



INFORME FINAL

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PINO

INFORME N° 392/2026, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	1
JUSTIFICACIÓN	4
OBJETIVO	8
METODOLOGÍA	8
UNIVERSO Y MUESTRA	8
RESULTADO DE LA AUDITORÍA	10
I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	10
1. Debilidades generales de control interno.	10
1.1 Ausencia de manuales de procedimientos.	10
1.2 Ausencia de un código de ética.	11
1.3 Falta de manual para el control de la atención de denuncias y/o reclamos. ...	12
1.4 Procedimientos disciplinarios pendientes.	13
2. Situaciones de riesgo no controladas por el servicio.	14
2.1 Ausencia de una matriz de riesgos.	14
2.2 Falta de análisis de la cuenta contable N° 22106 "Acreedores por Transferencias Reintegrables".	15
2.3 Sobre cuentas corrientes.	16
2.3.a Partidas conciliatorias no regularizadas en el plazo de 30 días hábiles.	16
2.3.b Giradores no revocados.	17
2.4 Sobre deficiencias en procesos relacionados con Sistemas de Información. .	19
2.4.a Falta de nombramiento de encargado de ciberseguridad y de un comité de seguridad de la Información.	20
2.4.b Inexistencia de una política general de seguridad de la información.	20
2.4.c Falta de procedimientos formales sobre procesos críticos de TI.	21
2.4.d Ausencia de un plan para gestionar la continuidad institucional.	23
2.4.e Incompatibilidad en la asignación de perfiles del sistema SIGFE II.	24
2.4.f Omisión de un manual de descripción de cargos y funciones para ocupaciones del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación.	25
II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA	26
3. Sobre el presupuesto año 2025.	26
3.1 Sobreestimación y subestimación presupuestaria.	28
3.2 Déficit presupuestario del subtítulo 21, Gastos en Personal, financiado con Aportes fiscales libres.	32



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

3.3	Sobre entrega del Fondo de Incentivo para la Gestión Administrativa de los SLEP -FIGA-.....	37
3.4	Sobre validación del presupuesto exploratorio.....	40
4.	Procedimiento de cierre y apertura de la deuda flotante.....	43
4.1	Deficiencias en el cierre anual 2025, Cuentas por pagar.....	43
4.2	Deficiencia en la apertura anual 2026.....	44
5.	Sobre el saldo inicial de caja 2026.....	46
5.1	Determinación del saldo inicial de caja 2026.....	46
5.2	Remanente de Saldo Inicial de Caja no Integrado a Rentas Generales de la Nación.....	47
5.3	Deudas no reconocidas contablemente.....	49
6	Falta de desagregación del gasto por subvención en el Libro de Remuneraciones.....	51
7.	Sobre bienes muebles e inmuebles traspasados al SLEP.....	54
7.1	Debilidades en el registro auxiliar de activo fijo de bienes muebles traspasados.....	54
7.2	Falta de inscripción de dominio de inmuebles administrados por el Servicio Local.....	55
8.	Validaciones de los bienes muebles realizadas en terreno.....	57
8.1	Bienes sin códigos de identificación.....	57
8.2	Planchetas inexistentes.....	58
8.3	Bienes muebles en desuso o en mal estado almacenados pendientes de baja.....	59
8.4	Falta de denuncia e investigación sumaria por robos.....	61
9	Sobre Infraestructura y mantenimiento de los establecimientos educacionales.....	62
9.1	Deficiencias en el estado y mantención de las instalaciones eléctricas de los establecimientos educacionales.....	64
9.2	Sobre el estado de los servicios higiénicos en los recintos educacionales.....	65
9.3	Falta de reparación de techumbres, canaletas y control de filtraciones.....	67
9.4	Sobre estado de la infraestructura general de los establecimientos educacionales.....	70
9.5	Zona del establecimiento educacional utilizada por la Municipalidad de El Bosque.....	72
10	Sobre los profesionales y asistentes de la educación.....	73
10.1	Mantención de una dotación docente superior a las necesidades del plan de estudios y su impacto en el presupuesto.....	73



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

10.2 Falta de antecedentes de profesionales y asistentes de la educación traspasados al SLEP Del Pino.	75
10.3 Sobre denuncia por nombramiento de Inspectora General.	79
CONCLUSIONES	81
Anexo N° 1: Detalle de procesos disciplinarios en trámite.	92
Anexo N° 2: Partidas conciliatorias no regularizadas en el plazo de 30 días hábiles.	98
Anexo N° 3: Giradores no revocados.	108
Anexo N° 4: Incompatibilidad en la asignación de perfiles SIGFE 2.0	111
Anexo N° 5: Saldo Inicial de caja	114
Anexo N° 6: Deudas no reconocidas contablemente.	115
Anexo N° 7: Bienes sin códigos de identificación.	133
Anexo Fotográfico N° 8:	136
8.a) Centro Educacional Padre Alberto Hurtado de San Bernardo	136
8.b) Liceo Elvira Brady Maldonado – San Bernardo	137
8.c) Liceo Ind. Miguel Aylwin Gajardo	138
8.d) Colegio Hernán Merino Correa	139
8.e) Escuela Básica F-N°798 Calera de Tango	140
8.f) Liceo Municipal Poetisa Gabriela Mistral	141
8.g) Centro Educacional Municipal Mariano Latorre	142
8.h) Colegio Cordillera de Los Andes	143
8.i) Escuela Pablo de Rokha	144
8.j) Escuela Municipal Violeta Parra	145
8.k) Centro Educacional Matías Cousiño	146
8.l) Escuela Básica Paul Harris	147
8.m) Escuela Alemania	148
8.n) Liceo Juan Gómez Millas	149
Anexo N° 9: Sobre revisión de carpetas funcionarias	150
Anexo N° 10: Estado de observaciones de Informe Final N° 391, de 2026.	156



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

RESUMEN EJECUTIVO

Informe Final N° 392, de 2026,

Servicio Local de Educación Pública Del Pino.

Objetivo: Efectuar una auditoría al estado de funcionamiento del SLEP Del Pino, con posterioridad al traspaso del servicio educacional, en los ámbitos administrativo-financiero, de soporte tecnológico, técnico-pedagógico y de gestión de personas, de conformidad con lo previsto en la ley N° 21.040, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, extendiéndose hasta el primer trimestre de 2026 en la medida que se consideró necesario.

Objetivos Específicos:

- Evaluar el estado de las labores administrativas y financieras, incluyendo sus sistemas de soporte tecnológico, a objeto de verificar que cuenten con controles presupuestarios, registros contables, pagos, adquisiciones y rendición de cuentas, entre otros.
- Verificar que la dotación de personal de los establecimientos educacionales ha sido traspasada y contratada en cumplimiento con la normativa vigente, así como también existan controles que permitan asegurar el cumplimiento para las labores contratadas.
- Verificar que la entidad cuente con recursos humanos y físicos que permitan el desarrollo técnico-pedagógico de los establecimientos educacionales, verificando si dichos procesos cuentan con definiciones formales, registros y controles que permitan el correcto uso de los recursos públicos asociados.

Principales Resultados:

- Se constató que, del análisis efectuado al gasto en remuneraciones correspondiente al año 2025, los ingresos percibidos por concepto de distintas subvenciones ascendieron, en conjunto, a \$90.881.157.125, mientras que el gasto devengado en el subtítulo 21, "Gastos en Personal", alcanzó a \$111.288.750.958, generándose una insuficiencia en los recursos disponibles por un monto de \$20.407.593.833, cuya cobertura debió ser complementada mediante Aporte Fiscal Libre, lo que evidencia debilidades en dicho proceso.

Al respecto, el SLEP deberá fortalecer y mantener mecanismos adecuados de formulación, proyección, seguimiento y control del gasto en personal, que permitan identificar oportunamente desviaciones y brechas de financiamiento, y adoptar las medidas de gestión que correspondan.

Asimismo, la Subsecretaría de Educación y la Dirección de Educación Pública deberán acreditar el estado de avance de las medidas comprometidas para fortalecer la determinación, seguimiento y ajuste de las dotaciones de los Servicios Locales de Educación Pública, así como los mecanismos de monitoreo y control del gasto en personal y de sus desviaciones respecto de las proyecciones presupuestarias, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

- Se constató que el SLEP mantenía una dotación docente superior a los requerimientos efectivos de los establecimientos educacionales, lo que habría incidido en la situación financiera del Servicio, por cuanto los recursos provenientes de subvenciones educacionales resultaron insuficientes para financiar el Subtítulo 21, "Gastos en Personal", requiriéndose durante el año 2025 aportes fiscales complementarios para cubrir el déficit respectivo.

Sobre el particular, el SLEP Del Pino deberá, en lo sucesivo, continuar adoptando, con sujeción a derecho, las medidas comprometidas, a fin de lograr adecuar las dotaciones de docentes y de asistentes de la educación a los requerimientos efectivos del servicio educativo y a las disponibilidades presupuestarias institucionales, resguardando la utilización eficiente de los recursos públicos y la sostenibilidad financiera de la entidad. Del mismo modo, deberá mantener informada a la Dirección de Educación Pública respecto de las medidas implementadas y de las necesidades de dotación identificadas, con el objeto de que dicho organismo, en coordinación con la Subsecretaría de Educación, dispongan de antecedentes suficientes para fortalecer los mecanismos de planificación, coordinación y seguimiento de las dotaciones docentes.

- Las visitas a terreno practicadas en 14 establecimientos inspeccionados evidenciaron la presencia de deficiencias relevantes en la infraestructura de los recintos, destacándose en 8 establecimientos problemas en las instalaciones eléctricas y de corrientes débiles, en 6 colegios deficiencias en servicios higiénicos, y en 11 establecimientos, filtraciones de agua, deterioro de techumbres, canaletas y sistemas de evacuación de aguas lluvias. Lo anterior, implica la existencia de un riesgo latente de ocurrencia de algún accidente, lo cual puede generar consecuencias adversas para la comunidad educativa.

Al respecto, el SLEP deberá continuar gestionando y priorizando la mejora de estas deficiencias, adoptando medidas preventivas y correctivas mientras no se ejecuten las obras y gestionando los recursos necesarios para su materialización.

A su vez, la Dirección de Educación Pública, en conjunto con la Subsecretaría de Educación y en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán adoptar y comunicar las medidas de coordinación y financiamiento necesarias para apoyar la atención de dichas necesidades, priorizando aquellas que comprometan las condiciones de seguridad, habitabilidad o continuidad del servicio educacional, cuyo avance deberá ser informado en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

Además, Dirección de Educación Pública deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas derivadas de los hechos descritos, remitiendo a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General copia del acto administrativo que disponga su inicio, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

- Se constataron deficiencias en la administración, control y registro contable de los activos muebles e inmuebles del SLEP Del Pino. En lo particular, se evidenció que, en las comunas de San Bernardo, El Bosque, La Pintana y Calera de Tango, el proceso de regularización e inscripción de los inmuebles destinados a la prestación del servicio educacional no se ha materializado, por ende, no se pudo acreditar la inscripción de los 116 inmuebles que debieron haber estado a nombre de dicho SLEP.

Además, se comprobó inconsistencia entre lo registrado a través del auxiliar de activo fijo, el mayor contable y lo expuesto por la empresa a cargo del inventario de los bienes traspasados respecto a los bienes muebles traspasados según las respectivas resoluciones emitidas por la Dirección de Educación Pública, lo que afecta la integridad de los registros contables de los bienes traspasados.

En consecuencia, el SLEP deberá continuar y concluir las gestiones necesarias para obtener la inscripción de dominio de los inmuebles respectivos, así como implementar mecanismos de identificación y control físico de los bienes muebles en las dependencias de los establecimientos educacionales, de conformidad con la normativa vigente, asegurando que estos permitan identificar las especies existentes, su respectivo código o número de inventario y su estado de conservación, cuyo avance deberá ser informado en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

- Se constató que el saldo inicial de caja determinado por el servicio para el ejercicio 2026, ascendió a \$11.259.298.462, mientras que la deuda flotante registrada al 31 de diciembre de 2025 alcanzó la suma de \$3.818.985.153, generándose una diferencia de \$7.440.313.309. Asu vez, se constató que respecto de las Cuentas por Pagar - Servicio de la Deuda, mantiene un saldo pendiente de análisis y depuración, sin que se haya acreditado la determinación del remanente definitivo ni su eventual entero a Rentas Generales de la Nación.

Al respecto el servicio deberá remitir una conciliación integral de la cuenta contable N° 21534, "Cuentas por Pagar - Servicio de la Deuda", identificando y acreditando la totalidad de los pagos efectuados con cargo a ella. Además, tendrá que acreditar la composición del remanente observado y la trazabilidad de las fuentes de financiamiento que lo integran, a fin de determinar el monto que, de conformidad con la normativa vigente, deba ser enterado a Rentas Generales de la Nación. Una vez determinado dicho saldo, deberá efectuar su restitución y remitir los antecedentes que acrediten tanto el análisis realizado como el respectivo reintegro, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

Asimismo, ese Servicio Local deberá instruir un procedimiento disciplinario destinado a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de los hechos expuestos, remitiendo copia de acto administrativo que disponga su inicio a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

PMET N° 124.028/2026

INFORME FINAL N° 392, DE 2026, SOBRE
EL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DEL
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL PINO CON
POSTERIORIDAD AL TRASPASO DEL
SERVICIO EDUCACIONAL, EN EL
PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1
DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE
2025.

SANTIAGO, 29 de septiembre de 2026

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, para el año 2026, y en conformidad con lo establecido en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, se efectuó una auditoría al estado de funcionamiento del Servicio Local de Educación Pública Del Pino -SLEP Del Pino o SLEP DP-, con posterioridad al traspaso del servicio educacional, respecto de los ámbitos administrativo-financiero, de soporte tecnológico, técnico-pedagógico y de gestión de personas, de conformidad con lo previsto en la ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, extendiéndose hasta el primer trimestre de 2026 en la medida que se consideró necesario.

JUSTIFICACIÓN

La presente auditoría se planificó considerando la necesidad de revisión de los procesos de implementación y funcionamiento de los Servicios Locales de Educación Pública en el marco del traspaso gradual de los establecimientos educacionales desde las municipalidades al nuevo sistema de educación pública.

En ese contexto, se determinó examinar el estado de funcionamiento del SLEP Del Pino, considerando la materialidad de los recursos administrados por dicha entidad, cuyo presupuesto para el inicio del año 2025 ascendió a M\$91.247.095, destinados principalmente a la prestación del servicio educacional. Asimismo, dicho monto representa una proporción significativa de los recursos asignados a los Servicios Locales de Educación Pública traspasados en la Región Metropolitana durante ese período, correspondiendo al primer presupuesto de mayor cuantía entre los servicios que iniciaron funciones en dicho ejercicio.

AL SEÑOR
RENÉ MORALES ROJAS
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

La planificación de esta revisión se enmarca en la definición estratégica de esta Contraloría Regional Metropolitana, orientada a acompañar la debida implementación de los SLEP y a verificar el correcto uso de los fondos públicos destinados a su instalación y funcionamiento.

Asimismo, a través de esta auditoría, esta Entidad de Control busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, la revisión de esta Contraloría Regional se enmarca en los ODS N°s. 4, Educación de Calidad, y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

ANTECEDENTES GENERALES

La ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública -publicada en el diario oficial el 24 de noviembre de 2017-, busca mejorar la institucionalidad educativa, generando un nuevo Sistema de Educación Pública, el cual, conforme al artículo 3° de dicho texto legal, tiene por objeto que el Estado provea, a través de los establecimientos educacionales de su propiedad y administración, que formen parte de los Servicios Locales de Educación Pública, creados en dicha ley, una educación pública, gratuita y de calidad, que promueva la inclusión social y cultural, la equidad, la tolerancia, el respeto a la diversidad y la libertad, considerando las particularidades locales y regionales, garantizando el ejercicio del derecho a la educación de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, en todo el territorio nacional.

Por su parte, el artículo 7° del mencionado cuerpo legal dispone que los establecimientos educacionales son la unidad básica y fundamental del Sistema de Educación Pública, los cuales están conformados por su respectiva comunidad educativa, cuyo propósito compartido se expresa en el proyecto educativo institucional, y forman parte de la red de cada Servicio Local, siendo su objeto proveer educación de calidad, que contribuya a la formación integral y a los aprendizajes de sus estudiantes en las distintas etapas de su vida, considerando sus necesidades y características, a fin de potenciar su pleno desarrollo espiritual, ético, social, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, de acuerdo a los principios del sistema educativo chileno, definidos en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, y a los objetivos y principios del Sistema de Educación Pública, establecidos en la mencionada ley N° 21.040, contando con autonomía, de conformidad a lo establecido en la legislación.

Asimismo, de conformidad a lo dispuesto en el inciso final de los artículos 7° y 14, ambos de la ley N° 21.040, se desprende que los Servicios Locales deberán apoyar los procesos pedagógicos y la gestión administrativa de los establecimientos educacionales de su dependencia, junto con contribuir al fortalecimiento y desarrollo de las capacidades de los establecimientos educacionales, de sus comunidades educativas y sus proyectos educativos, en especial, fomentar, a través de los directores y equipos directivos de estos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

establecimientos, el trabajo profesional colaborativo entre los docentes, orientado a la mejora permanente de los procesos educativos y a la generación de competencias profesionales para proveer aprendizajes de calidad, de conformidad con lo señalado en la referida normativa legal.

Además, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la citada ley N° 21.040, los servicios locales de educación serán órganos públicos funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

El objeto de los Servicios Locales, acorde a lo consignado en el artículo 17 del mencionado texto legal, es proveer, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional en los niveles y modalidades que corresponda, orientando su acción de conformidad a los principios de la educación pública determinados en el artículo 5°, de igual cuerpo normativo, velando por la calidad, la mejora continua y la equidad del servicio educacional, proveyendo apoyo técnico-pedagógico y apoyo a la gestión de los establecimientos educativos a su cargo, considerando sus proyectos educativos institucionales y las necesidades de cada comunidad educativa, atendiendo especialmente a las características de los estudiantes y las particularidades del territorio en que se emplazan, respetando la autonomía que ejerzan los establecimientos educacionales, contribuyendo al desarrollo de sus proyectos educativos y de sus planes de mejoramiento.

Enseguida, añade el inciso tercero del citado artículo 17 que, “Para el cumplimiento de su objeto, los directores ejecutivos de los Servicios Locales suscribirán convenios de gestión educacional, conforme a lo señalado en los artículos 39 y 40. Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios deberán cumplir con las políticas, planes y programas que se establezcan para el fortalecimiento y desarrollo del Sistema de Educación Pública y demás obligaciones que establezca la normativa vigente”.

Es del caso señalar que, de conformidad a lo previsto en el artículo sexto transitorio de la ley N° 21.040, la entrada en funcionamiento de los servicios locales de educación se realizó conforme a un calendario de instalación, a través de la dictación de uno o más decretos del Ministerio de Educación, suscritos además por el Ministerio de Hacienda. En este sentido, el SLEP Del Pino tiene su origen en el decreto N° 162, de 2022, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de Instalación con las fechas en que iniciaron funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, y deroga los decretos N°s. 69, 70 y 71 de 2021, todos del Ministerio de Educación.

En la Región Metropolitana, durante el año 2023 se crearon cuatro nuevos Servicios Locales de Educación Pública, cuya entrada en funcionamiento del servicio educativo fue a contar del 1 de enero de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la partida 09¹, glosa 04, correspondiente al Ministerio

¹ Corresponde a lo señalado en la página N° 276, de la ley N° 21.640 de 2023, la cual indica en términos generales las glosas presupuestarias.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

de Educación, de la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024.

En ese contexto, el Servicio Local de Educación Pública Del Pino tiene competencia territorial en las comunas de El Bosque, La Pintana, Calera de Tango y San Bernardo, y fija su domicilio en esta última comuna.

Asimismo, a la fecha del examen, esto es, a julio de 2026, dicha entidad tenía bajo su administración 116 establecimientos educacionales, correspondientes a 79 establecimientos de educación parvularia, básica y media, y 37 salas cuna y jardines infantiles, distribuidos según se detalla a continuación:

Tabla N° 1: Distribución de establecimientos educacionales y salas cunas y jardines infantiles por comuna, SLEP Del Pino.

Detalle	Comunas				
	Calera de Tango	El Bosque	La Pintana	San Bernardo	Total
Colegios	3	21	14	41	79
Salas cunas y jardines infantiles	3	15	4	15	37
Total	6	36	18	56	116

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada mediante correo electrónico de 15 de abril de 2026, del Auditor Interno del SLEP Del Pino.

En relación al financiamiento y patrimonio del SLEP Del Pino, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la mencionada ley N° 21.040, este se encuentra constituido por: a) los recursos que anualmente contemple la Ley de Presupuestos del Sector Público; b) las subvenciones educacionales y aportes que perciban los establecimientos educacionales de su dependencia; c) los recursos y bienes que les transfieran los Gobiernos Regionales y las municipalidades; d) los recursos y bienes recibidos en virtud de convenios celebrados con la Dirección de Educación Pública; e) los bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales, que se les transfieran o adquieran a cualquier título; f) los frutos, rentas e intereses de los bienes que les pertenezcan; g) las donaciones, herencias y legados que acepten con beneficio de inventario; h) todo otro aporte proveniente de órganos de la Administración del Estado; e i) los aportes de cooperación internacional que reciban a cualquier título.

Por medio de los oficios N°s OF155635, OF155631 y OF155633, todos de 17 de agosto de 2026, de esta procedencia, fue puesto en conocimiento del Servicio Local de Educación Pública Del Pino, la Subsecretaría de Educación y la Dirección de Educación Pública, respectivamente, con carácter de confidencial, el preinforme de auditoría N° 392, de 2026, con la finalidad de que formularan los alcances y precisiones que estimaran pertinentes, lo que concretaron mediante sus oficios ordinarios N°s. 4953, 689 y 2612, ingresados a esta Contraloría General el 4, 7 y 10 de septiembre de 2026, correspondientemente, cuyos argumentos y antecedentes fueron considerados para la emisión del presente informe final.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

OBJETIVO

Efectuar una auditoría al estado de funcionamiento del SLEP Del Pino, con posterioridad al traspaso del servicio educacional, respecto de los ámbitos administrativo-financiero, de soporte tecnológico, técnico-pedagógico y de gestión de personas, de conformidad con lo previsto en la ley N° 21.040, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, extendiéndose hasta el primer trimestre de 2026 en la medida que se consideró necesario.

Lo anterior, en concordancia con la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y la resolución N° 30, de 2015, del Órgano de Control, que fija normas sobre el procedimiento de rendición de cuentas -aplicable en la especie-.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo de Control, y de las disposiciones contenidas en la resolución N° 10, de 2021, que establece Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, además de los procedimientos de control contenidos en la resolución exenta N° 1.962, de 2022, que Aprueba Normas sobre Control Interno, ambas de la Contraloría General, considerando los procedimientos de control utilizados por la institución auditada, la ejecución de pruebas de validación, análisis documental, y entrevistas con el personal responsable, entre otros.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC)/ Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/ Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

Con el propósito de constatar en terreno la existencia física y el estado de los bienes muebles² e inmuebles traspasados a enero de 2025, y habida consideración de que aquellos no se encuentran valorizados y contabilizados al 31 de diciembre de ese mismo año, se consideró como universo el total de 116 establecimientos educacionales, salas cuna y jardines infantiles bajo su administración.

² Cabe señalar que, si bien se contrató una empresa para valorizar los bienes muebles traspasados. No obstante, no consta que dichos bienes hayan sido contabilizados conforme a los resultados de dicho análisis.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

A partir de dicho universo, se seleccionó una muestra analítica de 14 establecimientos, determinada sobre la base de factores de riesgo relacionados con el nivel de vulnerabilidad de los alumnos y la matrícula registrada por cada establecimiento, cuyo detalle se presenta a continuación:

Tabla N° 2: Detalle de muestra de establecimientos educacionales

N°	RBD (*)	Establecimientos	Comuna	ROL
1	10687	Escuela Básica F-N°798 Calera de Tango	Calera de Tango	Sin información
2	10686	Liceo Municipal Poetisa Gabriela Mistral	Calera de Tango	00001-00018
3	10573	Centro Educacional Matias Cousino	El Bosque	14038-00009
4	9718	Escuela Básica Paul Harris	El Bosque	Sin información
5	9688	Liceo Juan Gómez Millas	El Bosque	Sin información
6	9583	Centro Educacional Municipal Mariano Latorre	La Pintana	07409-00001
7	9598	Escuela Municipal Violeta Parra	La Pintana	07239-00010
8	9597	Escuela Pablo de Rokha	La Pintana	07267-00001
9	10544	Liceo Elvira Brady Maldonado - San Bernardo	San Bernardo	Sin información
10	25960	Centro Educacional Padre Alberto Hurtado de San Bernardo	San Bernardo	04843-00067
11	12079	Hernan Merino Correa	San Bernardo	Sin información
12	25698	Colegio Cordillera de Los Andes	San Bernardo	Sin información
13	10545	Liceo Ind. Miguel Aylwin Gajardo	San Bernardo	Sin información
14	10556	Escuela Alemania	San Bernardo	Sin información

Fuente: Elaboración propia, información extraída de las resoluciones de traspaso de los establecimientos educacionales al SLEP Del Pino, N°s N° 2509, de 2022 (modificada mediante resolución exenta N° 2457, de 2024), 2510, de 2022 (modificada mediante resolución exenta N° 2304, de 2024), 2472, de 2022 (modificada mediante resolución exenta N° 1574, de 2024) y 2508 (modificada mediante resolución exenta N° 2334, de 2024), de 2022, de las municipalidades de El Bosque, La Pintana, Calera de Tango y San Bernardo, respectivamente.

(*) RBD: Rol de Base de Datos

Por otra parte, de acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, al 1 de enero de 2025, fueron traspasados al SLEP Del Pino un total de 5.514 funcionarios.

Sobre dicho universo, se seleccionó una muestra analítica de 140 carpetas de personal, considerando factores de riesgo asociados al volumen de funcionarios traspasados y a la materialidad de los recursos involucrados por concepto de remuneraciones, con el objeto de verificar la existencia, integridad y suficiencia de los antecedentes contractuales y administrativos que respaldan su incorporación y permanencia en la entidad. El detalle de la muestra revisada se presenta a continuación:

Tabla N° 3: Universo y muestra.

Materia Específica	Universo	Muestra examinada		Total, examinado	
	Cantidad de funcionarios	Cantidad de funcionarios	%	Cantidad de funcionarios	%
Profesionales y asistentes de la educación	5.514	140	2,54%	140	2,54%

Fuente: Elaboración propia, información extraída de las resoluciones de traspaso de los profesionales y asistentes de la educación al SLEP Del Pino, N°s N°2315, 2401, 2404, 2444, todas de diciembre de 2022, de las municipalidades de El Bosque, La Pintana, Calera de Tango y San Bernardo, respectivamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

El resultado de la auditoría practicada se expone a continuación:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Como cuestión previa, es útil indicar que el control interno es un proceso integral y dinámico que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta la organización, es efectuado por la alta administración y los funcionarios de la entidad, está diseñado para enfrentar los riesgos y para dar una seguridad razonable del logro de la misión y objetivos de la entidad; cumplir con las leyes y regulaciones vigentes; entregar protección a los recursos de la entidad contra pérdidas por mal uso, abuso, mala administración, errores, fraude e irregularidades, así como también, para la información y documentación, que también corre el riesgo de ser mal utilizada o destruida.

En este contexto, el estudio de la estructura de control interno de la entidad y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones relacionadas con la materia auditada, del cual se desprenden las siguientes observaciones:

1. Debilidades generales de control interno.

1.1 Ausencia de manuales de procedimientos.

Solicitados los manuales de procedimientos relativos a compras, procesos de pagos, remuneraciones e inventarios, se constató que el SLEP, si bien cuenta con un manual de procedimientos de compras y contratación de servicios, así como con un manual sobre la elaboración y control interno de las conciliaciones bancarias y el manejo de cuentas corrientes, no dispone de procedimientos que establezcan directrices para el registro y la ejecución de los ingresos y gastos presupuestarios, los pagos masivos a proveedores y las remuneraciones. Asimismo, carece de un reglamento de inventarios que regule el uso, manejo de existencias y la distribución de bienes.

Lo señalado no se ajusta a lo dispuesto en la mencionada resolución exenta N° 1.962, específicamente en el componente "Actividades de Control", principio 5.3, "Desplegar actividades de control a través de políticas y procedimientos", que establece que las instrucciones impartidas por la administración deben expresarse por escrito y comunicarse a los funcionarios involucrados, definiendo las responsabilidades, plazos y mecanismos de control aplicables a cada proceso, con el fin de asegurar su ejecución uniforme y supervisión.

En su respuesta, el SLEP Del Pino, manifestó, en síntesis, que el 31 de agosto de 2026, se sancionó el Manual de Procedimientos de Gestión de Inventarios de Bienes de Uso e Intangibles, acompañando, la resolución exenta N° 2.043, de 3 de septiembre de 2026, que aprueba dicho manual.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Además, indicó que, en relación con las remuneraciones, ese servicio local se encuentra elaborando el respectivo manual de procedimientos, comprometiéndose a elaborar, aprobar e implementar dicho manual el 31 de diciembre de 2026. Asimismo, indica que, en cuanto a los procedimientos financieros pendientes de formalización, esto es, el procedimiento de pagos masivos (proveedores y remuneraciones) y de registro y ejecución de ingresos y gastos presupuestarios, el servicio ha fijado como fecha de entrega el 15 de octubre de 2026.

Sobre la materia, analizados los antecedentes proporcionados por la entidad auditada, se verificó que el Servicio Local aprobó el "Manual de Gestión e Inventario de Bienes de Uso e Intangibles", mediante la resolución exenta N° 2.043, de 2026, por lo que corresponde subsanar parcialmente la observación en dicho aspecto.

No obstante, respecto de los procedimientos relativos a remuneraciones, pagos masivos a proveedores y remuneraciones, y al registro y ejecución de ingresos y gastos presupuestarios, cabe señalar que estos aún no se encuentran formalizados, constituyendo los compromisos informados medidas de implementación futura que no permiten desvirtuar lo observado. En consecuencia, corresponde mantener la observación sobre esta materia.

En atención a lo expuesto, el SLEP Del Pino deberá concretar las medidas comprometidas en su respuesta, elaborando, aprobando e implementando los procedimientos de remuneraciones, de pagos masivos y de registro y ejecución de ingresos y gastos presupuestarios, lo que debe ser acreditado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

1.2 Ausencia de un código de ética.

De acuerdo con lo informado por el Director Ejecutivo del SLEP Del Pino, mediante certificado de 14 de mayo de 2026, se indica que, el servicio "...no cuenta formalmente con un Código de Ética, ni Política de riesgos. Sin embargo, actualmente el Servicio se encuentra en proceso de fortalecimiento de sus instrumentos de Control Interno y Gobernanza Institucional, contemplándose dentro de las acciones programadas la elaboración, revisión y formalización de dichos instrumentos...".

Lo expuesto no se condice con lo establecido en el artículo 3, numeral 3.1, "La organización demuestra compromiso con la integridad y los valores éticos", de la resolución exenta N° 1.962, de 2022, de la Contraloría General de la República, que dispone que las entidades deben mantener y demostrar integridad mediante mecanismos formales que promuevan conductas éticas al interior de la organización, considerando, entre otros aspectos, la existencia de un código de conducta establecido por la alta dirección, como parte del entorno de control institucional.

Asimismo, señala que la integridad personal y profesional, los valores éticos de la alta dirección y de las personas funcionarias que se desempeñan en la organización, se traduce en las normas de buena conducta.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Para ello, se debe recordar las obligaciones de los funcionarios(as), a través de un código de conducta, y adicionalmente, evaluar constantemente el desempeño de los profesionales, respecto de dicha norma de conducta.

Sobre este punto, el servicio local contesta que el Código de Ética institucional se encuentra formalizado mediante resolución exenta N° 2041, de fecha 03 de septiembre de 2026, como parte de las medidas destinadas al fortalecimiento de los mecanismos de integridad, control interno y gobernanza institucional, agregando que el instrumento establece un marco común de principios, valores y estándares de conducta aplicables a quienes se desempeñan en el Servicio.

Sobre lo anterior, se comprobó que el SLEP Del Pino elaboró y sancionó el Código de Ética de ese servicio, por lo que se subsana lo representado.

1.3 Falta de manual para el control de la atención de denuncias y/o reclamos.

Sobre la materia, se comprobó que el SLEP Del Pino no cuenta con un manual de procedimientos que regule los procesos de recepción, derivación, seguimiento y respuesta de las denuncias, reclamos, consultas y demás solicitudes ciudadanas ingresadas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias -OIRS-.

En efecto, consultada la entidad respecto de los mecanismos de control implementados sobre esta materia, mediante certificado de 23 de julio de 2026, indicó que el SLEP no cuenta con un procedimiento formalizado para el control y seguimiento de las denuncias y consultas ciudadanas canalizadas a través de la OIRS, agregando que las denuncias y consultas que sean recibidas serán atendidas y gestionadas conforme a la normativa aplicable.

Lo señalado no se ajusta a lo dispuesto en la mencionada resolución exenta N° 1.962, específicamente en el componente "Actividades de Control", principio 5.3, "Desplegar actividades de control a través de políticas y procedimientos", que establece que las instrucciones impartidas por la administración deben expresarse por escrito y comunicarse a los funcionarios involucrados, definiendo las responsabilidades, plazos y mecanismos de control aplicables a cada proceso, con el fin de asegurar su ejecución uniforme y supervisión.

Sobre lo observado, el servicio local responde que se encuentran elaborando un procedimiento interno de gestión OIRS, destinado a regular la recepción, registro, clasificación, derivación, seguimiento, respuesta y cierre de los requerimientos, estableciendo responsables.

Analizadas las explicaciones entregadas y antecedentes remitidos por la entidad auditada, estas no permiten desvirtuar el hecho observado, toda vez que las acciones correctivas que informa son de materialización futura, por lo que procede mantener la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

En consecuencia, corresponde que ese servicio local concrete lo comprometido en su respuesta, a través de la elaboración y formalización de dicho procedimiento, lo que debe ser acreditado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

1.4 Procedimientos disciplinarios pendientes.

De acuerdo con la información proporcionada por la Unidad de Auditoría Interna del servicio auditado, mediante correo electrónico de 7 de agosto de 2026, se constató la existencia de 194 procedimientos disciplinarios que no habían sido terminados, habiendo transcurrido a la indicada fecha, hasta 567 días en algunos casos, conforme al detalle contenido en el anexo N° 1.

Lo anterior no se aviene con lo previsto en los artículos 126, inciso cuarto, y 135, inciso segundo, ambos de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, que establecen, respectivamente, que las investigaciones sumarias no podrán exceder de cinco días y la investigación de los hechos, en los sumarios administrativos, deberá realizarse en el plazo de veinte días, al término de los cuales se declarará cerrada la investigación y se formularán cargos al o los afectados o se solicitará el sobreseimiento, para lo cual habrá un plazo de tres días. Asimismo, el artículo 143 de la mencionada ley, dispone que, vencidos los plazos de instrucción de un sumario y no estando este afinado, la autoridad que lo ordenó deberá revisarlo, adoptar las medidas tendientes a agilizarlo y determinar la responsabilidad del fiscal.

El SLEP en su respuesta, señala, en resumen, que, de los 194 procedimientos observados, 21 se encuentran finalizados y 173 permanecen en tramitación, respecto de los cuales se indica que, para propender a su continuidad, regularización y término, 111 procedimientos requieren gestiones internas para su regularización, 62 se encuentran en etapa de investigación.

Agrega que, de los 194 procedimientos disciplinarios, 78 de ellos se asocian a materias de Ley Karín y 67 a materias de deberes funcionarios, constituyendo estas materias la principal carga disciplinaria.

Por último, manifiesta que ha definido un plan de acción para avanzar progresivamente en la regularización y término de los procedimientos disciplinarios.

En consideración a que el servicio local informa avances en la tramitación de los procedimientos disciplinarios observados, indicando la conclusión de 21 de ellos, cabe hacer presente que aún existen 173 procedimientos pendientes, y teniendo presente que estos exceden los plazos establecidos en los artículos 126, 135 y 143 de la ley N° 18.834 se mantiene la observación formulada.

En consecuencia, el SLEP deberá adoptar las medidas necesarias para agilizar la tramitación y conclusión de los procedimientos disciplinarios pendientes, efectuando el debido seguimiento de aquellos que se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

encuentren excedidos, cuyo estado de avance deberá ser informado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

2. Situaciones de riesgo no controladas por el servicio.

2.1 Ausencia de una matriz de riesgos.

Al respecto, mediante certificado de fecha 14 de marzo de 2026, el SLEP Del Pino informó que no cuenta con una política de riesgos formalmente establecida. No obstante, el referido servicio señaló que se encuentra en proceso de fortalecimiento de sus instrumentos de control interno y de gobernanza institucional, incorporándose dentro de las acciones programadas la elaboración, revisión y formalización de dichos instrumentos. En ese contexto, tampoco se evidencia que disponga de instrumentos asociados, tales como una matriz de riesgos.

Lo expuesto, no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 4, "Evaluación de Riesgos", de la resolución exenta N° 1.962, de 2022, de esta Entidad de Control, que aprueba normas sobre control interno de la Contraloría General de la República, específicamente a lo indicado en el numeral 4.2.2, cuanto a que, el proceso de identificación de riesgos a nivel de transacciones considera los riesgos existentes dentro de sus distintas divisiones, direcciones, departamentos o unidades, incluidos los procesos de negocio, tales como ingresos, adquisiciones, recursos humanos, finanzas, entre otros, y el numeral 4.2.3, Análisis de los riesgos identificados, que establece que, una vez que se han identificado los riesgos, tanto a nivel de entidad como de transacción, se debe analizar la probabilidad de que se materialice dicho riesgo y el impacto de su ocurrencia en la entidad. A través de tal evaluación, los riesgos podrían tener rangos para establecer prioridades para la alta administración y las correspondientes decisiones asociadas.

En su respuesta, el Servicio Local de Educación Pública Del Pino señala que, se encuentra elaborando una propuesta para la implementación de un proceso institucional de gestión de riesgos, en conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno -CAIGG-, la que contempla, entre otras acciones, la realización de un diagnóstico institucional, la definición de una gobernanza del proceso, la elaboración y aprobación de una Política de Gestión de Riesgos y el levantamiento y priorización de los procesos críticos de la entidad.

Asimismo, informa que dicha propuesta considera, a partir del año 2027, el levantamiento y evaluación de riesgos institucionales, la elaboración de una matriz de riesgos estratégica, la priorización de riesgos críticos, la formulación de planes de tratamiento y la implementación de mecanismos de monitoreo y seguimiento.

Analizadas las explicaciones entregadas por el servicio auditado, estas no resultan suficientes para desvirtuar el hecho observado, sumado a que la acción comprometida por ese servicio local es de aplicación futura, corresponde mantener lo representado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

En virtud de lo anterior, procede que el SLEP concrete lo comprometido en su respuesta en cuanto a elaborar, formalizar e implementar una matriz de riesgos institucional que permita identificar, evaluar y gestionar los riesgos asociados a sus principales procesos, cuyo estado de avance deberá ser informado y acreditado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

2.2 Falta de análisis de la cuenta contable N° 22106 "Acreedores por Transferencias Reintegrables".

Sobre la materia, la entidad informó, mediante correo electrónico de 13 de agosto de 2026, que dado que la cuenta no presenta saldos ni movimientos durante el 2025 no cuentan con un análisis contable asociado a dicha cuenta. No obstante, es pertinente señalar que durante el año 2025 se constató que efectuaron rendiciones³ asociadas al Fondo de Apoyo a la Educación Pública -FAEP-, lo que no permitió verificar la razonabilidad de su saldo, así como la correcta actualización de los movimientos derivados de las rendiciones de cuentas asociadas a los recursos recibidos.

La situación descrita no se ajusta a lo dispuesto en la resolución N° 16, de 2015, de la Contraloría General de la República, que aprueba la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, particularmente respecto de las características cualitativas de representación fiel y exposición íntegra, las cuales exigen que la información financiera represente en forma completa, neutral y libre de error los hechos económicos que afectan el patrimonio de la entidad.

La situación descrita no se ajusta a lo dispuesto en la resolución N° 16, de 2015, de la Contraloría General de la República, que aprueba la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, particularmente respecto de las características cualitativas de representación fiel y exposición íntegra, las cuales exigen que la información financiera represente en forma completa, neutral y libre de error los hechos económicos que afectan el patrimonio de la entidad.

Asimismo, no se ajusta a lo dispuesto en el punto 6.1 de la resolución exenta N° 1.962, que señala que los sistemas de información generan reportes que contienen información operacional, financiera y no financiera, información relacionada con el cumplimiento de funciones y que hace posible que se lleve a cabo y controle una operación.

Sobre la materia, el Servicio informa, en síntesis, que, efectuado el análisis de los antecedentes contables, financieros y de rendición asociados al FAEP 2025, verificó que recibió recursos por \$2.868.965.000, correspondientes a dos cuotas de \$1.434.482.500 cada una.

³ Rendiciones presentadas los días 21 de marzo y abril de 2025, por un total de \$2.868.965.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Agrega que dichos recursos fueron destinados íntegramente al financiamiento de gastos de personal correspondientes al mes de enero de 2025 y rendidos en su totalidad mediante la plataforma SISREC, por lo que no existirían montos pendientes de rendición ni saldos sujetos a reintegro que deban mantenerse registrados en la cuenta contable 22106, "Acreedores por Transferencias Reintegrables".

Al respecto, cabe señalar que la observación formulada por esta Entidad de Control no dice relación con la existencia o inexistencia de saldos pendientes de reintegro asociados a los recursos FAEP, sino con la falta de un análisis contable que permita respaldar la composición, movimientos y razonabilidad de la cuenta 22106, "Acreedores por Transferencias Reintegrables", por lo que corresponde mantener la observación.

Por lo tanto, y en virtud de lo anterior, el SLEP Del Pino deberá elaborar y remitir un análisis contable de la cuenta 22106, "Acreedores por Transferencias Reintegrables", que permita identificar su composición histórica, los programas, fondos o subvenciones registrados en ella, los movimientos asociados a la recepción, ejecución y rendición de los recursos, así como la determinación de eventuales saldos pendientes de reintegro, acreditando la razonabilidad de la cuenta y la correcta actualización de sus registros contables, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, por medio del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

2.3 Sobre cuentas corrientes.

2.3.a Partidas conciliatorias no regularizadas en el plazo de 30 días hábiles.

Del examen efectuado a las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de diciembre de 2025, se verificó que, en aquellas asociadas a las cuentas corrientes N°s 36709000017, denominada 'Subvenciones Generales P02', y 9710248, denominada 'Remuneraciones P02', ese servicio mantiene 240 partidas conciliatorias relacionadas con cargos y abonos bancarios no contabilizados, pendientes de regularización por un período superior a 30 días hábiles, cuyo detalle se presenta en el anexo N° 2.

Lo expuesto, no se ajusta al punto 1.3, del capítulo 1, conciliaciones bancarias, del título IV instrucciones de control interno sobre el manejo de cuentas corrientes, del dictamen N° E324651, de 2023, de la Contraloría General, que señala que las partidas conciliatorias que resulten de la conciliación bancaria deberán ser analizadas y justificadas mediante documentación de respaldo y efectuar, si procede, los ajustes contables correspondientes en el plazo no superior a 30 días hábiles.

En su respuesta, el servicio local manifiesta que, durante 2026 se ha desarrollado un proceso de revisión y regularización de las conciliaciones bancarias, y que en relación con la cuenta N° 36709000017, "Subvención General P02", las partidas individualizadas en el anexo N° 2 se encuentran regularizadas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Asimismo, indica que respecto de la cuenta corrientes N° 9710248, "Remuneraciones P02", de las 240 partidas pendientes al 31 de diciembre de 2025, al cierre de julio de 2026 quedaban 36, habiéndose regularizado 204, equivalentes al 85%. Añade, que de los 36 restantes, 7 corresponden a cheques girados y no cobrados de 2026 y las demás continúan en análisis.

Por último, señala que se el SLEP estableció como plazo para completar su regularización la conciliación bancaria de octubre de 2026.

Analizados los antecedentes y explicaciones proporcionados por el SLEP Del Pino, así como las conciliaciones bancarias correspondientes a julio de 2026 de las cuentas corrientes N° 36709000017, "Subvención General P02", y N° 9710248, "Remuneraciones P02", se constató que estas reflejan una disminución de las partidas conciliatorias observadas. Sin embargo, la entidad no adjuntó los antecedentes de respaldo que permitan acreditar la procedencia de las regularizaciones efectuadas, ni verificar que estas hayan sido registradas correctamente en la contabilidad institucional, por lo tanto, corresponde mantener la observación.

Por consiguiente, el Servicio deberá acreditar documentadamente la regularización de las partidas conciliatorias que se mantenían pendientes al momento de su respuesta, lo que será verificado mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio deberá, en lo sucesivo, arbitrar las medidas de control que resulten necesarias para asegurar que las partidas conciliatorias que surjan de las conciliaciones bancarias sean oportunamente analizadas, justificadas mediante la documentación de respaldo correspondiente y regularizadas, cuando proceda, a través de los ajustes contables pertinentes, dentro del plazo establecido en el dictamen N° E324651, de 2023, de esta Entidad de Control.

2.3.b Giradores no revocados.

Sobre la materia, se verificó que en la "Constancia de Vigencia y Apoderados" emitida por el Banco del Estado el 11 de mayo de 2026, esa entidad bancaria informó los apoderados registrados para las cuentas corrientes N°s 9710183 "Resto" y 9710221 "Remuneración P01".

Sin perjuicio de lo anterior, consultadas dichas cuentas corrientes en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado -SIAPER-, que administra esta Entidad de Control, se comprobó que en relación la cuenta corriente 9710183 "Resto" existen 4 giradores autorizados que actualmente no son funcionarios del servicio, a quienes no se les ha revocado la calidad de giradores, mientras que respecto de la cuenta 9710221 "Remuneración P01", se registran 8 giradores autorizados que no prestan servicios en el SLEP, sobre los cuales no se tuvo evidencia de que se haya tramitado la revocación como girador, cuyo detalle se expone en el anexo N° 3.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Asimismo, cabe hacer presente que, en relación con los apoderados informados como vigentes en la "Constancia de Vigencia y Apoderados" del Banco del Estado, respecto de las cuentas individualizadas, se comprobó que los giradores señalados en dicho documento, señores Rolando Marcelo Cornejo Adasme, RUT 12.633.882-1 y Enzo Andrés Rivera Miranda, RUT 17.644.130-5, actualmente, no son funcionarios del SLEP Del Pino, puesto que según los registros del SIAPER, presentaron su renuncia voluntaria el 11 de marzo de 2026 y el 1 de agosto de 2025, sin que se advirtiera que el SLEP haya solicitado la revocación de la calidad de girador para dichos ex-funcionarios.

En consecuencia, lo expuesto no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 5°, numeral 5.1.4.1, de la anotada resolución exenta N° 1.962, de 2022, de la Contraloría General, sobre "Controles de acceso a los recursos y archivos", que establece que el acceso debe limitarse a los funcionarios autorizados responsables de su custodia y utilización, a fin de reducir el riesgo de uso indebido, adulteración o pérdida de los recursos institucionales.

En relación con este punto, el servicio auditado indica que, respecto de don Enzo Andrés Rivera Miranda, se verificó que su calidad de girador fue revocada en marzo de 2026, y que en cuanto a don Rolando Marcelo Cornejo Adasme, mediante Oficio N° 542/2026, ingresado el 7 de agosto de 2026, se solicitó a la Contraloría General el término de la póliza de fidelidad, trámite necesario para continuar la revocación ante Banco del Estado.

Agrega, que sobre don Francisco Rolando Cantero Riveros, Raúl Andrés Aparicio Arias, Fernando Javier Ochoa del Río y Daniela Paola Cornejo Gaete, vinculados a la DEP durante la apertura inicial de cuentas, sus autorizaciones fueron dejadas sin efecto por Contraloría con fecha 1 de agosto de 2024. Adicionalmente, la DEP informó el 28 de agosto de 2026 que aún mantiene dos giradores pendientes de regularización y que realizará las gestiones pertinentes. El Servicio mantendrá seguimiento y establecerá una revisión periódica de giradores autorizados contrastada con la dotación vigente.

Analizadas las explicaciones y antecedentes proporcionados por el SLEP Del Pino, se comprobó que, respecto de los señores Francisco Rolando Cantero Riveros, Raúl Andrés Aparicio Arias, Fernando Javier Ochoa del Río y doña Daniela Paola Cornejo Gaete, la Dirección de Educación Pública solicitó a esta Contraloría General la revocación de sus autorizaciones como giradores de las cuentas corrientes N°s 9710183, "Resto", y 9710221, "Remuneración P01", por lo que corresponde subsanar la observación respecto de dichos casos.

No obstante, respecto del señor Enzo Andrés Rivera Miranda, el servicio no acompañó antecedentes que acrediten la efectiva revocación de su calidad de girador. Asimismo, en relación con el señor Rolando Marcelo Cornejo Adasme, se constató que mediante el oficio ordinario N° 542, de 5 de agosto de 2026, se solicitó a esta Entidad de Control la baja de su póliza de fidelidad funcionaria; sin embargo, dicha gestión no acredita la revocación de su autorización como girador.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Además, no se proporcionaron antecedentes que den cuenta de la revocación de las autorizaciones de giradores ante el Banco del Estado.

En consecuencia, respecto de doña Paulina Halime Sáez Kifafi y de los señores Alexis Giovanni Moreira Arenas, Rolando Marcelo Cornejo Adasme y Enzo Andrés Rivera Miranda, corresponde mantener la observación, por cuanto no se acreditó documentadamente la revocación de sus autorizaciones como giradores ante esta Entidad de Control y ante la entidad bancaria correspondiente.

En consecuencia, el SLEP Del Pino deberá realizar las gestiones necesarias para revocar las autorizaciones de los giradores observados ante esta Entidad de Control y la entidad bancaria correspondiente, acreditando documentadamente su materialización, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe. Asimismo, deberá, en lo sucesivo, arbitrar las medidas de control necesarias para mantener permanentemente actualizados los registros de giradores autorizados, evitando la permanencia de funcionarios que hayan cesado en sus cargos.

2.4 Sobre deficiencias en procesos relacionados con Sistemas de Información.

La evaluación de riesgos efectuada sobre los procesos significativos examinados en el ámbito de las tecnologías de la información se centró, principalmente, en la gobernanza de TI. Para ello, se aplicó un cuestionario de evaluación del ambiente de control de tecnologías de la información y se realizaron validaciones en conjunto con personal clave del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones -TIC-, dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas del Servicio Local de Educación Pública Del Pino. Como resultado de dicho análisis, se identificaron las debilidades y situaciones observadas que se exponen en los apartados siguientes.

Cabe señalar que el referido Departamento TIC, es la unidad responsable de administrar, mantener y desarrollar la infraestructura tecnológica del Servicio Local de Educación Pública Del Pino, a través de sus unidades de Soporte, Proyectos y Enlace. Entre sus principales funciones, se encuentran proporcionar soporte técnico a los usuarios y establecimientos educacionales, administrar equipos, software, licencias y redes de comunicación; planificar, gestionar e implementar proyectos tecnológicos; identificar y gestionar riesgos asociados a las tecnologías de la información; coordinar la incorporación y actualización de soluciones tecnológicas; y velar por la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento de los sistemas informáticos y redes institucionales.

Al respecto, conforme a los resultados obtenidos de la aplicación del cuestionario de Gobierno de Tecnologías de la Información y de la revisión de los antecedentes proporcionados a través de la Unidad de Auditoría Interna del SLEP Del Pino, se advirtieron las siguientes situaciones:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

2.4.a Falta de nombramiento de encargado de ciberseguridad y de un comité de seguridad de la Información.

Se advirtió que el Servicio Local, no ha efectuado el nombramiento de un Encargado de Ciberseguridad ni ha constituido un Comité de Seguridad de la Información, lo cual no se ajusta a lo dispuesto en el oficio Ord. N° 2340, de 27 de agosto de 2025. En dicho documento, el Subdepartamento de Tecnologías de la Información de la Dirección de Educación -DEP- establece directrices e instructivos orientados a fortalecer la seguridad de la información en los Servicios Locales de Educación Pública y en los establecimientos educacionales bajo su administración, indicando expresamente la necesidad de otorgar la más alta prioridad a la designación formal del Encargado/a de Ciberseguridad y a la constitución del respectivo Comité de Ciberseguridad.

En consecuencia, la situación descrita no permite garantizar que los objetivos de seguridad de la información hayan sido definidos conforme a los requerimientos de la institución y que se encuentren adecuadamente integrados en los procesos de negocio relevantes. Del mismo modo, limita la existencia de una estructura de gobernanza que permita dirigir, coordinar y supervisar las materias relacionadas con la seguridad de la información y la ciberseguridad.

Asimismo, la situación descrita no se ajusta a lo establecido en el numeral 6.1 de la norma chilena NCh-ISO 27.002:2009, "Tecnología de la Información – Código de prácticas para la gestión de la seguridad de la información", del Instituto Nacional de Normalización, el cual establece la obligación de definir un marco de gestión que permita iniciar y controlar la implementación de la seguridad de la información en la organización. Adicionalmente, señala que la alta dirección debe apoyar activamente esta materia, mediante una orientación clara, un compromiso demostrado y la asignación explícita y reconocimiento de las responsabilidades en seguridad de la información.

En su respuesta, el SLEP Del Pino reconoce la observación formulada y señala que, mediante la resolución exenta N° 1.722, de 15 de julio de 2026, se designó al Encargado de Ciberseguridad y se constituyó el Comité de Seguridad de la Información y Ciberseguridad del Servicio, estableciéndose las funciones y responsabilidades asociadas a dichas materias.

Examinados los antecedentes remitidos por la entidad fiscalizada, en particular, la resolución exenta que formaliza la designación del Encargado de Ciberseguridad y la conformación del Comité de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, se verificó la adopción de las medidas necesarias para regularizar la situación observada, por lo que corresponde tener por subsanada la observación.

2.4.b Inexistencia de una política general de seguridad de la información.

Se identificó que el Servicio Local no ha elaborado una política general de seguridad de la información, lo cual no se ajusta a lo dispuesto en el citado oficio ordinario N° 2.340, de 27 de agosto de 2025, del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Subdepartamento de Tecnologías de la Información de la Dirección de Educación Pública -DEP-, que señala expresamente la necesidad de establecer lineamientos claros para la adecuada implementación de políticas de seguridad de la información, adjuntando además un modelo de resolución exenta para su formalización.

La situación descrita da cuenta de la ausencia de una formalización del compromiso institucional de la alta dirección en materia de seguridad de la información, así como de la falta de definición oficial del enfoque adoptado para su gestión y sus implicancias. Lo anterior puede generar vulnerabilidades estructurales y aumentar la exposición a riesgos operativos, legales y estratégicos significativos.

Lo señalado contraviene lo dispuesto en el numeral 5.1.1 de la referida Norma Chilena N° 27.002 de 2009, el cual establece que la dirección debe aprobar, publicar y comunicar una política de seguridad de la información a todos los funcionarios y a las partes externas pertinentes.

En su oficio de respuesta, el servicio fiscalizado señala que, mediante la resolución exenta N° 1.993, de 26 de agosto de 2026, se aprobó la Política General de Seguridad de la Información, la cual establece las directrices generales en dicha materia, definiendo principios, responsabilidades y controles orientados a proteger los activos de información, administrar los riesgos de seguridad y asegurar niveles adecuados de confidencialidad, integridad y disponibilidad, contribuyendo a la continuidad operacional y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Los antecedentes aportados por el servicio fiscalizado permiten acreditar la aprobación y formalización de la Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad mediante el correspondiente acto administrativo, razón por la cual corresponde tener por subsanada la observación.

2.4.c Falta de procedimientos formales sobre procesos críticos de TI.

Se constató la inexistencia de procedimientos formalmente documentados y aprobados para la gestión de procesos críticos de tecnologías de la información, entre ellos, la administración de cuentas de usuario y de sus respectivos niveles de acceso, la definición y uso de contraseñas en los sistemas de información, así como la gestión de incidentes de seguridad.

La situación descrita no se ajusta a las directrices impartidas mediante el citado Ordinario N° 2.340, de 27 de agosto de 2025, del Subdepartamento de Tecnologías de la Información de la DEP, que establece lineamientos orientados al fortalecimiento de la seguridad de la información en los Servicios Locales de Educación Pública y en los establecimientos educacionales bajo su dependencia.

Lo anterior podría afectar la ejecución uniforme, controlada y trazable de los procesos críticos de tecnologías de la información, incrementando el riesgo de accesos no autorizados a los sistemas institucionales, modificaciones indebidas o erróneas en aplicaciones y datos, pérdida



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

de información ante contingencias y una respuesta inadecuada o tardía frente a incidentes de seguridad. Asimismo, dificulta la definición de responsabilidades, la supervisión de las actividades ejecutadas y la adopción oportuna de medidas correctivas ante eventuales desviaciones o vulnerabilidades.

En particular, la situación descrita no se ajusta a lo establecido en el numeral 11.2.1, de la citada Norma Chilena NCh-ISO 27.002 de 2009, en cuanto a que debería existir un procedimiento formal de registro para otorgar y revocar los accesos de todos los servicios y sistemas de la información.

De igual forma, la ausencia de procedimientos formales para la selección y uso de contraseñas, no se ajusta a lo dispuesto en el numeral 11.2.3, de la misma norma, sobre gestión de contraseñas del usuario, donde se indica que la asignación de contraseñas se debe controlar a través de un proceso formal de gestión.

Finalmente, la situación advertida contraviene lo estipulado en el acápite 13.1. de la referida Norma Chilena, en cuanto a que se deberían establecer procedimientos formales de informe y escalamiento de eventos. Todos los empleados, contratistas, y usuarios de terceras partes deberían ser puestos al tanto de los procedimientos para informar los diversos tipos de acontecimientos y debilidades que puedan tener un impacto en la seguridad de activos de la organización. A ellos, se les debería exigir informar cualquier evento o debilidad de seguridad de la información lo más rápidamente posible al punto designado de contacto.

En su respuesta, el SLEP Del Pino acoge la observación formulada y compromete la elaboración, formalización y difusión de los procedimientos específicos relativos a la administración de cuentas de usuarios y al uso de contraseñas de acceso a los sistemas de información de la entidad. Asimismo, indica que dichas actividades estarán a cargo del área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), la cual deberá concluir este trabajo al 15 de octubre de 2026.

Al respecto, cabe señalar que el servicio no proporcionó antecedentes sobre la falta de un procedimiento formal y documentado para la gestión de incidentes de seguridad de la información, aspecto que también fue considerado en la observación formulada.

Atendido que la entidad reconoce la situación observada y que las medidas comprometidas corresponden a acciones cuya implementación se proyecta para una fecha futura, sumado a que no informó acciones destinadas a regularizar la gestión de incidentes de seguridad de la información, corresponde mantener la observación.

En consecuencia, el servicio deberá adoptar las medidas necesarias para elaborar, formalizar y difundir los procedimientos específicos relativos a la administración de cuentas de usuarios y sus niveles de acceso, la selección y uso de contraseñas, y la gestión de incidentes de seguridad de la información, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Chilena N° 27.002, de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

2009. El estado de avance de dichas acciones deberá ser informado documentadamente a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

2.4.d Ausencia de un plan para gestionar la continuidad institucional.

Se advirtió que la entidad auditada no tiene un plan de continuidad de negocio establecido, donde singularicen los eventos que puedan causar interrupciones en el funcionamiento operacional del Servicio Local de Educación Pública Del Pino, y donde además, se establezcan planes para recuperar y restaurar el funcionamiento de las operaciones del negocio y la disponibilidad de la información, de acuerdo con lo informado por el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante correo electrónico de 1 de abril de 2026 remitido por la Unidad de Auditoría Interna.

Es del caso agregar que, si bien los riesgos que pueden afectar el normal funcionamiento de los sistemas informáticos provienen de factores externos a la entidad, tales como robos, fraudes, sabotaje, pérdida de información, sobrecargas eléctricas, desastres naturales, entre otros, existen algunos que pueden originarse al interior del mismo centro de informática o áreas usuarias, como son la ocurrencia de errores, omisiones, concentración de funciones, lo cual, genera la necesidad de acordar y mantener planes previos a la ocurrencia de alguna situación grave que le permitan continuar con las actividades y procesos de la organización. La decisión sobre estas medidas a optar tiene que seguir una serie de pasos estructurados, que se deben plasmar en lo que se conoce como plan de contingencia.

Lo descrito, contraviene lo dispuesto en el numeral 14.1.3 de la referida Norma Chilena NCh-ISO 27.002, de 2009, relativo al desarrollo e implementación de planes de continuidad para mantener o restaurar las operaciones y asegurar la disponibilidad de la información en el grado y la escala de tiempos requeridos, después de la interrupción o la falla de los procesos críticos para el negocio.

En su respuesta, el servicio reconoce la observación formulada e indica que, con el objeto de fortalecer la continuidad operacional y la capacidad de recuperación ante incidentes que afecten la disponibilidad y/o integridad de la información, elaborará los procedimientos de respaldo y restauración de la información, cuyo desarrollo deberá concluir el 15 de octubre de 2026 para su posterior formalización y difusión.

Pues bien, considerando que la entidad reconoce la situación observada y que las medidas informadas corresponden a acciones cuya implementación se encuentra pendiente, corresponde mantener la observación. En consecuencia, el SLEP Del Pino deberá concretar la elaboración, formalización y difusión del plan de continuidad institucional, así como de aquellos asociados al respaldo y restauración de la información, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 14.1.3 de la Norma Chilena N° 27.002, de 2009. El estado de avance de dichas acciones deberá ser informado en el plazo de 60 días hábiles



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

2.4.e Incompatibilidad en la asignación de perfiles del sistema SIGFE II.

Realizado un análisis a las cuentas de usuarios habilitadas en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE II del Servicio Local de Educación Pública Del Pino, y los perfiles asignados a estas, se identificó un total de 15 cuentas activas que mantienen problemas de incompatibilidad de funciones, en el sentido de que es posible generar y aprobar una misma transacción dentro del sistema, lo que fue confirmado por la Unidad de Auditoría Interna, mediante correo electrónico de 15 de junio de 2026. El detalle de los casos anotados se presenta en el anexo N° 4.

Cabe señalar que, al asignar perfiles sin considerar controles de segregación funcional, posibilita que el personal pueda acceder y ejecutar operaciones no autorizadas, comprometiendo la integridad y completitud de la información financiera del servicio.

Lo descrito anteriormente infringe lo indicado en el punto 11.2. de la citada Norma Chilena NCh-ISO N° 27.002, de 2009, relativo a la gestión del acceso de usuarios, el que dispone en su acápite 11.2.1, letra c), que se debe realizar una verificación de que el nivel de acceso otorgado sea apropiado para el propósito del negocio y que es consistente con la política de seguridad, por ejemplo, que no compromete la segregación de tareas.

En su respuesta, el servicio fiscalizado señala que procederá a revisar y corregir la asignación de perfiles en el sistema SIGFE II, considerando las funciones y responsabilidades de cada usuario, los manuales y guías del sistema, así como las directrices impartidas por el área competente. Para tales efectos, fijó como fecha de término de dichas actividades el 15 de octubre de 2026.

Considerando que la entidad reconoce la situación observada y que las medidas informadas corresponden a acciones cuya implementación se encuentra pendiente, corresponde mantener la observación.

En consecuencia, el SLEP Del Pino deberá remitir los antecedentes que acrediten la revisión y actualización de los perfiles y permisos de acceso asignados en el sistema SIGFE II, mediante la extracción y envío del correspondiente reporte de usuarios, roles y perfiles. Dichas acciones deberán asegurar la adecuada segregación de funciones, evitando que un mismo usuario mantenga simultáneamente atribuciones incompatibles para generar y aprobar una misma transacción. El cumplimiento de esta medida deberá ser informado documentadamente, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

2.4.f Omisión de un manual de descripción de cargos y funciones para ocupaciones del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Se constató que la entidad examinada no cuenta con un manual, perfil de cargos u otro instrumento formalmente aprobado que establezca las funciones, responsabilidades y atribuciones del personal perteneciente al Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación –TIC–. En particular, no se evidenció la formalización de tales aspectos para los cargos de Encargado de TIC y Profesional de TIC, lo que dificulta la definición clara de las responsabilidades asociadas a dichas funciones.

La situación descrita, podría afectar la adecuada gestión de los recursos humanos y tecnológicos de la entidad, debido a que la ausencia de perfiles de cargo formalmente aprobados limita la definición clara de funciones, responsabilidades y competencias requeridas para el desempeño de los cargos, dificultando la supervisión, el control y la exigibilidad de responsabilidades ante eventuales incumplimientos o incidentes asociados a la gestión de tecnologías de la información.

Lo indicado no se ajusta a lo establecido en la resolución exenta N° 1.962 de 2022, la que aprueba normas sobre control interno de la CGR, específicamente en su numeral 3.3, el cual señala que debe existir un establecimiento de estructuras, asignación de autoridad y responsabilidades apropiadas para la consecución de los objetivos, en donde la alta dirección de la entidad deberá establecer de manera formal, la estructura de la organización, considerando a todas las unidades que la conforman, además de definir las líneas de comunicación e información necesarias para planificar, ejecutar, controlar y evaluar periódicamente las actividades de la entidad, con la finalidad de llevar a cabo las responsabilidades de supervisión.

En su respuesta, el servicio señala que actualmente se encuentra desarrollando un proceso institucional de elaboración y actualización de perfiles y descriptores de cargo, el cual comprende tanto al Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) como a las demás áreas de la entidad.

Añade, que dichos perfiles definirán el propósito del cargo, sus funciones principales, responsabilidades, requisitos y ámbito de actuación. Asimismo, precisa que se incorporarán los cargos de Encargado de TIC y de los profesionales de esa dependencia, cuya finalización, aprobación y formalización proceso se encuentran programadas para antes del término del año 2026.

Considerando que las medidas informadas por la entidad fiscalizada corresponden a acciones cuya implementación aún se encuentra pendiente, corresponde mantener la observación.

En consecuencia, el SLEP Del Pino deberá concluir la elaboración, aprobación y formalización de los perfiles y descriptores de cargo asociados al Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

(TIC), acreditando su implementación mediante los antecedentes respectivos. El estado de avance de dicha medida deberá ser informado a esta Entidad de Control en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

3. Sobre el presupuesto año 2025.

Al respecto, corresponde señalar que los servicios públicos se encuentran sometidos a las disposiciones del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, normativa que regula el sistema de administración financiera del sector público y rige la gestión presupuestaria, financiera y patrimonial de los organismos que integran la Administración del Estado.

En este contexto, la ejecución presupuestaria comprende la obtención y aplicación de recursos durante el respectivo ejercicio presupuestario, cuyas operaciones deben registrarse y reflejarse contablemente en el Sistema de Contabilidad General de la Nación, de conformidad con la normativa, procedimientos e instrucciones impartidos por la Contraloría General de la República mediante la resolución N° 16, de 2015, y el oficio circular N° 96.016, del mismo año, que contiene el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Público NICSP-CGR Chile.

Precisado lo anterior, y conforme con la información contenida en la base de datos “Situación Presupuestaria del Sector Público”, disponible en el portal institucional de esta Entidad de Control, se determinó que el presupuesto vigente de la entidad examinada para el año 2025 ascendió a \$130.184.215.000, monto que considera las modificaciones presupuestarias efectuadas durante dicho período, según se detalla en la tabla siguiente:

Tabla N° 4: Presupuesto (ingresos – gastos) del SLEP Del Pino año 2025.

Sub	Nombre Subtítulo	Presupuesto Inicial \$	Modificación Presupuestarias \$	Presupuesto Vigente \$	Presupuesto Devengado \$	Presupuesto Percibido \$
5	Transferencias corrientes	90.771.207.000	2.266.285.000	93.037.492.000	92.490.182.432	92.490.182.432
8	Otros ingresos corrientes	30.000	0	30.000	633.598.544	633.598.544
9	Aporte fiscal	3.830.656.000	32.770.602.000	36.601.258.000	36.564.565.138	36.564.565.138
13	Transferencias de capital	475.888.000	(60.308.000)	415.580.000	394.550.000	394.550.000
15	Saldo inicial de caja	20.000	129.835.000	129.855.000	0	0
Total, Ingreso		95.077.801.000	35.106.414.000	130.184.215.000	130.082.896.114	130.082.896.114

Sub	Nombre Subtítulo	Presupuesto Inicial \$	Modificación Presupuestarias \$	Presupuesto Vigente \$	Presupuesto Devengado \$	Presupuesto Ejecutado \$
21	Gastos en personal	85.164.462.000	29.330.011.000	114.494.473.000	114.422.089.955	110.816.831.934
22	Bienes y servicios de consumo	7.185.067.000	79.281.000	7.264.348.000	6.854.187.271	6.163.055.389
23	Prestaciones de seguridad social	10.000	475.843.000	475.853.000	12.429.378	6.582.348



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

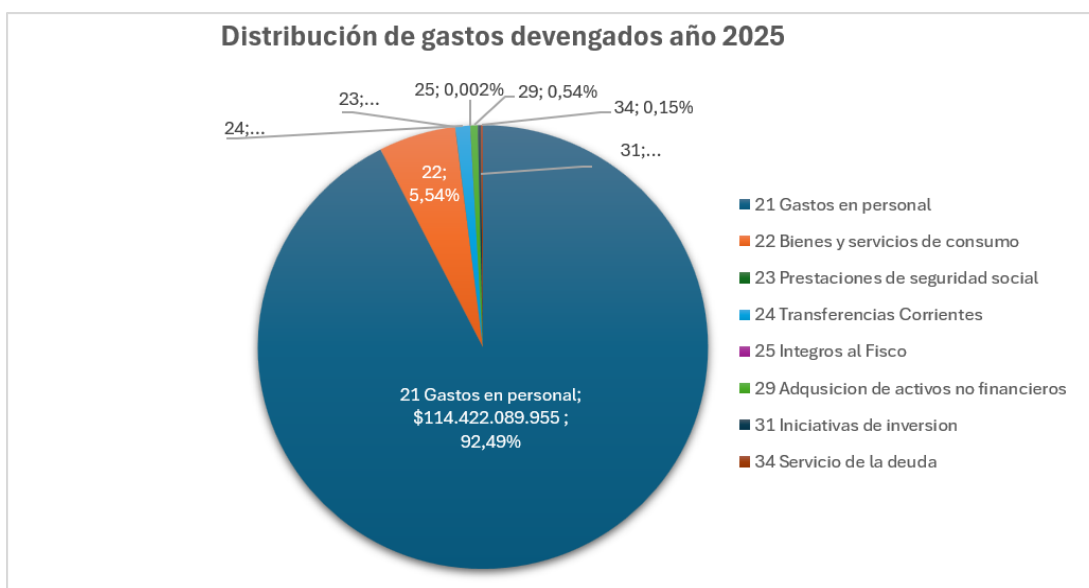
Sub	Nombre Subtítulo	Presupuesto Inicial \$	Modificación Presupuestarias \$	Presupuesto Vigente \$	Presupuesto Devengado \$	Presupuesto Ejecutado \$
24	Transferencias corrientes	1.347.148.000	0	1.347.148.000	1.311.277.493	1.311.277.493
25	Íntegros al fisco	40.000	5.108.164.000	5.108.204.000	2.498.385	2.498.385
29	Adquisición de activos no financieros	905.196.000	(10.157.000)	895.039.000	670.199.861	280.747.879
31	Iniciativas de inversión	475.858.000	(60.308.000)	415.550.000	260.188.840	188.859.642
34	Servicio de la deuda	10.000	183.580.000	183.590.000	183.589.312	183.589.312
35	Saldo final de caja	10.000	0	10.000	0	0
Total, Gasto		95.077.801.000	35.106.414.000	130.184.215.000	123.716.460.495	118.953.442.382

Fuente: Elaboración propia, información extraída de, información extraída del Sistema de Contabilidad General de la Nación –SICOGEN– plataforma web oficial de la Contraloría General de la República de Chile, <<https://www.contraloria.cl/web/cgr/bases-de-datos>>.

Del análisis de la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025 se constató que el presupuesto inicial del Servicio Local ascendió a \$95.077.801.000, el cual debió incrementarse durante el año en \$35.106.414.000, alcanzando un presupuesto vigente de \$130.184.215.000. Dicho aumento obedeció, principalmente, a la incorporación de aportes fiscales libres dispuestos por la Dirección de Presupuestos, por un total de \$32.770.602.000, destinados a financiar la operación del Servicio.

Asimismo, se verificó que el gasto institucional se concentró principalmente en el subtítulo 21, "Gastos en Personal", cuyo presupuesto devengado alcanzó \$114.422.089.955, equivalente al 92,49% del gasto ejecutado durante el período. En tanto, los 22, "Bienes y Servicios de Consumo", y 29, "Adquisición de Activos No Financieros", representaron un 5,54% y 0,54% respectivamente del gasto total, como se detalla en la siguiente gráfica:

Gráfico N° 1: Distribución de gastos devengados año 2025.



Fuente: Elaboración propia, información extraída de Ley N° 21.722 de presupuesto del Sector Público año 2025, de la DIPRES.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

Del análisis precedente se constató que el presupuesto inicial del Servicio Local para el año 2025 ascendió a \$95.077.801.000, mientras que el gasto devengado en el subtítulo 21, "Gastos en Personal", alcanzó a \$114.422.089.955, situación que hizo necesaria la incorporación, durante el ejercicio, de recursos adicionales mediante aportes fiscales por \$32.770.602.000 para financiar la operación del Servicio.

Cabe hacer presente que lo descrito con anterioridad, no corresponde a una observación, sino a una constatación de un hecho en esta materia.

Ahora, del análisis de la situación presupuestaria y financiera del SLEP Del Pino, correspondiente al año 2025, se advirtieron las siguientes situaciones:

3.1 Sobreestimación y subestimación presupuestaria.

Analizado el Balance de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2025, se determinó una sobreestimación en algunos casos y, en otros, una subestimación en las partidas de ingresos, correspondiente a la diferencia advertida entre los ingresos presupuestados y los devengados. El detalle es el siguiente:

Tabla N° 5: Detalle de Ingresos al 31 de diciembre de 2025 Programa 01 y 02.

Subtítulo	Denominación	Presupuesto Vigente \$	Ingresos Devengados \$	Sobreestimación Presupuestaria \$	Subestimación Presupuestaria \$
05	Transferencias corrientes	93.037.492.000	92.490.182.432	547.309.568	-
08	Otros ingresos corrientes	30.000	633.598.544		(633.568.544)
09	Aporte Fiscal	36.601.258.000	36.564.565.138	36.692.862	
13	Transferencias para gastos de capital	415.580.000	394.550.000	21.030.000	

Fuente: Elaboración propia, información extraída de ley N° 21.722 de presupuestos del Sector Público año 2025, de la DIPRES.

De la situación expuesta, se desprende que la formulación del presupuesto no se ajustó a lo dispuesto en el artículo 11 del citado decreto ley N° 1.263, el cual exige que el presupuesto sea una estimación financiera que compatibilice de forma real los recursos disponibles con las metas institucionales. Asimismo, se vulnera los principios de regularidad, eficiencia y equilibrio financiero que dispone dicho cuerpo legal para todos los procesos del sistema de administración financiera.

Además, se constató una falta de control respecto de las variaciones presupuestarias acumuladas durante el año calendario, contraviniendo el artículo 12 del mencionado decreto ley al cerrar el ejercicio financiero con desviaciones no subsanadas. En consecuencia, la entidad examinada no arbitró las acciones pertinentes para activar los mecanismos de traspasos, incrementos o reducciones contemplados en el artículo 26 del citado decreto ley N° 1.263, con el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

objeto de solicitar oportunamente a la Dirección de Presupuestos las modificaciones que resultaran necesarias antes del cierre del periodo fiscal.

Sobre la materia, el Servicio informa que, durante el año 2026, implementó mecanismos de seguimiento y control periódico de la ejecución presupuestaria, mediante la revisión mensual del Balance de Ejecución Presupuestaria y el monitoreo acumulado por subtítulo y programa a través de herramientas de control y seguimiento. Asimismo, señala que las modificaciones presupuestarias son revisadas periódicamente e incorporadas a los instrumentos de control interno.

Agrega que el Plan de Sostenibilidad Financiera contempla indicadores asociados a la ejecución presupuestaria y que, a partir de la observación formulada, incorporará revisiones periódicas de las proyecciones de ingresos y gastos con el objeto de detectar desviaciones y gestionar oportunamente las modificaciones presupuestarias que correspondan.

Finalmente, indica que las gestiones ante la Dirección de Presupuestos se canalizan institucionalmente a través de la Dirección de Educación Pública.

Al respecto, cabe señalar que los antecedentes proporcionados por el Servicio dan cuenta de medidas implementadas con posterioridad al período examinado, orientadas a fortalecer el seguimiento y control de la ejecución presupuestaria. Sin embargo, tales antecedentes no permiten desvirtuar la situación observada, toda vez que no acreditan que durante el ejercicio 2025 se hayan adoptado oportunamente las acciones necesarias para ajustar las estimaciones presupuestarias ni para gestionar las modificaciones presupuestarias requeridas ante las desviaciones producidas en la ejecución de los ingresos, por lo que se mantiene la observación.

Por consiguiente, el Servicio deberá, en lo sucesivo, definir y llevar a cabo las acciones tendientes a fortalecer sus mecanismos de planificación, monitoreo y control presupuestario, gestionando oportunamente las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias, con el fin de resguardar que la ejecución presupuestaria se ajuste razonablemente a las estimaciones y necesidades efectivas de financiamiento institucional.

Por su parte la Subsecretaría de Educación responde, en síntesis, que la División de Planificación y Presupuesto -DIPLAP- informa que implementará medidas de control y seguimiento presupuestario respecto de los Servicios Locales de Educación Pública. En particular, señala que remitirá mensualmente a la DEP, mediante oficio, la ejecución presupuestaria de cada SLEP obtenida desde el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado -SIGFE-.

Asimismo, indica que solicitará a la DEP la elaboración de un informe consolidado de los SLEP, que considere, entre otros aspectos, el análisis y justificación de las desviaciones relevantes respecto del presupuesto aprobado, proyecciones de ejecución presupuestaria al cierre del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

ejercicio e indicadores adicionales de seguimiento que permitan fortalecer el monitoreo de la ejecución presupuestaria.

Agrega que estas medidas tienen por finalidad fortalecer la programación, control y seguimiento presupuestario de los SLEP, resguardando el cumplimiento de los principios de regularidad, eficiencia y equilibrio financiero previstos en el decreto ley N° 1.263, de 1975, comprometiéndose además a informar a esta Contraloría sobre los avances en la implementación de las acciones señaladas.

Por su parte, la Dirección de Educación Pública señala, en síntesis, y en lo que interesa, que las diferencias observadas no reflejan deficiencias en la formulación presupuestaria, sino el comportamiento real de la recaudación durante el ejercicio, el cual depende de factores externos, tales como la asistencia efectiva de los estudiantes, la oportunidad de las transferencias sectoriales y otros hechos que no pueden ser determinados anticipadamente.

Agrega que las diferencias registradas en los subtítulos 05, 09 y 13 corresponden a desviaciones de \$547.309.568, \$36.692.862 y \$21.030.000, respectivamente, las que atribuye a la variabilidad propia de la recaudación de subvenciones y del devengamiento del aporte fiscal. Respecto del subtítulo 08, indica que la diferencia observada asciende a \$633.568.544 y que su ejecución se compone principalmente de recuperaciones y reembolsos por licencias médicas, devoluciones de fondos, reintegros de remuneraciones pagadas en exceso y otros ingresos contingentes, cuya ocurrencia y cuantía dependen de hechos futuros e inciertos, razón por la cual no resulta posible efectuar una estimación precisa al momento de formular el presupuesto.

Añade, que la instalación del Sistema de Educación Pública, creado por la ley N° 21.040, no modificó el régimen de financiamiento de los sostenedores educacionales, el que continúa rigiéndose por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y demás normativa complementaria. En ese contexto, señala que los ingresos considerados para financiar principalmente el subtítulo 21, "Gastos en Personal", corresponden esencialmente a la Subvención General, la Subvención Escolar Preferencial (SEP), el Programa de Integración Escolar (PIE), los aportes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y el Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP), no existiendo otras fuentes ordinarias de financiamiento para dichos fines.

Asimismo, expone que el primer año de funcionamiento de un Servicio Local constituye el período de mayor complejidad para la formulación presupuestaria, debido a la incertidumbre asociada a la determinación de la dotación efectiva de personal que debe ser traspasada desde las municipalidades, circunstancia que incide directamente en la estimación de los gastos en personal. Añade que el presupuesto exploratorio del SLEP Del Pino fue elaborado con varios meses de anticipación al traspaso efectivo del servicio educativo, utilizando la mejor información disponible al momento de su formulación.

En este sentido, señala que el presupuesto exploratorio elaborado por la DEP, sobre la base de la mejor información disponible,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

contemplaba montos superiores a los finalmente aprobados en la Ley de Presupuestos, incluyendo una diferencia de \$22.560.287.000 en el subtítulo 21, “Gastos en Personal”, por lo que el presupuesto aprobado resultó inferior a la estimación técnica formulada durante el proceso de elaboración presupuestaria.

En cuanto a la observación relativa a la falta de control de las variaciones presupuestarias y a la eventual no activación de los mecanismos establecidos en los artículos 12 y 26 del decreto ley N° 1.263, de 1975, responde que durante el ejercicio 2025, se materializaron modificaciones presupuestarias por \$35.106.414.000, equivalentes al 36,92% del presupuesto inicial, destinadas principalmente a incrementar el aporte fiscal y financiar gastos en remuneraciones de personal. Sostiene, que ello demuestra que los mecanismos de ajuste presupuestario, fueron activados de manera reiterada y oportuna durante el período auditado, permitiendo adecuar el presupuesto vigente a las necesidades efectivas del Servicio Local.

Por otra parte, informa que la ejecución presupuestaria de los Servicios Locales, es objeto de monitoreo permanente mediante seguimiento mensual e informes trimestrales de ejecución presupuestaria, los cuales permiten evaluar la evolución de los ingresos y gastos por subtítulo. Añade que, si bien los Servicios Locales pueden solicitar modificaciones presupuestarias, su tramitación ante la Dirección de Presupuestos implica plazos extensos, razón por la cual la DEP ha optimizado dicho proceso mediante la gestión agrupada de solicitudes asociadas a materias presupuestarias comunes.

Finalmente, indica que remite mensualmente a la Dirección de Presupuestos reportes sobre el comportamiento de ingresos y gastos de cada Servicio Local, con especial énfasis en el gasto en remuneraciones, con el objeto de respaldar oportunamente las modificaciones presupuestarias requeridas. Agrega que dicho mecanismo permitió detectar brechas de financiamiento y gestionar los ajustes necesarios durante el ejercicio 2025, siendo posteriormente formalizado y perfeccionado mediante un reporte mensual estandarizado que constituye la base metodológica utilizada en el proceso de formulación presupuestaria para el año 2027.

Analizadas las explicaciones y antecedentes proporcionados por la Subsecretaría de Educación y la Dirección de Educación Pública, cabe señalar que estos no permiten desvirtuar la observación formulada, por cuanto, si bien exponen las circunstancias asociadas al proceso de instalación del SLEP Del Pino y las dificultades propias de su primer año de funcionamiento, no acreditan que las medidas de monitoreo, control y ajuste presupuestario implementadas durante el ejercicio hayan resultado suficientes para evitar las desviaciones determinadas entre el presupuesto vigente y los ingresos efectivamente devengados al cierre del período auditado.

Asimismo, las acciones informadas relativas al fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento, monitoreo y control presupuestario corresponden a medidas cuya implementación y efectividad no es posible verificar en la presente auditoría, por tratarse de acciones de materialización futura. En consecuencia, corresponde mantener la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Por consiguiente, la Subsecretaría de Educación y la Dirección de Educación Pública deberán fortalecer, en lo sucesivo, los procedimientos de coordinación, monitoreo, control y seguimiento de la ejecución presupuestaria de los Servicios Locales de Educación Pública, así como los mecanismos de revisión de las estimaciones utilizadas durante los procesos de formulación presupuestaria, con el objeto de propender a una adecuada programación de ingresos y al oportuno ajuste de los marcos presupuestarios cuando corresponda.

3.2 Déficit presupuestario del subtítulo 21, Gastos en Personal, financiado con Aportes fiscales libres.

Del análisis efectuado al gasto en remuneraciones del año 2025, se constató que los ingresos percibidos por concepto de Subvención General, Subvención Escolar Preferencial -SEP-, Programa de Integración Escolar -PIE-, transferencias provenientes de JUNJI y FAEP ascendieron, en conjunto, a \$90.881.157.125, mientras que el gasto devengado en el subtítulo 21, "Gastos en Personal", alcanzó a \$111.288.750.958, generándose un déficit de financiamiento para el año 2025 de \$20.407.593.833, conforme se expone en el gráfico siguiente:

Gráfico N° 2: Comparación entre ingresos por subvenciones educacionales y gasto en remuneraciones.



Fuente: Elaboración propia, en base a la información proporcionada por la Jefa de Pagos de la Unidad Nacional de Subvenciones de la Subsecretaría de Educación, mediante correo electrónico de 23 de junio de 2026 y por el Auditor Interno del SLEP Del Pino, mediante carpeta compartida el día 19 de junio de 2026.

Al respecto, cabe señalar que, si bien los gastos necesarios para el funcionamiento del Servicio Local pueden ser financiados con recursos provenientes del Aporte Fiscal Libre -AFL-, la entidad auditada informó, mediante correo electrónico de 10 de junio de 2025, que la Dirección de Educación Pública -DEP- solicitó a los Servicios Locales de Educación Pública informar sus requerimientos de caja, con el objeto de gestionar recursos adicionales destinados a financiar oportunamente el pago de remuneraciones necesarias para asegurar la continuidad operacional del servicio educativo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Dicha situación da cuenta, además, de una insuficiente planificación presupuestaria, por cuanto los recursos inicialmente considerados resultaron deficientes para financiar gastos de carácter permanente y previsible, generando la necesidad de recurrir reiteradamente a financiamiento adicional durante la ejecución presupuestaria.

En ese contexto, se advirtió que la necesidad de financiamiento de gastos en personal constituyó una situación permanente y conocida al momento de la formulación del presupuesto institucional, por lo que el financiamiento recurrente de tales gastos mediante aportes adicionales del AFL da cuenta de deficiencias en la estimación y programación presupuestaria del subtítulo 21, situación que no se ajusta a los principios de eficiencia y eficacia previstos en los artículos 3° y 5° del ya citado decreto ley N° 1.263, los cuales establecen que la administración financiera del Estado debe propender a la utilización eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Sobre materia, el Servicio señala que, revisado del Gráfico N° 2 del presente informe, considera que existen diferencias entre los ingresos por subvenciones considerados por esta Contraloría Regional y los registros institucionales, toda vez que de acuerdo con los antecedentes del ejercicio 2025, los ingresos registrados por las fuentes consideradas ascienden a: Subvención General \$54.907.905.797; SEP \$15.133.349.694; JUNJI \$8.467.057.000; PIE \$9.970.783.305; y FAEP \$2.868.965.000, totalizando \$91.348.060.796.

Agrega, que los ingresos por subvenciones educacionales no se destinan íntegramente a remuneraciones, pues según la naturaleza y finalidad de cada fuente también financian otros gastos de funcionamiento, incluidos los subtítulos 22 y 29. Por ello, la comparación entre ingresos por subvenciones y gasto total del subtítulo 21 debe considerar la naturaleza, finalidad y destino de cada fuente, y no únicamente comparar el total de ingresos por subvenciones y los gastos en remuneraciones.

Termina señalando que, reconoce la necesidad de fortalecer la planificación y seguimiento del gasto en persona, materia que se encuentra incorporada al Plan de Sostenibilidad Financiera, incluyendo el análisis de dotación y de las variables que inciden en su comportamiento.

Al respecto, en cuanto a la diferencia señalada por el Servicio respecto del monto de los ingresos percibidos por subvenciones educacionales y demás transferencias consideradas en la observación, cabe precisar que esta Contraloría Regional determinó dichos valores sobre la base de la información proporcionada por la Subsecretaría de Educación y del análisis efectuado a las cartolas bancarias y demás antecedentes disponibles durante la auditoría.

Ahora bien, los argumentos expuestos por la entidad no desvirtúan lo observado, toda vez que, independientemente de la diferencia informada respecto del monto total de ingresos considerados, se mantiene acreditado que durante el ejercicio 2025, el gasto devengado en personal superó los recursos percibidos por concepto de subvenciones educacionales, transferencias provenientes



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

de JUNJI y recursos del FAEP, situación que hizo necesario contar con financiamiento complementario para solventar obligaciones permanentes asociadas al funcionamiento del servicio educativo.

Asimismo, si bien el Servicio indica que los ingresos provenientes de subvenciones financian también otros gastos de funcionamiento, ello no altera la situación advertida respecto de la necesidad recurrente de recursos adicionales para financiar el subtítulo 21, aspecto que evidencia debilidades en los procesos de estimación, programación y monitoreo presupuestario de dicho gasto, por lo que se mantiene la observación.

Por consiguiente, corresponde que el SLEP Del Pino, en lo sucesivo, fortalezca los procesos de planificación, seguimiento y gestión presupuestaria asociados al subtítulo 21, estableciendo mecanismos de formulación, proyección, monitoreo y control del gasto en personal que permitan estimar adecuadamente los requerimientos financieros del servicio educativo, identificar oportunamente eventuales desviaciones presupuestarias y adoptar las medidas correctivas pertinentes para su mitigación.

Lo anterior, considerando que, de conformidad con la ley N° 21.040, los Servicios Locales de Educación Pública son organismos descentralizados, dotados de patrimonio y presupuesto propios, responsables de la administración de sus recursos y de la adopción de las medidas necesarias para propender a su adecuada utilización y sostenibilidad financiera.

Por su parte, la Subsecretaría de Educación respondió que, atendidas las dificultades que enfrentan los Servicios Locales de Educación Pública para asegurar el financiamiento de sus gastos en personal, desde marzo de 2026 se encuentra implementando un “Plan de Dotaciones Adecuadas”, orientado a que los SLEP cuenten con una dotación de personal acorde con sus recursos disponibles y con las necesidades del servicio educativo, contribuyendo a su sostenibilidad financiera.

Añade que, dicho plan contempla la elaboración de directrices técnicas para la formulación de las dotaciones en el marco del Plan Anual Local, un sistema de monitoreo permanente para identificar desviaciones y activar alertas tempranas, y la definición de parámetros técnicos estandarizados a partir de un estudio desarrollado por el Centro de Investigación Avanzada en Educación -CIAE-, de la Universidad de Chile, cuya aplicación se proyecta para la formulación de dotaciones a contar del año 2028. Asimismo, informó que se contempla consolidar, a diciembre de 2026, un plan de ajuste de dotación consistente con el marco financiero establecido en la Ley de Presupuestos.

Finalmente, indicó que la División de Planificación y Presupuesto solicitará mensualmente a la Dirección de Educación Pública información sobre el avance del referido plan, con el objeto de fortalecer el seguimiento de las dotaciones y mejorar el control de la formulación presupuestaria del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de los Servicios Locales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

En su respuesta, la Dirección de Educación Pública señala, en resumen y en lo que importa, que el déficit de financiamiento por \$20.407.593.833 observado para el año 2025 corresponde a obligaciones remuneracionales permanentes asociadas al personal docente, asistentes de la educación, educadoras y técnicos de párvulos efectivamente traspasados al Servicio Local, cuyo pago debía ser resguardado de manera íntegra y oportuna.

Asimismo, precisa que el subtítulo 21 cerró el ejercicio con un gasto devengado de \$114.422.089.955 frente a un presupuesto vigente de \$114.494.473.000, registrando una subejecución de \$72.383.045, por lo que, a su juicio, no se produjo un sobregiro respecto de la autorización presupuestaria vigente y las remuneraciones del personal traspasado fueron solventadas dentro de dicho marco.

Agrega que la solicitud de necesidades de caja efectuada a los Servicios Locales formó parte de un mecanismo de monitoreo y coordinación permanente con la Dirección de Presupuestos, orientado a anticipar eventuales déficits de financiamiento y gestionar oportunamente los recursos requeridos para asegurar el pago de remuneraciones.

Asimismo, indica que la brecha observada entre los ingresos por subvenciones y el gasto en personal no obedecería a una falta de consideración de la dotación traspasada durante la formulación presupuestaria, sino a las limitaciones propias del proceso de estimación presupuestaria, el cual debe efectuarse con antelación al traspaso efectivo del servicio educacional y considerando los ingresos que razonablemente es posible proyectar a esa fecha, en función, entre otros factores, de la matrícula y asistencia estimada de los estudiantes.

Añade, que el presupuesto exploratorio se formula con varios meses de anticipación al inicio del funcionamiento del Servicio Local, sin contar aún con la dotación definitiva ni con los efectos económicos derivados de instrumentos colectivos eventualmente suscritos por las entidades sostenedoras de origen con posterioridad a la elaboración de la estimación presupuestaria.

Por otra parte, informa que la diferencia entre el monto solicitado por la Dirección de Educación Pública en el presupuesto exploratorio de mayo de 2024 para el subtítulo 21 del Programa 02, ascendente a \$104.822.730.000, y el monto finalmente aprobado en la Ley de Presupuestos para dicho programa, correspondiente a \$82.262.443.000, alcanza a \$22.560.287.000. En su opinión, ello demuestra que el déficit observado no sería atribuible a una deficiencia en la estimación efectuada por esa Dirección, sino a que el presupuesto aprobado resultó inferior a la estimación técnica formulada durante el proceso de elaboración presupuestaria.

Agrega que, del gasto devengado en el subtítulo 21 durante el ejercicio 2025, la suma de \$3.821.290.000 corresponde a bonos de cargo fiscal incorporados durante el año mediante aportes fiscales adicionales, los cuales, por su naturaleza, no forman parte de las estimaciones iniciales contenidas en la Ley de Presupuestos, sino que son incorporados durante la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

ejecución presupuestaria a través de mecanismos de aplicación transversal a los servicios de la Administración del Estado.

Asimismo, señala que no existe una disponibilidad irrestricta de recursos adicionales para financiar este tipo de brechas, por cuanto la orientación impartida a los Servicios Locales consiste, en primer término, en ajustar su estructura de gastos a los ingresos efectivamente proyectados y percibidos, constituyendo los aportes adicionales una medida excepcional sujeta a la disponibilidad presupuestaria y a la evaluación de la Dirección de Presupuestos.

Finalmente, informa que, a contar del proceso de formulación presupuestaria correspondiente al año 2027, se aplica al subtítulo 21 de cada Servicio Local la misma metodología utilizada en el monitoreo mensual desarrollado por la Dirección de Educación Pública conjuntamente con la Dirección de Presupuestos, con el objeto de otorgar mayor consistencia entre las estimaciones presupuestarias y el comportamiento efectivo del gasto en remuneraciones.

Al respecto, atendido que la Subsecretaría de Educación y la Dirección de Educación Pública reconocen las dificultades asociadas a la determinación de las dotaciones y al financiamiento del gasto en personal de los Servicios Locales, y considerando las circunstancias expuestas respecto del proceso de instalación y traspaso del servicio educacional, la dotación efectivamente traspasada y otros factores remuneracionales determinados con posterioridad a la formulación presupuestaria si bien se consideraran atendibles, no es posible desvirtuar la observación.

En efecto, cabe tener presente que la situación observada fue determinada sobre la base de los ingresos provenientes de las fuentes de financiamiento señaladas y del gasto devengado en el Subtítulo 21, por lo que el hecho de que este último se haya mantenido dentro del presupuesto vigente, producto de las modificaciones presupuestarias y aportes efectuados durante el ejercicio, no desvirtúa por sí mismo la falta de financiamiento constatada ni la necesidad de recurrir a Aporte Fiscal Libre para solventar el gasto en personal.

Sin perjuicio de lo anterior, si bien la Subsecretaría de Educación y la Dirección de Educación Pública informan la implementación de medidas destinadas a fortalecer la determinación, seguimiento y ajuste de las dotaciones y del gasto en personal, estas se encuentran en proceso de implementación y contemplan hitos cuya materialización se proyecta hasta diciembre de 2026 y, respecto de la definición de parámetros técnicos estandarizados para la formulación de dotaciones, a contar del año 2028, por lo que no resulta posible verificar en el marco de la presente auditoría su efectividad para prevenir o reducir situaciones como la observada, manteniéndose la observación.

Por lo tanto, la Subsecretaría de Educación y la Dirección de Educación Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán acreditar el estado de avance de las medidas comprometidas para fortalecer la determinación, seguimiento y ajuste de las dotaciones de los Servicios Locales de Educación Pública, así como los mecanismos de monitoreo y control del gasto en personal y de sus desviaciones respecto de las proyecciones presupuestarias, en el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

3.3 Sobre entrega del Fondo de Incentivo para la Gestión Administrativa de los SLEP -FIGA-.

Sobre la materia, se constató que el Fondo de Incentivo para la Gestión Administrativa de los Servicios Locales de Educación Pública -FIGA-, contemplado en la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, del Ministerio de Hacienda, según lo señalado en la glosa 8, tenía por finalidad contribuir a la sustentabilidad financiera de dichos servicios, pudiendo destinarse a financiar gastos en personal, bienes y servicios de consumo y adquisición de activos no financieros, correspondiendo al Ministerio de Educación y a la Dirección de Presupuestos definir su distribución y criterios de asignación.

Posteriormente, mediante los decretos N°s. 364, de 24 de abril, 478, de 09 de mayo, y 698, de 27 de junio, todos de 2025, de la Dirección de Presupuestos, se realizaron modificaciones presupuestarias, rebajando el FIGA de la Dirección de Educación Pública e incorporándolo directamente al presupuesto del Servicio Local de Educación Pública Del Pino como Aporte Fiscal Libre, destinado al Subtítulo 21 "Gastos en Personal", por un monto total de \$10.953.267.000.

Como consecuencia de dicha modificación presupuestaria, los recursos dejaron de mantener una identificación específica asociada al FIGA, sin contemplarse mecanismos alternativos que permitieran efectuar un seguimiento diferenciado de su utilización o mantener la trazabilidad de los recursos originalmente asignados bajo esa modalidad de financiamiento, dificultando verificar su aplicación específica y la rendición de cuentas respecto de dichos fondos.

Lo expuesto, afecta la trazabilidad y la adecuada verificación del destino de los recursos públicos involucrados, limitando la disponibilidad de antecedentes suficientes para acreditar su utilización conforme a los fines previstos.

Asimismo, dicha situación no se ajusta a los principios de control, eficiencia y responsabilidad que deben regir la administración financiera del Estado, previstos en los artículos 3° y 5° del decreto ley N° 1.263, Orgánico de Administración Financiera del Estado.

Del mismo modo, se aparta de lo dispuesto en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, la cual tiene por finalidad asegurar la debida acreditación del empleo de los recursos transferidos y la existencia de antecedentes suficientes que den cuenta de su correcta utilización.

Sobre este punto, el Servicio responde que, los recursos FIGA correspondiente al año 2025, fueron rendidos mediante ORd. N° 399, de 9 de junio de 2026, a través de la rendición de cuentas de los Aportes Fiscales 2025, debido a que el proceso aún no estaba habilitado en SISREC. Durante 2026,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

en cambio, la rendición se efectúa directamente en SISREC bajo el programa "Fondo de Incentivo para la Gestión Administrativa 2026", permitiendo identificar de forma diferenciada transferencias y gastos financiados.

Concluye, señalando que actualmente existe un mecanismo de trazabilidad específica aun cuando presupuestariamente los recursos sean incorporados como Aporte Fiscal Libre. Se acompañan las rendiciones FIGA 2025 y 2026.

Analizado los argumentos y antecedentes proporcionados por el Servicio, es preciso indicar, que el que Ord, N° 399 de 9 de junio de 2026, mencionado en la respuesta, si bien menciona sobre la remisión de la rendición de cuentas correspondiente a los aportes fiscales transferidos al SLEP Del Pino durante el año 2025, no obstante, revisado los "INFORME ELECTRÓNICO DE RENDICIÓN MENSUAL" de los meses de marzo a agosto de 2026, corresponderían a las rendiciones del proyecto Servicio Educativo Pino - FIGA 2026, a las rendiciones emitidas sobre gastos en personal con fondos del FIGA 2026, cuyos recursos fueron recibidos a través de transferencia hechas desde la DEP al SLEP durante los meses de marzo a agosto de 2026, y no como se menciona, que proviene de 2025, lo que no permite desvirtuar la observación descrita.

Por otra parte, la Subsecretaría de Educación respondió que los recursos originalmente asignados bajo la modalidad FIGA fueron objeto de modificaciones presupuestarias mediante los citados decretos N°s. 478 y 698, ambos de 2025, de la Dirección de Presupuestos, incorporándose al presupuesto del SLEP Del Pino como Aporte Fiscal Libre destinado al Subtítulo 21 "Gastos en Personal". La modificación efectuada, fue dictada por la Dirección de Presupuestos en ejercicio de sus atribuciones.

Agrega que, la diferencia del ejercicio presupuestario analizado en el informe, a partir del año 2026, el FIGA se encuentra distribuido en la Ley de Presupuestos del Sector Público. Esto significa que los recursos asignados a los SLEP, bajo este concepto, están radicados explícitamente en sus respectivos presupuestos. Al estar incorporados en la estructura presupuestaria regular, y debidamente desagregados desde el origen legal, los sistemas de registro financiero del Servicio Local permiten un seguimiento diferenciado y transparente de dicho financiamiento -FIGA-.

En tanto, la Dirección de Educación Pública precisó que, la modificación presupuestaria antes señalada fue dispuesta directamente por la Dirección de Presupuestos, por lo que la pérdida de identificación específica de los recursos como FIGA no correspondió a una decisión adoptada autónomamente por dicha Dirección o por el SLEP.

Asimismo, indicó que, al haber sido incorporados como Aporte Fiscal Libre, dichos recursos quedaron sujetos al régimen ordinario de ejecución, registro y control del Subtítulo 21, sin mantener durante el ejercicio 2025, una identificación diferenciada como FIGA que permitiera su seguimiento específico en los sistemas correspondientes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Finalmente, informó que, a contar del año 2026, los recursos correspondientes al FIGA son distribuidos directamente mediante la Ley de Presupuestos del Sector Público y la resolución exenta N° 531, de 2026, del Ministerio de Educación, permitiendo su identificación específica desde su asignación.

Agrega, la DEP que la incorporación de \$10.953.267.000, originalmente asignados al SLEP Del Pino por concepto del FIGA, como Aporte Fiscal Libre destinado al subtítulo 21, fue efectuada mediante los decretos N° 478, de 30 de abril, y N° 698, de 19 de junio, ambos de 2025, de la Dirección de Presupuestos.

Agrega que, respecto de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la Dirección sostiene que dicho cuerpo normativo regula la rendición de cuentas de recursos transferidos entre entidades y que, en la especie, los recursos FIGA no fueron objeto de una transferencia sujeta a rendición, sino que fueron incorporados al presupuesto del Servicio Local mediante modificaciones presupuestarias dispuestas por la Dirección de Presupuestos, como Aporte Fiscal Libre. En consecuencia, señala que estos recursos quedaron sujetos al régimen ordinario de ejecución, registro y control correspondiente al subtítulo 21, y no al procedimiento de rendición contemplado en la referida resolución.

Sin perjuicio de lo anterior, informa que, con el objeto de acreditar la aplicación de los recursos conforme a la finalidad prevista en la glosa 8, de la ley N° 21.722, acompaña una conciliación que da cuenta de la imputación de los \$10.953.267.000 al pago de remuneraciones del personal del Servicio Local durante el ejercicio 2025. En este contexto, reconoce que la reclasificación presupuestaria efectuada durante dicho ejercicio tuvo como consecuencia que los recursos dejaran de mantener una identificación diferenciada asociada a su origen FIGA, dificultando el seguimiento específico de su utilización durante ese período. No obstante, precisa que los mismos quedaron sujetos al seguimiento mensual y a los informes trimestrales de ejecución presupuestaria, en el marco del régimen ordinario aplicable al subtítulo 21.

Finalmente señala que, para el ejercicio 2026, la distribución de los recursos FIGA a cada Servicio Local se efectúa directamente mediante la Ley de Presupuestos del Sector Público y la resolución exenta N° 531, de 2026, del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en ambos instrumentos, lo que permite mantener una identificación específica de dichos recursos desde su asignación. Asimismo, manifiesta que se encuentra fortaleciendo sus procesos internos, con el objeto de dar cumplimiento a las exigencias establecidas en la normativa vigente y asegurar la adecuada implementación de las medidas asociadas a las situaciones observadas.

Al respecto, atendidas las respuestas de la Subsecretaría de Educación y la Dirección de Educación Pública, si bien se tienen por consideradas las explicaciones, resulta pertinente señalar que dicha modificación presupuestaria no surgió de una iniciativa propia de la Dirección de Presupuestos, sino que respondió a necesidades de financiamiento que debieron ser previamente



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

comunicadas y fundamentadas por los organismos involucrados, especialmente para cubrir obligaciones asociadas al gasto en personal.

No obstante, dicha modificación tuvo como efecto que los recursos perdieran su identificación específica como FIGA, sin que durante el ejercicio 2025, se estableciera un mecanismo alternativo que permitiera mantener su seguimiento diferenciado y acreditar su utilización conforme a la finalidad para la cual fueron originalmente asignados, y en consideración de que se trata de un hecho consolidado correspondiente al ejercicio 2025, cuya trazabilidad específica como recursos FIGA no resulta susceptible de ser enmendada para el período auditado, procede mantener la observación.

Por consiguiente, corresponde que la Dirección de Educación Pública, en coordinación con la Subsecretaría de Educación, en el ámbito de sus respectivas competencias, implemente medidas destinadas a fortalecer los mecanismos de control, monitoreo, seguimiento y trazabilidad de los recursos transferidos a los Servicios Locales de Educación Pública, especialmente respecto de aquellos que sean objeto de modificaciones presupuestarias, de manera que permitan identificar adecuadamente su origen, destino y utilización, así como verificar el cumplimiento de las finalidades para las cuales fueron asignados, resguardando la disponibilidad de antecedentes suficientes para acreditar su empleo y la rendición de cuentas correspondiente.

3.4 Sobre validación del presupuesto exploratorio.

Solicitada a la División de Planificación y Presupuesto -DIPLAP- del Ministerio de Educación la acreditación de la validación del presupuesto exploratorio elaborado por el Servicio Local de Educación Pública Del Pino para el año 2025, se constató que, mediante correo electrónico de 19 de mayo de 2026, dicha división, a través de Auditoría Ministerial de esa Secretaría de Estado, remitió a esta Contraloría Regional el documento denominado "Certificado Recepción Presupuesto 2025 Formulación Presupuestaria 2025 Vía Internet", mediante el cual la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda certificó la recepción electrónica del presupuesto correspondiente al período 2025 y de los respectivos programas presupuestarios. Asimismo, se adjuntaron diversos archivos en formato Excel denominados "Proyecto de Presupuesto para el Año 2025 - Resumen General de Ingresos y Gastos", correspondientes a los distintos Servicios Locales de Educación Pública, entre ellos, específicamente el Del Pino.

No obstante, del análisis de los antecedentes proporcionados por el Gabinete de la División de Planificación y Presupuesto -DIPLAP- del Ministerio de Educación, no fue posible acreditar la existencia de un documento, o registro formal que diera cuenta de la revisión y validación del presupuesto exploratorio elaborado por el Servicio Local de Educación Pública Del Pino para el año 2025.

La situación descrita limita la trazabilidad del proceso de formulación presupuestaria, por cuanto impide verificar que las estimaciones financieras consideradas para la elaboración del presupuesto hayan sido objeto de una revisión formal por parte de la instancia competente. Asimismo,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

afecta la confiabilidad y consistencia de la información utilizada para la planificación y programación de los recursos institucionales, circunstancia que adquiere especial relevancia considerando el déficit presupuestario destinado a financiar los gastos en personal del programa P02 Educación, analizado en el numeral 3.2 del presente acápite.

En consecuencia, lo expuesto no se condice con los principios que sustentan el Sistema de Administración Financiera del Estado, en particular aquellos relativos a la planificación, programación y gestión de los recursos públicos, contenidos en los artículos 1°, 10 y 13 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. En efecto, el artículo 1° dispone que la administración financiera comprende el conjunto de procesos administrativos destinados a la obtención y aplicación de recursos para el cumplimiento de los objetivos del Estado. Asimismo, el artículo 10 establece que el programa financiero constituye un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público; como también el artículo 13 prevé que la elaboración del programa financiero y del presupuesto debe sustentarse en antecedentes e información que permitan su adecuada formulación dentro del proceso presupuestario. Estas disposiciones exigen que las estimaciones y definiciones presupuestarias cuenten con mecanismos formales de revisión y respaldo que permitan asegurar su razonabilidad y trazabilidad.

En su oficio de respuesta, el Servicio señala que, que durante el proceso de instalación como también en el primer año de ejercicio con el servicio educativo, la relación con la Dirección de Presupuestos y con la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación se realizó a través de la Dirección de Educación Pública, razón por la que el levantamiento de las necesidades presupuestarias y de glosas se solicitan y justifican a través de la plataforma de que disponen las instituciones antes mencionadas, razón por la que el Servicio Local no cuenta con la trazabilidad solicitada por Contraloría General de la República en esta auditoría.

Agrega, además, que para el presupuesto exploratorio elaborado el año 2024, el Servicio Local sólo contaba con un mínimo de personal que debió realizar un análisis de los gastos asociados a la operación del servicio educativo con la información disponible en los portales de transparencia y mercado público, asimismo no podía prever las dotaciones de personal, toda vez que, estas se realizarían a través de los PADEM finalizado el año 2024.

Al respecto, cabe precisar que la presente observación se encuentra referida exclusivamente a la inexistencia de antecedentes que acrediten la revisión y validación del presupuesto exploratorio, actuación que correspondía efectuar a la Subsecretaría de Educación, a través de la División de Planificación y Presupuesto -DIPLAP-, en el marco del proceso de formulación presupuestaria de los Servicios Locales de Educación Pública. En consecuencia, atendido que el SLEP Del Pino acreditó la elaboración y remisión oportuna de su presupuesto exploratorio y que la materia observada recae en una instancia distinta de dicho Servicio, se tienen por acogidas las explicaciones proporcionadas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Por su parte, la Subsecretaría de Educación, a través de la DIPLAP, señala en resumen que, el proceso de formulación presupuestaria para el año 2025 se realizó mediante la plataforma electrónica de la Dirección de Presupuestos -DIPRES-, conforme a los procedimientos e instrucciones establecidos por dicho organismo.

Agrega que los antecedentes presupuestarios son elaborados, revisados, validados e ingresados al sistema por funcionarios autorizados, utilizando los mecanismos de autenticación y control definidos para tales efectos.

Continúa señalando que el documento denominado “Certificado Recepción Presupuesto 2025 Formulación Presupuestaria Vía Internet” no constituye únicamente una constancia de recepción, sino que corresponde al resultado del proceso formal de carga y validación de la propuesta presupuestaria en el sistema oficial de la DIPRES, acreditando que esta fue ingresada correctamente por el funcionario competente, previa revisión y aprobación institucional.

Asimismo, señala que la formulación presupuestaria se sustenta en antecedentes técnicos y financieros proporcionados por la DEP, entidad que recopila, analiza y consolida las necesidades presupuestarias de los Servicios Locales de Educación Pública. Añade que, una vez validadas las cifras por la autoridad correspondiente, estas son comunicadas a los respectivos Servicios para su incorporación en la plataforma DIPRES, materializándose la validación institucional mediante el ingreso definitivo de la información y la emisión del correspondiente certificado de recepción.

En ese contexto, sostiene, por lo tanto, que sí existe un mecanismo formal de revisión y validación de la propuesta presupuestaria, materializado a través del procedimiento electrónico establecido por DIPRES, precisando que la observación no evidenciaría la ausencia de dicha validación, sino únicamente la inexistencia de un documento adicional distinto de aquellos que forman parte del proceso oficial de formulación presupuestaria.

Finalmente, informa que, con el objeto de fortalecer los medios de verificación del proceso, a partir de la formulación presupuestaria 2028, implementará mecanismos adicionales de respaldo, tales como certificados, correos electrónicos u otros registros, para acreditar la revisión y validación de los antecedentes técnicos y financieros de cada Servicio con anterioridad a su ingreso en la plataforma DIPRES, adjuntando como respaldo el certificado de recepción presupuestaria y correos electrónicos asociados al proceso de formulación del presupuesto 2025.

En consideración a los argumentos expuestos y a la documentación analizada en esta oportunidad, cabe señalar que los antecedentes aportados permiten acreditar la existencia de un proceso de formulación presupuestaria y la recepción del presupuesto en la plataforma de la Dirección de Presupuestos. Sin embargo, estos no aportan evidencia documental suficiente que permita verificar la revisión y validación formal del presupuesto exploratorio elaborado



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

por el SLEP Del Pino para el año 2025, por parte de la instancia competente, por lo que corresponde mantener la observación.

En consecuencia, la Subsecretaría de Educación, a través de la División de Planificación y Presupuesto, deberá implementar los mecanismos comprometidos destinados a respaldar documentalmente la revisión y validación de los antecedentes técnicos y financieros que sustentan los presupuestos exploratorios de los Servicios Locales de Educación Pública, debiendo remitir los antecedentes que acrediten su implementación efectiva en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

4. Procedimiento de cierre y apertura de la deuda flotante.

Como cuestión previa, cabe señalar que el SLEP del Pino finalizó el ejercicio presupuestario 2025 con un saldo por pagar compuesto por las cuentas contables 21521, "Cuentas por Pagar Gastos en Personal", por \$3.605.258.021; 21522, "Cuentas por Pagar Bienes y Servicios de Consumo", por \$691.131.882; 21523, "Cuentas por Pagar Prestaciones de Seguridad Social", por \$5.847.030; 21529, "Cuentas por Pagar Adquisición de Activos no Financieros", por \$389.451.982 y 21531, "Cuentas por Pagar Iniciativas de Inversión", por \$71.329.198, totalizando obligaciones pendientes de pago por \$4.763.018.113 -información presentada en el Balance de Comprobación y de Saldo al 31 de diciembre de 2025-.

Ahora bien, del análisis efectuado a los registros contables asociados al cierre y apertura del ejercicio presupuestario, así como a los devengos y pagos realizados con posterioridad, se advirtieron las siguientes situaciones:

4.1 Deficiencias en el cierre anual 2025, Cuentas por pagar.

Del examen practicado al Balance de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2025 y al libro mayor de la cuenta contable N° 22192, "Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios", a igual fecha, se constató que los gastos devengados y no pagados que conformaban la deuda flotante antes señalada, por un monto total de \$4.763.018.113, no fueron registrados en dicha cuenta al cierre del ejercicio 2025, sino que fueron contabilizados durante el ejercicio siguiente.

Lo descrito, no se condice con lo establecido en el numeral 3, "Devengo de Derechos y Obligaciones Financieras al 31 de diciembre de 2025", del oficio N° E193286, de 13 de noviembre de 2025, de este Organismo Fiscalizador. Este dispone que "...las obligaciones financieras que se generen hasta el 31 de diciembre de 2025, y que no se encuentren percibidas o pagadas, deben contabilizarse como Deudores Presupuestarios y Acreedores Presupuestarios, respectivamente, en el momento en que se materialicen las transacciones que las originen...".

Respecto de esta observación, el Servicio informa que, al cierre del ejercicio 2025, no se efectuó oportunamente el registro de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

las obligaciones devengadas y pendientes de pago por un total de \$4.763.018.113, en la cuenta contable N° 22192, “Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios”. No obstante, precisa que tales obligaciones se encontraban reconocidas al 31 de diciembre de 2025, en las cuentas presupuestarias N°s. 21521, 21522, 21523, 21529 y 21531, por lo que la situación observada correspondería a una deficiencia asociada a la oportunidad del registro contable efectuado con motivo del cierre del ejercicio.

Agrega que, durante el proceso de cierre contable del año 2025, se presentaron inconvenientes relacionados con los plazos de operación y disponibilidad de la plataforma SIGFE, situación que fue informada a esta Contraloría General mediante el ordinario N° 20, de 8 de enero de 2026, a través del cual se solicitó una extensión del plazo para efectuar el cierre del ejercicio, atendido que la referida plataforma dejó de encontrarse disponible desde el 6 de enero de 2026, pese a que su disponibilidad había sido considerada hasta el 8 de enero del mismo año.

Finalmente, señala que, con el objeto de evitar la reiteración de situaciones similares en futuros cierres contables, implementará medidas orientadas a fortalecer el proceso de cierre presupuestario y contable, entre ellas, una programación anticipada de las actividades, el análisis progresivo de saldos, la revisión previa de cuentas y la definición de responsables para la ejecución y validación de los registros correspondientes.

En relación con los antecedentes y argumentos expuestos por el SLEP Del Pino, cabe señalar que la propia entidad reconoce que los gastos devengados y no pagados que conformaban la deuda flotante al 31 de diciembre de 2025, no fueron registrados oportunamente en la cuenta contable N° 22192 al cierre del ejercicio. Lo anterior, con independencia de que dichas obligaciones se encontraran reconocidas a esa fecha en las cuentas presupuestarias N°s 21521, 21522, 21523, 21529 y 21531, circunstancia que no desvirtúa el hecho observado. Además, considerando que las medidas informadas corresponden a acciones de implementación futura, la observación se mantiene.

Por lo tanto, el SLEP Del Pino deberá remitir los antecedentes que acrediten la adopción e implementación de las medidas comprometidas para fortalecer el proceso de cierre presupuestario y contable, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

4.2 Deficiencia en la apertura anual 2026.

Analizada la cuenta contable 21534, “Cuentas por Pagar – Servicio de la Deuda”, se constató que los gastos devengados y no pagados del periodo anterior no fueron traspasados ni contabilizados en dicha cuenta al inicio del ejercicio 2026. En efecto, se verificó que en el asiento de apertura dichos montos continuaban registrados en el haber de la cuenta 22192 por un total de \$4.763.018.113.

No obstante, lo anterior, se constató que el día 20 de enero de 2026 la entidad efectuó registros contables denominados



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

"Traspaso de deuda flotante" y "Deuda flotante", por un monto total ascendente a \$4.763.018.113.

Lo expuesto, incumple lo establecido en el oficio N° E209800, de 9 de diciembre de 2025, de este Organismo Contralor, el cual señala que "Las entidades que al inicio del ejercicio contable año 2026, mantengan saldos en las cuentas 22192 Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios, deben traspasarlos a las cuentas contables 21534 Cuentas por Pagar - Servicio de la Deuda, en armonía con los conceptos establecidos en el clasificador presupuestario para registrar las deudas exigibles –Deuda Flotante– pendientes al 31 de diciembre del año anterior...".

Asimismo, cabe señalar que los numerales 4.1 y 4.2 contravienen las características cualitativas que debe tener la información financiera, específicamente con la "Representación fiel" y "Verificabilidad", consagrados en la indicada resolución N° 16, de 2015, de esta Contraloría General de la República, en cuanto a que la información será fiel cuando presente la verdadera esencia de las transacciones y no distorsione la naturaleza del hecho económico que expone y se alcanza cuando la descripción del hecho es completa, neutral y libre de error significativo; asimismo, la verificabilidad es la cualidad de la información que ayuda a asegurar a los usuarios que la información representa fielmente los hechos económicos y de otro tipo que se propone representar. Para esto, deben ser transparentes las suposiciones que subyacen en la información revelada, las metodologías adoptadas para reunir esa información y los factores y circunstancias que apoyan las opiniones expresadas o reveladas.

En su respuesta, el Servicio señala que dicha situación fue regularizada el 20 de enero de 2026, a través de los registros "Traspaso de deuda flotante" y "Deuda flotante" por la totalidad del monto.

Termina indicando que, para los próximos procesos se incorporará un control específico sobre deuda flotante, que verifique el cierre de cuentas por pagar y el traspaso oportuno desde la cuenta 22192 a la 21534, con responsables de ejecución y validación.

Analizados los argumentos presentados por el Servicio, estos no permiten desvirtuar el hecho observado, toda vez que, si bien informa que la situación fue regularizada mediante los registros contables efectuados el 20 de enero de 2026, reconoce que los gastos devengados y no pagados del ejercicio anterior no fueron traspasados ni registrados oportunamente en la cuenta contable N° 21534, "Cuentas por Pagar - Servicio de la Deuda", al inicio del ejercicio 2026, conforme a la normativa vigente, por lo que corresponde mantener la observación.

Sin perjuicio de lo anterior, el SLEP Del Pino deberá, en lo sucesivo, arbitrar las medidas de control necesarias para asegurar que los saldos de deuda flotante existentes al cierre de cada ejercicio sean oportunamente traspasados y registrados en la cuenta contable N° 21534, "Cuentas por Pagar - Servicio de la Deuda", al inicio del ejercicio siguiente, de conformidad con las instrucciones impartidas por esta Contraloría General.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

5. Sobre el saldo inicial de caja 2026.

5.1 Determinación del saldo inicial de caja 2026.

Como cuestión previa, es del caso recordar que el "Saldo Inicial de Caja" es un concepto de orden presupuestario que se encuentra definido en el acápite V, "Clasificación por Grado de Afectación Presupuestaria", numeral 3, subtítulo 15, del citado decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cuyo ámbito de aplicación comprende los servicios e instituciones enumeradas en el artículo 2° del ya aludido decreto ley N° 1.263. Dicho concepto, corresponde a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo, de los organismos públicos, además, de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional como extranjera, al 1 de enero de cada año.

Ahora bien, solicitados los antecedentes al SLEP Del Pino, informó, a través del correo electrónico de 15 de mayo de 2026, el cálculo del Saldo Inicial de Caja determinado para el ejercicio presupuestario 2026, como también el monto, el cual asciende a \$11.259.298.462, y se conforma por las partidas detalladas en el anexo N° 5.

En este contexto, esta Contraloría Regional procedió a calcular el Saldo Inicial de Caja para el año 2026, el cual fue comparado con el determinado por el SLEP examinado, no advirtiéndose diferencias al respecto, en relación con el cálculo y metodología utilizada por la entidad auditada, considerando lo dispuesto en el oficio circular N° 46.211, de 2011, de este Organismo Fiscalizador, que imparte instrucciones al sector municipal sobre la determinación del saldo inicial de caja -aplicable a todas las entidades públicas conforme lo dispuesto en el oficio N° 11.450, de 2014, de este mismo origen-, que dispone, en lo que interesa, que para determinar el referido saldo, se deben considerar los recursos en cuenta corriente bancaria o efectivo que se registran en las cuentas de activo, del subgrupo 111, "Disponibilidades en Moneda Nacional", al cual hay que adicionar los fondos puestos a disposición de terceros que se reflejan en las cuentas de activo de los subgrupos 114 "Anticipos y Aplicación de Fondos" y 116 "Ajustes a Disponibilidades" y por último, se deben excluir los recursos recibidos de terceros pendientes de aplicación o devolución que se contabilizan en las cuentas de pasivo, individualizadas con los códigos 214 "Depósitos de Terceros" y 216 "Ajustes a Disponibilidades".

Ahora bien, si se considera el monto de la deuda flotante informada por la entidad, esto es, \$4.763.018.113 y el monto determinado por este Organismo de Control por concepto de "Pasivos no registrados", correspondiente a aquellas obligaciones que no quedaron devengadas por la entidad durante el período 2025, por la suma de \$1.265.159.666, situación analizada en detalle en el numeral 5.3, del presente capítulo, se obtiene como resultado un total de \$6.028.177.779, de obligaciones pendientes de pago al término del ejercicio 2025, lo que descontado del saldo inicial de caja determinado por este Ente Fiscalizador, arroja una diferencia en el cálculo de \$5.231.120.683, cuyo detalle se muestra en la siguiente tabla:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Tabla N° 6: Determinación saldo presupuestario cubierto.

Concepto		Monto \$
Deuda Flotante al 31 de diciembre de 2025		4.763.018.113
Más	Pasivos no registrados en el año 2025, según CGR	1.265.159.666
Menos	Saldo Inicial de Caja	11.259.298.462
Diferencia		5.231.120.683

Fuente: Elaboración propia a partir del Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de diciembre de 2025 del SLEP Del Pino.

Cabe señalar de los hechos expuestos, que la situación señalada en los párrafos precedentes no constituye una observación en sí, sino la constatación de un hecho, en la determinación del saldo inicial de caja.

5.2 Remanente de Saldo Inicial de Caja no Integrado a Rentas Generales de la Nación.

Sobre la materia, se constató que la deuda flotante registrada al cierre del ejercicio 2025 fue parcialmente rebajada mediante pagos efectuados durante enero de 2026 por un monto de \$3.818.985.153. En consecuencia, se determinó la existencia de un remanente de recursos ascendente a \$7.440.313.309, resultante de la diferencia entre el Saldo Inicial de Caja de \$11.259.298.462 y la referida rebaja de la deuda flotante, según se detalla en la siguiente tabla:

Tabla N° 7: Detalle de remanente de saldo inicial de caja.

Concepto		Monto \$
Pago deuda flotante al 31 de diciembre de 2025 (*)		3.818.985.153
Menos	Saldo Inicial de Caja	11.259.298.462
Excedente		7.440.313.309

Fuente: Elaboración propia, en base a la información proporcionada por el SLEP Del Pino, mediante correo electrónico de 31 de marzo de 2026.

(*): Pagos registrados en la cuenta 21534 a junio de 2026.

Cabe hacer presente que, al mes de junio de 2026, no se observó que el servicio realizara nuevos pagos con cargo a la cuenta 215.34. Asimismo, del examen efectuado a los movimientos registrados en la cuenta presupuestaria correspondiente al subtítulo 25, "Íntegros al Fisco", se verificó que el SLEP Del Pino no enteró dicho remanente a Rentas Generales de la Nación, no obstante haber imputado el respectivo gasto al ítem 99, "Otros Íntegros al Fisco", del citado subtítulo.

Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 4.2, "Saldo Inicial de Caja, Ingresos por Percibir y Deuda Flotante", del oficio circular N° 4, de 6 de febrero de 2026, de la Dirección de Presupuestos, el cual establece que "La parte del Saldo Inicial de Caja que exceda al incluido en la Ley de Presupuestos de cada servicio será destinada a solventar las obligaciones y compromisos devengados pendientes de pago al 1° de enero de 2026 (Deuda Flotante), que cuenten con el debido respaldo en el ejercicio presupuestario en que se originaron. Respecto del remanente resultante del Saldo Inicial de Caja, este



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

deberá integrarse a Rentas Generales de la Nación, imputándose el gasto en el ítem 99 (Otros Íntegros al Fisco) del subtítulo 25", circunstancia que no aconteció en la especie.

En su respuesta, el Servicio señala, en síntesis, que el monto del Saldo Inicial de Caja ascendente a \$11.259.298.462 efectivamente, coincide con el informado en el anexo N° 5 del presente informe.

Continúa señalando que, durante el ejercicio 2026, se efectuaron pagos asociados a deuda flotante por un total de \$3.819.646.227 y que, al 31 de julio de 2026, la cuenta contable N° 21534, "Cuentas por Pagar - Servicio de la Deuda", mantenía un saldo de \$941.760.058, el cual se encuentra actualmente en proceso de análisis y depuración contable.

Asimismo, añade que identificó reintegros por saldos no utilizados correspondientes a transferencias de programas del año 2025, registrados en la cuenta N° 2599002, "Íntegros por Saldos No Utilizados de Transferencias", por un monto neto de \$87.208.842.

Finalmente, señala que los antecedentes antes descritos deben ser considerados para la determinación del remanente efectivo de recursos, conjuntamente con la validación de las obligaciones vigentes y las regularizaciones que se encuentren pendientes. Añade que, una vez concluido dicho análisis, efectuará las acciones presupuestarias y contables que correspondan.

Al respecto, el SLEP Del Pino reconoce la situación observada; sin embargo, los argumentos y antecedentes aportados resultan insuficientes para desvirtuarla, toda vez que la cuenta contable N° 21534, "Cuentas por Pagar - Servicio de la Deuda", aún mantiene un saldo pendiente de análisis y depuración, sin que se haya acreditado la determinación del remanente definitivo ni su eventual entero a Rentas Generales de la Nación. Asimismo, las medidas informadas corresponden a acciones cuya ejecución se proyecta para una etapa posterior.

Por consiguiente, corresponde mantener la observación, debiendo el Servicio remitir una conciliación integral de la cuenta contable N° 21534, "Cuentas por Pagar - Servicio de la Deuda", identificando y acreditando la totalidad de los pagos efectuados con cargo a ella. Además, tendrá que acreditar la composición del remanente observado y la trazabilidad de las fuentes de financiamiento que lo integran, a fin de determinar el monto que, de conformidad con la normativa vigente, deba ser enterado a Rentas Generales de la Nación. Una vez determinado dicho saldo, deberá efectuar su restitución y remitir los antecedentes que acrediten tanto el análisis realizado como el respectivo reintegro, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

Sin perjuicio de lo anterior, atendida la falta de análisis oportuno de los saldos que componen la deuda flotante y del remanente resultante del saldo inicial de caja, así como las deficiencias de control advertidas, el SLEP Del Pino deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

hechos expuestos, remitiendo a esta Contraloría General copia del acto administrativo que así lo disponga en el plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

5.3 Deudas no reconocidas contablemente.

Comparado los registros de facturas electrónicas devengadas al término del ejercicio del año 2025, proporcionado por el servicio examinado mediante correo electrónico de 15 de mayo de 2026, por un total de \$1.129.214.609, con cargo a los subtítulos 22, Gastos en Bienes y Servicios de Consumo; 29, Adquisición de Activos no Financieros; y 31, Iniciativas de Inversión, con el libro de compras del Servicio de Impuestos Internos —SII—, proporcionado por el SLEP Del Pino mediante correo electrónico de 15 de mayo de 2026, se constató la existencia de 361 facturas electrónicas, por un monto total de \$1.265.159.666, que no se encontraban contabilizadas, y, por lo tanto, no figuraban como compromisos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior implica que dichas obligaciones no estaban registradas como deuda flotante, no obstante cumplir con los requisitos para su incorporación, en armonía con lo previsto en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, el detalle se presenta en el anexo N° 6.

En consecuencia, la deuda exigible al término del ejercicio presupuestario 2025 se encontraría subvalorada, a lo menos, en los montos descritos al no haber sido contabilizada, comprometiendo el presupuesto del servicio correspondiente al año 2026 en dicha cifra.

Asimismo, la referida omisión del SLEP Del Pino, implicará no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la ejecución de tales operaciones, lo que contraviene el régimen de administración financiera del Estado establecido en el ya mencionado decreto ley N° 1.263.

En ese orden de ideas, cabe apuntar que la jurisprudencia administrativa de esta Contraloría General ha manifestado, entre otros, en sus dictámenes N°s 33.069, de 2011, y 52.376, de 2015, que acorde con lo dispuesto en los artículos 11 y 16 del decreto ley N° 1.263, de 1975, los servicios públicos se encuentran obligados a compatibilizar sus gastos con los recursos disponibles, de modo que no incurran en desembolsos que excedan al presupuesto aprobado, lográndose así otorgar plena vigencia tanto al principio de regularidad, eficiencia y como al de equilibrio financiero que mandata de dicho cuerpo legal para todos los procesos del sistema de administración financiera.

Además, con ello se incumple lo instruido por este Organismo de Control a través de la resolución N° 16, ya mencionada precedentemente, en lo pertinente al principio del devengado, referido a que las transacciones y otros hechos económicos deben reconocerse en los registros contables cuando estos ocurren, independiente de que estos hayan sido o no percibidos o pagados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

El SLEP Del Pino, responde en lo que interesa, que respecto de los 361 documentos tributarios individualizados en el Anexo N° 6 del preinforme, por un monto de \$1.265.159.666, efectuó una revisión individual de dichos antecedentes, contrastando la información contenida en el referido anexo con los registros disponibles en SIGFE y ACEPTA.

Agrega, que los 361 documentos contenidos en el anexo N° 6, comprenden documentos tributarios correspondientes al ejercicio 2025 como al ejercicio 2026, incluyendo facturas, notas de débito y notas de crédito.

Asimismo, indica que el monto observado incorpora notas de crédito, cuyo efecto debe ser considerado en la determinación del valor neto de los documentos analizados, por lo que el efecto neto del universo contenido en el anexo N° 6 asciende a \$1.003.018.320, correspondiendo \$659.462.314 al ejercicio 2025 y \$343.556.006 al ejercicio 2026.

Finalmente, señala que durante el ejercicio 2026, el Área de Contabilidad se encuentra efectuando el cruce de los documentos tributarios con los registros contables en SIGFE, complementando dicho análisis con consultas al Área de Compras respecto de aquellos documentos que, a la fecha de revisión, no presentan registro en el sistema. Este proceso forma parte de las acciones de regularización comprometidas por el Servicio y permitirá, durante el mes de octubre de 2026, concluir la revisión de las partidas pendientes y adoptar las acciones contables que correspondan en cada caso.

Analizados los argumentos y antecedentes aportados por la entidad auditada en esta oportunidad, consistentes en comprobantes de devengo de los años 2025 y 2026, facturas, boletas, notas de crédito, entre otros, siendo posible levantar parcialmente la observación por un monto total de \$1.052.097.259, correspondientes a 253 documentos. Lo anterior, por cuanto el Servicio acreditó la existencia de comprobantes de devengo correspondientes al ejercicio 2025, los que no fueron identificados durante la auditoría, según el detalle contenido en el anexo N° 6.

Sin perjuicio de lo anterior, respecto de los 108 documentos restantes por un monto total de \$213.062.407, los antecedentes aportados no permitieron desvirtuar la observación, toda vez que respecto de aquellos, no fue posible verificar su reconocimiento contable, puesto que no se aportó el comprobante contable respectivo, presentaban inconsistencias en el monto, o dado el devengo se relacionaba con rendiciones de gastos que no contenían los respaldos correspondientes. En consecuencia, procede mantener la observación respecto de dichos casos. El detalle pormenorizado se contiene en el anexo N° 6.

En consecuencia, el SLEP Del Pino deberá concluir el análisis comprometido y acreditar documentadamente la situación de los 108 documentos pendientes, por un monto de \$213.062.407, aportando según corresponda, los antecedentes que den cuenta de su correcta contabilización al 31 de diciembre de 2025, de su anulación conforme a la normativa aplicable, de su pago o de cualquier otra circunstancia que justifique su exclusión de la deuda flotante. Lo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

anterior deberá ser informado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

Además, en lo sucesivo, el SLEP debe adoptar las medidas de control que resulten necesarias para asegurar el oportuno registro de las obligaciones devengadas pendientes de pago al cierre de cada ejercicio, de conformidad con el principio del devengado contenido en la resolución N° 16, de 2015, de esta Contraloría General, y con lo dispuesto en los artículos 11 y 16 del decreto ley N° 1.263, de 1975, evitando que gastos de un período sean financiados con cargo al presupuesto de ejercicios posteriores.

6 Falta de desagregación del gasto por subvención en el Libro de Remuneraciones.

Del análisis comparativo entre las transferencias efectuadas durante el año 2025, desde las cuentas corrientes asociadas a la Subvención General, Subvención Escolar Preferencial –SEP–, Programa de Integración Escolar –PIE–, JUNJI, Fondo de Apoyo a la Educación Pública –FAEP– y otros fondos, hacia la cuenta corriente N° 9710248, denominada "Remuneraciones P02", utilizada para el pago de remuneraciones en educación, y la información contenida en el libro de remuneraciones proporcionado por el SLEP del Pino, se advirtió que dicho registro no presenta un desglose que permita identificar el gasto efectivo de financiamiento específico asociado al personal. En consecuencia, esta Contraloría Regional no le fue posible efectuar una conciliación directa entre los gastos remuneratorios registrados en dicho libro y los recursos transferidos desde las distintas cuentas bancarias hacia la cuenta destinada al pago de remuneraciones. El detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla N° 8: Recursos transferidos y gasto en remuneraciones por subvención.

N° cuenta corriente	Subvención o fondo	Fondos transferidos a la cuenta de remuneraciones \$	Gastos en remuneraciones informados por el SLEP Del Pino \$ (*)	Diferencia \$
36709000017	Subvención General	74.649.130.404	76.321.249.720	(1.672.119.316)
36709000050	SEP	12.190.697.591	11.062.560.587	1.128.137.004
36709000068	JUNJI	12.043.547.601	12.266.705.075	(223.157.474)
36709000025	PIE	8.770.768.876	8.769.270.576	1.498.300
36709000076	FAEP	1.434.482.500	2.868.965.000	(1.434.482.500)
36709000122	Aporte Fiscal	1.323.844.558	-	1.323.844.558
9710221	Remuneración P01	120.598.206	-	120.598.206
36709000157	Otros	38.459.447	-	38.459.447
9710183	Resto	10.062.089	-	10.062.089
36709000114	Inversiones Sub-31	725.000	-	725.000

Fuente: Elaboración propia, información extraída de las cartolas bancarias y planilla "Remuneraciones", proporcionada mediante carpeta compartida del 31 de marzo y 9 de junio, de 2026, respectivamente.

Nota (*): Cabe hacer presente que esta Contraloría Regional, no efectuó la validación del cargo remuneratorio por cada uno de los conceptos de fondos utilizados para el pago de las remuneraciones por cuanto estos fueron rendidos en abril de 2026, ante la Superintendencia de Educación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Al respecto, es preciso señalar que, durante el período examinado, los recursos correspondientes a Aporte Fiscal y FIGA ingresaron a la cuenta corriente N° 9710221, denominada "Remuneraciones P01", para posteriormente ser transferidos a la cuenta corriente N° 36709000122, denominada "Aporte Fiscal Libre", desde la cual fueron distribuidos entre distintas cuentas corrientes del Servicio. Del análisis efectuado, se determinó que los recursos distribuidos ascendieron a un total de \$29.670.752.805, de los cuales \$18.744.406.277 correspondieron a Aporte Fiscal y \$10.926.346.528 a FIGA, según se detalla a continuación:

Tabla N° 9: Distribución de aporte fiscal y FIGA a las distintas cuentas corrientes.

Cuentas corrientes	Aporte Fiscal \$	FIGA (*) \$	Total \$
Subvención General	15.539.265.724	7.501.873.990	23.041.139.714
PIE	9.312.331	-	9.312.331
SEP	28.539.495	1.017.438.395	1.045.977.890
JUNJI	2.591.944.408	1.658.533.904	4.250.478.312
Remuneraciones P02	575.344.319	748.500.239	1.323.844.558
Total	18.744.406.277	10.926.346.528	29.670.752.805

Fuente: Elaboración propia, información extraída de las cartolas bancarias y planilla "Remuneraciones", proporcionada mediante carpeta compartida del 31 de marzo y 9 de junio, de 2026, respectivamente.

Nota (*): FIGA- Fondo de Incentivo a la Gestión Administrativa.

Lo expuesto fue confirmado, mediante correo electrónico de 9 de junio de 2026, por el Auditor Interno Servicio Local, quien remitió una minuta explicativa en la que informó que los pagos de remuneraciones fueron financiados mediante recursos provenientes de distintas subvenciones y recursos adicionales, señalando que los montos transferidos a la cuenta corriente "Remuneraciones P02" correspondían a recursos provenientes de las subvenciones SEP, PIE, JUNJI, FAEP, otros, FIGA y Aporte Fiscal.

La situación descrita, dificulta verificar a partir del libro de remuneraciones, la composición del gasto según las subvenciones y recursos adicionales utilizados para financiar las remuneraciones, lo que afecta la trazabilidad de la información utilizada para la rendición de cuentas ante la Dirección de Educación Pública y la Superintendencia de Educación.

Lo anterior no se aviene con lo dispuesto en el ORD. 9DFI N° 302, de 28 de febrero de 2025, de la Superintendencia de Educación, "Orientaciones Generales sobre Rendición de Cuentas de Recursos año 2025", cuyo numeral 2, "Declaración de Gastos", establece que el Libro de Remuneraciones debe contener la declaración de las remuneraciones pagadas a cada trabajador, incorporando el detalle de su composición por subvenciones.

Asimismo, dicha situación dificulta el cumplimiento de lo previsto en el artículo 27 de la ley N° 21.040, en cuanto exige mantener registros que respalden los recursos destinados al cumplimiento de los fines educativos y permitan su examen por la Superintendencia de Educación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Al respecto, el Servicio informa que el software de remuneraciones utilizado por la entidad no dispone de funcionalidades que permitan distribuir automáticamente los haberes de cada trabajador según la subvención que financia el gasto, permitiendo únicamente asociar la carga horaria del contrato a una determinada fuente de financiamiento, debido a ello, señala que la asignación de las remuneraciones por tipo de subvención se efectúa mediante un procedimiento complementario de carácter manual, basado en el listado oficial de haberes y en las ponderaciones proporcionadas por la Dirección de Finanzas.

Agrega que la Dirección de Finanzas y la Unidad de Remuneraciones han gestionado ante el proveedor del sistema la incorporación de funcionalidades que permitan automatizar dicho proceso. No obstante, indica que esa solicitud no ha prosperado debido a restricciones técnicas informadas por el proveedor.

Asimismo, manifiesta que reiterará el requerimiento para evaluar su eventual implementación y que dicha funcionalidad será incorporada como una exigencia técnica en futuras contrataciones de sistemas de remuneraciones. Añade que, mientras no se disponga de una solución tecnológica que permita automatizar el proceso, continuará efectuando la distribución de las remuneraciones mediante procedimientos manuales, con el objeto de resguardar la correcta imputación de los gastos y la rendición de los recursos.

Finalmente, informa que la identificación de los gastos financiados con recursos provenientes de FAEP y Aporte Fiscal es realizada por la Subdirección de Administración y Finanzas.

Al respecto, los antecedentes aportados por el Servicio no permiten desvirtuar el hecho observado, toda vez que este reconoce que el sistema de remuneraciones utilizado no permite distribuir ni identificar automáticamente las remuneraciones de cada trabajador según la subvención o fuente de financiamiento que las sustenta, manteniéndose la utilización de procedimientos manuales para dichos fines. Asimismo, no se pronuncia respecto de las diferencias determinadas entre los montos transferidos desde las distintas fuentes de financiamiento y los gastos en remuneraciones informados por subvención, ni acompaña antecedentes que permitan explicarlas o conciliarlas. Además, las medidas informadas corresponden a acciones de implementación futura, por lo que se mantiene la observación.

Por consiguiente, el SLEP Del Pino deberá acreditar documentalmente las acciones implementadas para asegurar que los registros de remuneraciones permitan identificar y respaldar adecuadamente la composición del gasto por subvención o fuente de financiamiento, de manera de resguardar la trazabilidad de los recursos públicos y su adecuada rendición de cuentas. Asimismo, deberá remitir una conciliación que permita explicar y sustentar las diferencias observadas entre los recursos transferidos desde las distintas fuentes de financiamiento y los gastos en remuneraciones imputados a estas, acompañando la documentación de respaldo correspondiente, debiendo ser informado en el plazo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

7. Sobre bienes muebles e inmuebles traspasados al SLEP.

7.1 Debilidades en el registro auxiliar de activo fijo de bienes muebles traspasados.

Al respecto, se constató que el registro auxiliar de activo fijo correspondiente a los bienes muebles transferidos al SLEP Del Pino, desde las comunas de Calera de Tango, El Bosque, La Pintana y San Bernardo, presenta deficiencias en su elaboración, por cuanto carece de antecedentes relevantes para el adecuado control y trazabilidad de los activos, tales como número o código de inventario, números de serie e información sobre las altas y bajas de los bienes. Además, se verificó que la descripción de algunos bienes contiene registros genéricos o insuficientes que no permiten su correcta individualización, lo que dificulta su identificación y su vinculación con los bienes físicos mantenidos por la entidad.

Asimismo, se comprobó que existen inconsistencias respecto del control de los bienes muebles entre lo registrado a través del auxiliar de activo fijo, el mayor contable y lo expuesto por la empresa a cargo del inventario de los bienes traspasados, lo que se expone en la siguiente tabla:

Tabla N° 10: Diferencias control de bienes muebles traspasados.

Cuenta Contable	Valorización empresa externa \$	Valorización auxiliar activo fijo \$	Valorización mayor contable \$
141-04 Maquinarias Y Equipos De Oficina	179.563.834	82.303.032	81.054.061
141-0501 Vehículos Terrestres	0	0	22.104.012
141-06 Muebles Y Enseres	1.652.007.980	58.366.765	87.384.214
141-07 Herramientas	185.684.802	912.108	912.108
141-08 Equipos Computacionales Y Periféricos	1.500.662.840	165.344.747	165.344.746
141-09 Equipos De Comunicaciones Para Redes Informáticas	32.150.069	0	0
141-12 Otras Máquinas Y Equipos	0	0	23.140.515
141-99 Otros Bienes De Uso	599.908.166	0	0
Totales	4.149.977.691	306.926.652	379.939.656

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por el Auditor Interno del SLEP Del Pino, mediante correo electrónico de 31 de marzo de 2026.

Lo expuesto, no se ajusta a lo dispuesto en la citada resolución N° 16, de 2015, de la Contraloría General de la República, en particular a los principios de devengo, representación fiel y exposición íntegra, conforme a los cuales los activos deben reconocerse contablemente desde el momento en que nace el derecho de la entidad sobre ellos y reflejarse en los estados financieros de manera completa, neutral y libre de error.

En su respuesta, el SLEP reconoce lo observado e indica que, al contrastar las bases de control físico y financiero al cierre de 2025 se determinó una diferencia neta sin conciliar de \$3.770.038.035 entre la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

valorización externa del catastro físico (\$4.149.977.691), el auxiliar de activo fijo (\$306.926.652) y el mayor contable SIGFE (\$379.939.656). La brecha se concentra principalmente en muebles, enseres y equipos computacionales.

Además, manifiesta que se identifican como factores relevantes, la inconsistencia de los inventarios iniciales recibidos de los municipios -con descripciones genéricas y ausencia de valores de adquisición- y la falta de interfaz entre el software de inventario y SIGFE, que obligan a conciliaciones manuales.

Por último, indica que se solicitó al proveedor del sistema una exportación parametrizada que asocie cada bien valorizado con su cuenta del subtítulo 141 y permita verificar el auxiliar con el mayor contable.

Al respecto, analizadas las explicaciones entregadas por el SLEP Del Pino, estas no resultan suficientes para desvirtuar el hecho observado, y considerando que la acción comprometida por la entidad auditada es de aplicación futura, corresponde mantener la observación.

En virtud de lo anterior, procede que la entidad concrete lo comprometido en su respuesta, a fin de subsanar las deficiencias que presenta el registro auxiliar de activo fijo en su elaboración, que permitan llevar un control adecuado y la trazabilidad de los activos, tales como número o código de inventario, números de serie e información sobre las altas y bajas de los bienes, y las inconsistencias entre el registro auxiliar y el mayor contable. lo cual deberá ser acreditado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

7.2 Falta de inscripción de dominio de inmuebles administrados por el Servicio Local.

Como cuestión previa, cabe hacer presente que, el traspaso de los bienes inmuebles se formalizó mediante las resoluciones exentas N°2509, de 2022 (modificada mediante resolución exenta N°2457, de 2024), 2510, de 2022 (modificada mediante resolución exenta N°2304, de 2024), 2472, de 2022 (modificada mediante resolución exenta N°1574, de 2024) y 2508 (modificada mediante resolución exenta N°2334, de 2024), de 2022, de las municipalidades de El Bosque, La Pintana, Calera de Tango y San Bernardo, respectivamente.

Al respecto, el SLEP del Pino mediante certificado de 14 de mayo de 2026, señaló que, en relación con las unidades educativas traspasadas desde las comunas de San Bernardo, El Bosque, La Pintana y Calera de Tango, ese servicio local se encuentra ejecutando las gestiones y trámites pertinentes ante los Conservadores de Bienes Raíces correspondientes, para la regularización e inscripción de dichos inmuebles, y que una vez concluidos y subsanados los procesos de inscripción señalados, el servicio procederá a incorporar los referidos bienes inmuebles en los registros contables correspondientes.

La situación descrita evidencia que el proceso de regularización e inscripción de los inmuebles destinados a la prestación del servicio educacional no se ha materializado, afectando la certeza jurídica respecto de los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

inmuebles administrados por el Servicio Local y dificultando su adecuada administración, resguardo y control.

Lo descrito precedentemente, no se ajusta a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo octavo transitorio y en el inciso final del artículo duodécimo transitorio de la ley N° 21.040, que establecen respecto de los Servicios Locales de Educación Pública, que el traspaso de los bienes inmuebles destinados a la prestación del servicio educacional opera por el solo ministerio de la ley, correspondiendo al Conservador de Bienes Raíces competente practicar las inscripciones que procedan con el solo mérito de la resolución del Ministerio de Educación a que se refiere el artículo vigésimo segundo transitorio de ese cuerpo legal, la que constituye título suficiente para dichos efectos.

A su vez, la falta de inscripción de los inmuebles afecta la integridad y la representación fiel de sus estados financieros, lo que no se ajusta a lo dispuesto en la citada resolución N° 16, de 2015, de la Contraloría General de la República, en particular a los principios de devengo, representación fiel y exposición íntegra, conforme a los cuales los activos deben reconocerse contablemente desde el momento en que nace el derecho de la entidad sobre ellos y reflejarse en los estados financieros de manera completa, neutral y libre de error.

Asimismo, dicha situación no se aviene con los principios de eficiencia, eficacia y control establecidos en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que obligan a los órganos de la Administración a adoptar las medidas necesarias para asegurar la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

En relación con este punto, ese servicio local manifiesta que, en relación con las comunas de El Bosque y La Pintana, se han efectuado gestiones ante el Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, a través de la carátula N° 2025-160666, la que se encontraría terminada desde el 29 de enero de 2026, restando verificar el pago dadas las últimas modificaciones a la ley N° 21.040 y retirar, o solicitar el despacho de las inscripciones y certificados.

Por otra parte, señala que en cuanto a la comuna de Calera de Tango, la carátula N° 465881 ante el Conservador de San Bernardo se encontraba en estudio, con fecha de entrega 3 de agosto de 2026, sin embargo aquello no ha ocurrido.

Luego, indica que respecto de la comuna de San Bernardo, la carátula N° 437151, fue reingresada al Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo luego de un reparo que exigió individualizar los inmuebles en carátulas separadas y con repertorio.

Al respecto, analizadas las explicaciones entregadas por el SLEP Del Pino y revisados los antecedentes proporcionados, en esta oportunidad, cabe hacer presente que, si bien el servicio local ha efectuado gestiones para regularizar la inscripción de los inmuebles, a la fecha de la auditoría el proceso de inscripción del dominio no se encuentra finalizado, razón por la cual se mantiene la observación formulada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

En consecuencia, el SLEP Del Pino deberá continuar y concluir las gestiones necesarias para obtener la inscripción de dominio de los inmuebles respectivos, efectuando las coordinaciones que correspondan con las municipalidades, la Dirección de Educación Pública, los anteriores sostenedores y demás organismos involucrados, debiendo informar el grado de avance de estas medidas en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

8. Validaciones de los bienes muebles realizadas en terreno.

Esta Entidad Fiscalizadora, mediante visitas efectuadas en conjunto con personal de la Subdirección de Infraestructura y Mantenimiento de la entidad auditada, los días 16, 18 y 19 de junio; y 8, 9, 14, 15 y 21 de julio de 2026, llevó a cabo, respecto de los 14 establecimientos educacionales seleccionados en la muestra, el control de bienes informados como traspasados al SLEP Del Pino y que se individualizan en los inventarios realizados por las municipalidades de Calera de Tango, El bosque, La Pintana y San Bernardo, proporcionados a esta Entidad Fiscalizadora, determinándose las siguientes situaciones:

8.1 Bienes sin códigos de identificación.

Sobre la materia, cabe señalar que del inventario practicado a los establecimientos educacionales de la muestra, administrados por el SLEP Del Pino, se verificó la existencia de 265 bienes muebles que no cuentan con un código o número de inventario propio del SLEP que permita su identificación individual y su vinculación con el respectivo registro auxiliar de activo fijo, el cual debe contener antecedentes relativos a la identificación, ubicación y demás información necesaria para su adecuado control patrimonial, cuyo detalle se presenta en el anexo N° 7, y se resume en tabla que se expone a continuación:

Tabla N° 11: Bienes sin código de identificación.

N°	Establecimiento Educacional	RBD	Comuna	Cantidad de bienes sin códigos de identificación
1	Centro Educacional Matías Cousiño	10573	El Bosque	3
2	Colegio Cordillera de Los Andes	25698	San Bernardo	62
3	Colegio Hernán Merino Correa	12079	San Bernardo	5
4	Escuela Alemania	10556	San Bernardo	4
5	Escuela Básica F-N°798 Calera de Tango	10687	Calera de Tango	7
6	Escuela Básica Paul Harris	9718	El Bosque	59
7	Escuela Pablo de Rokha	9597	La Pintana	9
8	Liceo Elvira Brady Maldonado	10544	San Bernardo	73
9	Liceo industrial Miguel Aylwin Gajardo	10545	San Bernardo	5
10	Liceo Juan Gómez Millas	9688	El Bosque	25
11	Liceo Municipal Poetisa Gabriela Mistral	10686	Calera de Tango	13
Total, general				265

Fuente: Elaboración propia, en base a las visitas efectuadas a los establecimientos educacionales de la muestra seleccionada, todos administrados por el SLEP Del Pino.

Igualmente, lo descrito no se aviene con lo establecido en el artículo 14, del decreto N° 577, de 1978, del ex Ministerio de Tierras



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

y Colonización, reglamento sobre bienes muebles fiscales, que indica, que "Los Registros o Inventarios deberán conservarse en hojas, cuadernos, libros o de acuerdo con el sistema que determiné el Jefe Superior del Servicio. Cada hoja deberá ser foliada correlativamente y consignar la firma del funcionario o jefe encargado del inventario y del jefe de la Unidad Operativa, en su caso. Deberá, además, ser firmada, sellada, timbrada o inutilizada por el Jefe del Servicio o la autoridad regional que él determine, en la forma y con la periodicidad que cada servicio establezca, con el fin de evitar adiciones, supresiones o adulteraciones. En la confección del Inventario y en todo aquello que diga relación con valorización, características, revalorizaciones, depreciaciones y otras especificaciones de muebles se estará a las normas e instrucciones que sobre la materia señale el "Manual de Contabilidad Gubernamental, Contabilidad de Bienes".

Asimismo, no se ajusta a lo dispuesto en el numeral 4, del acápite "Bienes de Uso", de la resolución N° 16, de 2015, de la Contraloría General de la República, que establece que, cualquiera sea el valor de los bienes muebles, ya sea individualmente o como grupo homogéneo, debe mantenerse un control administrativo que incluya el control físico de las especies. Asimismo, no se aviene con la característica cualitativa de representación fiel prevista en el capítulo I de la citada normativa, conforme a la cual la información financiera debe reflejar en forma completa, neutral y libre de error los hechos económicos y la situación patrimonial de la entidad.

Sobre lo objetado, el servicio responde que, se definió un plan de acción para regularizar los 265 bienes detectados en 11 establecimientos, que actualmente, se encuentra en confección el etiquetado institucional de seguridad con código correlativo y código de barras. Además, indica que el trabajo en terreno comprenderá identificación y etiquetado, registro de marca, modelo, serie, estado y ubicación, actualización del auxiliar de activo fijo, respaldo fotográfico y posterior conciliación con registros contables y SIGFE cuando corresponda.

Al respecto, analizadas las explicaciones entregadas por el SLEP Del Pino, es necesario señalar que las acciones correctivas que informa son de materialización futura, por lo que procede mantener la observación.

En ese sentido, corresponde que el SLEP concrete lo comprometido en su respuesta e implemente mecanismos de identificación y control físico de los bienes muebles en las dependencias de los establecimientos educacionales, de conformidad con la normativa vigente, asegurando que estos permitan identificar las especies existentes, su respectivo código o número de inventario y su estado de conservación, cuyo avance de estas medidas deberá ser informado en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

8.2 Planchetas inexistentes.

Sobre la materia, se constató que los 14 establecimientos educacionales incluidos en la muestra de auditoría, 7 de ellos no



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

mantienen planchetas u hojas murales de inventario en sus dependencias, mediante las cuales se identifiquen los bienes muebles existentes, su correspondiente código o número de inventario y su estado de conservación, impidiendo disponer de un mecanismo de control físico que permita verificar las especies asignadas a cada dependencia, cuyo detalle se expone en la siguiente tabla:

Tabla N° 12: Establecimientos Educativos sin planchetas.

Nombre Establecimiento	RBD	DV	Comuna
Complejo Educacional Padre Alberto Hurtado de San Bernardo	25960	8	San Bernardo
Colegio Hernán Merino Correa	12079	0	San Bernardo
Escuela Básica F-N°798 Calera de Tango	10687	9	Calera de Tango
Colegio Cordillera de Los Andes	25698	6	San Bernardo
Escuela Municipal Violeta Parra	9598	2	La Pintana
Escuela Básica Paul Harris	9718	7	El Bosque
Escuela Alemania	10556	2	San Bernardo

Fuente: Elaboración propia, en base a las visitas efectuadas a los establecimientos educativos de la muestra seleccionada, todos administrados por el SLEP Del Pino.

Lo anterior no se ajusta a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 del decreto N° 577, de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, que aprueba el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, los cuales establecen que la administración de los bienes muebles corresponde a los jefes de las unidades operativas donde estos se encuentren inventariados, quienes deben velar por el cumplimiento de las normas sobre administración de bienes, debiendo mantenerse en cada oficina o dependencia una hoja mural en la que se consignen las especies existentes, el número de orden que les corresponde en el inventario y su estado de conservación.

En su respuesta, el servicio auditado con fecha 24 de agosto de 2026 se instruyó nuevamente a los directores de los siete establecimientos observados instalar las planchetas u hojas murales de inventario. Estas habían sido entregadas inicialmente en enero de 2026, pero no fueron instaladas. Conforme a los antecedentes aportados por el área, se acompaña registro fotográfico que acredita su instalación en los establecimientos observados.

Al respecto, revisados los antecedentes entregados por el SLEP, en esta oportunidad, se comprobó que el servicio adoptó las acciones necesarias e informó a los directores que debían dar cumplimiento a la instalación de las planchetas lo que fue concretado conforme a la evidencia enviada, motivo por el cual, corresponde tener por subsanada la observación.

8.3 Bienes muebles en desuso o en mal estado almacenados pendientes de baja.

Sobre la materia, en las visitas efectuadas a los 14 establecimientos educativos seleccionados, se constató la existencia de bienes muebles que se encontraban en desuso o en mal estado de conservación, tales como proyectores, sillas, mesas, computadores, instrumentos musicales, pantallas e impresoras, entre otros, los cuales permanecían almacenados en salas de clases, oficinas y bodegas, a la espera de la tramitación de los respectivos procesos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

de baja, según informado por los establecimiento. El detalle se expone en el anexo fotográfico N° 8.

La situación descrita da cuenta de una demora en la gestión del proceso de baja de bienes muebles, manteniendo especies sin utilidad en dependencias destinadas al funcionamiento de los establecimientos educacionales, lo que dificulta el adecuado aprovechamiento de los espacios físicos, incrementa el riesgo de deterioro, pérdida o uso indebido de los bienes y afecta la oportunidad y confiabilidad de la información patrimonial mantenida por la entidad.

Lo anterior no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 15 del citado decreto N° 577, de 1978, el cual establece que la administración de los bienes muebles de uso corresponde a los jefes de las unidades operativas en que se encuentren inventariados, quienes deben velar por el estricto cumplimiento de las normas contenidas en dicho reglamento y de las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la situación descrita no se aviene con lo dispuesto en el numeral 39, "Baja de Bienes de Uso", de la resolución N° 16, de 2015, de la Contraloría General de la República, que aprueba la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, conforme al cual la baja definitiva de un bien de uso que ha perdido su potencial de servicio debe reconocerse oportunamente en la contabilidad mediante el correspondiente gasto patrimonial.

El Servicio, en su respuesta, indica que la existencia de bienes en desuso, deteriorados u obsoletos almacenados en establecimientos se debe, entre otros aspectos, a que el Manual de Procedimientos de Activo Fijo se encontraba en revisión y tramitación, el que fue aprobado mediante la resolución N° 2043, de fecha 3 de septiembre de 2026.

Asimismo, señala que para regularizar dicha situación, se confeccionó la planilla "Declaración de Bienes para Baja"; y el 28 de agosto de 2026 se solicitó a los 14 establecimientos observados, realizar el levantamiento físico y remitir antecedentes dentro de 30 días para, posteriormente, consolidar y conciliar los antecedentes, tramitar los actos administrativos de baja y se coordinar el retiro, disposición final y actualización patrimonial y contable.

Analizados los argumentos esgrimidos por la entidad, se informa la elaboración de un manual de activo fijo y de una planilla de "Declaración de Bienes para Baja" y que, como parte de su implementación, solicitó a los establecimientos educacionales de la muestra realizar un catastro de todos los bienes dañados u obsoletos que mantienen en sus dependencias.

En ese sentido, considerando que no se acompaña la resolución que aprueba el referido Manual de procedimientos de Activo Fijo, y que la elaboración del catastro de bienes dañados u obsoletos corresponde a una acción de aplicación futura, procede mantener lo objetado.

En consecuencia, el SLEP deberá remitir el acto administrativo que aprueba el mencionado Manual de Activo Fijo y ejecutar las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

acciones comprometidas respecto de los bienes en desuso y mal estado identificados en la presente auditoría, haciendo extensivo posteriormente a los demás establecimientos que administra ese SLEP, determinando la procedencia de su baja y, cuando corresponda, efectuando su retiro, actualización de los registros patrimoniales y los respectivos ajustes contables, lo cual debe ser acreditado en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

8.4 Falta de denuncia e investigación sumaria por robos.

Como cuestión previa, cabe hacer presente que, en las visitas realizadas a los establecimientos educacionales examinados, los directores de 4 de ellos manifestaron haber sido víctimas de robos durante el 2025, motivo por el cual, se les solicitó remitir los antecedentes que acrediten que se presentó la denuncia ante Carabineros de Chile y que dichas situaciones fueron informadas al SLEP.

Al respecto, los directores del Complejo Educacional Padre Alberto Hurtado, de San Bernardo, y de la Escuela Pablo de Rokha, de La Pintana, mediante correos electrónicos de 7 de agosto de 2026, remitieron antecedentes que dan cuenta de la denuncia ante carabineros y de la comunicación al SLEP, respectivamente.

Ahora bien, consultado el SLEP del Pino sobre la existencia de investigaciones sumarias relacionados con robos que hubiesen sufrido los establecimientos educacionales, durante el año 2025, mediante certificado de 7 de agosto de 2026, ese servicio local informó que no se instruyeron investigaciones sumarias ni sumarios administrativos durante el año 2025 con motivo de robos o hurtos sufridos por establecimientos educacionales administrados por ese servicio local.

Sobre el particular, conviene recordar que según disponen los artículos 61, letra k), de la ley N° 18.834 y 175, letra b), del Código Procesal Penal, los funcionarios públicos se encuentran obligados a denunciar ante el Ministerio Público o la policía, en su caso, los crímenes o simples delitos de que tomen conocimiento en el ejercicio de sus labores. (aplica criterio contenido en el dictamen N° 35.464 de 2017, de este origen).

Además, de tener presente que si en una determinada situación existiesen antecedentes que permitan suponer que el daño, sustracción o pérdida de una especie se debe al dolo o negligencia de algún funcionario, la autoridad se encuentra obligada a ordenar que se instruya el respectivo procedimiento disciplinario, toda vez que esos hechos podrían generar responsabilidad administrativa para el empleado, la cual debe ser objeto de investigación y sanción (aplica criterio contenido en el dictamen N° 34.739 de 2009, de este origen).

Sobre este punto, en esta ocasión, el SLEP Del Pino manifiesta que, con fecha 31 de agosto de 2026, ese servicio local solicitó a los directores de los establecimientos observados remitir las denuncias policiales y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

antecedentes de los bienes sustraídos, con el objeto de remitirlos a Asesoría Jurídica para determinar los procedimientos administrativos que correspondan.

Adicionalmente, hace presente que, el 1 de septiembre de 2026, se remitió a los 115 directores y directoras de establecimientos y jardines infantiles el "Protocolo de Actuación ante robo de especies", se adjuntan los correos respectivos.

Por último, indica que tienen un plan de trabajo que contempla consolidación y validación de antecedentes, conciliación de bienes sustraídos con inventario y contabilidad, remisión a Asesoría Jurídica para la instrucción de investigaciones sumarias cuando corresponda y emisión de los actos administrativos y carpetas de respaldo, en el plazo de 30 días hábiles.

Al respecto, analizados los argumentos y antecedentes proporcionados por el SLEP Del Pino, no es posible desvirtuar la situación observada, toda vez que se constató que las medidas informadas corresponden a acciones posteriores destinadas a recopilar antecedentes y evaluar la adopción de medidas administrativas respecto de los robos ocurridos en los establecimientos educacionales, cuya materialización no se encuentra acreditada en esta oportunidad, por lo que corresponde mantener la observación.

En consecuencia, el SLEP Del Pino deberá acreditar documentadamente, que los robos observados fueron oportunamente denunciados e informados a las instancias competentes o, en su defecto, justificar fundadamente la ausencia de tales actuaciones. Asimismo, deberá acreditar las acciones adoptadas para analizar los hechos observados y determinar la procedencia de instruir los procedimientos disciplinarios que correspondan, remitiendo los antecedentes de respaldo respectivos mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio deberá, en lo sucesivo, arbitrar las medidas de control necesarias para asegurar la denuncia oportuna de los hechos que revistan caracteres de delito y la adopción de las acciones administrativas que correspondan frente a pérdidas, robos o sustracciones de bienes públicos, con el objeto de resguardar debidamente el patrimonio institucional.

9 Sobre Infraestructura y mantenimiento de los establecimientos educacionales.

Al respecto, cabe hacer presente que, consultado el SLEP Del Pino sobre los proyectos de conservación impulsados por el servicio, mediante correo electrónico de 9 de junio de 2026, informó que durante el año 2025 el SLEP Del Pino ejecutó 2 proyectos de conservación en 2 salas cunas y jardines infantiles, por un monto total de \$416.876.405, financiados con recursos del Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión" determinado en la Partida 09, Capítulo 42, Programa 02, de la ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público año 2025, destinados principalmente a intervenir establecimientos que presentaban mayores necesidades de conservación, conforme se expone en la siguiente tabla:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Tabla N° 13: Proyectos de conservación ejecutados durante el año 2025.

RBD	Establecimiento	Comuna	Monto \$
13401033	Normalización S.C. y J.I. Eluney	San Bernardo	140.988.035
13401027	Normalización S.C. y J.I. Rayen	San Bernardo	275.888.370
Total			416.876.405

Fuente: Elaboración propia, en base a la información proporcionada por el SLEP Del Pino, mediante correo electrónico de 9 de junio de 2026.

En cuanto a las labores de mantención, durante el año 2025 el servicio local ejecutó 531 acciones de mantención, por un monto total de \$524.732.485, destinadas principalmente a atender requerimientos operativos y situaciones emergentes detectadas en los establecimientos educacionales. El citado monto, fue financiado mediante la Subvención de Mantenimiento que recibe cada establecimiento, además de un monto de JUNJI, según lo informado por el SLEP Del Pino, mediante correo electrónico de 26 de junio de 2026.

Adicionalmente, el Subdirector de Infraestructura y Mantenimiento, indicó que “El estado de la infraestructura de las unidades educativas traspasadas al Servicio Local a contar del 01 de enero de 2025 es bastante malo, considerando que existen algunas edificaciones muy antiguas (superior a los 100 años), sumado a la falta de mantenimiento los últimos años previo al traspaso y a la ausencia de obras de conservación, lo que impide poder realizar mantenciones preventivas y obliga a invertir recursos principalmente en tareas de emergencia”.

En consecuencia, los antecedentes analizados evidencian que las acciones ejecutadas durante el año 2025 permitieron atender principalmente requerimientos de mantención emergentes; sin embargo, el propio diagnóstico elaborado por el Servicio da cuenta de una brecha entre las necesidades de mantención e infraestructura detectadas en los establecimientos educacionales y los recursos efectivamente disponibles para su financiamiento. Dicho escenario limita la posibilidad de ejecutar intervenciones preventivas y proyectos de conservación de mayor envergadura.

Cabe tener presente que, para el año 2026, los recursos destinados a proyectos de conservación experimentaron una disminución respecto del presupuesto inicialmente aprobado. En efecto, la ley de Presupuestos contempló \$749.653.000, para iniciativas de inversión del Subtítulo 31, Partida 09, Capítulo 42, Programa 02, correspondiente al Servicio Local de Educación Pública Del Pino.

En este contexto, esta Entidad de Control efectuó visitas a 14 establecimientos educacionales, comprendidos en el acápite "Universo y Muestra", tabla N° 2 del presente informe, los días 16, 18 y 19 de junio; y 8, 9, 14, 15 y 21 de julio de 2026, con el objeto de verificar la existencia de eventuales deficiencias relacionadas con las instalaciones eléctricas, filtraciones, sistemas de alcantarillado, funcionamiento de los servicios higiénicos y otras condiciones de infraestructura que pudieran afectar el normal funcionamiento de los establecimientos, constatándose las situaciones que se exponen en los numerales siguientes:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

9.1 Deficiencias en el estado y mantención de las instalaciones eléctricas de los establecimientos educacionales.

Sobre la materia, en las visitas efectuadas a terreno a los 14 establecimientos educacionales inspeccionados, y de acuerdo con lo indicado por los directores de dichas unidades educativas, se constató que 8 establecimientos presentaban diversas deficiencias en sus instalaciones eléctricas y de corrientes débiles, evidenciándose condiciones que no aseguran el cumplimiento de los estándares mínimos de seguridad exigidos por la normativa vigente. En efecto, se verificó la existencia de problemas con el cableado, interruptores en mal estado, generador de corriente sin mantención, cortes de suministro por sobrecarga, entre otros, cuyo detalle se expone en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla N° 14: Establecimientos educacionales con instalaciones eléctricas deficientes.

Nombre Establecimiento	RBD	DV	Comuna
Liceo Elvira Brady Maldonado	10544	9	San Bernardo
Colegio Hernán Merino Correa	12079	0	San Bernardo
Escuela Básica F-N°798 Calera de Tango	10687	9	Calera de Tango
Liceo Municipal Poetisa Gabriela Mistral	10686	0	Calera de Tango
Colegio Cordillera de Los Andes	25698	6	San Bernardo
Centro Educacional Matías Cousiño	10573	2	El Bosque
Escuela Básica Paul Harris	9718	7	El Bosque
Escuela Alemania	10556	2	San Bernardo

Fuente: Elaboración propia, en base a las visitas efectuadas a los establecimientos educacionales.

Sumado a lo anterior, mediante correo electrónico de 15 de julio de 2026, el Subdirector de Infraestructura y Mantenimiento del SLEP del Pino, manifestó que, "Dado que la norma eléctrica cambió el año 2021, los establecimientos educacionales no se encuentran regularizados a esta nueva actualización".

Lo anterior, se contrapone a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 9° del decreto N° 548, de 1989, del Ministerio de Educación, que establece que tanto los edificios como los recintos de los establecimientos educacionales deberán mantener la estructura de los pisos, muros, cielos y techumbres en buen estado, de manera que cumplan el objeto de su diseño y construcción, no presenten riesgos y garanticen la seguridad de sus usuarios.

Asimismo, las deficiencias detectadas en las instalaciones eléctricas no se avienen con las exigencias previstas en el decreto N° 8, de 2020, del Ministerio de Energía, que aprueba el Reglamento de Seguridad de las Instalaciones de Consumo de Energía Eléctrica, el cual establece las condiciones técnicas de seguridad que deben cumplir dichas instalaciones durante su ejecución, operación y mantenimiento.

En su contestación, el servicio local indica que la Unidad de Mantenimiento del SLEP efectuó un levantamiento de los ocho establecimientos señalados y elaboró un plan de contingencia y mitigación, respecto del cual se proyecta, durante el verano de 2027, un recambio de interruptores,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

enchufes, tableros en mal estado y la canalización segura de cableados expuestos. Además, añade que gestionarán la mantención técnica del generador identificado y se revisará el balanceo de cargas, aplicando restricciones temporales a artefactos de alto consumo cuando corresponda.

Luego, señala que las intervenciones fueron valorizadas aproximadamente en \$46.000.000 y se proyecta financiarlas con subvención de mantenimiento del presupuesto 2027. Sin embargo, para la solución definitiva se elaborarán términos de referencia para proyectos de normalización eléctrica; se explorará asistencia técnica de la DEP para profesionales de especialidad y, una vez desarrollados los diseños, se postulará su ejecución al subtítulo 31.

Analizadas las explicaciones proporcionadas por el SLEP Del Pino, se tienen por consideradas las medidas informadas por la entidad. No obstante, se constató que estas corresponden a acciones cuya ejecución se encuentra proyectada para el año 2027 y su materialización depende de la disponibilidad de recursos y de la ejecución de iniciativas de inversión futuras, por lo que los antecedentes aportados no permiten desvirtuar la situación observada. En consecuencia, corresponde mantener la observación.

Sin perjuicio de lo anterior, el SLEP Del Pino deberá concretar las medidas comprometidas para la normalización y adecuada mantención de las instalaciones eléctricas y de corrientes débiles de los establecimientos educacionales observados, dando cumplimiento a la normativa técnica y de seguridad vigente. Asimismo, deberá, en lo sucesivo, arbitrar las medidas necesarias para identificar, monitorear y atender oportunamente las deficiencias de infraestructura que puedan afectar la seguridad de la comunidad educativa y la continuidad del servicio, considerando que las acciones comprometidas por la entidad se encuentran programadas para su ejecución durante el año 2027.

Por lo tanto, corresponde que la Dirección de Educación Pública, en conjunto con la Subsecretaría de Educación, informe las medidas que adoptarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, para apoyar y viabilizar la regularización de las deficiencias de infraestructura eléctrica identificadas por el SLEP, considerando la magnitud de las intervenciones requeridas y la necesidad de contar con los recursos necesarios para su ejecución, respecto de lo cual deberá informar en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

9.2 Sobre el estado de los servicios higiénicos en los recintos educacionales.

Sobre la materia, en las visitas efectuadas a terreno se constató que, en 6 establecimientos educacionales, los servicios higiénicos presentaban diversas deficiencias de conservación, funcionamiento y habitabilidad, tales como baños clausurados, filtraciones de agua, lavamanos deteriorados y fuera de servicio, llaves de paso en mal estado, ausencia de separadores entre urinarios, desagüe de baños tapados, tazas sanitarias rotas y sin tapas, techos de los baños en mal estado, llaves de lavamanos inutilizadas y servicios higiénicos destinados al personal utilizados como bodega, entre otras situaciones, conforme se detalla en la siguiente tabla y en el anexo fotográfico N° 8:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Tabla N° 15: Deficiencias observadas en los servicios higiénicos durante las visitas a terreno.

Nombre Establecimiento	RBD	DV	Comuna	Otras Observaciones	Anexo
Complejo Educacional Padre Alberto Hurtado de San Bernardo	25960	8	San Bernardo	-El establecimiento tiene problemas con las llaves de paso de los baños	Anexo N°8.a)
Liceo Municipal Poetisa Gabriela Mistral	10686	0	Calera de Tango	-Sector de baños se llueve, camarines de baños de hombres clausurados. -Uno de los baños de niña se tapa y otros con filtraciones de agua -Lavamanos baño prebásica en mal estado y baño clausurado -Los calefont del baño de hombres y mujeres no funcionan	Anexo N°8.f)
Centro Educacional Mun.Mariano Latorre	9583	4	La Pintana	-El cielo de los baños está en mal estado, baño clausurado.	Anexo N°8.g)
Escuela Municipal Violeta Parra	9598	2	La Pintana	-Cielo sector baños dañado, en los baños de niñas 3 tienen problemas de descarga, -Ventana de baño de varones está quebrada.	Anexo N°8.j)
Centro Educacional Matías Cousiño	10573	2	El Bosque	-Desagüe de baños tapado, -Duchas de baños solo con llave de agua caliente.	Anexo N°8.k)
Escuela Alemania	10556	2	San Bernardo	-Cielo baños pre-kinder en mal estado.	Anexo N°8.m)

Fuente: Elaboración propia, informaciones observadas en visitas a terreno a los establecimientos educacionales.

Las situaciones expuestas precedentemente no se ajustan a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5°, así como en los artículos 11 y 12 del decreto N° 548, de 1988, del Ministerio de Educación, que establece las exigencias mínimas que debe cumplir la infraestructura de los establecimientos educacionales, en materia de servicios higiénicos, disponiendo que éstos deben existir en cantidad suficiente para alumnos y personal, mantenerse separados según su destinación y cumplir con la dotación mínima de artefactos exigida por la normativa vigente.

Asimismo, no se ajusta a lo previsto en el numeral 2 del artículo 9°, del precitado cuerpo legal, que establece que los recintos deben mantenerse en buen estado, de manera que no presenten riesgos y garanticen condiciones adecuadas de uso y seguridad para sus usuarios.

Finalmente, dichas deficiencias contravienen lo previsto en el artículo 13 del decreto N° 289, de 1989, del Ministerio de Salud, que dispone que los servicios higiénicos deben mantenerse con sus artefactos en buen estado de funcionamiento y limpieza, además de estar protegidos del ingreso de vectores de interés sanitario.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Sobre el particular, ese servicio local responde que, de acuerdo con lo informado por el área de Mantenimiento en el Liceo Municipal Poetisa Gabriela Mistral de Calera de Tango, se realizaron labores de desobstrucción y cambio de llaves, quedando los servicios operativos, y la reposición de un lavamanos se encuentra en proceso de compra; en el Centro Educacional Mariano Latorre, los trabajos se programaron para octubre de 2026; en la Escuela Violeta Parra, las reparaciones de WC y vidrios está considerada para septiembre de 2026, y cielo para el verano 2027; en Centro Educacional Matías Cousiño se bloqueó una pileta en desuso por seguridad y se evaluará la incorporación de agua fría en duchas para verano 2027; en el Complejo Educacional Padre Alberto Hurtado; y en la Escuela Alemania, se programaron para el verano 2027, con subvención de mantenimiento.

De acuerdo con las explicaciones proporcionadas por el SLEP Del Pino, cabe señalar que estas no permiten desvirtuar la situación observada, toda vez que las medidas informadas corresponden, en su mayoría, a acciones de implementación futura cuya materialización no se encuentra acreditada en esta oportunidad. En consecuencia, corresponde mantener la observación.

Atendido lo anterior, el SLEP Del Pino deberá concretar las medidas comprometidas en su respuesta, ejecutando las acciones destinadas a regularizar las deficiencias observadas en los servicios higiénicos de los establecimientos educacionales señalados, priorizando aquellas que afecten las condiciones de funcionamiento, habitabilidad y salubridad de dichos recintos. Asimismo, deberá gestionar oportunamente los recursos y mecanismos necesarios para la materialización de las obras comprometidas.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio deberá, en lo sucesivo, arbitrar las medidas de control y monitoreo que resulten necesarias para asegurar la adecuada conservación y mantenimiento de los servicios higiénicos de los establecimientos educacionales bajo su administración.

Asimismo, corresponde señalar que las necesidades de reparación sanitaria identificadas, presentan un costo estimado que supera los recursos de mantención actualmente disponibles para los establecimientos examinados por parte del SLEP, por lo que corresponde que la Dirección de Educación Pública, en conjunto con la Subsecretaría de Educación y en el ámbito de sus respectivas competencias, adopten las medidas de coordinación y financiamiento necesarias para apoyar la atención de dichas deficiencias, priorizando aquellas que afecten las condiciones de habitabilidad, salubridad y funcionamiento de los establecimientos educacionales. El estado de avance de dichas medidas deberá ser informado en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

9.3 Falta de reparación de techumbres, canaletas y control de filtraciones.

Se advirtió que en 11 de los 14 establecimientos visitados existían deficiencias en las techumbres, canaletas y sistemas de evacuación de aguas lluvias, las que originaban filtraciones hacia



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

dependencias interiores y exteriores, en particular, se observaron humedades permanentes en muros y cielos, presencia de hongos, desprendimiento de cielos, filtraciones de agua sobre cajas eléctricas, deterioro de elementos estructurales, deterioro de planchas de cubierta, canaletas y bajadas de agua, así como filtraciones activas que afectaban salas de clases, oficinas, gimnasios, cocinas, comedores baños y otros espacios destinados al desarrollo de las actividades educativas, según se detalla en la siguiente tabla y en el anexo fotográfico N° 8:

Tabla N° 16: Deficiencias en techumbres, canaletas y control de filtraciones observadas en establecimientos educacionales.

N°	RBD	Establecimiento	Comuna	Listado de condiciones identificadas en terreno.	Anexo
1	25960	Complejo Educacional Padre Alberto Hurtado de San Bernardo	San Bernardo	-Problemas en techumbres (baños) -Goteras en sala de clases.	Anexo N°8.a)
2	10545	Liceo industrial Miguel Aylwin Gajardo	San Bernardo	-Hay problemas las techumbres de los talleres.	Anexo N°8.c)
3	12079	Colegio Hernán Merino Correa	San Bernardo	-Hay problemas con filtración de agua de sala de clases (gotera), techumbres en general. -Bajada de agua rota inunda el comedor.	Anexo N°8.a)
4	10687	Escuela Básica F- N°798 Calera de Tango	Calera de Tango	Hay problemas de canaletas en mal estado.	Anexo N°8.e)
5	10686	Liceo Municipal Poetisa Gabriela Mistral	Calera de Tango	-Hay problemas con la sala oficina pie con filtración por cubierta, -Filtraciones en salas de clases.	Anexo N°8.f)
6	9583	Centro Educacional Mun.Mariano Latorre	La Pintana	-Hay problemas con el cielo de sala de clases, -Filtraciones en salas.	Anexo N°8.g)
7	25698	Colegio Cordillera de Los Andes	San Bernardo	-Hay problemas con las salas de clases, se llueven.	Anexo N°8.h)
8	9598	Escuela Municipal Violeta Parra	La Pintana	-Hay problemas de filtraciones en hall de entrada.	Anexo N°8.j)
9	10573	Centro Educacional Matías Cousiño	El Bosque	-Hay problemas de goteras en sala de clases.	Anexo N°8.k)
10	10556	Escuela Alemania	San Bernardo	-Hay problemas de goteras en sala de clases -Problemas en techumbres.	Anexo N°8.m)
11	9688	Liceo Juan Gómez Millas	El Bosque	-Hay problemas de goteras en sala de clases.	Anexo N°8.n)

Fuente: Elaboración propia, informaciones observadas en visitas a terreno a los establecimientos educacionales.

Lo expuesto no se aviene con lo dispuesto en el artículo 2° del decreto N° 548, de 1989, del Ministerio de Educación, que establece que, para obtener y mantener el reconocimiento oficial del Estado, la infraestructura de los establecimientos educacionales debe cumplir las exigencias previstas en dicho reglamento, en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en las normas sanitarias vigentes. Asimismo, contraviene el artículo 3° del decreto N° 594, de 2000, del Ministerio de Salud, que dispone que los lugares de trabajo deben mantenerse en condiciones adecuadas de higiene y seguridad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Del mismo modo, la situación descrita no permite dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 19 de la ley N° 21.040, que asigna a los Servicios Locales de Educación Pública la responsabilidad de velar por la existencia y mantención de una adecuada infraestructura y equipamiento de los establecimientos educacionales bajo su dependencia.

Sobre este punto, el servicio auditado, responde que, durante agosto de 2026, se intervinieron cubiertas y canaletas del Complejo Educacional Padre Alberto Hurtado, Liceo Industrial Miguel Aylwin, Centro Educacional Mariano Latorre y Centro Educacional Matías Cousiño, con reparaciones complementarias de cielos programadas para el verano 2027. Agrega que, para Escuela Alemania los trabajos se programaron para septiembre de 2026 y para el Liceo Municipal Poetisa Gabriela Mistral de Calera de Tango, octubre de 2026.

Agrega que, en los demás establecimientos observados -Escuela Hernán Merino Correa, Escuela Calera de Tango, Colegio Cordillera de Los Andes, Escuela Violeta Parra y Liceo Juan Gómez Millas- las intervenciones fueron programadas para el verano 2027, con cargo a subvención de mantenimiento.

Al respecto, es pertinente señalar que, sin perjuicio de la responsabilidad que actualmente corresponde al SLEP Del Pino, en su calidad de sostenedor, respecto de la existencia y mantención de una adecuada infraestructura de los establecimientos educacionales bajo su dependencia, cabe considerar que parte de las deficiencias constatadas corresponden a condiciones preexistentes al inicio de su administración, por lo que su origen debe analizarse en el contexto del proceso de instalación y traspaso del servicio educacional.

En este sentido, la ley N° 21.040 establece, en su artículo vigésimo cuarto transitorio, que las municipalidades y corporaciones municipales debían adoptar las medidas y acciones destinadas a asegurar el fortalecimiento y mejora del servicio educacional hasta su total traspaso, en el marco de los Planes de Transición y sus respectivos convenios de ejecución. A su vez, correspondía a la Dirección de Educación Pública, en el ámbito de sus competencias, coordinar y realizar el seguimiento de dicho proceso y contar con antecedentes suficientes sobre las condiciones de infraestructura de los establecimientos, a efectos de identificar sus necesidades y adoptar oportunamente las medidas de apoyo pertinentes.

Además, es necesario señalar que el Informe Final N°784, de 2024, de esta Contraloría General, constató debilidades en el catastro de infraestructura de la DEP y en la incorporación y seguimiento de los requerimientos informados por los sostenedores, señalando que la falta de información suficiente y oportuna dificultaba determinar las necesidades de cada establecimiento y asistirlos adecuadamente en materia de infraestructura antes del inicio de funciones de los Servicios Locales, lo que se ve materializado en las situaciones observadas en esta oportunidad.

Ahora bien, analizados los argumentos expuestos por el SLEP, en esta oportunidad, y considerando que no acompañan



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

antecedentes que acrediten las mejoras efectuadas en las cubiertas y canaletas de los establecimientos del Complejo Educacional Padre Alberto Hurtado, Liceo Industrial Miguel Aylwin, Centro Educacional Mariano Latorre y Centro Educacional Matías Cousiño. Y teniendo presente que la planificación de las mejoras que se compromete a realizar en el resto de los establecimientos educacionales, cuya ejecución se encuentra proyectada para períodos posteriores y condicionada a la disponibilidad de recursos, corresponde mantener la observación planteada.

En consecuencia, procede que ese servicio local, en lo sucesivo, concrete las acciones comprometidas destinadas a la regularización de las deficiencias detectadas en techumbres, canaletas y sistemas de evacuación de aguas lluvias, priorizando aquellas que impliquen un mayor riesgo para la seguridad de la comunidad educativa, y gestione ante las instancias competentes los recursos necesarios para la materialización de las intervenciones requeridas. Mientras estas no se ejecuten, deberá adoptar las medidas preventivas y de mitigación que resulten necesarias para evitar o disminuir los efectos de las filtraciones y deterioros detectados.

Asimismo, se reitera lo señalado considerando que las necesidades de reparación identificadas exceden los recursos de mantención disponibles para los establecimientos comprendidos en la muestra, por lo que corresponde que la Dirección de Educación Pública, en conjunto con la Subsecretaría de Educación y en el ámbito de sus respectivas competencias, adopten y comuniquen las medidas de coordinación y financiamiento necesarias para apoyar la atención de dichas necesidades, priorizando aquellas que comprometan las condiciones de seguridad, habitabilidad o continuidad del servicio educacional, cuyo avance deberá ser informado en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

9.4 Sobre estado de la infraestructura general de los establecimientos educacionales.

Sobre el particular, es necesario hacer presente que, efectuadas las validaciones en terreno se comprobó la existencia de daños visibles en la infraestructura de 4 establecimientos educacionales, los que se describen a continuación:

a) Complejo Educacional Padre Alberto Hurtado de San Bernardo, RBD: 25960-8, producto del terremoto se cayó un muro de la sala de dibujo técnico, a la cual solo se le hizo una reparación estética. dicha sala con el tiempo se está hundiendo, lo que ha provocado el descuadre de las ventanas y que cuando llueve el agua ingrese a la sala. Ver anexo fotográfico N°8.a).

b) Liceo industrial Miguel Aylwin Gajardo, RBD: 10545-7, uno de los muros perimetrales está a punto de caer, lo que conlleva un alto riesgo de accidentes. Ver anexo fotográfico N°8.c).

c) Colegio Cordillera de Los Andes, RBD: 25968-6, el piso de la sala de enlace está agrietado, hundido y desnivelado en el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

centro, por lo que el establecimiento decidió no utilizar dicha sala, que actualmente es usada como bodega. Ver anexo fotográfico N°8.h).

d) Escuela Básica Paul Harris, RBD: 9718-7, el crecimiento de un árbol ha roto un muro perimetral que está a punto de caer, lo que conlleva un alto riesgo de accidentes. Ver anexo fotográfico N°8.I).

Lo expuesto, no se ajusta a lo previsto en el numeral 2 del artículo 9° del ya citado decreto N° 548, que establece que, la infraestructura de los establecimientos educacionales debe cumplir las exigencias de que los edificios como los recintos deberán tener la estructura de los pisos, los muros, los cielos y la techumbre en buen estado, de modo que cumplan con el objeto de su diseño y construcción, no presenten riesgo y garanticen la seguridad de los usuarios.

Sobre lo advertido en el presente numeral, el servicio señala que, respecto del Complejo Educacional Padre Alberto Hurtado, el área informa que no existe evidencia de hundimiento de la sala, sino que se aprecia una fisura de muro y desaplome de ventanas que provoca ingreso de agua, programándose ajustes, sellos y reposición de vidrios durante septiembre de 2026; en el Liceo Industrial Miguel Aylwin, se programó reparación de muro para el verano 2027, sujeta a disponibilidad presupuestaria.

Además, agrega que, para el Colegio Cordillera de Los Andes, se solicitará una evaluación estructural por profesional competente y posterior proyecto de reparación, con cargo al presupuesto 2027, explorándose además asistencia técnica de la DEP; en la Escuela Paul Harris se programó el retiro de árbol para septiembre de 2026 y la reparación del muro para verano 2027, sujeta a disponibilidad presupuestaria.

Ahora bien, del análisis de las explicaciones entregadas por el SLEP, en esta ocasión, estas no resultan suficientes para desvirtuar el hecho advertido, toda vez que la planificación de las mejoras que se compromete a realizar en los establecimientos educacionales, cuya ejecución se encuentra proyectada para períodos posteriores y condicionada a la disponibilidad de recursos, corresponde mantener la observación, por lo que se debe mantener la observación.

Por lo tanto, corresponde que el SLEP Del Pino concrete las acciones comprometidas en su oficio de respuesta, con el objeto de reparar los daños a la infraestructura de los aludidos establecimientos educacionales, debiendo informar documentadamente a esta Entidad de Control, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, el estado de avance de los trabajos comprometidos

Igualmente, es útil recordar que, considerando que las necesidades de reparación identificadas están sujetas a la disponibilidad presupuestaria, corresponde que la Dirección de Educación Pública, en conjunto con la Subsecretaría de Educación, en el ámbito de sus respectivas competencias, adopten y comuniquen las medidas de coordinación y financiamiento necesarias para apoyar la atención de dichas necesidades, priorizando aquellas que comprometan las condiciones de seguridad, habitabilidad o continuidad del servicio



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

educacional, cuyo avance deberá ser informado en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

9.5 Zona del establecimiento educacional utilizada por la Municipalidad de El Bosque.

De las visitas efectuadas a los establecimientos educacionales de la muestra, se verificó que, en el Centro Educacional Matías Cousiño, RBD: 10573-2, de la comuna de El Bosque, existe una zona del establecimiento, con 8 salas de clases respecto de las cuales esa entidad educativa no puede disponer para entregar el servicio educativo, puesto que de acuerdo con lo indicado por el inspector general, dicha zona no fue entregada por parte del municipio, en la que actualmente funcionan oficinas municipales, además, se comprobó que para separar el sector utilizado por el colegio del utilizado con oficinas municipales, se instaló una reja de madera que impide a la comunidad educativa acceder a esa parte del establecimiento, ver anexo fotográfico N° 8.k).

De lo anterior, derivan una serie de problemas, tales como, falta de salas de clases, problemas de suministro eléctrico por sobrecarga, problemas con las cuentas de servicios básicos, entre otros.

Lo expuesto vulnera de forma directa lo previsto en las disposiciones transitorias de la citada ley N° 21.040, específicamente, lo que establece en el artículo undécimo transitorio, numeral 1, el cual prescribe que los bienes inmuebles de propiedad municipal destinados a la prestación del servicio educacional se traspasarán de pleno derecho al Servicio Local de Educación Pública (SLEP) respectivo. Asimismo, infringe el mandato de continuidad establecido en el artículo noveno transitorio de la citada ley, por cuanto la retención material de parte de la infraestructura impide al nuevo sostenedor ejercer plenamente la administración del servicio transferido.

Finalmente, la conducta detectada vulnera lo dispuesto en el artículo vigésimo quinto transitorio, de dicha disposición legal, el cual impone a las municipalidades la obligación imperativa de ejecutar todas las acciones destinadas a facilitar el correcto traspaso de los inmuebles y prohíbe explícitamente realizar subdivisiones de los recintos escolares con anterioridad a dicho traspaso, obligando a mantener la destinación exclusiva de la infraestructura para los fines educativos correspondientes.

El SLEP Del Pino, en su respuesta, manifiesta que la Municipalidad de El Bosque, mediante ORD. N° 100/01133/2026, de 1 de septiembre de 2026, informó que las unidades municipales que actualmente ocupan parte de las dependencias del Centro Educacional Matías Cousiño serán devueltas al servicio local el 31 de enero de 2027, por lo que se prevé disponer de las salas al inicio del año escolar 2027.

Al respecto, cabe indicar que, si bien la Municipalidad de El Bosque se compromete a devolver los espacios que utilizan actualmente en el establecimiento educacional, esto no resulta suficiente para



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

desvirtuar el hecho advertido, toda vez que dichas instalaciones siguen siendo utilizadas por el municipio, lo que impide que el establecimiento otorgue el servicio educacional al 100% de las capacidades, sumado a que el compromiso de la entidad municipal corresponde a una acción de aplicación futura, corresponde mantener lo observado.

En consecuencia, procede que el servicio auditado disponga las medidas que resulten necesarias para asegurar que, el municipio desocupe las instalaciones del establecimiento y que estas puedan ser utilizadas para dar cumplimiento al servicio educativo, y para evitar que, en lo sucesivo, se repitan situaciones como la descrita en la especie, con el objeto de que los establecimientos educacionales puedan disponer de la totalidad de sus instalaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, considerando la gravedad y reiteración de las deficiencias de infraestructura constatadas en los numerales 9.1, 9.2, 9.3, 9.4 y 9.5, en los establecimientos educacionales fiscalizados, relativas a instalaciones eléctricas, servicios higiénicos, techumbres, canaletas y sistemas de evacuación de aguas lluvias, entre otros, las cuales comprometen las condiciones de seguridad, habitabilidad, salubridad y continuidad del servicio educacional, y atendido que tales materias debieron haber sido objeto de diagnóstico, evaluación, y seguimiento durante los procesos de instalación e implementación del Servicio Local de Educación Pública, especialmente considerando la asignación de recursos públicos destinados al mejoramiento de infraestructura educacional, la Dirección de Educación Pública deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de los hechos descritos, remitiendo a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General copia del acto administrativo que disponga su inicio, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

10 Sobre los profesionales y asistentes de la educación.

10.1 Mantención de una dotación docente superior a las necesidades del plan de estudios y su impacto en el presupuesto.

Sobre la materia, el SLEP Del Pino informó, mediante minuta remitida a través de la unidad de auditoría, por correo electrónico de 23 de julio de 2026, que, "...la determinación de dotaciones en establecimientos educacionales requiere un análisis dinámico, sujeto a la realidad particular de cada comunidad educativa, a la evolución de su matrícula, a la organización de cursos y funciones, y a las condiciones normativas, administrativas y de gestión que pueden incidir en la oportunidad y gradualidad con que se materializan los ajustes de dotación. Por ello, es posible que futuras revisiones permitan identificar nuevas necesidades de adecuación, especialmente en aquellos casos en que las condiciones de matrícula, organización interna o requerimientos del servicio hayan variado respecto del período previamente analizado."

Sobre lo anterior, tal como se expuso en el numeral 3.2 del acápite II, Examen de la Materia Auditada, del presente informe, el gasto en remuneraciones asociado a dicha sobredotación incidió en la situación



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

presupuestaria del Servicio, por cuanto los recursos provenientes de subvenciones educacionales resultaron insuficientes para financiar el Subtítulo 21, "Gastos en Personal", requiriéndose durante el año 2025 aportes fiscales complementarios para cubrir el déficit respectivo.

En ese contexto, la mantención de una dotación docente superior a los requerimientos efectivos de los establecimientos educacionales, habría incidido en la situación financiera del Servicio, repercutiendo en la disponibilidad de recursos para atender las necesidades de conservación, mantención e infraestructura detectadas en los establecimientos educacionales, las cuales fueron verificadas durante las visitas a terreno realizadas por esta Entidad de Control y confirmadas en el Plan Maestro de Infraestructura Educativa 2025 del SLEP Del Pino.

La situación descrita no se condice con el objeto y fines previstos en la ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, orientados a asegurar el adecuado funcionamiento y sostenibilidad del sistema mediante una gestión eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales. Asimismo, se aparta de los principios de eficiencia, eficacia y correcta administración de los recursos públicos establecidos en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575.

En su respuesta, el servicio local señaló que, se realizó un diagnóstico territorial y se ejecutará un plan gradual de ajuste de dotación, coordinado con la DEP. Además, indica que en una primera etapa se revisaron y suprimieron cargos de apoyo directivo o técnico-pedagógico que excedían las necesidades estructurales, y en una segunda etapa se evaluará la fusión de cursos de transición NT1 y NT2 y de primeros niveles de educación básica cuando la matrícula real sea inferior a la capacidad, considerando las condiciones contextuales de cada comunidad.

Añade que, en forma paralela, se analizarán los planes de estudio, distinguiendo establecimientos con y sin Jornada Escolar Completa, para ajustar la dotación a la necesidad real y efectiva, respetando sellos institucionales y Programas de Mejoramiento Educativo. Entre el 2025 y el 2026, excluidos reemplazos, las horas docentes de colegios disminuyeron en 3.978; las horas de asistentes en 3001; en jardines, las horas de educadoras disminuyeron en 880, las de técnicos en 484 y las de asistentes en 220. Estos antecedentes dan cuenta de un primer proceso de ajuste de la dotación recibida.

Pues bien, analizadas las explicaciones entregadas por el SLEP Del Pino, estas no resultan suficientes para desvirtuar el hecho observado, puesto que las acciones comprometidas por la entidad auditada son de aplicación futura, corresponde mantener la observación.

Por lo tanto, el SLEP Del Pino deberá, en lo sucesivo, continuar adoptando, con sujeción a derecho, las medidas comprometidas, a fin de lograr adecuar las dotaciones de docentes y de asistentes de la educación a los requerimientos efectivos del servicio educativo y a las disponibilidades presupuestarias institucionales, resguardando la utilización eficiente de los recursos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

públicos y la sostenibilidad financiera de la entidad. Asimismo, deberá mantener antecedentes que respalden los análisis de dotación efectuados y las medidas adoptadas para su ajuste.

Del mismo modo, tendrá que mantener informada a la Dirección de Educación Pública respecto de las medidas implementadas y de las necesidades de dotación identificadas, con el objeto de que dicho organismo, en coordinación con la Subsecretaría de Educación, disponga de antecedentes suficientes para fortalecer los mecanismos de planificación, coordinación y seguimiento de las dotaciones y de su financiamiento.

10.2 Falta de antecedentes de profesionales y asistentes de la educación traspasados al SLEP Del Pino.

Como cuestión previa, cabe señalar que el artículo vigésimo primero transitorio de la ley N° 21.040 dispone que, para efectos del traspaso del servicio educacional a los Servicios Locales de Educación Pública, las entidades correspondientes deben proporcionar la información necesaria respecto del personal asociado a la prestación de dicho servicio, incluyendo a los profesionales y asistentes de la educación. Tales antecedentes permiten respaldar la situación laboral, contractual, previsional y estatutaria del personal sujeto a traspaso.

Asimismo, la citada disposición faculta al Ministerio de Educación para requerir los antecedentes necesarios para materializar ese proceso y determinar la forma en que estos deben ser proporcionados, funciones que, mediante la resolución exenta N° 848, de 2018, de esa cartera de Estado, fueron delegadas en la Dirección de Educación Pública, organismo encargado de recopilar, revisar y validar la información remitida al efecto.

Sobre la materia, se revisó una muestra de 140 carpetas correspondientes a profesionales de la educación y asistentes de la educación traspasados desde las municipalidades de Calera de Tango, El Bosque, La Pintana y San Bernardo al SLEP Del Pino, con el objeto de verificar la integridad de los antecedentes laborales y personales que debían conformar dichos expedientes una vez materializado el proceso de traspaso. Como resultado de esta revisión, se constataron las siguientes deficiencias en la conformación y actualización de las carpetas funcionarias:

a) Se verificó que en 48 carpetas funcionarias no se encontraba incorporado el certificado de antecedentes para fines especiales, por lo que no fue posible acreditar la existencia de dicho documento respecto de los funcionarios individualizados en el anexo N° 9.a).

b) Asimismo, se constató que 66 funcionarios mantenían incorporados en sus carpetas certificados de antecedentes para fines especiales cuya vigencia se encontraba expirada al momento de la revisión, conforme al detalle contenido en el anexo N° 9.b).

Las situaciones descritas en las letras a) y b), respecto de los profesionales de la educación, no se ajustan a lo dispuesto en el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

artículo 24, numeral 5, de la ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, que establece como requisito para incorporarse a una dotación docente no haber sido condenado por crimen o simple delito, circunstancia que debe acreditarse mediante la documentación correspondiente.

Asimismo, respecto de los asistentes de la educación, dichas situaciones no se ajustan a lo previsto en el artículo 17, letra f), de la ley N° 21.109, que Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública, el cual dispone, como requisito para incorporarse a una dotación de asistentes de la educación, no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni haber sido condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

En su oficio de respuesta, el Servicio señala que respecto de las 48 carpetas sin certificado de antecedentes para fines especiales, 14 personas ya no cumplen funciones; se recopilaron 13 certificados y se solicitó a los establecimientos remitir los 21 faltantes dentro de 30 días. Respecto de los 66 certificados vencidos, 8 personas ya no cumplen funciones; se recopilaron 37 certificados y se solicitaron los 21 faltantes.

Agrega que en relación a las 35 carpetas sin resolución de nombramiento o contrato, 7 personas ya no cumplen funciones, se recopilaron 6 resoluciones o contratos y se encuentra en gestión la firma de los 22 restantes. Finalmente, respecto de los 15 funcionarios para los cuales no se acreditaban requisitos de estudios, se acompañan los títulos correspondientes a la totalidad de los casos.

Analizados los antecedentes proporcionados por el Servicio, se constató que, de la letra a), de los 48 certificados de antecedentes observados, en esta oportunidad, el servicio proporcionó 13, por lo que corresponde levantar parcialmente lo observado. Sin embargo, en relación con los 21 documentos faltantes y en cuanto a los 14 funcionarios que ya no cumplen funciones en el servicio, respecto de los cuales no se aportan antecedentes que den cuenta del término de la relación laboral, se mantiene la observación, conforme al detalle contenido en el anexo N° 9.a).

En cuanto a la letra b), de los 66 certificados de antecedentes vencidos, en esta ocasión, el SLEP proporcionó 35, por lo que corresponde dar por levantada parcialmente la observación respecto de dichos casos. No obstante, se mantiene lo observado para los 8 casos que ya no desempeñan labores para el SLEP Del Pino, puesto que no se acredita el término de la relación contractual, y respecto de los 21 certificados faltantes, lo que se detalla en el anexo N° 9.b).

En ese contexto, corresponde que el servicio local, respecto de los literales a) y b) anteriores, remita a esta Contraloría Regional los certificados de antecedentes pendientes, detallados en los anexos N°s. 9.a) y 9.b) del presente informe, y los antecedentes que acrediten el término de la relación laboral de los funcionarios que ya no prestan servicios al SLEP, el en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

c) Por otra parte, respecto de 35 funcionarios traspasados, se constató que las carpetas funcionarias no contenían la resolución de nombramiento o el contrato de trabajo vigente que acreditara las condiciones laborales bajo las cuales dichos funcionarios prestan servicios, cuyo detalle se expone en el anexo N° 9.c):

La situación descrita no se condice con el proceso de transferencia de personal regulado por la ya mencionada ley N° 21.040, que contempla el traspaso de los antecedentes necesarios para la adecuada administración del personal transferido al respectivo Servicio Local de Educación Pública.

Asimismo, vulnera los principios de control, responsabilidad y eficiencia, previstos en los artículos 3°, 5° y 11 de la ley N° 18.575, toda vez que el Servicio debe mantener antecedentes íntegros, suficientes y actualizados que permitan acreditar la situación funcionaria y contractual de su personal, así como respaldar la procedencia de los pagos efectuados con recursos públicos.

En su respuesta, el servicio no se pronuncia sobre este literal, sin embargo, acompaña una serie de documentos relacionados con la designación como docente, el término de la relación laboral, el pago de indemnizaciones de algunos de los docentes y asistentes objetados, lo que se detalla en el anexo N° 9.c).

Pues bien, revisados los antecedentes, se comprobó que de los 35 casos objetados, 2 de ellos se subsanan y 1 se levanta, por lo que corresponde mantener lo representado para los 32 casos restantes, según detalle que se expone en el anexo N° 9.c).

En consecuencia, el SLEP Del Pino debe proporcionar los antecedentes que acrediten el nombramiento o las condiciones de contratación vigentes de ellos, manteniendo en sus respectivas carpetas funcionarias la documentación que respalde su situación laboral y contractual. Lo anterior deberá ser informado en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

d) Adicionalmente, se constató que respecto de 15 funcionarios no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos de estudios exigidos para el desempeño de sus funciones, por cuanto sus carpetas funcionarias no contenían copia de la licencia de enseñanza media ni del título profesional o técnico correspondiente, según se detalla en la siguiente tabla:

Table N° 17: Funcionarios que no acreditan el cumplimiento de los requisitos de estudios.

N°	Docente /Asistente	Rut	Nombres	Comuna	Respuesta SLEP	Conclusión CGR
1	Docente	16656618-5	Rommy León Leiva	La Pintana	Certificado de título	Se levanta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

N°	Docente /Asistente	Rut	Nombres	Comuna	Respuesta SLEP	Conclusión CGR
2	Docente	15964837-0	Ariana Aguillon Navarro	San Bernardo	Certificado de título	Se levanta
3	Docente	6454484-5	Ana Rosa Araya Cáceres	San Bernardo	Certificado de idoneidad	Se levanta
4	Docente	10668613-0	Luis Avalos Garrido	San Bernardo	Certificado de título	Se levanta
5	Docente	19279808-6	Carolina Romero Peña	San Bernardo	Certificado de título	Se levanta
6	Docente	9209498-7	David Sánchez Quitral	San Bernardo	Certificado de título	Se levanta
7	Docente	11337484-5	María Rebeca Silva González	San Bernardo	Certificado de idoneidad	Se levanta
8	Asistente	19003445-3	Tamara Alarcón Zapata	La Pintana	Certificado de profesionales	Se levanta
9	Asistente	16067355-9	María Isabel Berríos Villenas	La Pintana	Certificado de título	Se levanta
10	Asistente	17310748-K	David Labbe Salazar	La Pintana	Certificado de título	Se levanta
11	Asistente	17459514-3	Johanna Ponce Navarrete	La Pintana	Certificado de Título	Se levanta
12	Asistente	15073467-3	Paola González Córdova	San Bernardo	Certificado de Título	Se levanta
13	Asistente	15727658-1	Paula González Ramírez	San Bernardo	Certificado de título	Se levanta
14	Asistente	17463657-5	Stephanie Jara Garrido	San Bernardo	Licencia de educación media	Se levanta
15	Asistente	16129876-K	Ingris Salgado Mora	San Bernardo	Certificado de título	Se levanta

Fuente: Elaboración propia, en base a la revisión de las carpetas de personal proporcionadas por el SLEP del Pino, mediante correo electrónico de 9 de junio de 2026

Las situaciones descritas, respecto de los profesionales de la educación, no permiten acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 2° de la ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, que dispone que son profesionales de la educación quienes posean el correspondiente título de profesor o educador o se encuentren legalmente habilitados o autorizados para ejercer la función docente.

Asimismo, respecto de los asistentes de la educación, la situación no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 17, letra d), de la ley N° 21.109, que Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública, el cual dispone que, para incorporarse a una dotación de asistentes de la educación, se requiere contar con licencia de educación media o poseer el título profesional o técnico exigido para el desempeño de la función correspondiente.

En su conjunto, las situaciones descritas evidencian deficiencias en el control, administración y actualización de las carpetas funcionarias del personal traspasado, afectando la integridad y completitud de los antecedentes laborales que respaldan la situación funcionaria del personal, dificultando verificar el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

desempeño de los respectivos cargos. Lo anterior no se aviene con los principios de control y eficiencia previstos en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575.

En relación con este literal, el SLEP no se pronuncia al respecto. Sin perjuicio de lo anterior, en esta ocasión remite los antecedentes relacionados con los estudios de los funcionarios objetados.

En ese sentido, analizados los remitidos en su respuesta, esto es, Certificados de Título, certificado de profesionales, certificados de idoneidad, licencias de enseñanza media, corresponde levantar la observación formulada.

10.3 Sobre denuncia por nombramiento de Inspectora General.

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional, una persona quien bajo reserva identidad, denuncia que la Directora del Centro Educacional Clara Solovera nombró en el cargo de Inspectora General para el año 2026, a doña Isabel Escobar Hinojosa, quien no cumpliría el requisito de tener la calidad de docente.

Requeridos los antecedentes asociados con dicho nombramiento, esto es, concurso, evaluaciones, cumplimiento de los requisitos, acto administrativo de nombramiento, entre otros, mediante correo electrónico de 17 de marzo de 2026, del Auditor Interno del SLEP Del Pino, manifestó, en síntesis, que para el cargo de Inspector General no se realizan concursos, dado que son de exclusiva confianza de los directores de los establecimientos educacionales.

Al respecto, cabe hacer presente que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° bis del DFL 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que Fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican, los directores de los establecimientos educacionales contarán con las atribuciones, en el ámbito administrativo, de designar y remover a quienes ejerzan los cargos de Subdirector, Inspector General y Jefe Técnico del establecimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 c) de dicha ley.

A su vez, el referido artículo 34 c), señala que los profesionales de la educación que cumplan funciones de Subdirector, Inspector General y Jefe Técnico serán de exclusiva confianza del director del establecimiento educacional, y que quienes se desempeñen en estas funciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 24 de esta ley.

Ahora bien, el artículo 24 establece que para incorporarse a la función docente directiva y de unidades técnico-pedagógicas, los postulantes deberán cumplir con el requisito de contar, a lo menos, con perfeccionamiento en las áreas pertinentes a dicha función y encontrarse reconocido al menos en el tramo profesional avanzado del desarrollo profesional docente.

Además, agrega que podrán incorporarse a la función docente directiva quienes estén en posesión de un título profesional o



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

licenciatura de al menos 8 semestres y hayan ejercido funciones docentes al menos durante cuatro años en un establecimiento educacional, sin que les sea exigible el requisito establecido en el número 4 del inciso primero del presente artículo.

Por último, previene que, sin perjuicio de lo señalado en el inciso tercero, podrá designarse excepcionalmente en cargos docentes directivos, distintos al de director, y en cargos técnico-pedagógicos, a profesionales de la educación que no cuenten con el tramo profesional avanzado, cuando no existan profesionales con dicha condición. En este caso, no tendrán derecho a percibir la asignación de responsabilidad directiva o la de responsabilidad técnico-pedagógica, según corresponda.

Ahora bien, considerando lo expuesto previamente, cabe indicar que, revisada la carpeta personal de doña Isabel Escobar Hinojosa, se comprobó que posee el título de “Ingeniero en Gestión Turística”, Licenciada en Administración Turística, y que se ubica en el tramo profesional “inicial”.

En ese sentido, considerando que no se acompañan antecedentes que acrediten que doña Isabel Escobar Hinojosa ha sido reconocida en el tramo profesional “avanzado”, y que no haya otros profesionales que cumplan con dicha condición, es posible señalar que el nombramiento como Inspectora General del Centro Educacional Clara Solovera no se ajusta lo establecido en el artículo 24 de la aludida ley.

Sobre este punto, en su respuesta, el SLEP Del Pino, manifiesta que el Centro Educacional Clara Solovera, en el marco de las condiciones de austeridad y con el objeto de optimizar recursos, omitió la contratación de un/a Inspector/a General para el año en curso, considerando que dispone de un equipo multidisciplinario que puede absorber las funciones asociadas.

El artículo 34 C, del Estatuto Docente dispone que los cargos de Subdirector, Inspector General y Jefe Técnico son de exclusiva confianza del director y que, atendidas las necesidades de cada establecimiento, este puede optar por no asignar todos esos cargos. En consecuencia, la decisión actualmente adoptada por el establecimiento consiste en no proveer el cargo durante 2026.

Sin perjuicio de lo anterior, para 2027 se contempla evaluar su provisión una vez que se instale el Director o Directora seleccionado mediante Alta Dirección Pública, en el marco de las atribuciones que confiere el artículo 34 C. Esta respuesta se refiere a la situación actual informada por el área y no pretende validar el nombramiento observado por Contraloría, respecto del cual el Preinforme formula reparos específicos de requisitos.

Finalmente, señala que el servicio local no realizó nombramiento en el cargo mencionado durante el año 2026.

En ese sentido, analizadas las explicaciones entregadas por el SLEP, en su respuesta, éstas no resultan suficientes para desvirtuar lo objetado, toda vez que, no acompaña antecedentes que acrediten que en Centro



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

Educacional Clara Solovera se determinó no asignar el cargo de Inspector General, por lo que corresponde mantener la observación.

Por lo tanto, el servicio auditado deberá remitir los antecedentes que den cuenta de la decisión de prescindir del cargo de Inspector General, a través del informar documentadamente a esta Contraloría General, lo que deberá ser informado en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo y el inicio de acciones tendientes a superar las observaciones formuladas, el SLEP Del Pino, la Subsecretaría de Educación y la Dirección Pública de Educación, han aportado antecedentes que han podido salvar solo parte de las observaciones planteadas en el preinforme de auditoría N° 392, de 2026, de esta Entidad Fiscalizadora.

En efecto, las observaciones señaladas en el capítulo I, Aspecto de Control Interno, numerales 1.1, Ausencia de manuales de procedimientos, relativo a aprobación del Manual de Gestión e Inventario de Bienes de Uso e Intangibles", mediante la resolución exenta N° 2.043, de 2026; 1.2, Ausencia de un código de ética; 2.3.b, Giradores no renovados, respecto de los señores Francisco Rolando Cantero Riveros, Raúl Andrés Aparicio Arias, Fernando Javier Ochoa del Río y doña Daniela Paola Cornejo Gaete; 2.4.a, Falta de nombramiento de encargado de ciberseguridad y de un comité de seguridad de la información, 2.4.b, Inexistencia de una política general de seguridad de la información, y del acápite II Examen de la Materia Auditada, numerales 5.3, Deudas no reconocidas contablemente, respecto los 253 comprobantes contables remitidos; 8.2, Planchetas inexistentes y; 10.2, letra a), para los 13 certificados remitidos; letra b) para los 35 documentos enviados, letra c), respecto de los 3 casos en que se acredita la designación como docente y letra d), considerando las explicaciones y nuevos antecedentes aportados por la entidad se subsanan o levantan según corresponda.

No obstante, lo anterior, y en virtud de los resultados obtenidos en la presente auditoría, algunas observaciones dieron lugar a las siguientes acciones:

1. A su turno, tratándose de lo objetado en el puntos 5.2, Remanente de Saldo Inicial de Caja no Integrado a Rentas Generales de la Nación (AC), el Servicio Local de Educación Pública Del Pino, deberá instruir un procedimiento disciplinario con el objetivo de determinar las eventuales responsabilidades administrativas derivadas de los hechos allí reseñados, debiendo remitir copia del acto administrativo de disponga su inicio a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

Asimismo, respecto a los numerales, 9.1, Deficiencias en el estado y mantención de las instalaciones eléctricas de los establecimientos educacionales, 9.2, Sobre el estado de los servicios higiénicos en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

los recintos educacionales, 9.3, Falta de reparación de techumbres, canaletas y control de filtraciones, 9.4, Sobre estado de la infraestructura general de los establecimientos educacionales, y 9.5, Zona del establecimiento educacional utilizada por la Municipalidad de El Bosque; (todas AC); de igual acápite, la Dirección de Educación Pública deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de los hechos descritos, remitiendo a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General copia del acto administrativo que disponga su inicio, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

Asimismo, el SLEP Del Pino deberá adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que la rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

2. En relación con lo advertido en el punto 5.2, Remanente de Saldo Inicial de Caja no Integrado a Rentas Generales de la Nación (AC), el Servicio debe remitir una conciliación integral de la cuenta contable N.º 21534, "Cuentas por Pagar - Servicio de la Deuda", identificando y acreditando la totalidad de los pagos efectuados con cargo a ella. Además, tendrá que acreditar la composición del remanente observado y la trazabilidad de las fuentes de financiamiento que lo integran, a fin de determinar el monto que, de conformidad con la normativa vigente, deba ser enterado a Rentas Generales de la Nación. Una vez determinado dicho saldo, deberá efectuar su restitución y remitir los antecedentes que acrediten tanto el análisis realizado como el respectivo reintegro, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

3. En relación con la observación 9.1, Deficiencias en el estado y mantención de las instalaciones eléctricas de los establecimientos educacionales, (AC), el SLEP Del Pino, deberá concretar las medidas comprometidas para la normalización y adecuada mantención de las instalaciones eléctricas y de corrientes débiles de los establecimientos educacionales observados, dando cumplimiento a la normativa técnica y de seguridad vigente. Asimismo, deberá, en lo sucesivo, arbitrar las medidas necesarias para identificar, monitorear y atender oportunamente las deficiencias de infraestructura que puedan afectar la seguridad de la comunidad educativa y la continuidad del servicio, considerando que las acciones comprometidas por la entidad se encuentran programadas para su ejecución durante el año 2027.

4. Sobre el numeral 9.2, Sobre el estado de los servicios higiénicos en los recintos educacionales, (AC), el SLEP Del Pino deberá concretar las medidas comprometidas en su respuesta, ejecutando las acciones destinadas a regularizar las deficiencias observadas en los servicios higiénicos de los establecimientos educacionales señalados, priorizando aquellas que afecten las condiciones de funcionamiento, habitabilidad y salubridad de dichos recintos. Asimismo, deberá gestionar oportunamente los recursos y mecanismos necesarios para la materialización de las obras comprometidas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio deberá, en lo sucesivo, arbitrar las medidas de control y monitoreo que resulten necesarias para asegurar la adecuada conservación y mantenimiento de los servicios higiénicos de los establecimientos educacionales bajo su administración.

5. Respecto a lo observado en el punto 9.3, Falta de reparación de techumbres, canaletas y control de filtraciones, (AC), procede que ese servicio local, en lo sucesivo, concrete las acciones comprometidas destinadas a la regularización de las deficiencias detectadas en techumbres, canaletas y sistemas de evacuación de aguas lluvias, priorizando aquellas que impliquen un mayor riesgo para la seguridad de la comunidad educativa, y gestione ante las instancias competentes los recursos necesarios para la materialización de las intervenciones requeridas. Mientras estas no se ejecuten, deberá adoptar las medidas preventivas y de mitigación que resulten necesarias para evitar o disminuir los efectos de las filtraciones y deterioros detectados.

6. En cuanto a lo representado en el numeral 9.4, Sobre estado de la infraestructura general de los establecimientos educacionales, (AC), corresponde que el SLEP Del Pino concrete las acciones comprometidas en su oficio de respuesta, con el objeto de reparar los daños a la infraestructura de los aludidos establecimientos educacionales, debiendo informar documentadamente a esta Entidad de Control, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, el estado de avance de los trabajos comprometidos.

7. En lo concerniente a la observación del punto 9.5, Zona del establecimiento educacional utilizada por la Municipalidad de El Bosque, (AC), procede que el Servicio auditado disponga las medidas que resulten necesarias para evitar que, el municipio desocupe las instalaciones del establecimiento y que estas puedan ser utilizadas para dar cumplimiento al servicio educativo, y para evitar que, en lo sucesivo, se repitan situaciones como la descrita en la especie, con el objeto de que los establecimientos educacionales puedan disponer de la totalidad de sus instalaciones.

8. Acerca de lo señalado en el numeral 1.4, Procedimientos disciplinarios pendientes (C), el SLEP Del Pino, deberá adoptar las medidas necesarias para agilizar la tramitación y conclusión de los procedimientos disciplinarios pendientes, efectuando el debido seguimiento de aquellos que se encuentren excedidos, cuyo estado de avance deberá ser informado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

9. Considerando la situación observada en el punto 2.1, Ausencia de una matriz de riesgos (C), procede que el SLEP concrete lo comprometido en su respuesta en cuanto a elaborar, formalizar e implementar una matriz de riesgos institucional que permita identificar, evaluar y gestionar los riesgos asociados a sus principales procesos, cuyo estado de avance deberá ser informado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

10. En lo concerniente a lo objetado en el numeral 2.2, Falta de análisis de la cuenta contable N° 22106 "Acreedores por Transferencias Reintegrables" (C), el SLEP Del Pino deberá elaborar y remitir un análisis contable de la cuenta 22106, "Acreedores por Transferencias Reintegrables", que permita identificar su composición histórica, los programas, fondos o subvenciones registrados en ella, los movimientos asociados a la recepción, ejecución y rendición de los recursos, así como la determinación de eventuales saldos pendientes de reintegro, acreditando la razonabilidad de la cuenta y la correcta actualización de sus registros contables, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, por medio del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

11. Respecto al numeral, 2.3.b), Giradores no revocados (C), procede que el Servicio realice las gestiones necesarias para revocar las autorizaciones de los giradores observados ante esta Entidad de Control y la entidad bancaria correspondiente, acreditando documentadamente su materialización, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

Asimismo, deberá, en lo sucesivo, arbitrar las medidas de control necesarias para mantener permanentemente actualizados los registros de giradores autorizados, evitando la permanencia de funcionarios que hayan cesado en sus cargos.

12. Respecto a lo constatado en el numeral 2.4.c, Falta de procedimientos formales sobre procesos críticos de TI (C), el servicio deberá adoptar las medidas necesarias para elaborar, formalizar y difundir los procedimientos específicos relativos a la administración de cuentas de usuarios y sus niveles de acceso, la selección y uso de contraseñas, y la gestión de incidentes de seguridad de la información, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Chilena N° 27.002, de 2009. El estado de avance de dichas acciones deberá ser informado documentadamente a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

13. Respecto a lo objetado en el punto 2.4. d, Ausencia de un plan para gestionar la continuidad institucional (C), el SLEP Del Pino deberá concretar la elaboración, formalización y difusión del plan de continuidad institucional, así como de aquellos asociados al respaldo y restauración de la información, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 14.1.3 de la Norma Chilena N° 27.002, de 2009. El estado de avance de dichas acciones deberá ser informado en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

14. En cuanto a lo observado en el numeral 2.4.e, Incompatibilidad en la asignación de perfiles del sistema SIGFE II (C), el SLEP Del Pino deberá remitir los antecedentes que acrediten la revisión y actualización de los perfiles y permisos de acceso asignados en el sistema SIGFE II, mediante la extracción y envío del correspondiente reporte de usuarios, roles y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

perfiles. Dichas acciones deberán asegurar la adecuada segregación de funciones, evitando que un mismo usuario mantenga simultáneamente atribuciones incompatibles para generar y aprobar una misma transacción. El cumplimiento de esta medida deberá ser informado documentadamente, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

15. En lo concerniente al punto 2.4.f, Omisión de un manual de descripción de cargos y funciones para ocupaciones del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación (C), el SLEP Del Pino deberá concluir la elaboración, aprobación y formalización de los perfiles y descriptores de cargo asociados al Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), acreditando su implementación mediante los antecedentes respectivos. El estado de avance de dicha medida deberá ser informado a esta Entidad de Control en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

16. Acerca de lo señalado en el numeral 3.1, Sobreestimación y subestimación presupuestaria (C), el Servicio deberá, en lo sucesivo, definir y llevar a cabo las acciones tendientes a fortalecer sus mecanismos de planificación, monitoreo y control presupuestario, gestionando oportunamente las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias, con el fin de resguardar que la ejecución presupuestaria se ajuste razonablemente a las estimaciones y necesidades efectivas de financiamiento institucional.

17. Considerando lo advertido en el punto 3.2, Déficit presupuestario del subtítulo 21, Gastos en Personal, financiado con Aportes fiscales libres (C), corresponde que el SLEP Del Pino, en lo sucesivo, fortalezca los procesos de planificación, seguimiento y gestión presupuestaria asociados al subtítulo 21, estableciendo mecanismos de formulación, proyección, monitoreo y control del gasto en personal que permitan estimar adecuadamente los requerimientos financieros del servicio educativo, identificar oportunamente eventuales desviaciones presupuestarias y adoptar las medidas correctivas pertinentes para su mitigación.

Lo anterior, considerando que, de conformidad con la ley N.º 21.040, los Servicios Locales de Educación Pública son organismos descentralizados, dotados de patrimonio y presupuesto propios, responsables de la administración de sus recursos y de la adopción de las medidas necesarias para propender a su adecuada utilización y sostenibilidad financiera.

18. En relación con lo observado en el numeral 4.1, Deficiencias en el cierre anual 2025, Cuentas por pagar (C), el SLEP Del Pino deberá remitir los antecedentes que acrediten la adopción e implementación de las medidas comprometidas para fortalecer el proceso de cierre presupuestario y contable, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

19. En lo relativo a la observación formulada en el punto 4.2, Deficiencia en la apertura anual 2026 (C), el SLEP Del Pino



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

deberá, en lo sucesivo, arbitrar las medidas de control necesarias para asegurar que los saldos de deuda flotante existentes al cierre de cada ejercicio sean oportunamente traspasados y registrados en la cuenta contable N.º 21534, "Cuentas por Pagar - Servicio de la Deuda", al inicio del ejercicio siguiente, de conformidad con las instrucciones impartidas por esta Contraloría.

20. Respecto de lo señalado en el numeral 5.3, Deudas no reconocidas contablemente (C), el SLEP Del Pino deberá concluir el análisis comprometido y acreditar documentadamente la situación de los 108 documentos pendientes, por un monto de \$213.062.407, aportando según corresponda, los antecedentes que den cuenta de su correcta contabilización al 31 de diciembre de 2025, de su anulación conforme a la normativa aplicable, de su pago o de cualquier otra circunstancia que justifique su exclusión de la deuda flotante. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

Además, en lo sucesivo, el SLEP debe adoptar las medidas de control que resulten necesarias para asegurar el oportuno registro de las obligaciones devengadas pendientes de pago al cierre de cada ejercicio, de conformidad con el principio del devengado contenido en la resolución N.º 16, de 2015, de esta Contraloría General, y con lo dispuesto en los artículos 11 y 16 del decreto ley N.º 1.263, de 1975, evitando que gastos de un período sean financiados con cargo al presupuesto de ejercicios posteriores

21. Sobre lo observado en el numeral 6, Falta de desagregación del gasto por subvención en el Libro de Remuneraciones (C), el SLEP Del Pino deberá acreditar documentalmente las acciones implementadas para asegurar que los registros de remuneraciones permitan identificar y respaldar adecuadamente la composición del gasto por subvención o fuente de financiamiento, de manera de resguardar la trazabilidad de los recursos públicos y su adecuada rendición de cuentas. Asimismo, deberá remitir una conciliación que permita explicar y sustentar las diferencias observadas entre los recursos transferidos desde las distintas fuentes de financiamiento y los gastos en remuneraciones imputados a estas, acompañando la documentación de respaldo correspondiente, debiendo ser informado en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

22. En lo relativo a lo objetado en el punto 7.1, Debilidades en el registro auxiliar de activo fijo de bienes muebles traspasados (C), procede que la entidad concrete lo comprometido en su respuesta, a fin de subsanar las deficiencias que presenta el registro auxiliar de activo fijo, en su elaboración, que permitan llevar un control adecuado y la trazabilidad de los activos, tales como número o código de inventario, números de serie e información sobre las altas y bajas de los bienes, y las inconsistencias entre el registro auxiliar y el mayor contable. lo cual deberá ser acreditado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

23. En relación con lo expuesto en el punto 7.2, Falta de inscripción de dominio de inmuebles administrados por el Servicio Local



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

(C), el SLEP Del Pino deberá continuar y concluir las gestiones necesarias para obtener la inscripción de dominio de los inmuebles respectivos, efectuando las coordinaciones que correspondan con las municipalidades, la Dirección de Educación Pública, los anteriores sostenedores y demás organismos involucrados, debiendo informar el grado de avance de estas medidas en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

24. Sobre la observación formulada en el punto 8.1, Bienes sin códigos de identificación (C), corresponde que el SLEP concrete lo comprometido en su respuesta e implemente mecanismos de identificación y control físico de los bienes muebles en las dependencias de los establecimientos educacionales, de conformidad con la normativa vigente, asegurando que estos permitan identificar las especies existentes, su respectivo código o número de inventario y su estado de conservación, cuyo avance de estas medidas deberá ser informado en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

25. Respecto a lo señalado en el punto 8.3, Bienes muebles en desuso o en mal estado almacenados pendientes de baja (C), el SLEP deberá remitir el acto administrativo que aprueba el mencionado Manual de Activo Fijo y ejecutar las acciones comprometidas respecto de los bienes en desuso y mal estado identificados en la presente auditoría, haciendo extensivo posteriormente a los demás establecimientos que administra ese SLEP, determinando la procedencia de su baja y, cuando corresponda, efectuando su retiro, actualización de los registros patrimoniales y los respectivos ajustes contables, lo cual debe ser acreditado en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

26. En cuanto a lo advertido en el numeral 8.4, Falta de denuncia e investigación sumaria por robos (C), el SLEP deberá acreditar documentadamente que los robos observados fueron oportunamente denunciados e informados a las instancias competentes o, en su defecto, justificar fundadamente la ausencia de tales actuaciones. Asimismo, deberá acreditar las acciones adoptadas para analizar los hechos observados y determinar la procedencia de instruir los procedimientos disciplinarios que correspondan, remitiendo los antecedentes de respaldo respectivos, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio deberá, en lo sucesivo, arbitrar las medidas de control necesarias para asegurar la denuncia oportuna de los hechos que revistan caracteres de delito y la adopción de las acciones administrativas que correspondan frente a pérdidas, robos o sustracciones de bienes públicos, con el objeto de resguardar debidamente el patrimonio institucional.

27. En lo concerniente la situación observada en el punto 10.1, Mantención de una dotación docente superior a las necesidades del plan de estudios y su impacto en el presupuesto (C), el SLEP Del Pino, en lo sucesivo, continuar adoptando, con sujeción a derecho, las medidas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

comprometidas, a fin de lograr adecuar las dotaciones de docentes y de asistentes de la educación a los requerimientos efectivos del servicio educativo y a las disponibilidades presupuestarias institucionales, resguardando la utilización eficiente de los recursos públicos y la sostenibilidad financiera de la entidad. Asimismo, deberá mantener antecedentes que respalden los análisis de dotación efectuados y las medidas adoptadas para su ajuste.

Del mismo modo, tendrá que mantener informada a la Dirección de Educación Pública respecto de las medidas implementadas y de las necesidades de dotación identificadas, con el objeto de que dicho organismo, en coordinación con la Subsecretaría de Educación, disponga de antecedentes suficientes para fortalecer los mecanismos de planificación, coordinación y seguimiento de las dotaciones y de su financiamiento.

28. En relación con lo objetado en el numeral 1.1, Ausencia de manuales de procedimientos (MC), procede que el SLEP Del Pino concrete las medidas comprometidas en su respuesta, elaborando, aprobando e implementando los procedimientos de remuneraciones, de pagos masivos y de registro y ejecución de ingresos y gastos presupuestarios, lo que debe ser acreditado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

29. Acerca de lo señalado en el punto 1.3, Falta de manual para el control de la atención de denuncias y/o reclamos (MC), corresponde que ese servicio local concrete lo comprometido en su respuesta, a través de la elaboración y formalización de dicho procedimiento, lo que debe ser acreditado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

30. En relación con lo planteado en el numeral 2.3.a, Partidas conciliatorias no regularizadas en el plazo de 30 días hábiles (MC), procede que el SLEP Del Pino deberá acreditar documentadamente la regularización de las partidas conciliatorias que se mantenían pendientes al momento de su respuesta, lo que será verificado mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio deberá, en lo sucesivo, arbitrar las medidas de control que resulten necesarias para asegurar que las partidas conciliatorias que surjan de las conciliaciones bancarias sean oportunamente analizadas, justificadas mediante la documentación de respaldo correspondiente y regularizadas, cuando proceda, a través de los ajustes contables pertinentes, dentro del plazo establecido en el dictamen N° E324651, de 2023, de esta Entidad de Control.

31. Respecto a la observación formulada en el numeral 10.2, Falta de antecedentes de profesionales y asistentes de la educación traspasados al SLEP Del Pino (MC), corresponde que el servicio local, respecto de los literales a) y b) de este numeral, remita a esta Contraloría Regional los certificados de antecedentes pendientes, detallados en los anexos N°s. 9.a) y 9.b) del presente informe, y los antecedentes que acrediten el término de la relación laboral



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

de los funcionarios que ya no prestan servicios al SLEP, el en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

Por otra parte, en cuanto al literal c), el SLEP Del Pino debe proporcionar los antecedentes que acrediten el nombramiento o las condiciones de contratación vigentes de ellos, manteniendo en sus respectivas carpetas funcionarias la documentación que respalde su situación laboral y contractual. Lo anterior deberá ser informado en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

32. Sobre lo representado en el punto 10.3. Sobre denuncia por nombramiento de Inspectora General (MC), el servicio auditado deberá remitir los antecedentes que den cuenta de la decisión de prescindir del cargo de Inspectora General, a través del informar documentadamente a esta Contraloría General, lo que deberá ser informado en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

33. En lo que respecta a lo constatado en el punto 3.1, Sobreestimación y subestimación presupuestaria (C), la Subsecretaría de Educación y la Dirección de Educación Pública deberán fortalecer, en lo sucesivo, los procedimientos de coordinación, monitoreo, control y seguimiento de la ejecución presupuestaria de los Servicios Locales de Educación Pública, así como los mecanismos de revisión de las estimaciones utilizadas durante los procesos de formulación presupuestaria, con el objeto de propender a una adecuada programación de ingresos y al oportuno ajuste de los marcos presupuestarios cuando corresponda.

34. En lo referente al numeral 3.2, Déficit presupuestario del subtítulo 21, Gastos en Personal, financiado con Aportes fiscales libres (C), la Subsecretaría de Educación y la Dirección de Educación Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán acreditar el estado de avance de las medidas comprometidas para fortalecer la determinación, seguimiento y ajuste de las dotaciones de los Servicios Locales de Educación Pública, así como los mecanismos de monitoreo y control del gasto en personal y de sus desviaciones respecto de las proyecciones presupuestarias, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

35. Tratándose de lo observado en el punto 3.3, Sobre entrega del Fondo de Incentivo para la Gestión Administrativa de los SLEP -FIGA- (C), corresponde que la Dirección de Educación Pública, en coordinación con la Subsecretaría de Educación, en el ámbito de sus respectivas competencias, implemente medidas destinadas a fortalecer los mecanismos de control, monitoreo, seguimiento y trazabilidad de los recursos transferidos a los Servicios Locales de Educación Pública, especialmente respecto de aquellos que sean objeto de modificaciones presupuestarias, de manera que permitan identificar



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

adecuadamente su origen, destino y utilización, así como verificar el cumplimiento de las finalidades para las cuales fueron asignados, resguardando la disponibilidad de antecedentes suficientes para acreditar su empleo y la rendición de cuentas correspondiente.

36. En lo relativo a la observación planteada en el numeral 3.4, Sobre validación del presupuesto exploratorio (C), la Subsecretaría de Educación, a través de la División de Planificación y Presupuesto, deberá implementar los mecanismos comprometidos destinados a respaldar documentalmente la revisión y validación de los antecedentes técnicos y financieros que sustentan los presupuestos exploratorios de los Servicios Locales de Educación Pública, debiendo remitir los antecedentes que acrediten su implementación efectiva en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

37. En lo que concierne a lo constatado en los numerales 9.1, Deficiencias en el estado y mantención de las instalaciones eléctricas de los establecimientos educacionales; 9.2, sobre el estado de los servicios higiénicos en los recintos educacionales; 9.3, Falta de reparación de techumbres, canaletas y control de filtraciones; 9.4, Sobre estado de la infraestructura general de los establecimientos educacionales; y 9.5, Zona del establecimiento educacional utilizada por la Municipalidad de El Bosque, (todas C), corresponde que la Dirección de Educación Pública, en conjunto con la Subsecretaría de Educación y en el ámbito de sus respectivas competencias, adopten y comuniquen las medidas de coordinación y financiamiento necesarias para apoyar la atención de dichas necesidades, priorizando aquellas que comprometan las condiciones de seguridad, habitabilidad o continuidad del servicio educacional, cuyo avance deberá ser informado en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC y/o C, identificadas en el “Informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el anexo N° 10, las medidas que al efecto implemente el servicio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en el plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC en el citado “Informe de Estado de Observaciones”, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al Encargado de Control/Auditor Interno, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Remítase el presente informe final al Subsecretario de Educación, y a la Auditora Ministerial, ambos del Ministerio de Educación, al Director Ejecutivo y al Auditor Interno, ambos del SLEP Del Pino, y al Director de la Dirección de Educación Pública (S) y al Jefe Subdepartamento de Auditoría Interna de esa entidad.

Saluda atentamente a Ud.

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	ROBERTO ALARCON TAPIA
Cargo:	Jefe de la Unidad de Control Externo
Fecha:	29/09/2026



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Anexo N° 1: Detalle de procesos disciplinarios en trámite.

N°	Comuna	Tipo de proceso	N° resolución exenta	Fecha resolución exenta	Inicio del proceso	Estado del proceso	N° días transcurridos al 7 de agosto de 2026
1	San Bernardo	Sumario Administrativo	1	17/01/2025	17/01/2025	En Tramitación	567
2	San Bernardo	Sumario Administrativo	4	22/01/2025	22/10/2025	En Tramitación	289
3	La Pintana	Investigación Sumaria	17	13/02/2025	20/02/2025	En Tramitación	533
4	San Bernardo	Investigación Sumaria	18	13/02/2025	13/02/2025	En Tramitación	540
5	San Bernardo	Investigación Sumaria	22	19/02/2025	19/02/2025	En Tramitación	534
6	El Bosque	Investigación Sumaria	23	19/02/2025	19/02/2025	En Tramitación	534
7	San Bernardo	Sumario Administrativo	45	14/03/2025	14/03/2025	En Tramitación	511
8	El Bosque	Investigación Sumaria	97	2/04/2025	07/04/2025	En Tramitación	487
9	San Bernardo	Investigación Sumaria	104	8/04/2025	09/04/2025	En Tramitación	485
10	El Bosque	Investigación Sumaria	105	8/04/2025	09/09/2025	En Tramitación	332
11	San Bernardo	Investigación Sumaria	108	14/04/2025	22/04/2026	En Tramitación	107
12	La Pintana	Investigación Sumaria	111	15/04/2025	17/04/2025	En Tramitación	477
13	San Bernardo	Investigación Sumaria	112	16/04/2025	23/04/2025	En Tramitación	471
14	La Pintana	Investigación Sumaria	113	16/04/2025	21/08/2025	En Tramitación	351
15	El Bosque	Investigación Sumaria	114	16/04/2025	22/04/2025	En Tramitación	472
16	San Bernardo	Investigación Sumaria	133	16/04/2025	09/05/2025	En Tramitación	455
17	San Bernardo	Sumario Administrativo	135	28/04/2025	29/04/2025	En Tramitación	465
18	San Bernardo	Sumario Administrativo	137	30/04/2025	30/04/2025	En Tramitación	464
19	San Bernardo	Investigación Sumaria	237	16/05/2025	18/06/2025	En Tramitación	415
20	El Bosque	Investigación Sumaria	238	19/05/2025	18/06/2025	En Tramitación	415
21	El Bosque	Investigación Sumaria	240	19/05/2025	27/05/2025	En Tramitación	437
22	San Bernardo	Investigación Sumaria	243	20/05/2025	20/05/2025	En Tramitación	444
23	La Pintana	Investigación Sumaria	244	20/05/2025	07/10/2025	En Tramitación	304
24	La Pintana	Investigación Sumaria	245	20/05/2025	02/06/2025	En Tramitación	431
25	La Pintana	Investigación Sumaria	246	20/05/2025	10/06/2025	En Tramitación	423
26	El Bosque	Investigación Sumaria	279	3/06/2025	18/06/2025	En Tramitación	415
27	El Bosque	Sumario Administrativo	281	3/06/2025	05/06/2025	En Tramitación	428
28	El Bosque	Sumario Administrativo	283	3/06/2025	05/06/2025	En Tramitación	428
29	San Bernardo	Sumario Administrativo	292	3/06/2025	10/06/2025	En Tramitación	423
30	El Bosque	Sumario Administrativo	293	3/06/2025	03/06/2025	En Tramitación	430
31	San Bernardo	Sumario Administrativo	295	4/06/2025	25/05/2025	En Tramitación	439



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

N°	Comuna	Tipo de proceso	N° resolución exenta	Fecha resolución exenta	Inicio del proceso	Estado del proceso	N° días transcurridos al 7 de agosto de 2026
32	San Bernardo	Investigación Sumaria	296	5/06/2025	05/06/2025	En Tramitación	428
33	La Pintana	Investigación Sumaria	297	5/06/2025	18/06/2025	En Tramitación	415
34	San Bernardo	Sumario Administrativo	300	10/06/2025	19/06/2025	En Tramitación	414
35	San Bernardo	Investigación Sumaria	308	16/06/2025	16/06/2025	En Tramitación	417
36	El Bosque	Investigación Sumaria	310	16/06/2025	06/08/2025	En Tramitación	366
37	La Pintana	Investigación Sumaria	312	16/06/2025	26/08/2025	En Tramitación	346
38	El Bosque	Investigación Sumaria	319	23/06/2025	23/06/2025	En Tramitación	410
39	La Pintana	Investigación Sumaria	320	23/06/2025	23/06/2025	En Tramitación	410
40	La Pintana	Sumario Administrativo	328	26/06/2025	04/07/2025	En Tramitación	399
41	La Pintana	Investigación Sumaria	329	26/06/2025	28/07/2025	En Tramitación	375
42	El Bosque	Investigación Sumaria	331	26/06/2025	04/07/2025	En Tramitación	399
43	El Bosque	Investigación Sumaria	332	26/06/2025	31/07/2025	En Tramitación	372
44	El Bosque	Investigación Sumaria	333	26/06/2025	01/08/2025	En Tramitación	371
45	San Bernardo	Sumario Administrativo	340	4/07/2025	04/07/2025	En Tramitación	399
46	San Bernardo	Sumario Administrativo	341	4/07/2025	04/07/2025	En Tramitación	399
47	Calera De Tango	Sumario Administrativo	343	4/07/2025	04/07/2025	En Tramitación	399
48	Calera De Tango	Sumario Administrativo	344	4/07/2025	04/07/2025	En Tramitación	399
49	La Pintana	Sumario Administrativo	345	4/07/2025	04/07/2025	En Tramitación	399
50	Calera De Tango	Sumario Administrativo	346	4/07/2025	04/07/2025	En Tramitación	399
51	Calera De Tango	Sumario Administrativo	348	4/07/2025	04/07/2025	En Tramitación	399
52	Calera De Tango	Sumario Administrativo	349	4/07/2025	04/07/2025	En Tramitación	399
53	Calera De Tango	Sumario Administrativo	350	4/07/2025	04/07/2025	En Tramitación	399
54	San Bernardo	Sumario Administrativo	351	4/07/2025	04/07/2025	En Tramitación	399
55	San Bernardo	Sumario Administrativo	352	4/07/2025	04/07/2025	En Tramitación	399
56	La Pintana	Investigación Sumaria	353	7/07/2025	13/07/2025	En Tramitación	390
57	El Bosque	Investigación Sumaria	354	7/07/2025	06/08/2025	En Tramitación	366
58	San Bernardo	Sumario Administrativo	355	8/07/2025	28/07/2025	En Tramitación	375
59	La Pintana	Sumario Administrativo	365	11/07/2025	26/08/2025	En Tramitación	346
60	El Bosque	Sumario Administrativo	366	11/07/2025	10/09/2025	En Tramitación	331
61	La Pintana	Sumario Administrativo	372	15/07/2025	28/07/2025	En Tramitación	375
62	San Bernardo	Sumario Administrativo	376	17/07/2025	17/07/2025	En Tramitación	386
63	La Pintana	Investigación Sumaria	377	17/07/2025	31/08/2025	En Tramitación	341
64	El Bosque	Sumario Administrativo	380	21/07/2025	08/08/2025	En Tramitación	364



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

N°	Comuna	Tipo de proceso	N° resolución exenta	Fecha resolución exenta	Inicio del proceso	Estado del proceso	N° días transcurridos al 7 de agosto de 2026
65	Calera De Tango	Sumario Administrativo	382	22/07/2025	28/07/2025	En Tramitación	375
66	El Bosque	Sumario Administrativo	383	22/07/2025	01/08/2025	En Tramitación	371
67	San Bernardo	Sumario Administrativo	384	22/07/2025	28/08/2025	En Tramitación	344
68	El Bosque	Investigación Sumaria	386	22/07/2025	22/07/2025	En Tramitación	381
69	El Bosque	Sumario Administrativo	390	24/07/2025	13/08/2025	En Tramitación	359
70	San Bernardo	Investigación Sumaria	391	24/07/2025	05/08/2025	En Tramitación	367
71	San Bernardo	Sumario Administrativo	393	24/07/2025	01/08/2025	En Tramitación	371
72	Calera De Tango	Investigación Sumaria	394	24/07/2025	19/08/2025	En Tramitación	353
73	El Bosque	Sumario Administrativo	395	24/07/2025	06/08/2025	En Tramitación	366
74	La Pintana	Investigación Sumaria	396	24/07/2025	24/07/2025	En Tramitación	379
75	San Bernardo	Investigación Sumaria	400	28/07/2025	08/08/2025	En Tramitación	364
76	El Bosque	Investigación Sumaria	402	28/07/2025	07/08/2025	En Tramitación	365
77	La Pintana	Investigación Sumaria	403	28/07/2025	28/07/2025	En Tramitación	375
78	San Bernardo	Sumario Administrativo	404	28/07/2025	07/08/2025	En Tramitación	365
79	El Bosque	Investigación Sumaria	409	30/07/2025	06/10/2025	En Tramitación	305
80	San Bernardo	Investigación Sumaria	410	30/07/2025	18/08/2025	En Tramitación	354
81	San Bernardo	Investigación Sumaria	411	30/07/2025	07/08/2025	En Tramitación	365
82	El Bosque	Investigación Sumaria	413	30/07/2025	07/08/2025	En Tramitación	365
83	Calera De Tango	Investigación Sumaria	425	5/08/2025	13/08/2025	En Tramitación	359
84	El Bosque	Sumario Administrativo	427	6/08/2025	13/08/2025	En Tramitación	359
85	La Pintana	Investigación Sumaria	432	7/08/2025	13/08/2025	En Tramitación	359
86	El Bosque	Sumario Administrativo	438	11/08/2025	20/08/2025	En Tramitación	352
87	El Bosque	Investigación Sumaria	439	11/08/2025	19/08/2025	En Tramitación	353
88	San Bernardo	Investigación Sumaria	440	11/08/2025	20/08/2025	En Tramitación	352
89	La Pintana	Sumario Administrativo	457	18/08/2025	21/08/2025	En Tramitación	351
90	San Bernardo	Investigación Sumaria	459	19/08/2025	19/08/2025	En Tramitación	353
91	La Pintana	Investigación Sumaria	460	19/08/2025	19/08/2025	En Tramitación	353
92	La Pintana	Investigación Sumaria	461	19/08/2025	26/08/2025	En Tramitación	346
93	Calera De Tango	Investigación Sumaria	462	19/08/2025	26/08/2025	En Tramitación	346
94	San Bernardo	Investigación Sumaria	464	19/08/2025	21/11/2025	En Tramitación	259
95	La Pintana	Investigación Sumaria	468	22/08/2025	26/08/2025	En Tramitación	346
96	San Bernardo	Sumario Administrativo	489	22/08/2025	25/08/2025	En Tramitación	347
97	San Bernardo	Sumario Administrativo	490	22/08/2025	29/08/2025	En Tramitación	343



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

N°	Comuna	Tipo de proceso	N° resolución exenta	Fecha resolución exenta	Inicio del proceso	Estado del proceso	N° días transcurridos al 7 de agosto de 2026
98		Sumario Administrativo	494	25/08/2025	10/09/2025	En Tramitación	331
99	El Bosque	Sumario Administrativo	508	28/08/2025	24/09/2025	En Tramitación	317
100	El Bosque	Investigación Sumaria	510	28/08/2025	06/10/2025	En Tramitación	305
101	San Bernardo	Investigación Sumaria	511	28/08/2025	06/10/2025	En Tramitación	305
102	La Pintana	Sumario Administrativo	524	2/09/2025	08/09/2025	En Tramitación	333
103	San Bernardo	Investigación Sumaria	542	10/09/2025	23/09/2025	En Tramitación	318
104	El Bosque	Investigación Sumaria	547	11/09/2025	07/10/2025	En Tramitación	304
105	La Pintana	Breve Investigación	549	11/09/2025	06/10/2025	En Tramitación	305
106	Calera De Tango	Sumario Administrativo	550	11/09/2025	06/10/2025	En Tramitación	305
107	San Bernardo	Sumario Administrativo	551	11/09/2025	10/10/2025	En Tramitación	301
108	La Pintana	Sumario Administrativo	552	11/09/2025	23/10/2025	En Tramitación	288
109	La Pintana	Investigación Sumaria	572	22/09/2025	06/10/2025	En Tramitación	305
110	El Bosque	Sumario Administrativo	574	22/09/2025	24/10/2025	En Tramitación	287
111	El Bosque	Investigación Sumaria	575	22/09/2025	22/09/2025	En Tramitación	319
112	El Bosque	Investigación Sumaria	577	22/09/2025	06/10/2025	En Tramitación	305
113	La Pintana	Sumario Administrativo	597	26/09/2025	07/10/2025	En Tramitación	304
114	La Pintana	Investigación Sumaria	598	29/09/2025	16/10/2025	En Tramitación	295
115	El Bosque	Investigación Sumaria	599	29/09/2025	16/10/2025	En Tramitación	295
116	La Pintana	Investigación Sumaria	600	29/09/2025	16/10/2025	En Tramitación	295
117	La Pintana	Investigación Sumaria	605	30/09/2025	12/11/2025	En Tramitación	268
118	La Pintana	Sumario Administrativo	609	2/10/2025	06/10/2025	En Tramitación	305
119	El Bosque	Investigación Sumaria	613	2/10/2025	24/10/2025	En Tramitación	287
120	La Pintana	Investigación Sumaria	626	6/10/2025	16/10/2025	En Tramitación	295
121	San Bernardo	Sumario Administrativo	632	7/10/2025	07/10/2025	En Tramitación	304
122	La Pintana	Sumario Administrativo	654	14/10/2025	14/10/2025	En Tramitación	297
123	El Bosque	Sumario Administrativo	659	17/10/2025	29/10/2025	En Tramitación	282
124	San Bernardo	Investigación Sumaria	670	21/10/2025	05/11/2025	En Tramitación	275
125	San Bernardo	Investigación Sumaria	671	21/10/2025	29/10/2025	En Tramitación	282
126	San Bernardo	Investigación Sumaria	673	22/10/2025	22/10/2025	En Tramitación	289
127	El Bosque	Investigación Sumaria	680	23/10/2025	30/12/2025	En Tramitación	220
128	El Bosque	Investigación Sumaria	683	24/10/2025	07/11/2025	En Tramitación	273
129	San Bernardo	Sumario Administrativo	684	24/10/2025	12/11/2025	En Tramitación	268
130	El Bosque	Investigación Sumaria	686	27/10/2025	05/11/2025	En Tramitación	275



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

N°	Comuna	Tipo de proceso	N° resolución exenta	Fecha resolución exenta	Inicio del proceso	Estado del proceso	N° días transcurridos al 7 de agosto de 2026
131	San Bernardo	Investigación Sumaria	687	27/10/2025	05/11/2025	En Tramitación	275
132	San Bernardo	Investigación Sumaria	705	30/10/2025	12/11/2025	En Tramitación	268
133	San Bernardo	Investigación Sumaria	706	30/10/2025	12/11/2025	En Tramitación	268
134	San Bernardo	Investigación Sumaria	708	30/10/2025	21/11/2025	En Tramitación	259
135	San Bernardo	Sumario Administrativo	709	30/10/2025	11/11/2025	En Tramitación	269
136	San Bernardo	Sumario Administrativo	719	30/10/2025	17/11/2025	En Tramitación	263
137	San Bernardo	Investigación Sumaria	738	4/11/2025	27/11/2025	En Tramitación	253
138	San Bernardo	Sumario Administrativo	739	4/11/2025	13/11/2025	En Tramitación	267
139	Calera De Tango	Sumario Administrativo	741	4/11/2025	12/11/2025	En Tramitación	268
140	San Bernardo	Sumario Administrativo	746	4/11/2025	12/11/2025	En Tramitación	268
141	El Bosque	Sumario Administrativo	754	7/11/2025	05/12/2025	En Tramitación	245
142	San Bernardo	Sumario Administrativo	759	10/11/2025	10/11/2025	En Tramitación	270
143	La Pintana	Sumario Administrativo	760	10/11/2025	10/11/2025	En Tramitación	270
144	El Bosque	Sumario Administrativo	765	10/11/2025	10/11/2025	En Tramitación	270
145	San Bernardo	Sumario Administrativo	766	10/11/2025	10/11/2025	En Tramitación	270
146	San Bernardo	Investigación Sumaria	768	11/11/2025	21/11/2025	En Tramitación	259
147	La Pintana	Investigación Sumaria	774	12/11/2025	12/11/2025	En Tramitación	268
148	La Pintana	Investigación Sumaria	777	12/11/2025	21/11/2025	En Tramitación	259
149	La Pintana	Sumario Administrativo	781	13/11/2025	21/11/2025	En Tramitación	259
150	El Bosque	Investigación Sumaria	783	14/11/2025	13/11/2025	En Tramitación	267
151	San Bernardo	Investigación Sumaria	785	14/11/2025	14/11/2025	En Tramitación	266
152	El Bosque	Investigación Sumaria	786	14/11/2025	14/11/2025	En Tramitación	266
153	San Bernardo	Investigación Sumaria	787	17/11/2025	17/11/2025	En Tramitación	263
154	San Bernardo	Sumario Administrativo	792	18/11/2025	18/11/2025	En Tramitación	262
155	La Pintana	Sumario Administrativo	808	21/11/2025	30/12/2025	En Tramitación	220
156	Katherine	Sumario Administrativo	813	24/11/2025	24/11/2025	En Tramitación	256
157	San Bernardo	Investigación Sumaria	818	24/11/2025	24/11/2025	En Tramitación	256
158	La Pintana	Investigación Sumaria	820	24/11/2025	24/11/2025	En Tramitación	256
159	San Bernardo	Investigación Sumaria	823	24/11/2025	24/11/2025	En Tramitación	256
160	La Pintana	Investigación Sumaria	824	24/11/2025	24/11/2025	En Tramitación	256
161	La Pintana	Investigación Sumaria	825	24/11/2025	24/11/2025	En Tramitación	256
162	La Pintana	Investigación Sumaria	827	25/11/2025	25/11/2025	En Tramitación	255
163	San Bernardo	Investigación Sumaria	829	26/11/2025	12/12/2025	En Tramitación	238



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

N°	Comuna	Tipo de proceso	N° resolución exenta	Fecha resolución exenta	Inicio del proceso	Estado del proceso	N° días transcurridos al 7 de agosto de 2026
164	La Pintana	Sumario Administrativo	837	28/11/2025	28/11/2025	En Tramitación	252
165	La Pintana	Sumario Administrativo	839	28/11/2025	28/11/2025	En Tramitación	252
166	La Pintana	Sumario Administrativo	840	1/12/2025	01/12/2025	En Tramitación	249
167	La Pintana	Sumario Administrativo	841	1/12/2025	01/12/2025	En Tramitación	249
168	San Bernardo	Investigación Sumaria	848	2/12/2025	02/12/2025	En Tramitación	248
169	San Bernardo	Investigación Sumaria	849	2/12/2025	02/12/2025	En Tramitación	248
170	El Bosque	Sumario Administrativo	853	3/12/2025	03/12/2025	En Tramitación	247
171	San Bernardo	Investigación Sumaria	854	4/12/2025	04/12/2025	En Tramitación	246
172	La Pintana	Investigación Sumaria	856	5/12/2025	12/12/2025	En Tramitación	238
173	San Bernardo	Investigación Sumaria	868	9/12/2025	09/12/2025	En Tramitación	241
174	San Bernardo	Investigación Sumaria	872	10/12/2025	10/12/2025	En Tramitación	240
175	San Bernardo	Investigación Sumaria	875	15/12/2025	15/12/2025	En Tramitación	235
176	Calera De Tango	Investigación Sumaria	882	15/12/2025	15/12/2025	En Tramitación	235
177	El Bosque	Investigación Sumaria	883	16/12/2025	16/12/2025	En Tramitación	234
178	La Pintana	Investigación Sumaria	884	16/12/2025	16/12/2025	En Tramitación	234
179	San Bernardo	Investigación Sumaria	885	16/12/2025	16/12/2025	En Tramitación	234
180	El Bosque	Investigación Sumaria	886	17/12/2025	17/12/2025	En Tramitación	233
181	El Bosque	Investigación Sumaria	888	17/12/2025	17/12/2025	En Tramitación	233
182	San Bernardo	Investigación Sumaria	889	18/12/2025	03/03/2026	En Tramitación	157
183	San Bernardo	Investigación Sumaria	891	17/12/2025	03/03/2026	En Tramitación	157
184	San Bernardo	Investigación Sumaria	895	18/12/2025	18/12/2025	En Tramitación	232
185	La Pintana	Investigación Sumaria	898	18/12/2025	30/12/2025	En Tramitación	220
186	San Bernardo	Investigación Sumaria	913	22/12/2025	10/03/2026	En Tramitación	150
187	San Bernardo	Sumario Administrativo	918	22/12/2025	30/12/2025	En Tramitación	220
188	La Pintana	Investigación Sumaria	930	29/12/2025	03/03/2026	En Tramitación	157
189	El Bosque	Investigación Sumaria	935	30/12/2025	12/03/2026	En Tramitación	148
190	San Bernardo	Sumario Administrativo	957	31/12/2025	06/03/2026	En Tramitación	154
191	La Pintana	Investigación Sumaria	958	31/12/2025	06/03/2026	En Tramitación	154
192	La Pintana	Investigación Sumaria	960	31/12/2025	01/04/2026	En Tramitación	128
193	El Bosque	Investigación Sumaria	964	31/12/2025	05/03/2026	En Tramitación	155
194	-	Investigación Sumaria	967	31/12/2025	06/03/2026	En Tramitación	154

Fuente: Elaboración propia, información proporcionada por la intermediaria de la auditoría, profesional de la Auditoría de Interna del SLEP Del Pino, mediante correo electrónico de 7 de agosto de 2026.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Anexo N° 2: Partidas conciliatorias no regularizadas en el plazo de 30 días hábiles.

Cuenta corriente	Fecha	N° Operación	N° cartola	Cargos Bancarios no Contabilizados	Monto \$
Subvenciones Generales P02	06/08/2025	7079152	30	Pago en línea internet CGE	46.693
Subvenciones Generales P02	31/10/2025	3258526	41	factura 116704 NAPSIS DC/319	1
Remuneraciones P02	24/02/2025	2446584	4	Diferencia entre pago bancario y pago SIGFE en Colegio de Profesores	115.892
Remuneraciones P02	24/02/2025	2446584	4	Diferencia entre pago bancario y pago SIGFE en COOPEUCH	4.553.815
Remuneraciones P02	24/02/2025	2446584	4	Diferencia entre pago bancario y pago SIGFE en la CAJA DE AHORRO EEP	97.553
Remuneraciones P02	24/02/2025	2446584	4	Diferencia entre pago bancario y pago SIGFE en ZURICH	5.328
Remuneraciones P02	24/02/2025	2446584	4	Diferencia entre pago bancario y pago SIGFE en SERBIMA	13.000
Remuneraciones P02	24/02/2025	2446584	4	Sind. Asistentes de la EDUC SN BDO	10.062.089
Remuneraciones P02	20/02/2025	7052878 y 7027366	4	Pago de impuesto enero pendiente de contabilizar	3.105.590
Remuneraciones P02	14/02/2025	6482701	3	Pago AFC asociada a remuneraciones enero	11.376.466
Remuneraciones P02	13/02/2025	detalle 1	3	Pago de PreviRed enero pendiente de contabilizar	10.433.277
Remuneraciones P02	10/02/2025	7020240	2	Pago líquidos supe 5 enero (pago del rechazo de la nómina de supe 5)	1.087.279
Remuneraciones P02	05/02/2025	1720	2	Pago líquido supe 1 enero	1.990.593
Remuneraciones P02	04/03/2025	1888	6	Rechazo convenio pago remuneraciones	1.100.262
Remuneraciones P02	13/03/2025	detalle 2 abril	7	Diferencia entre Pago bancario y contable de PreviRed supe 2 del mes de febrero	862.765
Remuneraciones P02	13/03/2025	7064618	7	Pendiente registro contable de Impuesto remuneraciones P02 Supe 2	152.902
Remuneraciones P02	05/03/2025	1720	6	Nomina 2480767 (pago de rechazos PN y supe 3 febrero). Diferencia folio 1577	191.239
Remuneraciones P02	02/04/2025	1720	10	Pago nomina 00002575539 (asociada a rechazos pago remuneraciones PN marzo)	10.366.437
Remuneraciones P02	03/04/2025	7053993	10	Transferencia BancoEstado a Rut 19118743-1 Madariaga Moreno Alicia del Carmen	1.059.219
Remuneraciones P02	07/05/2025	7060741	15	Transferencia BancoEstado a Bruna Cortez Noelia Patricia	75.180



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Cuenta corriente	Fecha	N° Operación	N° cartola	Cargos Bancarios no Contabilizados	Monto \$
Remuneraciones P02	10/04/2025	7023768	11	Transferencia otro banco a Rut 16479726-0 Cáceres Luarte Simón Eduardo	898.822
Remuneraciones P02	10/04/2025	7023775	11	Transferencia otro banco a Rut 20812320-3 Uribe Jorquera Daniela	381.576
Remuneraciones P02	11/04/2025	7005666	11	Transferencia BancoEstado a Rut 19997148-4 Castillo Santander Valentina Aracelly	352.888
Remuneraciones P02	14/04/2025	7046050	11	Transferencia otro banco a Rut 21068956-7 Bilbao Zambrano Samira Lisbeth	355.389
Remuneraciones P02	02/05/2025	1720	14	pago Rechazo pago remuneraciones PN abril (nomina 2679394)	7.759.876
Remuneraciones P02	14/05/2025	7026286	16	Transferencia BancoEstado a González Cespedes Daniela	665.568
Remuneraciones P02	14/05/2025	7026289	16	Transferencia BancoEstado a González Baez Luis Humberto	569.865
Remuneraciones P02	14/05/2025	7026276	16	Transferencia otro banco a Rut 16683327-2 Tamayo Astorquia Elizabeth	201.387
Remuneraciones P02	14/05/2025	7026280	16	Transferencia BancoEstado a Rut 18677373-k Cárcamo Apablaza Karin Alejandra	100.406
Remuneraciones P02	11/06/2025	1720	20	Pago COOPEUCH pendiente de registro contable asociado a nómina de pago bancaria 2808799	426.767.751
Remuneraciones P02	06/06/2025	1720	19	Diferencia entre pago bancario y pago contable pago líquidos suple 1 mayo (nomina 2788915)	58.084
Remuneraciones P02	05/06/2025	7060767	19	Transferencia otro banco a Rut 99301000-6 Seguros Vida Security Previsión SA	382.358
Remuneraciones P02	10/06/2025	7094668	20	Transferencia BancoEstado a Rut 18677373-k Cárcamo Apablaza Karin Alejandra	156.206
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091210	20	Pago en otros sitios web Fonasa	396.343.695
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091216	20	Pago en línea de servicios	224.617.529
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091192	20	Pago en línea de servicios	220.473.522
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091211	20	Pago en línea de servicios	218.368.976
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091198	20	Pago en línea de servicios	138.249.458
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091252	20	Pago en línea de servicios	100.609.606
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091170	20	Pago en otros sitios web Asoc Chilena De Seguridad	74.934.986
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091215	20	Pago en línea de servicios	61.979.941
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091176	20	Pago en otros sitios web Banmédica	59.165.314
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091209	20	Pago Consalud	59.112.132
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091180	20	Pago en otros sitios web Isapre Cruz Blanca	36.465.044
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091235	20	Pago en línea de servicios	29.417.373
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091193	20	Pago Isapre Colmena	22.524.218



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Cuenta corriente	Fecha	N° Operación	N° cartola	Cargos Bancarios no Contabilizados	Monto \$
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091237	20	Pago en otros sitios web nueva Mas Vida PreviRed	18.004.313
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091238	20	Pago en otros sitios web AFP Modelo Fondo	7.426.193
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091251	20	Pago en otros sitios web AFP Hábitat fondo	5.451.722
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091212	20	Pago en otros sitios web Vida Tres	5.355.764
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091253	20	Pago en otros sitios web Fonasa	5.146.944
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091225	20	Pago en otros sitios web PreviRed AFP Provida Fondo	4.534.038
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091226	20	Pago en otros sitios web Banmédica	3.129.776
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091177	20	Pago Consalud	2.272.196
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091259	20	Pago AFP Cuprum Fondo	1.983.580
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091205	20	Pago en otros sitios web Isapre Cruz Blanca	1.892.589
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091246	20	Pago en otros sitios web Fonasa	1.840.488
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091223	20	Pago en otros sitios web Asoc Chilena De Seguridad	1.703.274
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091187	20	Pago en otros sitios web AFP Capital Fondo	1.656.023
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091254	20	Pago en línea de servicios	1.641.986
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091178	20	Pago Isapre Colmena	1.597.432
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091241	20	Pago en otros sitios web AFP Planvital Fondo	1.533.788
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091190	20	Pago en otros sitios web Fonasa	1.073.657
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091214	20	Pago en otros sitios web Isapre Bco. Estado	986.319
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091194	20	Pago en otros sitios web AFP Uno	959.020
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091250	20	Pago en línea de servicios	891.008
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091213	20	Pago en otros sitios web IPS FONASA	733.446
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091183	20	Pago en línea de servicios	693.721
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091245	20	Pago en línea de servicios	590.420
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091185	20	Pago en línea de servicios	515.208
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091189	20	Pago en línea de servicios	510.818
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091179	20	Pago en otros sitios web vida tres	403.837
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091256	20	Pago en línea de servicios	356.211
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091236	20	Pago en otros sitios web nueva Mas Vida PreviRed	346.699
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091224	20	Pago en línea de servicios	312.342
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091181	20	Pago en línea de servicios	304.932
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091186	20	Pago en otros sitios web Asoc Chilena De Seguridad	290.246
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091255	20	Pago en línea de servicios	245.148
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091265	20	Pago en línea de servicios	239.150
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091208	20	Pago en otros sitios web Isapre Esencial S.A.	202.061
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091219	20	Pago AFP Cuprum fondo	199.216



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Cuenta corriente	Fecha	N° Operación	N° cartola	Cargos Bancarios no Contabilizados	Monto \$
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091243	20	Pago en otros sitios web Asoc Chilena De Seguridad	148.359
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091175	20	Pago Consalud	141.777
Remuneraciones P02	12/06/2025	7093979	20	Transferencia BancoEstado a Blasco Farias Luis Alberto	141.564
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091242	20	Pago en línea de servicios	124.997
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091257	20	Pago en línea de servicios	102.073
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091191	20	Pago en otros sitios web Nueva Mas Vida PreviRed	36.462
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091240	20	Pago en otros sitios web Banmédica	35.373
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091264	20	Pago Consalud	23.646
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091247	20	Pago en otros sitios web nueva Mas Vida PreviRed	15.560
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091244	20	Pago en otros sitios web Banmédica	3.817
Remuneraciones P02	12/06/2025	7091182	20	Pago Isapre Colmena	3.654
Remuneraciones P02	17/06/2025	6482738	21	Cheque recibido en canje de banco	1.016.900
Remuneraciones P02	17/06/2025	6482737	21	Cheque recibido en canje de banco	256.460
Remuneraciones P02	17/06/2025	6482736	21	Cheque pagado por caja	880.000
Remuneraciones P02	17/06/2025	6482735	21	Cheque pagado por caja	804.000
Remuneraciones P02	23/06/2025	7096949	21	Transferencia otro banco a Rut 20812320-3 Uribe Jorquera Daniela Liset	117.408
Remuneraciones P02	01/07/2025	1720	23	Provisión en línea convenio remuneraciones numero 0010127541 nomina 00002875997	2.309.655
Remuneraciones P02	01/07/2025	7026219	23	Transferencia BancoEstado a Grandon Norambuena Nitza Daniela	326.599
Remuneraciones P02	01/07/2025	7026227	23	Transferencia otro banco a Rut 19441628-8 San Juan Osorio Madeleine	145.959
Remuneraciones P02	01/07/2025	7026217	23	Transferencia BancoEstado a Santana Toledo Marcelo Eloy	127.153
Remuneraciones P02	02/07/2025	7045724	23	Transferencia otro banco a Rut 18882540-0 Bello Rubio María José	555.215
Remuneraciones P02	02/07/2025	7045733	23	Transferencia BancoEstado a Gatica Troncoso Cinthia Solange	492.151
Remuneraciones P02	04/07/2025	1720	23	Provisión en línea convenio remuneraciones numero 0010127541 nomina 00002888881	104.974.780
Remuneraciones P02	04/07/2025	7036891	23	Transferencia BancoEstado a Rut 991900-6 Carrillo Munoz Nancy Del Pilar	387.260
Remuneraciones P02	04/07/2025	7036893	23	Transferencia BancoEstado a Rut 1447059-5 Ortiz Sánchez Mariela Andrea	380.063
Remuneraciones P02	04/07/2025	7036889	23	Transferencia BancoEstado a Rut 1286574-7 Chausu Rojas Jessica Alejandra	146.731
Remuneraciones P02	04/07/2025	7036896	23	Transferencia BancoEstado a Rut 1796873-2 Sánchez Álvarez Elizabet Daniela	144.334



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Cuenta corriente	Fecha	N° Operación	N° cartola	Cargos Bancarios no Contabilizados	Monto \$
Remuneraciones P02	09/07/2025	7073068	24	Transferencia a cuenta 36709000017 Sg Subvención General p02	312.933.507
Remuneraciones P02	11/07/2025	1720	24	Provisión en línea convenio proveedores numero 0010226938 nomina 00002912041	552.951.445
Remuneraciones P02	11/07/2025	7022713	24	Pago en otros sitios web Fonasa	\$401.574.896
Remuneraciones P02	11/07/2025	7022688	24	Pago en línea de servicios	\$226.486.689
Remuneraciones P02	11/07/2025	7022700	24	Pago en línea de servicios	225.684.892
Remuneraciones P02	11/07/2025	7022689	24	Pago en línea de servicios	219.872.034
Remuneraciones P02	11/07/2025	7022690	24	Pago en línea de servicios	136.632.640
Remuneraciones P02	11/07/2025	7024369	24	Transferencia internet a banco estado s/tc cliente	111.871.889
Remuneraciones P02	11/07/2025	7022699	24	Pago en línea de servicios	102.180.248
Remuneraciones P02	11/07/2025	7022687	24	Pago en otros sitios web Asoc Chilena De Seguridad	75.870.689
Remuneraciones P02	11/07/2025	7022702	24	Pago en línea de servicios	62.335.458
Remuneraciones P02	11/07/2025	7022695	24	Pago en otros sitios web Banmédica	60.421.103
Remuneraciones P02	11/07/2025	7022704	24	Pago Consalud	57.550.832
Remuneraciones P02	11/07/2025	7022698	24	Pago en otros sitios web Isapre Cruz Blanca	36.003.233
Remuneraciones P02	11/07/2025	7022716	24	Pago en línea de servicios	9.927.413
Remuneraciones P02	11/07/2025	7022703	24	Pago Isapre Colmena	23.437.366
Remuneraciones P02	11/07/2025	7022715	24	Pago en otros sitios web Nueva Mas Vida PreviRed	21.138.755
Remuneraciones P02	11/07/2025	7021122	24	Pago en otros sitios web Fonasa	5.788.169
Remuneraciones P02	11/07/2025	7022701	24	Pago en otros sitios web vida tres	5.528.796
Remuneraciones P02	11/07/2025	7021175	24	Pago en línea de servicios	3.323.053
Remuneraciones P02	11/07/2025	7021163	24	Pago en línea de servicios	3.195.581
Remuneraciones P02	11/07/2025	7021117	24	Pago en línea de servicios	2.841.228
Remuneraciones P02	11/07/2025	7021178	24	Pago en línea de servicios	1.944.466
Remuneraciones P02	11/07/2025	7021196	24	Pago en línea de servicios	1.916.015
Remuneraciones P02	11/07/2025	7021182	24	Pago en línea de servicios	1.233.519
Remuneraciones P02	11/07/2025	7021118	24	Pago en otros sitios web Asoc Chilena De Seguridad	1.135.686
Remuneraciones P02	11/07/2025	7022696	24	Pago en otros sitios web Isapre Bco. Estado	990.441
Remuneraciones P02	11/07/2025	7021130	24	Pago en línea de servicios	924.189
Remuneraciones P02	11/07/2025	7022693	24	Pago en otros sitios web IPS Fonasa	738.001
Remuneraciones P02	11/07/2025	7021121	24	Pago en otros sitios web Banmédica	437.394
Remuneraciones P02	11/07/2025	7021176	24	Pago Consalud	266.995
Remuneraciones P02	11/07/2025	7021119	24	Pago en otros sitios web Nueva Mas Vida PreviRed	213.135
Remuneraciones P02	11/07/2025	7022697	24	Pago en otros sitios web Isapre Esencial S.A.	202.461
Remuneraciones P02	11/07/2025	7021125	24	Pago Isapre Colmena	199.921



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Cuenta corriente	Fecha	N° Operación	N° cartola	Cargos Bancarios no Contabilizados	Monto \$
Remuneraciones P02	11/07/2025	7021123	24	Pago en línea de servicios	192.761
Remuneraciones P02	11/07/2025	7021124	24	Pago en otros sitios web Isapre Cruz Blanca	178.737
Remuneraciones P02	11/07/2025	7021120	24	Pago en otros sitios web Fonasa	87.847
Remuneraciones P02	11/07/2025	7021128	24	Pago en otros sitios web Vida Tres	14.210
Remuneraciones P02	11/07/2025	7021146	24	Pago en otros sitios web Asoc Chilena De Seguridad	11.671
Remuneraciones P02	11/07/2025	7021157	24	Pago en otros sitios web Isapre Bco. Estado	10.243
Remuneraciones P02	15/07/2025	6482742	25	Cheque recibido en canje de banco	1.568.590
Remuneraciones P02	17/07/2025	7080492	25	Transferencia otro banco a Rut 69255300-4 i municipalidad del Bosque	108.657
Remuneraciones P02	18/07/2025	7053271	25	Transferencia internet a Banco Estado s/tc cliente	49.982
Remuneraciones P02	31/07/2025	7048283	26	Transferencia otro banco a Rut 17401759-k Contreras Davis Yanara Rahien	1.474.138
Remuneraciones P02	31/07/2025	2968231	3722/3723	Dif \$5 pagado de más en banco, cartera financiera suma \$6.555.343.009 y en banco pagado \$6.555.343.014, folios 3722 y 3723	5
Remuneraciones P02	04/08/2025	1720	27	Provisión en línea convenio remuneraciones numero 0010127541 nomina 00002987427	1.003.057
Remuneraciones P02	04/08/2025	7035509	27	Transferencia BancoEstado a Contreras Videla Paula Francisca	708.929
Remuneraciones P02	04/08/2025	7035507	27	Transferencia BancoEstado a Santana Toledo Marcelo Eloy	12.766
Remuneraciones P02	14/08/2025	7050359	28	Transferencia BancoEstado a Santana Toledo Marcelo Eloy	328.455
Remuneraciones P02	14/08/2025	7050352	28	Transferencia otro banco a Rut 19441628-8 San Juan Osorio Madeleine	280.690
Remuneraciones P02	14/08/2025	7050355	28	Transferencia BancoEstado a Seguel Huisa Elyzabeth Sharlott	44.358
Remuneraciones P02	14/08/2025	7095359	28	Transferencia otro banco a Rut 20190529-k Gómez Gallardo Carla Ailine Verónica	31.862
Remuneraciones P02	04/09/2025	1720	31	Provisión en línea convenio remuneraciones numero 0010127541 nomina 00003093926	3.545.207
Remuneraciones P02	12/09/2025	7085793	32	Transferencia internet a banco estado s/tc cliente	104.884.742
Remuneraciones P02	15/09/2025	7040635	32	Transferencia otro banco a Rut 19912972-4 Hormazábal Fuentes Denisse Elizabeth	14.848
Remuneraciones P02	15/09/2025	6482744	33	Cheque recibido en deposito	3.648.000
Remuneraciones P02	01/10/2025	7099560	35	Transferencia otro banco a Rut 17958852-8 Maturana Gutiérrez Adrián Nicolas	636.979
Remuneraciones P02	01/10/2025	7099563	35	Transferencia otro banco a Rut 12679560-2 Garin Fuentes Karina Andrea	572.112



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Cuenta corriente	Fecha	N° Operación	N° cartola	Cargos Bancarios no Contabilizados	Monto \$
Remuneraciones P02	10/10/2025	1720	36	Provisión en línea convenio remuneraciones numero 0010127541 nomina 00003218025	829.052
Remuneraciones P02	14/10/2025	7044315	37	Transferencia internet a banco estado s/tc cliente	118.168.357
Remuneraciones P02	03/02/2025	1077	2	Transferencia otro banco de Rut 20714214-k García Rosales José Ignacio	600.000
Remuneraciones P02	03/02/2025	1077	2	Transferencia otro banco de Rut 19913709-3 Maffud Cerda Karina Leyla	572.899
Remuneraciones P02	04/02/2025	1077	2	Transferencia otro banco de Rut 20714214-k García Rosales José Ignacio	486.979
Remuneraciones P02	12/02/2025	1077	3	Transferencia otro banco de Rut 17464546-9 Jauregui Ramírez Javiera Alejandra	400.000
Remuneraciones P02	18/02/2025	1077	4	Transferencia otro banco de Rut 17511663-k Matus Matus Estefania Solange	36.288
Remuneraciones P02	19/02/2025	1077	4	Transferencia otro banco de Rut 17464546-9 Jauregui Ramírez Javiera Alejandra	952.849
Remuneraciones P02	07/02/2025	1888	2	Rechazos líquidos supe 5 enero	1.087.279
Remuneraciones P02	03/03/2025	1888	6	Rechazo pago remuneraciones convenio 0010127541	191.239
Remuneraciones P02	04/03/2025	0	6	Deposito en efectivo no identificado	641.092
Remuneraciones P02	11/03/2025	7098816	7	Transferencia otro banco a Rut 9702592-4 Pávez Celis Pamela De Las Mercedes	1.100.262
Remuneraciones P02	31/03/2025	9710248	10	Rechazo pago remuneraciones PN marzo (asociada a nómina 2567406)	5.509.246
Remuneraciones P02	31/03/2025	9710248	10	Rechazo pago remuneraciones PN marzo (asociado a nomina 2567406)	4.857.191
Remuneraciones P02	02/04/2025	1888	10	Rechazo pago remuneraciones convenio 0010127541	1.059.219
Remuneraciones P02	04/04/2025	1888	10	Rechazo convenio pago remuneraciones Suple 1 marzo (asociado a nómina 2585903)	352.888
Remuneraciones P02	07/04/2025	1888	11	Rechazo convenio pago remuneraciones Suple 1 marzo (asociado a nómina 2585903)	898.822
Remuneraciones P02	07/04/2025	1888	11	Rechazo convenio pago remuneraciones Suple 1 marzo (asociado a nómina 2585903)	381.576
Remuneraciones P02	11/04/2025	1888	11	Rechazo convenio pago remuneraciones Suple 1 marzo (asociado a nómina 2585903)	355.389
Remuneraciones P02	15/04/2025	1888	12	Rechazo convenio pago remuneraciones (de nómina 2609850)	75.180



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Cuenta corriente	Fecha	N° Operación	N° cartola	Cargos Bancarios no Contabilizados	Monto \$
Remuneraciones P02	30/04/2025	1888	14	Rechazo pago remuneraciones PN abril (asociado a nómina 2670075)	4.571.150
Remuneraciones P02	30/04/2025	1888	14	Rechazo pago remuneraciones PN abril (asociado a nómina 2670075)	3.188.726
Remuneraciones P02	09/05/2025	1888	15	Rechazo pago remuneraciones convenio 0010127541 (asociado a suple 2 de abril)	297.770
Remuneraciones P02	09/05/2025	1888	15	Rechazo pago remuneraciones convenio 0010127541 (asociado a suple 2 de abril)	128.695
Remuneraciones P02	12/05/2025	1888	16	Rechazo pago remuneraciones suple 4 abril asociado a nomina 2702372	1.537.226
Remuneraciones P02	30/05/2025	1888	18	Rechazo pago remuneraciones convenio 0010127541	5.052.404
Remuneraciones P02	30/05/2025	1888	18	Rechazo pago remuneraciones convenio 0010127541	968.876
Remuneraciones P02	02/06/2025	1338	19	Devolución orden de pago convenio 0010127541	141.564
Remuneraciones P02	02/06/2025	7018950	19	Transferencia BancoEstado de Rut 20120188-8 González Venegas Patricia Andrea	100.000
Remuneraciones P02	04/06/2025	7061161	19	Transferencia de cuenta 36709000017 sg Subvención General p02	2.354.801
Remuneraciones P02	04/06/2025	1338	19	Devolución orden de pago convenio 0010127541	191.239
Remuneraciones P02	05/06/2025	1338	19	Devolución orden de pago convenio 0010127541	1.253.169
Remuneraciones P02	09/06/2025	7058168	19	Transferencia BancoEstado de Rut 20120188-8 González Venegas Patricia Andrea	100.000
Remuneraciones P02	09/06/2025	1888	20	Rechazo pago remuneraciones convenio 0010127541	117.408
Remuneraciones P02	09/06/2025	8008754	20	Transferencia BancoEstado de rubio Figueroa Jacqueline Del Rosario	58.084
Remuneraciones P02	12/06/2025	7079872	20	Transferencia BancoEstado de Rut 20120188-8 González Venegas Patricia Andrea	100.000
Remuneraciones P02	13/06/2025	7088441	20	Transferencia de cuenta 9710221 remuneraciones p01	40.037.111
Remuneraciones P02	16/06/2025	7088441	20	Transferencia BancoEstado de Rut 20120188-8 González Venegas Patricia Andrea	100.000
Remuneraciones P02	30/06/2025	7080482	23	Rechazo pago remuneraciones convenio 0010127541	2.782.213
Remuneraciones P02	30/06/2025	425449	23	Rechazo pago remuneraciones convenio 0010127541	127.153
Remuneraciones P02	02/07/2025	1888	23	Rechazo convenio pago remuneraciones	2.309.655
Remuneraciones P02	11/07/2025	7081887	24	Transferencia de cuenta 9710221 remuneraciones p01	13.180.160
Remuneraciones P02	31/07/2025	1888	26	Rechazo pago remuneraciones convenio 0010127541	1.711.986
Remuneraciones P02	31/07/2025	1888	26	Rechazo pago remuneraciones convenio 0010127541	12.766
Remuneraciones P02	05/08/2025	1888	27	Rechazo pago remuneraciones convenio 0010127541	280.690



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Cuenta corriente	Fecha	N° Operación	N° cartola	Cargos Bancarios no Contabilizados	Monto \$
Remuneraciones P02	06/08/2025	1077	27	Transferencia otro banco de Rut 15620818-3 Tudela Pinto María Elsa	250.000
Remuneraciones P02	06/08/2025	1888	27	Rechazo pago remuneraciones convenio 0010127541	76.220
Remuneraciones P02	08/08/2025	1077	27	Transferencia otro banco de Rut 15620818-3 Tudela Pinto María Elsa	600.000
Remuneraciones P02	08/08/2025	1888	27	Rechazo pago remuneraciones convenio 0010127541	328.455
Remuneraciones P02	08/08/2025	1888	27	Rechazo pago remuneraciones convenio 0010127541	31.271
Remuneraciones P02	11/08/2025	1338	28	Devolución orden de pago convenio 0010127541	416.084
Remuneraciones P02	25/08/2025	1077	30	Transferencia otro banco de Rut 9255257-8 Muñoz Funck Paulina Verónica	448.986
Remuneraciones P02	26/08/2025	7073805	30	Transferencia de cuenta 9710183 resto p01	10.062.089
Remuneraciones P02	29/08/2025	1888	30	Rechazo pago remuneraciones convenio 0010127541	2.942.794
Remuneraciones P02	29/08/2025	1888	30	Rechazo convenio pago remuneraciones	602.413
Remuneraciones P02	01/09/2025	8044749	30	Transferencia BancoEstado de Rut 15341341-k Hernandez Álvarez Mónica Joanna María	154.813
Remuneraciones P02	01/09/2025	425449	31	Abono por traspaso	64.735
Remuneraciones P02	08/09/2025	425449	32	Abono por traspaso	1.469.236
Remuneraciones P02	12/09/2025	7091777	32	Transferencia de cuenta 9710221 remuneraciones p01	4.327.306
Remuneraciones P02	12/09/2025	7091775	32	Transferencia de cuenta 9710221 remuneraciones p01	1.470.223
Remuneraciones P02	22/09/2025	1077	34	Transferencia otro banco de Rut 17788686-6 Gutiérrez Vera Camila Belen Beatriz	88.667
Remuneraciones P02	30/09/2025	0	35	Deposito en efectivo ServiEstado	2.555.416
Remuneraciones P02	30/09/2025	1888	35	Rechazo pago remuneraciones convenio 0010127541	1.475.764
Remuneraciones P02	30/09/2025	1888	35	Rechazo pago remuneraciones convenio 0010127541	1.209.091
Remuneraciones P02	30/09/2025	1077	35	Transferencia otro banco de Rut 15917741-6 Vega Trangol María Angelica	340.825
Remuneraciones P02	30/09/2025	7039398	35	Transferencia BancoEstado de Rut 11660316-0 Cavieres Canales Jorge Luis	250.000
Remuneraciones P02	30/09/2025	1077	35	Transferencia otro banco de Rut 15069183-4 Avendano Saa Rodrigo Guillermo	61.552
Remuneraciones P02	02/10/2025	7063252	35	Transferencia BancoEstado de Rut 11660316-0 Cavieres Canales Jorge Luis	250.000
Remuneraciones P02	03/10/2025	7064583	35	Transferencia BancoEstado de Rut 11660316-0 Cavieres Canales Jorge Luis	250.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Cuenta corriente	Fecha	N° Operación	N° cartola	Cargos Bancarios no Contabilizados	Monto \$
Remuneraciones P02	06/10/2025	7050777	36	Transferencia BancoEstado de Rut 11660316-0 Cavieres Canales Jorge Luis	247.242
Remuneraciones P02	13/10/2025	7073819	36	Transferencia de cuenta 9710221 remuneraciones p01	13.309.678
Remuneraciones P02	13/10/2025	7073817	36	Transferencia de cuenta 9710221 remuneraciones p01	1.709.863
Remuneraciones P02	14/10/2025	8048616	37	Transferencia BancoEstado de Rut 16553442-5 Barrera Riquelme Raquel Del Pilar	200.000
Remuneraciones P02	15/10/2025	8090278	37	Transferencia BancoEstado de Rut 16553442-5 Barrera Riquelme Raquel Del Pilar	353.531

Fuente: Elaboración propia en base a listado de usuarios SIGFE 2.0, proporcionado por el usuario administrador institucional del aplicativo y, remitido por el encargado de la Unidad de Auditoría Interna del SLEP Del Pino, mediante correo electrónico del 16 de junio de 2026.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Anexo N° 3: Giradores no revocados.

Nombre de la cuenta	Girador	RUT	Calidad Girador	Tiene Póliza	Cancelada o liquidada	Revocado	Desde	Comentario CGR	Respuesta SLEP a PIO
Resto P01	Paulina Halime Sáez Kifafi	13905561-6	Suplente	SI	NO	NO	29/02/2024	Renuncia voluntaria a la DEP desde el 24 de febrero de 2024	No se pronuncia
Resto P01	Alexis Giovanni Moreira Arenas	15127707-1	Titular	SI	NO	NO	29/02/2024	Renuncia voluntaria a la DEP desde el 1 de marzo de 2026	No se pronuncia
Resto P01	Rolando Marcelo Cornejo Adasme	12633882-1	Titular	SI	NO	NO	01/10/2024	Renuncia voluntaria al SLEP el 11 de marzo de 2026	No se pronuncia
Resto P01	Enzo Andrés Rivera Miranda	17644130-5	Titular	SI	SI	NO	01/10/2024	Renuncia voluntaria al SLEP el 1 de agosto de 2025	No se pronuncia
Remuneración P01	Raúl Andrés Aparicio Arias	14131339-8	Suplente	SI	SI	NO	14/11/2023	No revocado para la cuenta N° 9710221. Renuncia voluntaria a la DEP desde el 15 de abril de 2024	Solicitó a CGR revocar en ago-2024
Remuneración P01	Francisco Rolando Cantero Riveros	10873320-9	Titular	SI	SI	NO	14/11/2023	No revocado para la cuenta N° 9710221. Nombrado titular Alta Dirección Pública desde el 15 de julio de 2024	Solicitó a CGR revocar en ago-2024
Remuneración P01	Daniela Paola Cornejo Gaete	15938711-9	Titular	SI	SI	NO	14/11/2023	No revocado para la cuenta N° 9710221. Renuncia voluntaria a la DEP desde el 1 de enero de 2024	Solicitó a CGR revocar en ago-2024
Remuneración P01	Paulina Halime Sáez Kifafi	13905561-6	Suplente	SI	NO	NO	29/02/2024	Renuncia voluntaria a la DEP desde el 24 de febrero de 2024	No se pronuncia
Remuneración P01	Alexis Giovanni Moreira Arenas	15127707-1	Titular	SI	NO	NO	29/02/2024	Renuncia voluntaria a la DEP desde el 1 de marzo de 2026	No se pronuncia
Remuneración P01	Fernando Javier Ochoa Del Río	11428494-7	Titular	SI	SI	NO	29/02/2024	No revocado para la cuenta N° 9710221. Renuncia voluntaria Subsecretaría de educación desde el 11 de marzo de 2026	Solicitó a CGR revocar en ago-2024
Remuneración P01	Rolando Marcelo Cornejo Adasme	12633882-1	Titular	SI	NO	NO	01/10/2024	Renuncia voluntaria al SLEP el 11 de marzo de 2026	No se pronuncia
Remuneración P01	Enzo Andrés Rivera Miranda	17644130-5	Titular	SI	SI	NO	01/10/2024	Renuncia voluntaria al SLEP el 1 de agosto de 2025	No se pronuncia
Fondos De Terceros P01	Enzo Andrés Rivera Miranda	17644130-5	Titular	SI	SI	NO	11/10/2024	Renuncia voluntaria al SLEP el 1 de agosto de 2025	No se pronuncia
Fondos de terceros P01	Rolando Marcelo Cornejo Adasme	12633882-1	Titular	SI	NO	NO	11/10/2024	Renuncia voluntaria al SLEP el 11 de marzo de 2026	No se pronuncia
SG-Subvenciones Generales P02	Enzo Andrés Rivera Miranda	17644130-5	Titular	SI	SI	NO	11/10/2024	Renuncia voluntaria al SLEP el 1 de agosto de 2025	No se pronuncia
SG-Subvenciones Generales P02	Rolando Marcelo Cornejo Adasme	12633882-1	Titular	SI	NO	NO	11/10/2024	Renuncia voluntaria al SLEP el 11 de marzo de 2026	No se pronuncia



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Nombre de la cuenta	Girador	RUT	Calidad Girador	Tiene Póliza	Cancelada o liquidada	Revocado	Desde	Comentario CGR	Respuesta SLEP a PIO
PIE programa de integración Escolar P02	Enzo Andrés Rivera Miranda	17644130-5	Titular	SI	SI	NO	11/10/2024	Renuncia voluntaria al SLEP el 1 de agosto de 2025	No se pronuncia
PIE programa de integración Escolar P02	Rolando Marcelo Cornejo Adasme	12633882-1	Titular	SI	NO	NO	11/10/2024	Renuncia voluntaria al SLEP el 11 de marzo de 2026	No se pronuncia
ProRetención P02	Enzo Andrés Rivera Miranda	17644130-5	Titular	SI	SI	NO	11/10/2024	Renuncia voluntaria al SLEP el 1 de agosto de 2025	No se pronuncia
ProRetención P02	Rolando Marcelo Cornejo Adasme	12633882-1	Titular	SI	NO	NO	11/10/2024	Renuncia voluntaria al SLEP el 11 de marzo de 2026	No se pronuncia
Mantenimiento P02	Enzo Andrés Rivera Miranda	17644130-5	Titular	SI	SI	NO	11/10/2024	Renuncia voluntaria al SLEP el 1 de agosto de 2025	No se pronuncia
Mantenimiento P02	Rolando Marcelo Cornejo Adasme	12633882-1	Titular	SI	NO	NO	11/10/2024	Renuncia voluntaria al SLEP el 11 de marzo de 2026	No se pronuncia
SEP subvención escolar preferencial	Enzo Andrés Rivera Miranda	17644130-5	Titular	SI	SI	NO	11/10/2024	Renuncia voluntaria al SLEP el 1 de agosto de 2025	No se pronuncia
SEP subvención escolar preferencial	Rolando Marcelo Cornejo Adasme	12633882-1	Titular	SI	NO	NO	11/10/2024	Renuncia voluntaria al SLEP el 11 de marzo de 2026	No se pronuncia
JUNJI P02	Enzo Andrés Rivera Miranda	17644130-5	Titular	SI	SI	NO	11/10/2024	Renuncia voluntaria al SLEP el 1 de agosto de 2025	No se pronuncia
JUNJI P02	Rolando Marcelo Cornejo Adasme	12633882-1	Titular	SI	NO	NO	11/10/2024	Renuncia voluntaria al SLEP el 11 de marzo de 2026	No se pronuncia
FAEP P02	Enzo Andrés Rivera Miranda	17644130-5	Titular	SI	SI	NO	11/10/2024	Renuncia voluntaria al SLEP el 1 de agosto de 2025	No se pronuncia
FAEP P02	Rolando Marcelo Cornejo Adasme	12633882-1	Titular	SI	NO	NO	11/10/2024	Renuncia voluntaria al SLEP el 11 de marzo de 2026	No se pronuncia
Asignación familiar P02	Enzo Andrés Rivera Miranda	17644130-5	Titular	SI	SI	NO	11/10/2024	Renuncia voluntaria al SLEP el 1 de agosto de 2025	No se pronuncia
Asignación familiar P02	Rolando Marcelo Cornejo Adasme	12633882-1	Titular	SI	NO	NO	11/10/2024	Renuncia voluntaria al SLEP el 11 de marzo de 2026	No se pronuncia
Recuperación licencias médicas FONASA	Enzo Andrés Rivera Miranda	17644130-5	Titular	SI	SI	NO	11/10/2024	Renuncia voluntaria al SLEP el 1 de agosto de 2025	No se pronuncia
Recuperación licencias médicas FONASA	Rolando Marcelo Cornejo Adasme	12633882-1	Titular	SI	NO	NO	11/10/2024	Renuncia voluntaria al SLEP el 11 de marzo de 2026	No se pronuncia
Recuperación licencias médicas ISAPRES	Enzo Andrés Rivera Miranda	17644130-5	Titular	SI	SI	NO	11/10/2024	Renuncia voluntaria al SLEP el 1 de agosto de 2025	No se pronuncia
Recuperación licencias médicas ISAPRES	Rolando Marcelo Cornejo Adasme	12633882-1	Titular	SI	NO	NO	11/10/2024	Renuncia voluntaria al SLEP el 11 de marzo de 2026	No se pronuncia
Inversiones Subtítulo 31	Enzo Andrés Rivera Miranda	17644130-5	Titular	SI	SI	NO	11/10/2024	Renuncia voluntaria al SLEP el 1 de agosto de 2025	No se pronuncia



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Nombre de la cuenta	Girador	RUT	Calidad Girador	Tiene Póliza	Cancelada o liquidada	Revocado	Desde	Comentario CGR	Respuesta SLEP a PIO
Inversiones Subtitulo 31	Rolando Marcelo Cornejo Adasme	12633882-1	Titular	SI	NO	NO	11/10/2024	Renuncia voluntaria al SLEP el 11 de marzo de 2026	No se pronuncia
Aporte fiscal libre	Enzo Andrés Rivera Miranda	17644130-5	Titular	SI	SI	NO	11/10/2024	Renuncia voluntaria al SLEP el 1 de agosto de 2025	No se pronuncia
Aporte fiscal libre	Rolando Marcelo Cornejo Adasme	12633882-1	Titular	SI	NO	NO	11/10/2024	Renuncia voluntaria al SLEP el 11 de marzo de 2026	No se pronuncia
Equipamiento técnico profesional	Enzo Andrés Rivera Miranda	17644130-5	Titular	SI	SI	NO	11/10/2024	Renuncia voluntaria al SLEP el 1 de agosto de 2025	No se pronuncia
Equipamiento técnico profesional	Rolando Marcelo Cornejo Adasme	12633882-1	Titular	SI	NO	NO	11/10/2024	Renuncia voluntaria al SLEP el 11 de marzo de 2026	No se pronuncia
Liceos bicentenarios P02	Enzo Andrés Rivera Miranda	17644130-5	Titular	SI	SI	NO	11/10/2024	Renuncia voluntaria al SLEP el 1 de agosto de 2025	No se pronuncia
Liceos bicentenarios P02	Rolando Marcelo Cornejo Adasme	12633882-1	Titular	SI	NO	NO	11/10/2024	Renuncia voluntaria al SLEP el 11 de marzo de 2026	No se pronuncia
Remuneraciones P02	Enzo Andrés Rivera Miranda	17644130-5	Titular	SI	SI	NO	11/10/2024	Renuncia voluntaria al SLEP el 1 de agosto de 2025	No se pronuncia
Remuneraciones P02	Rolando Marcelo Cornejo Adasme	12633882-1	Titular	SI	NO	NO	11/10/2024	Renuncia voluntaria al SLEP el 11 de marzo de 2026	No se pronuncia
Otros P02	Enzo Andrés Rivera Miranda	17644130-5	Titular	SI	SI	NO	11/10/2024	Renuncia voluntaria al SLEP el 1 de agosto de 2025	No se pronuncia
Otros P02	Rolando Marcelo Cornejo Adasme	12633882-1	Titular	SI	NO	NO	11/10/2024	Renuncia voluntaria al SLEP el 11 de marzo de 2026	No se pronuncia

Fuente: Elaboración propia, en base a la información proporcionada por el Banco Estado y a la información contenida en el SIAPER.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Anexo N° 4: Incompatibilidad en la asignación de perfiles SIGFE 2.0

Usuario	Estado	Perfiles	Transacciones de sistema SIGFE II			
			Genera y aprueba requerimientos	Genera y aprueba tesorería	Genera y aprueba contabilidad	Genera y aprueba compromiso
cperez_0943	Activo	182, 183, 192, 193, 194, 211, 221, 241, 251, 301, 302, 311, 321, 331, 501, 611, 612	Si	Si	Si	Si
ematurana0943	Activo	182, 193, 194, 211, 221, 251, 301, 302, 311, 321	Si	No	Si	Si
trivera_0943	Activo	182, 183, 192, 193, 194, 211, 221, 241, 251, 301, 302, 311, 321, 331, 421, 611, 612	Si	Si	Si	Si
frojas_0943	Activo	-1001, 182, 192, 193, 194, 211, 221, 241, 251, 301, 302, 311, 321, 331, 421	Si	Si	Si	Si
jgarcia_0943	Activo	182, 183, 193, 194, 211, 221, 251, 301, 302, 311, 321, 331, 611, 612	Si	No	Si	Si
pfarfan_0943	Activo	182, 183, 192, 193, 194, 211, 221, 241, 251, 301, 302, 311, 321, 611, 612	Si	Si	Si	Si
jmolina_0943	Activo	192, 211, 241, 251, 302	No	Si	No	No
jserra_0943	Activo		Si	Si	Si	No



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Usuario	Estado	Perfiles	Transacciones de sistema SIGFE II			
			Genera y aprueba requerimientos	Genera y aprueba tesorería	Genera y aprueba contabilidad	Genera y aprueba compromiso
		182, 192, 193, 194, 211, 241, 251, 301, 331				
jhenriquez_0943	Activo	221, 321	No	No	No	Si
avillablanca_0943	Activo	182, 194, 251	Si	No	No	No
msaldana_0942	Activo	182, 183, 192, 193, 194, 211, 221, 241, 251, 301, 302, 311, 321, 331, 501, 611, 612	Si	Si	Si	Si
jgomez_0942	Activo	183, 193, 211, 251, 302, 501, 611	No	No	Si	No
portega_0942	Activo	182, 183, 192, 193, 194, 211, 221, 241, 251, 302, 311, 321, 611	Si	Si	Si	Si
Mastete_0942	Activo	182, 183, 192, 193, 194, 211, 221, 241, 251, 301, 302, 311, 321, 611	Si	Si	Si	Si
purtubia_0943	Activo	182, 183, 193, 211, 251, 302, 331	No	No	Si	No



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Usuario	Estado	Perfiles	Transacciones de sistema SIGFE II			
			Genera y aprueba requerimientos	Genera y aprueba tesorería	Genera y aprueba contabilidad	Genera y aprueba compromiso
ekeim_0943	Activo	221, 251, 321	No	No	No	Si
iberrios_0943	Activo	221, 321	No	No	No	Si
msuarez_0943	Activo	182, 193, 194, 211, 221, 251, 301, 302, 311, 321	Si	No	Si	Si
Ravalos_0943	Activo	182, 194, 221, 251, 301, 302, 321, 331	Si	No	No	Si

Fuente: Elaboración propia en base a listado de usuarios SIGFE II, remitido por la Unidad de Auditoría Interna del SLEP Del Pino, mediante correo electrónico del 15 de junio de 2026.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Anexo N° 5: Saldo Inicial de caja

Determinación del Saldo Inicial de Caja por la CGR		
Periodo: Apertura 1 de enero de 2026		
Cuentas 111 Disponibilidades en Moneda Nacional		Monto \$
111.02	Banco Estado	10.955.698.776
	Total, Subgrupo	10.955.698.776
Más:		
Cuentas 114 Anticipos y Aplicación de Fondos		
114.03	Anticipos a Rendir Cuenta	9.414.030
114.08	Otros Deudores Financieros	264.952.921
114.98	Deudores por Gastos Pagados en Exceso	73.803.008
	Total, Subgrupo	348.169.959
Cuentas 119 Traspasos Interdependencias		
11901	Remesas Otorgadas	3.757.050.000
	Total, Subgrupo	3.757.050.000
Menos:		
Cuentas 214 Depósitos de terceros		
214.14	Recaudación de terceros pendientes de aplicación	(44.570.273)
	Total, Subgrupo	(44.570.273)
Cuentas 219 Traspasos interdependencias		
219.01	Remesas recibidas	(3.757.050.000)
	Total, Subgrupo	(3.757.050.000)
Saldo Inicial de Caja al 01-01-2026		11.259.298.462
Monto calculado por el Servicio Local de Educación Pública Del Pino		11.259.298.462
Diferencia		-

Fuente: Elaboración propia, confeccionada con información proporcionada por el SLEP Del Pino a través del correo electrónico de 15 de mayo de 2026.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Anexo N° 6: Deudas no reconocidas contablemente.

Tipo Compra	RUT Proveedor	Razón Social	Folio	Fecha Docto	Fecha Recepción	Monto Exento \$	Monto Neto \$	Monto IVA \$	Monto Total \$	Respuesta SLEP	Conclusión CGR
Del Giro	76120219-7	Manualidades Madecar Limitada	5479	23/10/2025	23/10/2025	0	2.563.445	487.055	3.050.500	5661	Se levanta
Del Giro	76082908-0	Librería Virtual Y Distribuidora El Ático Limitada	17943	23/10/2025	23/10/2025	0	818.580	155.530	974.110	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	11338677-0	Mauricio Antonio Manriquez Valles	390	27/10/2025	27/10/2025	0	1.031.400	195.966	1.227.366	513	Se levanta
Del Giro	76306915-K	Comercializadora CYG Limitada	3242	27/10/2025	27/10/2025	0	2.119.014	402.613	2.521.627	5823	Se levanta
Del Giro	76306915-K	Comercializadora CYG Limitada	3243	27/10/2025	27/10/2025	0	2.074.000	394.060	2.468.060	5824	Se levanta
Del Giro	76563320-6	Bioquímica.CL.SA	36868	27/10/2025	27/10/2025	0	1.270.333	241.363	1.511.696	5796	Se levanta
Del Giro	77889645-1	Comercializadora Invenpro Spa	182	28/10/2025	27/10/2025	0	3.640.000	691.600	4.331.600	5678	Se levanta
Del Giro	76148068-5	Sociedad Comercializadora Y Distribuidora Espe Limitada	14936	28/10/2025	28/10/2025	0	8.740.545	1.660.704	10.401.249	5844	Se levanta
Del Giro	76148068-5	Sociedad Comercializadora Y Distribuidora Espe Limitada	14937	28/10/2025	28/10/2025	0	442.870	84.145	527.015	5845	Se levanta
Del Giro	76849926-8	Inversiones E Inmobiliaria AFA Spa	215	01/11/2025	28/10/2025	0	3.478.298	660.877	4.139.175	552	Se levanta
Del Giro	76563320-6	Bioquímica.CL.SA	36911	28/10/2025	28/10/2025	0	523.712	99.505	623.217	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76093358-9	Napsis SpA	117131	28/10/2025	28/10/2025	0	179.802	34.162	213.964	5821	Se levanta
Del Giro	76093358-9	Napsis SpA	117130	28/10/2025	28/10/2025	0	2.157.621	409.948	2.567.569	5822	Se levanta
Del Giro	76482476-8	Comercializadora Presiã"N Spa	5467	29/10/2025	29/10/2025	0	4.447.100	844.949	5.292.049	monto no coincide	Se mantiene
Del Giro	77668959-9	Servicios De Eventos Y Arriendos La Chilena Spa	201	29/10/2025	29/10/2025	0	2.975.200	565.288	3.540.488	monto no coincide	Se mantiene
Del Giro	76376830-9	Corporación Educacional Villa Alemana	5385	30/10/2025	30/10/2025	0	700.000	133.000	833.000	7144	Se levanta
Del Giro	76058647-1	Verisure Chile Spa	11462303	30/10/2025	30/10/2025	0	1.954.540	371.362	2.325.902	5874	Se levanta
Del Giro	76058647-1	Verisure Chile Spa	11462304	30/10/2025	30/10/2025	0	3.648.474	693.210	4.341.684	5870	Se levanta
Del Giro	76058647-1	Verisure Chile Spa	11462305	30/10/2025	30/10/2025	0	130.303	24.757	155.060	6574	Se levanta
Del Giro	76058647-1	Verisure Chile Spa	11462306	30/10/2025	30/10/2025	0	2.432.316	462.140	2.894.456	5871	Se levanta
Del Giro	76058647-1	Verisure Chile Spa	11462307	30/10/2025	30/10/2025	0	2.258.579	429.130	2.687.709	5873	Se levanta
Del Giro	76058647-1	Verisure Chile Spa	11462308	30/10/2025	30/10/2025	0	2.606.053	495.150	3.101.203	5875	Se levanta
Del Giro	76058647-1	Verisure Chile Spa	11462309	30/10/2025	30/10/2025	0	651.513	123.788	775.301	6575	Se levanta
Del Giro	76058647-1	Verisure Chile Spa	11462310	30/10/2025	30/10/2025	0	173.737	33.010	206.747	6573	Se levanta
Del Giro	76058647-1	Verisure Chile Spa	11462312	30/10/2025	30/10/2025	0	738.382	140.292	878.674	5876	Se levanta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Tipo Compra	RUT Proveedor	Razón Social	Folio	Fecha Docto	Fecha Recepción	Monto Exento \$	Monto Neto \$	Monto IVA \$	Monto Total \$	Respuesta SLEP	Conclusión CGR
Del Giro	76482476-8	Comercializadora Presiã"N Spa	5468	30/10/2025	30/10/2025	0	76.000	14.440	90.440	monto no coincide	Se mantiene
Del Giro	96722400-6	Pacifico Cable Spa	1036480	31/10/2025	31/10/2025	0	1.535.281	291.703	1.826.984	527	Se levanta
Del Giro	96722400-6	Pacifico Cable Spa	1036479	31/10/2025	31/10/2025	0	1.535.281	291.703	1.826.984	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	96722400-6	Pacifico Cable Spa	1036481	31/10/2025	31/10/2025	0	122.227	23.223	145.450	6258	Se levanta
Del Giro	96722400-6	Pacifico Cable Spa	1036482	31/10/2025	31/10/2025	0	808.186	153.555	961.741	6259	Se levanta
Del Giro	76563320-6	Bioquãmica.CL.SA	36972	03/11/2025	03/11/2025	0	523.714	99.506	623.220	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	96568740-8	Gasco Glp S.A.	11808348	30/10/2025	03/11/2025	0	746.207	141.779	887.986	6289	Se levanta
Del Giro	76210339-7	Nb Comercial Limitada	399	04/11/2025	04/11/2025	0	600.000	114.000	714.000	6291	Se levanta
Del Giro	76210339-7	Nb Comercial Limitada	400	04/11/2025	04/11/2025	0	600.000	114.000	714.000	6294	Se levanta
Del Giro	76210339-7	Nb Comercial Limitada	401	04/11/2025	04/11/2025	0	600.000	114.000	714.000	6292	Se levanta
Del Giro	76210339-7	Nb Comercial Limitada	402	04/11/2025	04/11/2025	0	998.008	189.622	1.187.630	6331	Se levanta
Del Giro	76210339-7	Nb Comercial Limitada	403	04/11/2025	04/11/2025	0	600.000	114.000	714.000	6332	Se levanta
Del Giro	76210339-7	Nb Comercial Limitada	404	04/11/2025	04/11/2025	0	600.000	114.000	714.000	6330	Se levanta
Del Giro	76210339-7	Nb Comercial Limitada	406	04/11/2025	04/11/2025	0	600.000	114.000	714.000	6333	Se levanta
Del Giro	77386301-6	Probit Spa	1055	04/11/2025	04/11/2025	0	808.856	153.683	962.539	550	Se levanta
Del Giro	76468972-0	Instituto Chileno Norteamericano Testing Center Spa	55	05/11/2025	05/11/2025	0	5.820.169	1.105.832	6.926.001	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76992668-2	Jumper Uno Spa	317	05/11/2025	05/11/2025	0	715.042	135.858	850.900	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76482476-8	Comercializadora Presiã"N Spa	5488	07/11/2025	07/11/2025	0	76.000	14.440	90.440	6403	Se levanta
Del Giro	77449224-0	Editorial Artidix Limitada	2084	12/11/2025	12/11/2025	0	180.070	34.213	214.283	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	77449224-0	Editorial Artidix Limitada	2085	12/11/2025	12/11/2025	0	255.315	48.510	303.825	6407	Se levanta
Del Giro	77449224-0	Editorial Artidix Limitada	2086	12/11/2025	12/11/2025	0	93.380	17.742	111.122	6408	Se levanta
Del Giro	77634763-9	Tethereducation Chile SPA	169	13/11/2025	13/11/2025	0	8.658.160	1.645.050	10.303.210	559	Se levanta
Del Giro	96945440-8	Soc Concesionaria Autopista Central S A	12379570	13/11/2025	13/11/2025	46.507	602	114	47.223	576	Se levanta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Tipo Compra	RUT Proveedor	Razón Social	Folio	Fecha Docto	Fecha Recepción	Monto Exento \$	Monto Neto \$	Monto IVA \$	Monto Total \$	Respuesta SLEP	Conclusión CGR
Del Giro	76411321-7	Cge S.A	24725154	13/11/2025	13/11/2025	0	29.457	5.597	35.054	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	77293249-9	Comercializadora Renew Spa	5319	14/11/2025	14/11/2025	0	826.310	156.999	983.309	6337	Se levanta
Del Giro	78035995-1	Comercial 1 Tech Spa	170	17/11/2025	16/11/2025	0	1.245.313	236.609	1.481.922	6514	Se levanta
Del Giro	78035995-1	Comercial 1 Tech Spa	171	16/11/2025	16/11/2025	0	194.549	36.964	231.513	6507	Se levanta
Del Giro	77449224-0	Editorial Artidix Limitada	2099	17/11/2025	17/11/2025	0	191.060	36.301	227.361	6506 6510	Se levanta
Del Giro	76878650-K	Asisbo Asesorías Y Sistemas Limitada	312	18/11/2025	18/11/2025	0	800.000	152.000	952.000	578	Se levanta
Del Giro	76093358-9	Napsis Spa	117520	18/11/2025	18/11/2025	0	2.157.621	409.948	2.567.569	6799	Se levanta
Del Giro	76093358-9	Napsis Spa	117521	18/11/2025	18/11/2025	0	179.802	34.162	213.964	6790	Se levanta
Del Giro	77293249-9	Comercializadora Renew Spa	5344	19/11/2025	19/11/2025	0	4.133.680	785.399	4.919.079	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76210339-7	Nb Comercial Limitada	413	19/11/2025	19/11/2025	0	600.000	114.000	714.000	6862	Se levanta
Del Giro	76404866-0	Vargas Y Abarca Spa	543	19/11/2025	19/11/2025	0	1.755.000	333.450	2.088.450	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76404866-0	Vargas Y Abarca Spa	544	21/11/2025	21/11/2025	0	1.755.000	333.450	2.088.450	6933	Se levanta
Del Giro	76183984-5	Servicio De Impresiones Rb Spa.	1276	21/11/2025	21/11/2025	0	123.690	23.501	147.191	6608	Se levanta
Del Giro	76183984-5	Servicio De Impresiones Rb Spa.	1277	21/11/2025	21/11/2025	0	1.379.810	262.164	1.641.974	6766	Se levanta
Del Giro	76638967-8	Pinturas Motta Spa	2385	21/11/2025	21/11/2025	0	431.751	82.033	513.784	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76638967-8	Pinturas Motta Spa	2386	21/11/2025	21/11/2025	0	30.316	5.760	36.076	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76306915-K	Comercializadora Cyg Limitada	3287	21/11/2025	21/11/2025	0	2.225.000	422.750	2.647.750	6755	Se levanta
Del Giro	96882140-7	Melman Spa	72965	27/11/2025	27/11/2025	0	953.600	181.184	1.134.784	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	78053163-0	Creamak Confecciones Spa	10	27/11/2025	27/11/2025	0	420.000	79.800	499.800	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76701859-2	Sala Cuna Y Jardin Infantil Nadel Esmeralda Spa	314	24/10/2025	24/10/2025	164.651	0	0	164.651	5654	Se levanta
Del Giro	76849926-8	Inversiones E Inmobiliaria Afa Spa	563	01/11/2025	28/10/2025	13.055.556	0	0	13.055.556	551	Se levanta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Tipo Compra	RUT Proveedor	Razón Social	Folio	Fecha Docto	Fecha Recepción	Monto Exento \$	Monto Neto \$	Monto IVA \$	Monto Total \$	Respuesta SLEP	Conclusión CGR
Del Giro	10631446-2	Humberto Patricio Aliaga Munoz	332	30/10/2025	29/10/2025	3.675.000	0	0	3.675.000	6272	Se levanta
Del Giro	10631446-2	Humberto Patricio Aliaga Munoz	333	30/10/2025	29/10/2025	1.925.000	0	0	1.925.000	6273	Se levanta
Del Giro	10631446-2	Humberto Patricio Aliaga Munoz	334	30/10/2025	29/10/2025	2.940.000	0	0	2.940.000	6274	Se levanta
Del Giro	10631446-2	Humberto Patricio Aliaga Munoz	335	30/10/2025	29/10/2025	2.205.000	0	0	2.205.000	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	10710788-6	José Manuel Arce Méndez	126	30/10/2025	30/10/2025	1.200.000	0	0	1.200.000	5843	Se levanta
Del Giro	10680137-1	Oscar Máximo Alfredo Zamorano Parada	569	30/10/2025	30/10/2025	2.200.000	0	0	2.200.000	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76308460-4	Transportes Novara Limitada	11143	30/10/2025	30/10/2025	198.000	0	0	198.000	5846	Se levanta
Del Giro	77705214-4	Hepr Transporte Escolar Y Privado Spa	736	30/10/2025	30/10/2025	3.344.000	0	0	3.344.000	6209	Se levanta
Del Giro	77705214-4	Hepr Transporte Escolar Y Privado Spa	737	30/10/2025	30/10/2025	5.935.000	0	0	5.935.000	monto no coincide	Se mantiene
Del Giro	77705214-4	Hepr Transporte Escolar Y Privado Spa	738	30/10/2025	30/10/2025	3.971.000	0	0	3.971.000	6210	Se levanta
Del Giro	77705214-4	Hepr Transporte Escolar Y Privado Spa	739	30/10/2025	30/10/2025	7.132.125	0	0	7.132.125	6211	Se levanta
Del Giro	77705214-4	Hepr Transporte Escolar Y Privado Spa	740	30/10/2025	30/10/2025	4.368.100	0	0	4.368.100	5825	Se levanta
Del Giro	77705214-4	Hepr Transporte Escolar Y Privado Spa	741	30/10/2025	30/10/2025	2.299.000	0	0	2.299.000	6212	Se levanta
Del Giro	77705214-4	Hepr Transporte Escolar Y Privado Spa	742	30/10/2025	30/10/2025	3.291.750	0	0	3.291.750	5819	Se levanta
Del Giro	77705214-4	Hepr Transporte Escolar Y Privado Spa	743	30/10/2025	30/10/2025	4.718.175	0	0	4.718.175	5820	Se levanta
Del Giro	77705214-4	Hepr Transporte Escolar Y Privado Spa	744	30/10/2025	30/10/2025	3.950.100	0	0	3.950.100	6213	Se levanta
Del Giro	77705214-4	Hepr Transporte Escolar Y Privado Spa	745	30/10/2025	30/10/2025	5.747.500	0	0	5.747.500	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	14368824-0	Héctor Gonzalo Munoz Velasquez	154	30/10/2025	30/10/2025	3.360.000	0	0	3.360.000	5867	Se levanta
Del Giro	76681284-8	Transportes Alfabus Limitada	20007664	30/10/2025	30/10/2025	17.830.000	0	0	17.830.000	5827	Se levanta
Del Giro	8356738-4	Eugenia Humilde Aniceta Molina Herrera	530	30/10/2025	03/11/2025	6.600.000	0	0	6.600.000	5818	Se levanta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Tipo Compra	RUT Proveedor	Razón Social	Folio	Fecha Docto	Fecha Recepción	Monto Exento \$	Monto Neto \$	Monto IVA \$	Monto Total \$	Respuesta SLEP	Conclusión CGR
Del Giro	76701859-2	Sala Cuna Y Jardin Infantil Nadel Esmeralda Spa	319	04/11/2025	04/11/2025	379.965	0	0	379.965	6489	Se levanta
Del Giro	76701859-2	Sala Cuna Y Jardin Infantil Nadel Esmeralda Spa	320	04/11/2025	04/11/2025	379.965	0	0	379.965	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76701859-2	Sala Cuna Y Jardin Infantil Nadel Esmeralda Spa	321	04/11/2025	04/11/2025	379.965	0	0	379.965	6488	Se levanta
Del Giro	76701859-2	Sala Cuna Y Jardin Infantil Nadel Esmeralda Spa	322	04/11/2025	04/11/2025	379.965	0	0	379.965	6492	Se levanta
Del Giro	76701859-2	Sala Cuna Y Jardin Infantil Nadel Esmeralda Spa	323	04/11/2025	04/11/2025	379.965	0	0	379.965	6490	Se levanta
Del Giro	76701859-2	Sala Cuna Y Jardin Infantil Nadel Esmeralda Spa	324	04/11/2025	04/11/2025	379.965	0	0	379.965	6491	Se levanta
Del Giro	76052927-3	Soc. Conc. Autopista Nueva Vespucio Sur S.A.	14167902	04/11/2025	04/11/2025	12.872	0	0	12.872	553	Se levanta
Del Giro	77630439-5	Operadora De Sistemas Electrónicos SPA	2245916	05/11/2025	05/11/2025	50.233	0	0	50.233	554	Se levanta
Del Giro	77705214-4	Hepr Transporte Escolar Y Privado Spa	747	30/10/2025	06/11/2025	5.935.000	0	0	5.935.000	6334	Se levanta
Del Giro	10631446-2	Humberto Patricio Aliaga Munoz	336	11/11/2025	11/11/2025	2.205.000	0	0	2.205.000	6301	Se levanta
Del Giro	76482476-8	Comercializadora Presiã"N Spa	15	24/11/2025	24/11/2025	0	121.380	23.062	144.442	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76082908-0	Librería Virtual Y Distribuidora El Ático Limitada	5003	24/10/2025	24/10/2025	0	818.580	155.530	974.110	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76482476-8	Comercializadora Presiã"N Spa	424	30/10/2025	30/10/2025	0	76.000	14.440	90.440	6235	Se levanta
Del Giro	76058647-1	Verisure Chile Spa	258483	31/10/2025	02/11/2025	0	23.990	4.558	28.548	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	77668959-9	Servicios De Eventos Y Arriendos La Chilena Spa	18	03/11/2025	03/11/2025	0	2.975.200	565.288	3.540.488	6760	Se levanta
Del Giro	76563320-6	Bioquímica.CL.SA	3814	03/11/2025	03/11/2025	0	523.712	99.505	623.217	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	96568740-8	Gasco Glp S.A.	5395692	30/10/2025	03/11/2025	0	746.207	141.779	887.986	No acompaña folio	Se mantiene



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Tipo Compra	RUT Proveedor	Razón Social	Folio	Fecha Docto	Fecha Recepción	Monto Exento \$	Monto Neto \$	Monto IVA \$	Monto Total \$	Respuesta SLEP	Conclusión CGR
Del Giro	76210339-7	Nb Comercial Limitada	26	04/11/2025	04/11/2025	0	600.000	114.000	714.000	6282	Se levanta
Del Giro	76210339-7	Nb Comercial Limitada	27	04/11/2025	04/11/2025	0	600.000	114.000	714.000	6280	Se levanta
Del Giro	76210339-7	Nb Comercial Limitada	28	04/11/2025	04/11/2025	0	600.000	114.000	714.000	6281	Se levanta
Del Giro	76210339-7	Nb Comercial Limitada	29	04/11/2025	04/11/2025	0	998.008	189.622	1.187.630	6284	Se levanta
Del Giro	76210339-7	Nb Comercial Limitada	30	04/11/2025	04/11/2025	0	600.000	114.000	714.000	6285	Se levanta
Del Giro	76210339-7	Nb Comercial Limitada	31	04/11/2025	04/11/2025	0	600.000	114.000	714.000	6286	Se levanta
Del Giro	76468972-0	Instituto Chileno Norteamericano Testing Center Spa	73	05/11/2025	05/11/2025	0	5.820.169	1.105.832	6.926.001	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76992668-2	Jumper Uno Spa	959	05/11/2025	05/11/2025	0	715.042	135.858	850.900	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	77705214-4	Hepr Transporte Escolar Y Privado Spa	78	06/11/2025	06/11/2025	5.935.000	0	0	5.935.000	6203	Se levanta
Del Giro	65020623-1	Corporación De La Educación Aptus Chile	3295	06/11/2025	06/11/2025	0	147.420	28.010	175.430	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76058647-1	Verisure Chile Spa	258963	06/11/2025	07/11/2025	0	29.990	5.698	35.688	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76482476-8	Comercializadora Presiã"N Spa	427	07/11/2025	07/11/2025	0	76.000	14.440	90.440	6225	Se levanta
Del Giro	10631446-2	Humberto Patricio Aliaga Munoz	83	11/11/2025	11/11/2025	2.205.000	0	0	2.205.000	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	77449224-0	Editorial Artidix Limitada	542	17/11/2025	17/11/2025	0	10.990	2.088	13.078	6510	Se levanta
Del Giro	77449224-0	Editorial Artidix Limitada	547	18/11/2025	18/11/2025	0	180.070	34.213	214.283	6505	Se levanta
Del Giro	76404866-0	Vargas Y Abarca Spa	40	21/11/2025	21/11/2025	0	1.755.000	333.450	2.088.450	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76404866-0	Vargas Y Abarca Spa	41	21/11/2025	21/11/2025	0	3	1	4	6934	Se levanta
Del Giro	76638967-8	Pinturas Motta Spa	111	24/11/2025	24/11/2025	0	431.751	82.033	513.784	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76482476-8	Comercializadora Presiã"N Spa	428	24/11/2025	24/11/2025	0	121.380	23.062	144.442	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76482476-8	Comercializadora Presiã"N Spa	429	24/11/2025	24/11/2025	0	102.000	19.380	121.380	6578	Se levanta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Tipo Compra	RUT Proveedor	Razón Social	Folio	Fecha Docto	Fecha Recepción	Monto Exento \$	Monto Neto \$	Monto IVA \$	Monto Total \$	Respuesta SLEP	Conclusión CGR
Del Giro	76563320-6	Bioquímica.CL.SA	3851	25/11/2025	25/11/2025	0	523.714	99.506	623.220	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	77293249-9	Comercializadora Renew Spa	872	26/11/2025	26/11/2025	0	4.133.680	785.399	4.919.079	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76408643-0	Portilla Redunante Consultores Limitada	108	26/11/2025	26/11/2025	0	200.000	38.000	238.000	6751	Se levanta
Del Giro	77634763-9	Tethereducation Chile SPA	187	24/11/2025	24/11/2025	0	8.658.160	1.645.050	10.303.210	598	Se levanta
Del Giro	77637498-9	Comercializadora Bcr Spa	359	24/11/2025	24/11/2025	0	5.074.106	964.080	6.038.186	6782	Se levanta
Del Giro	77637498-9	Comercializadora Bcr Spa	360	24/11/2025	24/11/2025	0	637.330	121.093	758.423	6783	Se levanta
Del Giro	76482476-8	Comercializadora Presiã"N Spa	5516	24/11/2025	24/11/2025	0	102.000	19.380	121.380	6803	Se levanta
Del Giro	76210339-7	Nb Comercial Limitada	416	24/11/2025	24/11/2025	0	850.000	161.500	1.011.500	6752	Se levanta
Del Giro	77202406-1	All In One It Consultancy Spa	455	25/11/2025	25/11/2025	0	4.436.976	843.025	5.280.001	591	Se levanta
Del Giro	76563320-6	Bioquímica.CL.SA	37496	25/11/2025	25/11/2025	0	523.713	99.505	623.218	6886	Se levanta
Del Giro	76872717-1	Importadora Hevia Spa	13022	25/11/2025	25/11/2025	0	863.520	164.069	1.027.589	6802	Se levanta
Del Giro	76872717-1	Importadora Hevia Spa	13023	25/11/2025	25/11/2025	0	1.326.000	251.940	1.577.940	6853	Se levanta
Del Giro	76872717-1	Importadora Hevia Spa	13024	25/11/2025	25/11/2025	0	4.828.680	917.449	5.746.129	6855	Se levanta
Del Giro	76872717-1	Importadora Hevia Spa	13025	25/11/2025	25/11/2025	0	2.640.140	501.627	3.141.767	6854	Se levanta
Del Giro	76872717-1	Importadora Hevia Spa	13026	25/11/2025	25/11/2025	0	6.462.920	1.227.955	7.690.875	6857	Se levanta
Del Giro	76872717-1	Importadora Hevia Spa	13027	25/11/2025	25/11/2025	0	3.201.840	608.350	3.810.190	6861	Se levanta
Del Giro	76057497-K	Sociedad Comercial Il Paso Limitada	1301	25/11/2025	25/11/2025	0	65.588	12.462	78.050	604	Se levanta
Del Giro	76148068-5	Sociedad Comercializadora Y Distribuidora Espe Limitada	15045	26/11/2025	26/11/2025	0	10.010.950	1.902.081	11.913.031	6866	Se levanta
Del Giro	76148068-5	Sociedad Comercializadora Y Distribuidora Espe Limitada	15046	26/11/2025	26/11/2025	0	431.650	82.014	513.664	6876	Se levanta
Del Giro	76148068-5	Sociedad Comercializadora Y Distribuidora Espe Limitada	15047	26/11/2025	26/11/2025	0	2.603.825	494.727	3.098.552	6878	Se levanta
Del Giro	77293249-9	Comercializadora Renew Spa	5369	26/11/2025	26/11/2025	0	1.309.450	248.796	1.558.246	7145	Se levanta
Del Giro	77293249-9	Comercializadora Renew Spa	5370	26/11/2025	26/11/2025	0	644.549	122.464	767.013	7146	Se levanta
Del Giro	77293249-9	Comercializadora Renew Spa	5371	26/11/2025	26/11/2025	0	889.401	168.986	1.058.387	7148	Se levanta
Del Giro	77293249-9	Comercializadora Renew Spa	5372	26/11/2025	26/11/2025	0	1.290.280	245.153	1.535.433	7149	Se levanta
Del Giro	77566418-5	Impresos Pv Limitada	4711	26/11/2025	26/11/2025	0	339.838	64.569	404.407	6887	Se levanta
Del Giro	77566418-5	Impresos Pv Limitada	4712	26/11/2025	26/11/2025	0	159.162	30.241	189.403	6888	Se levanta
Del Giro	76979072-1	Transportes Económicos Spa	1597	26/11/2025	26/11/2025	0	115.000	21.850	136.850	6639	Se levanta
Del Giro	76408643-0	Portilla Redundante Consultores Limitada	1334	26/11/2025	26/11/2025	0	200.000	38.000	238.000	6892	Se levanta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Tipo Compra	RUT Proveedor	Razón Social	Folio	Fecha Docto	Fecha Recepción	Monto Exento \$	Monto Neto \$	Monto IVA \$	Monto Total \$	Respuesta SLEP	Conclusión CGR
Del Giro	76125907-5	Sociedad Comercial Uribe E Hijo Limitada	3781	26/11/2025	26/11/2025	0	5.349.348	1.016.376	6.365.724	7105	Se levanta
Del Giro	76125907-5	Sociedad Comercial Uribe E Hijo Limitada	3782	26/11/2025	26/11/2025	0	126.050	23.950	150.000	6936	Se levanta
Del Giro	76125907-5	Sociedad Comercial Uribe E Hijo Limitada	3783	26/11/2025	26/11/2025	0	126.050	23.950	150.000	6937	Se levanta
Del Giro	76125907-5	Sociedad Comercial Uribe E Hijo Limitada	3784	26/11/2025	26/11/2025	0	4.448.953	845.301	5.294.254	7101	Se levanta
Del Giro	76125907-5	Sociedad Comercial Uribe E Hijo Limitada	3785	26/11/2025	26/11/2025	0	20.686	3.930	24.616	6935	Se levanta
Del Giro	96989530-7	Castilla Y Aragon Spa	14045	27/11/2025	27/11/2025	0	41.296.920	7.846.415	49.143.335	596	Se levanta
Del Giro	76849926-8	Inversiones E Inmobiliaria Afa Spa	216	01/12/2025	27/11/2025	0	3.481.883	661.558	4.143.441	627	Se levanta
Del Giro	96989530-7	Castilla Y Aragón Spa	14062	27/11/2025	27/11/2025	1	988.323	187.781	1.176.105	597	Se levanta
Del Giro	76210339-7	Nb Comercial Limitada	419	27/11/2025	27/11/2025	0	604.000	114.760	718.760	7151	Se levanta
Del Giro	76210339-7	Nb Comercial Limitada	420	27/11/2025	27/11/2025	0	604.000	114.760	718.760	7159	Se levanta
Del Giro	77660180-2	Mateonet S.A	5906	27/11/2025	27/11/2025	0	41.365	7.859	49.224	6769	Se levanta
Del Giro	77660180-2	Mateonet S.A	5907	27/11/2025	27/11/2025	0	1.613.256	306.519	1.919.775	6770	Se levanta
Del Giro	76306915-K	Comercializadora Cyg Limitada	3299	27/11/2025	27/11/2025	0	11.273.020	2.141.874	13.414.894	6877	Se levanta
Del Giro	76872717-1	Importadora Hevia Spa	13292	28/11/2025	28/11/2025	0	16.192.356	3.076.548	19.268.904	6881	Se levanta
Del Giro	76872717-1	Importadora Hevia Spa	13293	28/11/2025	28/11/2025	0	10.691.380	2.031.362	12.722.742	6884	Se levanta
Del Giro	77293249-9	Comercializadora Renew Spa	5379	28/11/2025	28/11/2025	0	1.877.010	356.632	2.233.642	6646	Se levanta
Del Giro	78219039-3	Comercial Espejo Spa	30	28/11/2025	28/11/2025	0	1.055.600	200.564	1.256.164	7184	Se levanta
Del Giro	99520000-7	Copec S.A.	30114511	28/11/2025	28/11/2025	0	1.440.879	273.768	2.200.000	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	99520000-7	Copec S.A.	30114511	28/11/2025					0	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	78219039-3	Comercial Espejo Spa	31	28/11/2025	28/11/2025	0	5.395.100	1.025.069	6.420.169	606	Se levanta
Del Giro	78219039-3	Comercial Espejo Spa	32	28/11/2025	28/11/2025	0	431.900	82.061	513.961	605	Se levanta
Del Giro	76306915-K	Comercializadora Cyg Limitada	3301	28/11/2025	28/11/2025	0	1.220.006	231.801	1.451.807	617	Se levanta
Del Giro	96989530-7	Castilla Y Aragón Spa	14081	28/11/2025	28/11/2025	0	25.210.512	4.789.997	30.000.509	602	Se levanta
Del Giro	96525030-1	Cas Chile S A De I	71176	28/11/2025	28/11/2025	0	33.837.533	6.429.131	40.266.664	611	Se levanta
Del Giro	76058647-1	Verisure Chile Spa	11604172	30/11/2025	30/11/2025	0	2.265.278	430.403	2.695.681	7119	Se levanta
Del Giro	76058647-1	Verisure Chile Spa	11604173	30/11/2025	30/11/2025	0	2.613.783	496.619	3.110.402	7121	Se levanta
Del Giro	76058647-1	Verisure Chile Spa	11604174	30/11/2025	30/11/2025	0	1.960.337	372.465	2.332.802	7122	Se levanta
Del Giro	76058647-1	Verisure Chile Spa	11604175	30/11/2025	30/11/2025	0	740.572	140.709	881.281	7117	Se levanta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Tipo Compra	RUT Proveedor	Razón Social	Folio	Fecha Docto	Fecha Recepción	Monto Exento \$	Monto Neto \$	Monto IVA \$	Monto Total \$	Respuesta SLEP	Conclusión CGR
Del Giro	76058647-1	Verisure Chile Spa	11604176	30/11/2025	30/11/2025	0	2.439.531	463.511	2.903.042	7120	Se levanta
Del Giro	76058647-1	Verisure Chile Spa	11604177	30/11/2025	30/11/2025	0	3.659.296	695.267	4.354.563	7118	Se levanta
Del Giro	76058647-1	Verisure Chile Spa	11604180	30/11/2025	30/11/2025	0	130.689	24.831	155.520	7115	Se levanta
Del Giro	76058647-1	Verisure Chile Spa	11604181	30/11/2025	30/11/2025	0	174.252	33.108	207.360	7116	Se levanta
Del Giro	76058647-1	Verisure Chile Spa	11604178	30/11/2025	30/11/2025	0	653.446	124.155	777.601	7114	Se levanta
Del Giro	76761854-9	Gestion Empresarial En Sistemas Y Servicios Spa	2424	01/12/2025	01/12/2025	0	7.630.000	1.449.700	9.079.700	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76981319-5	Digitalpro Spa	599	01/12/2025	01/12/2025	0	5.301.298	1.007.247	6.308.545	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76981319-5	Digitalpro Spa	600	01/12/2025	01/12/2025	0	179.055	34.020	213.075	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76981319-5	Digitalpro Spa	601	01/12/2025	01/12/2025	0	4.454.872	846.426	5.301.298	7570	Se levanta
Del Giro	76981319-5	Digitalpro Spa	602	01/12/2025	01/12/2025	0	150.466	28.589	179.055	7571	Se levanta
Del Giro	76057497-K	Sociedad Comercial Il Paso Limitada	1302	02/12/2025	02/12/2025	0	74.958	14.242	89.200	630	Se levanta
Del Giro	76306915-K	Comercializadora Cyg Limitada	3305	02/12/2025	02/12/2025	0	6.484.580	1.232.070	7.716.650	7188	Se levanta
Del Giro	76638967-8	Pinturas Motta Spa	2401	02/12/2025	02/12/2025	0	431.751	82.033	513.784	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76306915-K	Comercializadora Cyg Limitada	3311	03/12/2025	03/12/2025	0	280.000	53.200	333.200	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76031392-0	Andestic Spa	319	04/12/2025	04/12/2025	0	142.447	27.065	169.512	705	Se levanta
Del Giro	76346925-5	Disutex Spa	2949	04/12/2025	04/12/2025	0	3.038.248	577.267	3.615.515	7561	Se levanta
Del Giro	76346925-5	Disutex Spa	2948	04/12/2025	04/12/2025	0	805.943	153.129	959.072	7585	Se levanta
Del Giro	76058647-1	Verisure Chile Spa	11742587	04/12/2025	04/12/2025	0	653.446	124.154	777.600	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76058647-1	Verisure Chile Spa	11742588	04/12/2025	04/12/2025	0	651.513	123.788	775.301	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	96525030-1	Cas Chile S A De I	71572	05/12/2025	05/12/2025	0	4.229.692	803.641	5.033.333	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	77293249-9	Comercializadora Renew Spa	5415	05/12/2025	05/12/2025	0	1.298.190	246.656	1.544.846	7189	Se levanta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Tipo Compra	RUT Proveedor	Razón Social	Folio	Fecha Docto	Fecha Recepción	Monto Exento \$	Monto Neto \$	Monto IVA \$	Monto Total \$	Respuesta SLEP	Conclusión CGR
Del Giro	76306915-K	Comercializadora Cyg Limitada	3312	05/12/2025	05/12/2025	0	1.120.600	212.914	1.333.514	7195	Se levanta
Del Giro	96722400-6	Pacifico Cable S.P.A.	1105118	05/12/2025	05/12/2025	0	808.186	153.555	961.741	7510	Se levanta
Del Giro	96722400-6	Pacifico Cable S.P.A.	1105121	05/12/2025	05/12/2025	0	122.227	23.223	145.450	7593	Se levanta
Del Giro	96722400-6	Pacifico Cable S.P.A.	1105122	05/12/2025	05/12/2025	0	122.227	23.223	145.450	7592	Se levanta
Del Giro	96722400-6	Pacifico Cable S.P.A.	1105123	05/12/2025	05/12/2025	0	1.535.281	291.703	1.826.984	665	Se levanta
Del Giro	96722400-6	Pacifico Cable S.P.A.	1105124	05/12/2025	05/12/2025	0	1.535.281	291.703	1.826.984	664	Se levanta
Del Giro	96722400-6	Pacifico Cable S.P.A.	1105125	05/12/2025	05/12/2025	0	808.186	153.555	961.741	7509	Se levanta
Del Giro	77353926-K	Ofertitasdehoy Spa	580	09/12/2025	09/12/2025	0	138.615	26.337	164.952	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76322590-9	Matriz Ideas S A	401100	09/12/2025	09/12/2025	0	63.723	12.107	75.830	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76093358-9	Napsis Spa	117627	09/12/2025	09/12/2025	0	2.157.621	409.948	2.567.569	7563	Se levanta
Del Giro	76093358-9	Napsis Spa	117628	09/12/2025	09/12/2025	0	179.802	34.162	213.964	7564	Se levanta
Del Giro	11338677-0	Mauricio Antonio Manriquez Valles	392	10/12/2025	10/12/2025	0	130.000	24.700	154.700	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	19430832-9	Alejandro Patricio Barros Benitez	46	10/12/2025	10/12/2025	0	90.000	17.100	107.100	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	11338677-0	Mauricio Antonio Manriquez Valles	393	10/12/2025	10/12/2025	0	130.000	24.700	154.700	705	Se levanta
Del Giro	77553790-6	Myre Educación Limitada	48	10/12/2025	10/12/2025	0	15.215.826	2.891.007	18.106.833	639	Se levanta
Del Giro	88579800-4	Microgeo S.A.	257128	11/12/2025	11/12/2025	0	2.588.488	491.813	3.080.301	642	Se levanta
Del Giro	77714587-8	Representaciones Jisac Spa	2963	12/12/2025	12/12/2025	0	377.900	71.801	449.701	651	Se levanta
Del Giro	76359427-0	E-Voting Chile Spa	1296	12/12/2025	12/12/2025	0	2.587.955	491.711	3.079.666	7579	Se levanta
Del Giro	76359427-0	E-Voting Chile Spa	1297	12/12/2025	12/12/2025	0	1.212.045	230.289	1.442.334	7434	Se levanta
Del Giro	76411321-7	CGE S.A	24906153	12/12/2025	13/12/2025	0	149.204	28.349	177.553	boleto no coincide en el monto	Se mantiene
Del Giro	76410642-3	Agricola Yavar Correa Spa	12	15/12/2025	15/12/2025	0	78.000	14.820	92.820	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76992668-2	Jumper Uno Spa	343	16/12/2025	16/12/2025	0	715.042	135.858	850.900	monto no coincide	Se mantiene
Del Giro	76992668-2	Jumper Uno Spa	344	16/12/2025	16/12/2025	0	715.042	135.858	850.900	7599	Se levanta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Tipo Compra	RUT Proveedor	Razón Social	Folio	Fecha Docto	Fecha Recepción	Monto Exento \$	Monto Neto \$	Monto IVA \$	Monto Total \$	Respuesta SLEP	Conclusión CGR
Del Giro	77813303-2	Suministros Anfra Spa	1253	16/12/2025	16/12/2025	0	38.700	7.353	46.053	655	Se levanta
Del Giro	76306915-K	Comercializadora Cyg Limitada	3333	16/12/2025	16/12/2025	0	5.626.420	1.069.020	6.695.440	7603	Se levanta
Del Giro	77835874-3	Soluciones Gráficas Spa	661	16/12/2025	16/12/2025	0	5.042	958	6.000	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	77835874-3	Soluciones Gráficas Spa	662	16/12/2025	16/12/2025	0	55.200	10.488	65.688	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	10028960-1	Pamela Isabel Flores Pino	427	16/12/2025	16/12/2025	0	301.800	57.342	359.142	7499	Se levanta
Del Giro	96945440-8	Soc. Concesionaria Autopista Central S A	12489687	16/12/2025	16/12/2025	45.171	602	114	45.887	660	Se levanta
Del Giro	76473886-1	Mipolera Spa	1519	17/12/2025	17/12/2025	0	546.463	103.828	650.291	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	77669690-0	Carlos Rodríguez Díaz Impresores Spa	5424	18/12/2025	18/12/2025	0	45.000	8.550	53.550	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	6365515-5	Jorge Raúl Muñ'oz Asas	468	18/12/2025	18/12/2025	0	595.881	113.217	709.098	7565	Se levanta
Del Giro	76807683-9	Casa Hogar Charito Spa	486	19/12/2025	19/12/2025	0	1.390.000	264.100	1.654.100	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76807683-9	Casa Hogar Charito Spa	487	19/12/2025	19/12/2025	0	800.800	152.152	952.952	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	78219039-3	Comercial Espejo Spa	42	20/12/2025	20/12/2025	0	2.342.294	445.036	2.787.330	7358	Se levanta
Del Giro	78219039-3	Comercial Espejo Spa	43	20/12/2025	20/12/2025	0	597.000	113.430	710.430	7357	Se levanta
Del Giro	77835874-3	Soluciones Gráficas Spa	668	23/12/2025	23/12/2025	0	16.100	3.059	19.159	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	5490481-9	Nicanor Del Carmen Garrido Urra	4246	24/12/2025	24/12/2025	0	36.800	6.992	43.792	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	10631446-2	Humberto Patricio Aliaga Munoz	337	28/11/2025	26/11/2025	1.995.000	0	0	1.995.000	6856	Se levanta
Del Giro	10631446-2	Humberto Patricio Aliaga Munoz	339	28/11/2025	26/11/2025	2.800.000	0	0	2.800.000	6939	Se levanta
Del Giro	10631446-2	Humberto Patricio Aliaga Munoz	340	28/11/2025	26/11/2025	1.855.000	0	0	1.855.000	6940	Se levanta
Del Giro	10631446-2	Humberto Patricio Aliaga Munoz	341	28/11/2025	26/11/2025	3.500.000	0	0	3.500.000	6941	Se levanta
Del Giro	76849926-8	Inversiones E Inmobiliaria Afa Spa	564	01/12/2025	27/11/2025	13.069.013	0	0	13.069.013	628	Se levanta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Tipo Compra	RUT Proveedor	Razón Social	Folio	Fecha Docto	Fecha Recepción	Monto Exento \$	Monto Neto \$	Monto IVA \$	Monto Total \$	Respuesta SLEP	Conclusión CGR
Del Giro	77705214-4	Hepr Transporte Escolar Y Privado Spa	760	28/11/2025	28/11/2025	3.344.000	0	0	3.344.000	7083	Se levanta
Del Giro	77705214-4	Hepr Transporte Escolar Y Privado Spa	761	28/11/2025	28/11/2025	5.935.000	0	0	5.935.000	7084	Se levanta
Del Giro	77705214-4	Hepr Transporte Escolar Y Privado Spa	762	28/11/2025	28/11/2025	3.971.000	0	0	3.971.000	7085	Se levanta
Del Giro	10680137-1	Oscar Máximo Alfredo Zamorano Parada	573	28/11/2025	28/11/2025	2.200.000	0	0	2.200.000	7093	Se levanta
Del Giro	77705214-4	HEPR Transporte Escolar Y Privado Spa	763	28/11/2025	28/11/2025	6.792.500	0	0	6.792.500	7086	Se levanta
Del Giro	77705214-4	HEPR Transporte Escolar Y Privado Spa	764	28/11/2025	28/11/2025	3.971.000	0	0	3.971.000	7091	Se levanta
Del Giro	77705214-4	HEPR Transporte Escolar Y Privado Spa	765	28/11/2025	28/11/2025	2.090.000	0	0	2.090.000	7087	Se levanta
Del Giro	77705214-4	HEPR Transporte Escolar Y Privado Spa	766	28/11/2025	28/11/2025	3.135.000	0	0	3.135.000	7088	Se levanta
Del Giro	77705214-4	HEPR Transporte Escolar Y Privado Spa	767	28/11/2025	28/11/2025	4.044.150	0	0	4.044.150	7089	Se levanta
Del Giro	77705214-4	HEPR Transporte Escolar Y Privado Spa	768	28/11/2025	28/11/2025	3.762.000	0	0	3.762.000	7090	Se levanta
Del Giro	77705214-4	HEPR Transporte Escolar Y Privado Spa	769	28/11/2025	28/11/2025	5.120.500	0	0	5.120.500	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	8356738-4	Eugenia Humilde Aniceta Molina Herrera	531	28/11/2025	28/11/2025	6.000.000	0	0	6.000.000	7082	Se levanta
Del Giro	65044442-6	Fundación Crecer Con Todos	1847	28/11/2025	28/11/2025	1.900.000	0	0	1.900.000	6890	Se levanta
Del Giro	14368824-0	Héctor Gonzalo Muñoz Velásquez	155	28/11/2025	28/11/2025	3.200.000	0	0	3.200.000	6952	Se levanta
Del Giro	10710788-6	José Manuel Arce Méndez	127	28/11/2025	28/11/2025	1.200.000	0	0	1.200.000	6852	Se levanta
Del Giro	76308460-4	Transportes Novara Limitada	11198	28/11/2025	28/11/2025	478.000	0	0	478.000	7081	Se levanta
Del Giro	76681284-8	Transportes Alfabus Limitada	20007743	28/11/2025	28/11/2025	22.279.980	0	0	22.279.980	7092	Se levanta
Del Giro	76701859-2	Sala Cuna Y Jardín Infantil Nadel Esmeralda Spa	338	01/12/2025	01/12/2025	379.965	0	0	379.965	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	15777087-K	Marcelo Rodrigo Rosales Azola	529	02/12/2025	02/12/2025	875.000	0	0	875.000	7286	Se levanta
Del Giro	77630439-5	Operadora De Sistemas Electrónicos SPA	2372431	05/12/2025	05/12/2025	44.280	0	0	44.280	661	Se levanta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Tipo Compra	RUT Proveedor	Razón Social	Folio	Fecha Docto	Fecha Recepción	Monto Exento \$	Monto Neto \$	Monto IVA \$	Monto Total \$	Respuesta SLEP	Conclusión CGR
Del Giro	77705214-4	HEPR Transporte Escolar Y Privado Spa	770	30/11/2025	09/12/2025	5.120.500	0	0	5.120.500	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	77705214-4	HEPR Transporte Escolar Y Privado Spa	771	30/11/2025	09/12/2025	5.120.500	0	0	5.120.500	7113	Se levanta
Del Giro	99555680-4	Parque Zoológico Buinzoo Sa	16068	18/12/2025	18/12/2025	1.806.900	0	0	1.806.900	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	77705214-4	HEPR Transporte Escolar Y Privado Spa	790	20/12/2025	20/12/2025	4.508.500	0	0	4.508.500	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76981319-5	Digitalpro Spa	88	01/12/2025	01/12/2025	0	179.055	34.020	213.075	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76981319-5	Digitalpro Spa	89	01/12/2025	01/12/2025	0	5.301.298	1.007.247	6.308.545	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76306915-K	Comercializadora CYG Limitada	604	04/12/2025	04/12/2025	0	280.000	53.200	333.200	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	96525030-1	Cas Chile S A De I	4936	05/12/2025	05/12/2025	0	4.229.692	803.641	5.033.333	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	77705214-4	HEPR Transporte Escolar Y Privado Spa	79	09/12/2025	09/12/2025	5.120.500	0	0	5.120.500	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	77705214-4	HEPR Transporte Escolar Y Privado Spa	80	09/12/2025	09/12/2025	5.120.500	0	0	5.120.500	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	11338677-0	Mauricio Antonio Manriquez Valles	20	10/12/2025	10/12/2025	0	130.000	24.700	154.700	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76992668-2	Jumper Uno Spa	988	17/12/2025	17/12/2025	0	715.042	135.858	850.900	7587	Se levanta
Del Giro	99555680-4	Parque Zoológico Buinzoo Sa	6154	18/12/2025	19/12/2025	1.806.900	0	0	1.806.900	No acompaña folio	Se mantiene



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Tipo Compra	RUT Proveedor	Razón Social	Folio	Fecha Docto	Fecha Recepción	Monto Exento \$	Monto Neto \$	Monto IVA \$	Monto Total \$	Respuesta SLEP	Conclusión CGR
Del Giro	77705214-4	HEPR Transporte Escolar Y Privado Spa	81	20/12/2025	20/12/2025	4.508.500	0	0	4.508.500	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76701859-2	Sala Cuna Y Jardin Infantil Nadel Esmeralda Spa	46	22/12/2025	22/12/2025	759.930	0	0	759.930	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76701859-2	Sala Cuna Y Jardin Infantil Nadel Esmeralda Spa	47	22/12/2025	22/12/2025	379.965	0	0	379.965	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76701859-2	Sala Cuna Y Jardin Infantil Nadel Esmeralda Spa	48	22/12/2025	22/12/2025	379.965	0	0	379.965	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76701859-2	Sala Cuna Y Jardin Infantil Nadel Esmeralda Spa	49	22/12/2025	22/12/2025	379.965	0	0	379.965	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76807683-9	Casa Hogar Charito Spa	30	26/12/2025	26/12/2025	0	1.390.000	264.100	1.654.100	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76807683-9	Casa Hogar Charito Spa	31	26/12/2025	26/12/2025	0	800.800	152.152	952.952	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76399129-6	Bluetec Spa	474	20/02/2026	20/02/2026	0	1.850.000	351.500	2.201.500	202	Se levanta
Del Giro	76553552-2	Juan Pablo De La Hoz Vargas Vía Streaming EIRL	588	20/02/2026	20/02/2026	0	221.382	42.063	263.445	82	Se levanta
Del Giro	96722400-6	Pacifico Cable S.P.A.	1156232	20/02/2026	20/02/2026	0	1.535.281	291.703	1.826.984	129	Se levanta
Del Giro	96722400-6	Pacifico Cable S.P.A.	1156233	20/02/2026	20/02/2026	0	1.535.281	291.703	1.826.984	130	Se levanta
Del Giro	77042972-2	E-Provee Spa	2977	23/02/2026	23/02/2026	0	123.400	23.446	146.846	85	Se levanta
Del Giro	96525030-1	Cas Chile S A De I	72722	23/02/2026	23/02/2026	0	4.229.692	803.641	5.033.333	102	Se levanta
Del Giro	76878650-K	Asisbo Asesorías Y Sistemas Limitada	342	23/02/2026	23/02/2026	0	800.000	152.000	952.000	80	Se levanta
Del Giro	77867537-4	Grupo Koyam Construcciones Spa	78	24/02/2026	24/02/2026	0	84.780.559	16.108.306	100.888.865	1311	Se levanta
Del Giro	78219039-3	Comercial Espejo Spa	64	26/02/2026	26/02/2026	0	1.384.520	263.059	1.647.579	125	Se levanta
Del Giro	76849926-8	Inversiones E Inmobiliaria AFA Spa	220	01/03/2026	01/03/2026	0	3.495.297	664.106	4.159.403	134	Se levanta
Del Giro	76761854-9	Gestión Empresarial En Sistemas Y Servicios Spa	2553	02/03/2026	02/03/2026	0	7.630.000	1.449.700	9.079.700	175	Se levanta
Del Giro	76306915-K	Comercializadora CYG Limitada	3481	02/03/2026	02/03/2026	0	28.138.634	5.346.340	33.484.974	1116 1351	Se levanta
Del Giro	76306915-K	Comercializadora CYG Limitada	3482	27/02/2026	02/03/2026	0	28.138.634	5.346.340	33.484.974	1352	Se levanta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Tipo Compra	RUT Proveedor	Razón Social	Folio	Fecha Docto	Fecha Recepción	Monto Exento \$	Monto Neto \$	Monto IVA \$	Monto Total \$	Respuesta SLEP	Conclusión CGR
Del Giro	77668959-9	Servicios De Eventos Y Arriendos La Chilena Spa	244	02/03/2026	02/03/2026	0	958.080	182.035	1.140.115	1353	Se levanta
Del Giro	76769358-3	Vichuquen Servicios Spa	2484	02/03/2026	02/03/2026	0	1.578.000	299.820	1.877.820	1354	Se levanta
Del Giro	76769358-3	Vichuquen Servicios Spa	2485	02/03/2026	02/03/2026	0	49.167.871	9.341.895	58.509.766	1355	Se levanta
Del Giro	77813303-2	Suministros Anfra Spa	1554	04/03/2026	04/03/2026	0	35.000	6.650	41.650	128	Se levanta
Del Giro	77867537-4	Grupo Koyam Construcciones Spa	79	05/03/2026	05/03/2026	0	21.655.732	4.114.589	25.770.321	1377	Se levanta
Del Giro	76925980-5	Soc. Com. Tecnolub Ltda.	64509	04/03/2026	05/03/2026	0	740.000	140.600	880.600	1313 1358	Se levanta
Del Giro	76925980-5	Soc. Com. Tecnolub Ltda.	64530	05/03/2026	05/03/2026	0	740.000	140.600	880.600	1363	Se levanta
Del Giro	77563939-3	Cg Motors Spa	873	10/03/2026	10/03/2026	0	8.387	1.593	9.980	5401	Se levanta
Del Giro	78218816-K	Compunow Spa	42	10/03/2026	10/03/2026	0	29.158.208	5.540.060	34.698.268	monto no coincide	Se mantiene
Del Giro	77285439-0	Muebles Andromeda Dos Spa	957	11/03/2026	11/03/2026	0	1.773.000	336.870	2.109.870	1387	Se levanta
Del Giro	9505317-3	Miguel Ángel Mellado Rosas	5445	11/03/2026	11/03/2026	0	91.597	17.403	109.000	4100	Se levanta
Del Giro	77066122-6	Mangueras Hidráulicas Agustín Parra E.I.R.L.	5441	12/03/2026	12/03/2026	0	18.000	3.420	21.420	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	96661420-K	Servicios Computacionales Global Sa	183940	12/03/2026	12/03/2026	0	35.286	6.704	41.990	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	77668959-9	Servicios De Eventos Y Arriendos La Chilena Spa	245	12/03/2026	12/03/2026	0	802.700	152.513	955.213	1398	Se levanta
Del Giro	76411321-7	CGE S.A	25407896	11/03/2026	12/03/2026	829	138.994	26.409	166.232	monto no coincide	Se mantiene
Del Giro	96722400-6	Pacifico Cable S.P.A.	1173066	13/03/2026	13/03/2026	0	2.568.964	488.103	3.057.067	1720	Se levanta
Del Giro	96722400-6	Pacifico Cable S.P.A.	1173067	13/03/2026	13/03/2026	0	2.568.964	488.103	3.057.067	1724	Se levanta
Del Giro	96722400-6	Pacifico Cable S.P.A.	1173068	13/03/2026	13/03/2026	0	122.227	23.223	145.450	1725	Se levanta
Del Giro	96722400-6	Pacifico Cable S.P.A.	1173070	13/03/2026	13/03/2026	0	808.186	153.555	961.741	1722	Se levanta
Del Giro	96722400-6	Pacifico Cable S.P.A.	1173071	13/03/2026	13/03/2026	0	808.186	153.555	961.741	1723	Se levanta
Del Giro	96722400-6	Pacifico Cable S.P.A.	1173069	13/03/2026	13/03/2026	0	122.227	23.223	145.450	1726	Se levanta
Del Giro	99520000-7	Copec S.A.	30222596	16/03/2026	16/03/2026	0	3.366.666	639.667	3.500.000	169	Se levanta
Del Giro	7253395-K	Juan Enrique Aravena Montes	823223	16/03/2026	16/03/2026	0	68.572	13.029	81.601	boleta no coincide en el monto	Se mantiene



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Tipo Compra	RUT Proveedor	Razón Social	Folio	Fecha Docto	Fecha Recepción	Monto Exento \$	Monto Neto \$	Monto IVA \$	Monto Total \$	Respuesta SLEP	Conclusión CGR
Del Giro	76174497-6	Pablo Andrés Ortega Serrano Empresa Individual De Responsabilidad Limitada	2694	16/03/2026	16/03/2026	0	8.403	1.597	10.000	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76893253-0	Rollex Limitada	1276	17/03/2026	17/03/2026	0	1.136.000	215.840	1.351.840	206	Se levanta
Del Giro	96945440-8	Soc Concesionaria Autopista Central S A	12832278	17/03/2026	17/03/2026	61.097	623	118	61.838	193	Se levanta
Del Giro	76159505-9	Sociedad Comercial Ingecrinic Limitada	2957	18/03/2026	18/03/2026	0	5.841.200	1.109.828	6.951.028	monto no coincide	Se mantiene
Del Giro	76159505-9	Sociedad Comercial Ingecrinic Limitada	2958	18/03/2026	18/03/2026	0	5.794.601	1.100.974	6.895.575	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76174497-6	Pablo Andrés Ortega Serrano Empresa Individual De Responsabilidad Limitada	2697	18/03/2026	18/03/2026	0	8.403	1.597	10.000	boleto no coincide en el monto	Se mantiene
Del Giro	77066122-6	Mangueras Hidráulicas Agustín Parra E.I.R.L.	5464	18/03/2026	18/03/2026	0	20.000	3.800	23.800	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76937754-9	Comercial D'justiá'O Spa	14872	18/03/2026	18/03/2026	0	16.387	3.114	19.501	boleto no coincide en el monto	Se mantiene
Del Giro	77059383-2	Siee Spa	2572	19/03/2026	19/03/2026	0	288.500	54.815	343.315	1638	Se levanta
Del Giro	77059383-2	Siee Spa	2573	19/03/2026	19/03/2026	0	609.000	115.710	724.710	1639	Se levanta
Del Giro	77066122-6	Mangueras Hidráulicas Agustín Parra E.I.R.L.	5468	19/03/2026	19/03/2026	0	20.000	3.800	23.800	boleto no coincide en el monto	Se mantiene
Del Giro	77454003-2	Ac Asesores Spa	606	19/03/2026	19/03/2026	0	200.000	38.000	238.000	boleto no coincide en el monto	Se mantiene
Del Giro	77813303-2	Suministros Anfra Spa	1636	19/03/2026	19/03/2026	0	35.000	6.650	41.650	176	Se levanta
Del Giro	76761854-9	Gestión Empresarial En Sistemas Y Servicios Spa	2592	20/03/2026	20/03/2026	0	25.833.936	4.908.448	30.742.384	1653	Se levanta
Del Giro	76761854-9	Gestión Empresarial En Sistemas Y Servicios Spa	2593	20/03/2026	20/03/2026	0	2.804.272	532.812	3.337.084	1654	Se levanta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Tipo Compra	RUT Proveedor	Razón Social	Folio	Fecha Docto	Fecha Recepción	Monto Exento \$	Monto Neto \$	Monto IVA \$	Monto Total \$	Respuesta SLEP	Conclusión CGR
Del Giro	77867537-4	Grupo Koyam Construcciones Spa	80	20/03/2026	20/03/2026	0	1.939.707	368.544	2.308.251	monto no coincide	Se mantiene
Del Giro	76290026-2	Servicios Informáticos Hrpro Limitada	156	24/03/2026	24/03/2026	0	133.000	25.270	158.270	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	8785979-7	Sergio Gabriel Navarrete López	121	25/03/2026	25/03/2026	0	77.000	14.630	91.630	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76258586-3	Comercial Serinpal Limitada	939	25/03/2026	25/03/2026	0	25.210	4.790	30.000	boleto no coincide en el monto	Se mantiene
Del Giro	77066122-6	Mangueras Hidráulicas Agustín Parra E.I.R.L.	5516	30/03/2026	30/03/2026	0	18.000	3.420	21.420	3038	Se levanta
Del Giro	76063777-7	Sociedad Lucia Cruz E Hijas Limitada	18104	18/03/2026	31/03/2026	0	21.513	4.087	25.600	boleto no coincide en el monto	Se mantiene
Del Giro	76849926-8	Inversiones E Inmobiliaria Afa Spa	568	01/03/2026	01/03/2026	13.119.359	0	0	13.119.359	133	Se levanta
Del Giro	77630439-5	Operadora De Sistemas Electrónicos SPA	2689063	04/03/2026	04/03/2026	57.049	0	0	57.049	138	Se levanta
Del Giro	76496130-7	Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A.	11873043	06/03/2026	06/03/2026	7.899	0	0	7.899	136	Se levanta
Del Giro	76052927-3	Soc. Conc. Autopista Nueva Vespucio Sur S.A.	14627379	06/03/2026	09/03/2026	20.834	0	0	20.834	137	Se levanta
Del Giro	76376061-8	Sociedad Concesionaria Vespucio Oriente S.A.	3052673	14/03/2026	16/03/2026	598	0	0	598	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	77524834-3	Espacio Pikler Spa	90	17/03/2026	17/03/2026	1.940.000	0	0	1.940.000	209	Se levanta
Del Giro	96992030-1	Autopista Vespucio Norte	7907988	19/03/2026	20/03/2026	3.067	0	0	3.067	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	10631446-2	Humberto Patricio Aliaga Munoz	4	31/03/2026	31/03/2026	1.995.000	0	0	1.995.000	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76306915-K	Comercializadora CYG Limitada	644	02/03/2026	02/03/2026	0	28.138.634	5.346.340	33.484.974	1351	Se levanta
Del Giro	76925980-5	Soc. Com. Tecnolub Ltda.	2264	05/03/2026	05/03/2026	0	740.000	140.600	880.600	1358	Se levanta
Del Giro	78218816-K	Compunow Spa	13	16/03/2026	16/03/2026	0	7.289.552	1.385.015	8.674.567	173	Se levanta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Tipo Compra	RUT Proveedor	Razón Social	Folio	Fecha Docto	Fecha Recepción	Monto Exento \$	Monto Neto \$	Monto IVA \$	Monto Total \$	Respuesta SLEP	Conclusión CGR
Del Giro	76159505-9	Sociedad Comercial Ingecrinic Limitada	117	18/03/2026	18/03/2026	0	5.841.200	1.109.828	6.951.028	2540	Se levanta
Del Giro	76174497-6	Pablo Andrés Ortega Serrano Empresa Individual De Responsabilidad Limi	139	18/03/2026	18/03/2026	0	8.403	1.597	10.000	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	77066122-6	Mangueras Hidráulicas Agustín Parra E.I.R.L.	45	19/03/2026	19/03/2026	0	20.000	3.800	23.800	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76159505-9	Sociedad Comercial Ingecrinic Limitada	118	23/03/2026	23/03/2026	0	5.794.601	1.100.974	6.895.575	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76399129-6	Bluetec Spa	28	24/03/2026	24/03/2026	0	1.850.000	351.500	2.201.500	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	10631446-2	Humberto Patricio Aliaga Munoz	87	31/03/2026	31/03/2026	1.995.000	0	0	1.995.000	No acompaña folio	Se mantiene
Del Giro	76849926-8	Inversiones E Inmobiliaria AFA Spa	23	31/03/2026	31/03/2026	0	1	0	1	194	Se levanta
Total									1.265.159.666		

Fuente: Elaboración propia, en base a la información proporcionada por el SLEP Del Pino mediante correo electrónico de 15 de mayo de 2026.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Anexo N° 7: Bienes sin códigos de identificación.

Establecimiento Educacional	RBD	Comuna	N° Inventario	Individualización del bien	Cantidad	Estado de conservación	Sección/Ubicación física
Liceo Elvira Brady Maldonado	10544	San Bernardo	No	Maniquí completo rcpthos	2	Bueno	Taller enfermería
Liceo Elvira Brady Maldonado	10544	San Bernardo	No	Monitor multiparametroethos	2	Bueno	Taller enfermería
Liceo Elvira Brady Maldonado	10544	San Bernardo	No	Notebook dell vostro 3490 i5-10210 8gb, 1tb serie hslhh33dell	1	Malo	Bodega informática
Liceo Elvira Brady Maldonado	10544	San Bernardo	No	Impresora multifuncional Epson l3110 serie x645039775 Epson	1	Bueno	Inspectoría General
Liceo Elvira Brady Maldonado	10544	San Bernardo	No	Cámara canon powershot g9x mark iicanon	2	Bueno	Sala UTP
Liceo Elvira Brady Maldonado	10544	San Bernardo	No	Notebook hp 250 g7 i3-1005 4gb 1tb serie cnd114252c hp	1	Malo	Bodega informática
Liceo Elvira Brady Maldonado	10544	San Bernardo	No	Notebook hp 250 g7 i3-1005 4gb 1tb serie cnd11423qb hp	1	Bueno	Inspectoría General
Liceo Elvira Brady Maldonado	10544	San Bernardo	No	Notebook hp 250 g7 i3-1005 4gb 1tb serie cnd11424qf hp	1	Bueno	Inspectoría General
Liceo Elvira Brady Maldonado	10544	San Bernardo	No	Notebook hp 250 g7 i3-1005 4gb 1tb serie cnd114249khp	1	Malo	Bodega informática
Liceo Elvira Brady Maldonado	10544	San Bernardo	No	Notebook hp 250 g7 i3-1005 4gb 1tb serie cnd1141vw5 hp	1	Bueno	Inspectoría General
Liceo Elvira Brady Maldonado	10544	San Bernardo	No	Tablet Samsung taba lte -t295 samsung	60	11 malos 3 buenas 46 no encontradas	Bodega informática
Liceo industrial Miguel Aylwin Gajardo	10545	San Bernardo	No	Suzuki alto 800 color verde año 2018suzuki	1	Bueno	Taller mecánica automotriz
Liceo industrial Miguel Aylwin Gajardo	10545	San Bernardo	No	Cilindradora serie 07090056 europardeupard	1	Bueno	Taller estructuras metálicas
Liceo industrial Miguel Aylwin Gajardo	10545	San Bernardo	No	Compresor schuz bravo schuz	1	Bueno	Taller estructuras metálicas
Liceo industrial Miguel Aylwin Gajardo	10545	San Bernardo	No	CPU (n°14) Olidata	1		Sala de cine
Liceo industrial Miguel Aylwin Gajardo	10545	San Bernardo	No	AIO HP serie iec6095501hp	1	Bueno	Enfermería
Colegio Hernán Merino Correa	12079	San Bernardo	No	Notebook asus x407ub-bv106t i3 7100u win 10 jcn0gr06x205513	1	Bueno	Convivencia
Colegio Hernán Merino Correa	12079	San Bernardo	No	Notebook dell vostro 3400 i5-1135g7 8gb 1tb serie gngb2d3	1	Bueno	Sala de enlace
Colegio Hernán Merino Correa	12079	San Bernardo	No	Notebook dell vostro 3400 i5-1135g7 8gb 1tb serie 5vlt1d3	1	Malo	Sala UTP
Colegio Hernán Merino Correa	12079	San Bernardo	No	Notebook Dell vostro 3400 i5-1135g7 8gb 1tb serie 4yfd2d3	1	Bueno	Dirección



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Establecimiento Educacional	RBD	Comuna	N° Inventario	Individualización del bien	Cantidad	Estado de conservación	Sección/Ubicación física
Colegio Hernán Merino Correa	12079	San Bernardo	No	Notebook Dell vostro 3400 i5-1135g7 8gb 1tb serie dbzw7f3	1	Malo	Convivencia
Escuela Básica F-N°798 Calera de Tango	10687	Calera de Tango	No	Computador Lenovo + teclado y mouse	3	-	Orientación
Escuela Básica F-N°798 Calera de Tango	10687	Calera de Tango	No	Computador, pantalla, teclado, mouse	1	Bueno	Inspectoría
Escuela Básica F-N°798 Calera de Tango	10687	Calera de Tango	No	Computador Lenovo + teclado y mouse	1	Malo	SALA 20
Escuela Básica F-N°798 Calera de Tango	10687	Calera de Tango	No	Computador Lenovo + teclado y mouse	1	Malo	SALA 16
Escuela Básica F-N°798 Calera de Tango	10687	Calera de Tango	No	Computador Lenovo + teclado y mouse	1	Malo	SALA 21
Liceo Municipal Poetisa Gabriela Mistral	10686	Calera de Tango	No	Torso grande	1	Bueno	Laboratorio Oe Ciencias
Liceo Municipal Poetisa Gabriela Mistral	10686	Calera de Tango	No	Computador ONLY one hp	10	Bueno	Sala Informática
Liceo Municipal Poetisa Gabriela Mistral	10686	Calera de Tango	No	parlantes grandes bluetooth	3	Bueno	Sala Informática
Colegio Cordillera de Los Andes	25698	San Bernardo	No	Escáner canon dr-c225	1	Bueno	Biblioteca
Colegio Cordillera de Los Andes	25698	San Bernardo	No	Notebook hp 240 g6 Core i5	4	Malo	Sala de enlace
Colegio Cordillera de Los Andes	25698	San Bernardo	No	Mapamundi interactivo	3	-	CRA
Colegio Cordillera de Los Andes	25698	San Bernardo	No	Tablet mb5 10" 1024x600	10	Bueno	Sala de enlace
Colegio Cordillera de Los Andes	25698	San Bernardo	No	Tablet tft lcd Android color negro	40	Bueno	Sala de enlace
Colegio Cordillera de Los Andes	25698	San Bernardo	No	Taladro percutor dewall 13mm 700w dw505-b2	1	Bueno	Archivo
Colegio Cordillera de Los Andes	25698	San Bernardo	No	Notebook Acer r Intel i3 1011ou 12gb 256gb ssdserie nxhmdal02j1201ad5a7600t	1	Malo	Sala de enlace
Colegio Cordillera de Los Andes	25698	San Bernardo	No	Notebook Acer r Intel i3 1011ou 12gb 256gb ssdserie nxhmdal02j1201ac407600t	1	Bueno	Sala de enlace
Colegio Cordillera de Los Andes	25698	San Bernardo	No	Refrigerador	1	Bueno	Comedor funcionarios
Escuela Pablo de Rokha	9597	La Pintana	No	Notebook Lenovo laptop 14 g2	1	Bueno	Dirección
Escuela Pablo de Rokha	9597	La Pintana	No	Notebook Lenovo laptop 14 g2	1	Bueno	Dirección
Escuela Pablo de Rokha	9597	La Pintana	No	Notebook Lenovo	1	Bueno	Dirección
Escuela Pablo de Rokha	9597	La Pintana	No	Notebook Lenovo	1	Bueno	Dirección
Escuela Pablo de Rokha	9597	La Pintana	No	Computador blanco hp modelo 24 all in one	1	Bueno	Lab. Computación
Escuela Pablo de Rokha	9597	La Pintana	No	Computador blanco hp modelo 24 all in one	1	Bueno	Lab. Computación
Escuela Pablo de Rokha	9597	La Pintana	No	Computador blanco hp modelo 24 all in one	1	Bueno	Lab. Computación
Escuela Pablo de Rokha	9597	La Pintana	No	Computador blanco hp modelo 24 all in one	1	Bueno	Lab. Computación
Escuela Pablo de Rokha	9597	La Pintana	No	Computador blanco hp modelo 24 all in one	1	Bueno	Lab. Computación
Centro Educacional Matías Cousiño	10573	El Bosque	No	Impresora 12-20 hp	1	Bueno	Oficina Director
Centro Educacional Matías Cousiño	10573	El Bosque	No	Lapton Lenovo	1	Bueno	Oficina Oe Inspectoría
Centro Educacional Matías Cousiño	10573	El Bosque	No	CPU armado	1	Bueno	Oficina Oe Inspectoría



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

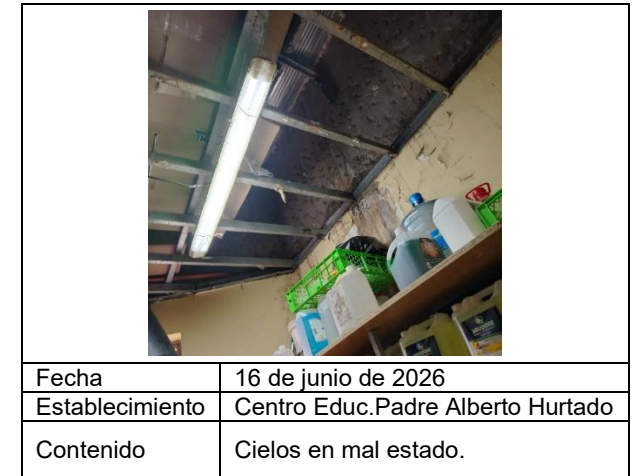
Establecimiento Educacional	RBD	Comuna	N° Inventario	Individualización del bien	Cantidad	Estado de conservación	Sección/Ubicación física
Escuela Básica Paul Harris	9718	El Bosque	No	Tablet Lenovo	42	Malo	Laboratorio De Computación
Escuela Básica Paul Harris	9718	El Bosque	No	Impresora Brothther Sistema Continuo	15	Bueno	Laboratorio De Computación
Escuela Básica Paul Harris	9718	El Bosque	No	Impresora Multicopiadora Brother	8	Malo	Bodega
Escuela Alemania	10556	San Bernardo	No	Computador HP	1	Malo	Bodega 2do piso
Escuela Alemania	10556	San Bernardo	No	Computador HP	1	Malo	Bodega 2do piso
Escuela Alemania	10556	San Bernardo	No	Computador HP	1	Malo	Bodega 2do piso
Escuela Alemania	10556	San Bernardo	No	Notebook hp 3405 g7 (2z788lt) 14 Intel Core i7 serie 5cd1261xcp	1	Malo	UTP
Liceo Juan Gómez Millas	9688	El Bosque	No	Metalófonos	25	Bueno	Sala de música

Fuente: Elaboración propia, en base a las visitas efectuadas a los establecimientos educacionales de la muestra seleccionada, todos administrados por el SLEP Del Pino.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Anexo Fotográfico N° 8:

8.a) Centro Educacional Padre Alberto Hurtado de San Bernardo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

8.b) Liceo Elvira Brady Maldonado – San Bernardo



Fecha	16 de junio de 2026
Establecimiento	Liceo Elvira Brady Maldonado
Contenido	Luminarias en mal estado



Fecha	16 de junio de 2026
Establecimiento	Liceo Elvira Brady Maldonado
Contenido	Estructura de soporte de lavamano de los baños oxidada



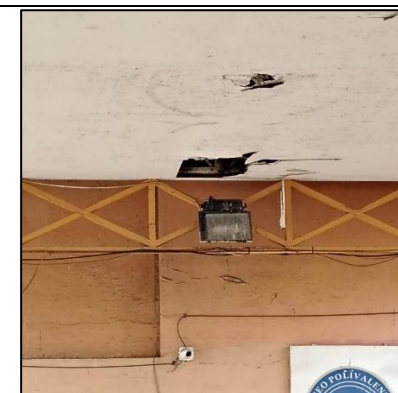
Fecha	16 de junio de 2026
Establecimiento	Liceo Elvira Brady Maldonado
Contenido	Filtración de agua en cañerías de lavamanos



Fecha	16 de junio de 2026
Establecimiento	Liceo Elvira Brady Maldonado
Contenido	Urinario en baño de varones con fuga de agua



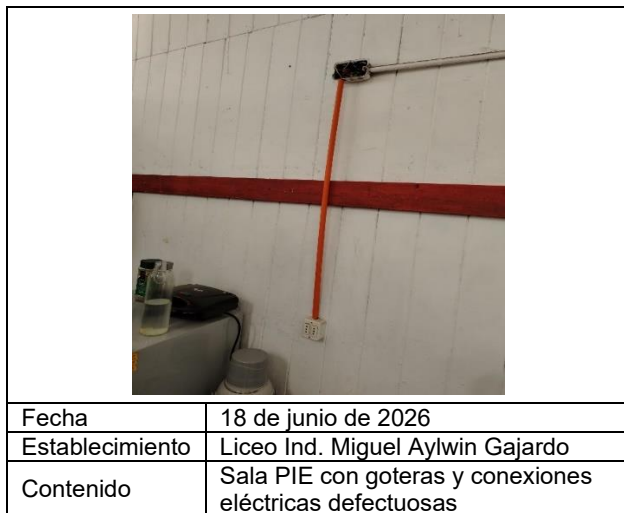
Fecha	16 de junio de 2026
Establecimiento	Liceo Elvira Brady Maldonado
Contenido	Ventanales defectuoso.



Fecha	16 de junio de 2026
Establecimiento	Liceo Elvira Brady Maldonado
Contenido	Cielos en mal estado.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

8.c) Liceo Ind. Miguel Aylwin Gajardo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

8.d) Colegio Hernán Merino Correa

	
Fecha	19 de junio de 2026
Establecimiento	Colegio Hernán Merino Correa
Contenido	Bajada de agua rota que inunda el comedor de los alumnos.

	
Fecha	19 de junio de 2026
Establecimiento	Colegio Hernán Merino Correa
Contenido	Desagüe de baños tapado, que provoca acumulación de agua.

	
Fecha	19 de junio de 2026
Establecimiento	Colegio Hernán Merino Correa
Contenido	Cielos en mal estado.

	
Fecha	19 de junio de 2026
Establecimiento	Colegio Hernán Merino Correa
Contenido	Baño clausurado.

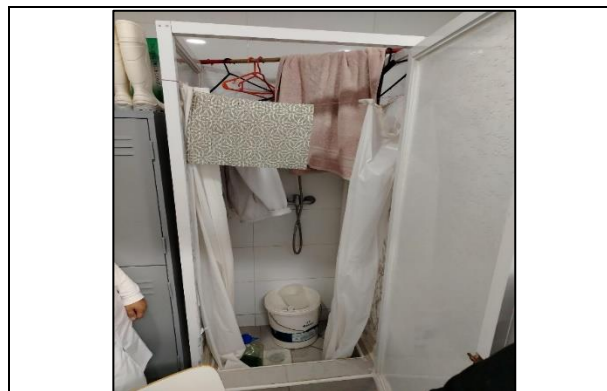
	
Fecha	19 de junio de 2026
Establecimiento	Colegio Hernán Merino Correa
Contenido	Baño en mal estado y sin puerta

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

8.e) Escuela Básica F-N°798 Calera de Tango



Fecha	8 de julio de 2026
Establecimiento	Escuela Básica F-N 798 Calera de Tango
Contenido	Muro perimetral agrietado.



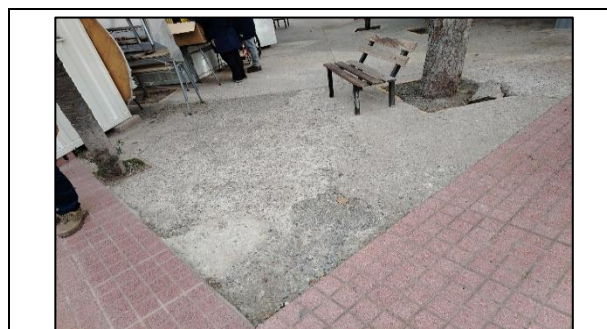
Fecha	8 de julio de 2026
Establecimiento	Escuela Básica F-N 798 Calera de Tango
Contenido	Ducha de cocina inutilizable, por desagüe que se tapa.



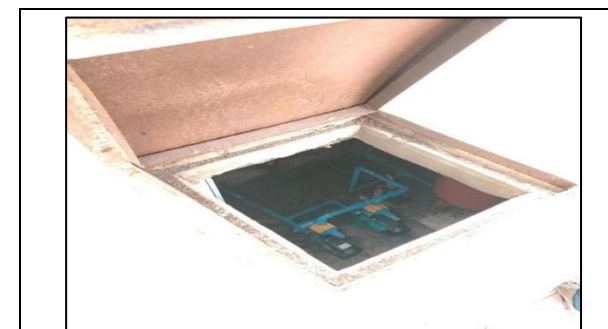
Fecha	8 de julio de 2026
Establecimiento	Escuela Básica F-N 798 Calera de Tango
Contenido	Puerta de cocina de madera.



Fecha	8 de julio de 2026
Establecimiento	Escuela Básica F-N 798 Calera de Tango
Contenido	Techo sin canaletas.



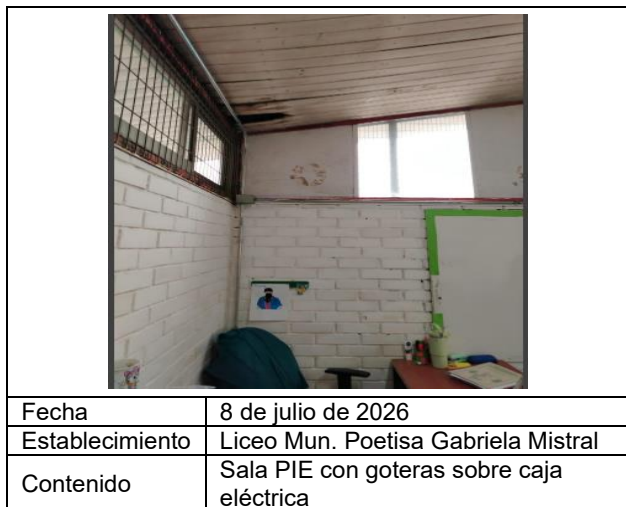
Fecha	8 de julio de 2026
Establecimiento	Escuela Básica F-N 798 Calera de Tango
Contenido	Desniveles en pisos del patio.



Fecha	8 de julio de 2026
Establecimiento	Escuela Básica F-N 798 Calera de Tango
Contenido	Pozo no conectado a red agua, con bombas que fallan, debiendo suspender las clases

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

8.f) Liceo Municipal Poetisa Gabriela Mistral



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

8.g) Centro Educacional Municipal Mariano Latorre



Fecha	9 de julio de 2026
Establecimiento	Centro Educ. Mun. Mariano Latorre
Contenido	Baño clausurado y baño inclusivo no habilitado para sillas de ruedas



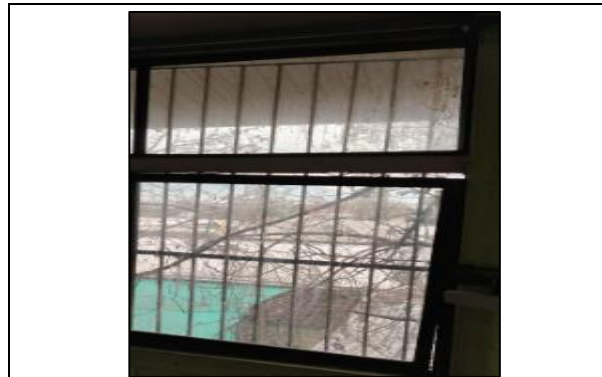
Fecha	9 de julio de 2026
Establecimiento	Centro Educ. Mun. Mariano Latorre
Contenido	Salas de clases con humedad y hongos sobre cajas eléctricas.



Fecha	9 de julio de 2026
Establecimiento	Centro Educ. Mun. Mariano Latorre
Contenido	Comedor con filtración de agua sobre caja eléctrica.



Fecha	9 de julio de 2026
Establecimiento	Centro Educ. Mun. Mariano Latorre
Contenido	Sala PIE con filtración sobre caja eléctrica y hongos.



Fecha	9 de julio de 2026
Establecimiento	Centro Educ. Mun. Mariano Latorre
Contenido	Sala de clases con ventanas descuadradas.



Fecha	9 de julio de 2026
Establecimiento	Centro Educ. Mun. Mariano Latorre
Contenido	Cielo sector baños en mal estado y desagüe taller cocina se rebalsa.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

8.h) Colegio Cordillera de Los Andes

	
Fecha	9 de julio de 2026
Establecimiento	Colegio Cordillera de Los Andes
Contenido	Sala de enlace inhabilitada por piso agrietado y hundido.

	
Fecha	9 de julio de 2026
Establecimiento	Colegio Cordillera de Los Andes
Contenido	Estructuras pasillo dañadas por las filtraciones de agua.

	
Fecha	9 de julio de 2026
Establecimiento	Colegio Cordillera de Los Andes
Contenido	Sala de clases con hongos y goteras sobre caja eléctrica.

	
Fecha	9 de julio de 2026
Establecimiento	Colegio Cordillera de Los Andes
Contenido	Luminarias en mal estado.

	
Fecha	9 de julio de 2026
Establecimiento	Colegio Cordillera de Los Andes
Contenido	Pilares sin caída de agua.

8.i) Escuela Pablo de Rokha



Fecha	14 de julio de 2026
Establecimiento	Escuela Pablo de Rokha
Contenido	Desniveles en los pisos de las áreas comunes.



Fecha	14 de julio de 2026
Establecimiento	Escuela Pablo de Rokha
Contenido	Desniveles en los pisos de las áreas comunes.



Fecha	14 de julio de 2026
Establecimiento	Escuela Pablo de Rokha
Contenido	Baño clausurado.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

8.j) Escuela Municipal Violeta Parra

	
Fecha	14 de julio de 2026
Establecimiento	Escuela Municipal Violeta Parra
Contenido	Cielo sector baños en mal estado.

	
Fecha	14 de julio de 2026
Establecimiento	Escuela Municipal Violeta Parra
Contenido	Baño Clausurado.

	
Fecha	14 de julio de 2026
Establecimiento	Escuela Municipal Violeta Parra
Contenido	Ventana de baño varones quebrada.

	
Fecha	14 de julio de 2026
Establecimiento	Escuela Municipal Violeta Parra
Contenido	Bajada de agua de cancha en mal estado.

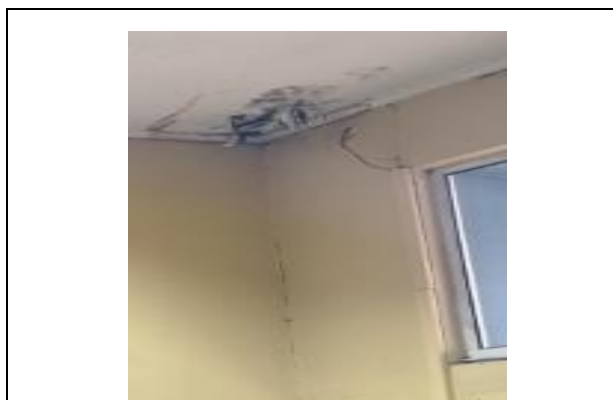
	
Fecha	14 de julio de 2026
Establecimiento	Escuela Municipal Violeta Parra
Contenido	Desengrasadero de cocina se rebalsa.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

8.k) Centro Educacional Matías Cousiño



Fecha	15 de julio de 2026
Establecimiento	Centro Educacional Matías Cousiño
Contenido	Sector del establecimiento no entrado por el municipio (tras la reja)



Fecha	15 de julio de 2026
Establecimiento	Centro Educacional Matías Cousiño
Contenido	Cielo oficina dirección en mal estado.



Fecha	15 de julio de 2026
Establecimiento	Centro Educacional Matías Cousiño
Contenido	Sala Cisco con hongos y goteras sobre caja eléctrica.



Fecha	15 de julio de 2026
Establecimiento	Centro Educacional Matías Cousiño
Contenido	Taller electrónica con goteras sobre caja eléctrica.



Fecha	15 de julio de 2026
Establecimiento	Centro Educacional Matías Cousiño
Contenido	Pañol talleres con goteras.



Fecha	15 de julio de 2026
Establecimiento	Centro Educacional Matías Cousiño
Contenido	Desagüe de baños tapado.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

8.I) Escuela Básica Paul Harris



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

8.m) Escuela Alemania



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

8.n) Liceo Juan Gómez Millas



Fecha	21 de julio de 2026
Establecimiento	Liceo Juan Gómez Millas
Contenido	Comedor alumnos con cielo caído.



Fecha	21 de julio de 2026
Establecimiento	Liceo Juan Gómez Millas
Contenido	Cielo camarines gimnasio se cayó.



Fecha	21 de julio de 2026
Establecimiento	Liceo Juan Gómez Millas
Contenido	Sala de clases con goteras.



Fecha	21 de julio de 2026
Establecimiento	Liceo Juan Gómez Millas
Contenido	Gimnasio con goteras y hongos por humedad.



Fecha	21 de julio de 2026
Establecimiento	Liceo Juan Gómez Millas
Contenido	Baño gimnasio con cielo roto.



Fecha	21 de julio de 2026
Establecimiento	Liceo Juan Gómez Millas
Contenido	Camarines gimnasio con cielo roto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Anexo N° 9: Sobre revisión de carpetas funcionarias

9.a) Funcionarios cuyas carpetas funcionarias no cuentan con el certificado de antecedentes para fines especiales.

N°	Docente /Asistente	Rut	Nombres	Comuna	Respuesta SLEP Del Pino	Conclusión CGR
1	Docente	8466675-0	María Victoria Escalona Seguel	El Bosque	Acompaña Certificado	Se levanta
2	Docente	9982776-9	Jessica Ema Marín Vega	El Bosque	Sin información	Se mantiene
3	Docente	7939759-8	Sergio Orlando Oyarzo Ossandon	El Bosque	Falta Certificado	Se Mantiene
4	Docente	8629609-8	Ericka Yanira Benavides Acua	La Pintana	Sin información	Se mantiene
5	Docente	16863103-0	Fernanda Paulina Fuentealba Fierro	La Pintana	Sin información	Se mantiene
6	Docente	12161534-7	Elsa Ivonne Bustamante Mora	San Bernardo	Sin información	Se mantiene
7	Docente	15441054-6	Daniela Grace Herraz Castillo	San Bernardo	Sin información	Se mantiene
8	Docente	7189436-3	Ricardo Carlos Herrera Henríquez	San Bernardo	Falta Certificado	Se Mantiene
9	Docente	9087073-4	Beatriz Del Carmen Morales Castro	San Bernardo	Falta Certificado	Se Mantiene
10	Docente	10443149-6	Vivian Loreto Salinas Morales	San Bernardo	Sin información	Se mantiene
11	Docente	9209498-7	David Fernando Sánchez Quiral	San Bernardo	Acompaña Certificado	Se levanta
12	Docente	7659186-5	Nelson Vera Cespedes	San Bernardo	Falta Certificado	Se Mantiene
13	Docente	15964837-0	Ariana Odette Aguillon Navarro	San Bernardo	Acompaña Certificado	Se levanta
14	Docente	6454484-5	Ana Rosa Araya Caceres	San Bernardo	Falta Certificado	Se Mantiene
15	Docente	10668613-0	Luis Daniel Avalos Garrido	San Bernardo	Falta Certificado	Se Mantiene
16	Docente	19632290-6	Guido Ignacio Del Valle Araya	San Bernardo	Sin información	Se mantiene
17	Docente	11149699-4	Jorge Mauricio Reyes Muoz	San Bernardo	Acompaña Certificado	Se levanta
18	Docente	15457958-3	Marcos Andrés Segura Briones	San Bernardo	Acompaña Certificado	Se levanta
19	Asistente	13093103-0	Maritza Adiazola Vivanco	El Bosque	Falta Certificado	Se Mantiene
20	Asistente	10471909-0	María Leiva Rosas	El Bosque	Falta Certificado	Se Mantiene
21	Asistente	16618858-K	Valeska Beatriz Martin Lienlaf	El Bosque	Falta Certificado	Se Mantiene
22	Asistente	18219716-5	Nicole Paola Ortiz Reyes	El Bosque	Sin información	Se mantiene
23	Asistente	19914308-5	Francisca Zelaya Fuentes	El Bosque	Falta Certificado	Se Mantiene
24	Asistente	18078185-4	Katherine Cristina Ancasay Álvarez	La Pintana	Sin información	Se mantiene



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

N°	Docente /Asistente	Rut	Nombres	Comuna	Respuesta SLEP Del Pino	Conclusión CGR
25	Asistente	10967700-0	Álvaro Sebastián Escobar Silva	La Pintana	Acompaña Certificado	Se levanta
26	Asistente	16698356-8	Javier Gonzalo Lara Lincoir	La Pintana	Falta Certificado	Se Mantiene
27	Asistente	10383745-6	Juana Manriquez Cisterna	La Pintana	Falta Certificado	Se Mantiene
28	Asistente	16429986-4	María Fernanda Marambio Espinoza	La Pintana	Falta Certificado	Se Mantiene
29	Asistente	19731570-9	Caterin Alejandra Martínez Andrade	La Pintana	Falta Certificado	Se Mantiene
30	Asistente	16117943-4	Nataly De Las Mercedes Román Reyes	La Pintana	Sin información	Se mantiene
31	Asistente	18881158-2	Jorge Jo-Sheng Enrique Sáez Fuentealba	La Pintana	Falta Certificado	Se Mantiene
32	Asistente	17667375-3	Angie Betzabet Silva Tramolao	La Pintana	Falta Certificado	Se Mantiene
33	Asistente	16078344-3	Carolina Andrea Valdivia Bustos	La Pintana	Sin información	Se mantiene
34	Asistente	10034829-2	Jaime Velasquez Valenzuela	La Pintana	Sin información	Se mantiene
35	Asistente	7316705-1	Pedro Alberto López Díaz	San Bernardo	Sin información	Se mantiene
36	Asistente	10181061-5	Marcela Emilia Marchant González	San Bernardo	Falta Certificado	Se Mantiene
37	Asistente	16878325-6	Paola Andrea Palacios Barrera	San Bernardo	Falta Certificado	Se Mantiene
38	Asistente	13086424-4	Lorena Andrea Poblete Barraza	San Bernardo	Acompaña Certificado	Se levanta
39	Asistente	8277312-6	Álvaro Patricio Rojas Ayala	San Bernardo	Falta Certificado	Se Mantiene
40	Asistente	9749425-8	Angelica Del Pilar Suazo Leyton	San Bernardo	Acompaña Certificado	Se levanta
41	Asistente	11695497-4	Daniel Tapia Martínez	San Bernardo	Falta Certificado	Se Mantiene
42	Asistente	18939700-3	Daniela Belen Venegas Riveros	San Bernardo	Sin información	Se mantiene
43	Asistente	18229464-0	Paulina Rojas Díaz	El Bosque	Falta Certificado	Se Mantiene
44	Asistente	19003445-3	Tamara Denisse Alarcón Zapata	La Pintana	Acompaña Certificado	Se levanta
45	Asistente	16067355-9	María Isabel Berrios Villenas	La Pintana	Acompaña Certificado	Se levanta
46	Asistente	17459514-3	Johanna Paola Ponce Navarrete	La Pintana	Acompaña Certificado	Se levanta
47	Asistente	15727658-1	Paula Andrea González Ramírez	San Bernardo	Acompaña Certificado	Se levanta
48	Asistente	13902291-2	Paula Muñoz Hidalgo	San Bernardo	Acompaña Certificado	Se levanta

Fuente: Elaboración propia, en base a la información contenida en las carpetas de personal, proporcionadas por el Auditor Interno del SLEP Del Pino, a través de carpeta compartida mediante correo electrónico de 9 de junio de 2026.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

9.b) Funcionarios cuyos certificados de antecedentes para fines especiales con vigencia expirada.

N°	Docente /Asistente	Rut	Nombres	Fecha certificado de antecedentes	Comuna
1	Docente	17762329-6	María Pia Castaeda Vasquez	31/07/2019	Calera De Tango
2	Docente	16939568-3	Katherine Espinoza Salinas	27/03/2014	El Bosque
3	Docente	16209712-1	Claudia Alejandra Cespedes Angulo	24/06/2021	San Bernardo
4	Docente	17372202-8	Valeria Elizabeth Contreras Negrete	07/09/2020	San Bernardo
5	Docente	9156138-7	Millaray D Dominguez Ramirez	22/06/2021	San Bernardo
6	Docente	7998866-9	Patricia De Las Mercedes González Berrios	17/06/2021	San Bernardo
7	Docente	17407758-4	Constanza Gabriela Donoso Tordecilla	19/03/2018	Calera De Tango
8	Docente	10744985-K	Andrea Alejandra Ern Henríquez Vasquez	11/05/2022	Calera De Tango
9	Docente	18466801-7	Fernanda Javiera Oyanedel Araneda	03/03/2017	Calera De Tango
10	Docente	9665562-2	Ximena Caete Cabeza	13/03/2019	El Bosque
11	Docente	18223129-0	Cuevas Gajardo Yamir	31/01/2018	El Bosque
12	Docente	15365813-7	Manuel Ángel Donoso San Martin	03/03/2019	El Bosque
13	Docente	17566124-7	Francisco Hernandez Murga	02/03/2016	El Bosque
14	Docente	17925739-4	María Gabriela Catalan Guzman	04/11/2016	La Pintana
15	Docente	15843121-1	Fernanda María Rubio Berguecio	27/04/2022	La Pintana
16	Docente	8671632-1	Jorge Eladio Abarca Molina	03/03/2021	San Bernardo
17	Docente	9745973-8	Ximena Del Pilar Adriaola Adriaola	29/02/2008	San Bernardo
18	Docente	14395306-8	Alejandro Eduardo Bustamante Ahumada	19/04/2021	San Bernardo
19	Docente	10974767-K	Verónica Andrea Castro Salgado	12/06/2019	San Bernardo
20	Docente	15336000-6	Karina Isabel Cisternas Berna	05/03/2021	San Bernardo
21	Docente	15977465-1	Samuel Eduardo Cornejo Salinas	26/05/2022	San Bernardo
22	Docente	17566124-7	Francisco Camilo Hernandez Murga	02/03/2016	San Bernardo
23	Docente	26888469-6	Bricelia Concepcion Medina Marín	09/06/2021	San Bernardo
24	Docente	15787004-1	Elizabeth Valesca Peña Contreras	29/07/2022	San Bernardo
25	Docente	19279808-6	Carolina Francisca Romero Peña	22/02/2022	San Bernardo
26	Docente	12864193-9	Barbara Úrsula Salazar Ahumada	08/06/2021	San Bernardo
27	Docente	9453818-1	Ana Sara Sandoval Aravena	16/10/1996	San Bernardo
28	Docente	11337484-5	María Rebeca Silva González	07/09/2020	San Bernardo
29	Docente	17702252-7	Marco Hernan Silva Herrera	30/03/2021	San Bernardo
30	Docente	11694240-2	Ramon Leonardo Toledo Pérez	21/08/2013	San Bernardo
31	Asistente	18556193-3	Camila Francisca Arenas Cruz	05/08/2019	Calera De Tango
32	Asistente	14575731-2	Luca Del Carmen Jofre Cifuentes	24/09/2019	Calera De Tango
33	Asistente	14396196-6	Marta Del Carmen Sepulveda Cárdenas	12/08/2019	Calera De Tango
34	Asistente	8098283-6	Trinidad Del Carmen Serrano Donoso	12/03/2015	Calera De Tango
35	Asistente	19380297-4	Karina Mabel Castillo Jara	03/04/2017	El Bosque
36	Asistente	15619271-6	Ingrid Guiselle Pérez Lagos	02/12/2019	El Bosque
37	Asistente	13837387-8	Karen Jaszmin Salvo Martínez	08/06/2016	El Bosque
38	Asistente	15394972-7	Verónica Mercedes Vergara Bustos	22/04/2015	El Bosque
39	Asistente	16923627-5	Javiera Fernanda Abarca Leiva	17/06/2021	San Bernardo
40	Asistente	17550413-3	Lisette Soledad Álvarez Acuña	25/06/2021	San Bernardo
41	Asistente	18333468-9	Vannessa Alioska Cariz Silva	12/03/2019	San Bernardo
42	Asistente	8974409-1	Sergio Castro Rodríguez	10/11/2015	San Bernardo
43	Asistente	16636690-9	Natali Marissel Diaz Reyes	10/03/2021	San Bernardo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

N°	Docente /Asistente	Rut	Nombres	Fecha certificado de antecedentes	Comuna
44	Asistente	6420034-8	Manuel Gallegos Méndez	25/03/2011	San Bernardo
45	Asistente	10057786-0	José Luis González Silva	08/09/2020	San Bernardo
46	Asistente	10386539-5	Lara Alcaino Katherine Edith	15/06/2021	San Bernardo
47	Asistente	10494832-4	María Isabel Miranda San Martín	09/09/2020	San Bernardo
48	Asistente	16876456-1	Sofía Molina Negrete Sofía	06/03/2018	San Bernardo
49	Asistente	8076213-5	Juana Otilia Peña Bustamante	10/09/2020	San Bernardo
50	Asistente	18049094-9	Daniel Andrés Pinto Arias	08/03/2019	San Bernardo
51	Asistente	14341019-6	Susan Janet Prado Aviles	05/04/2011	San Bernardo
52	Asistente	17904420-K	Paula Andrea Ríos González	15/06/2021	San Bernardo
53	Asistente	7114417-8	Jorge Antonio Rojas Mella	05/12/2018	San Bernardo
54	Asistente	15398155-8	Mauricio Miguel Silva Giacaman	24/06/2021	San Bernardo
55	Asistente	15843988-3	Patricia Cid Navarro	20/03/2015	El Bosque
56	Asistente	11255233-2	Juan Alejandro Jiménez Barahona	13/07/2018	El Bosque
57	Asistente	12455394-6	Guillermo Soto Arroyo	31/03/2015	El Bosque
58	Asistente	19001685-4	José Elías Villalobos Paillamil	21/02/2020	El Bosque
59	Asistente	18189670-1	Joselyn Thiare Balcazar Adasme	07/06/2016	La Pintana
60	Asistente	17310748-K	David Andrés Labbe Salazar	21/03/2022	La Pintana
61	Asistente	15073467-3	Paola Jocelyn González Córdova	05/03/2021	San Bernardo
62	Asistente	17463657-5	Stephanie Nicolette Jara Garrido	09/03/2021	San Bernardo
63	Asistente	15464329-K	Carolina Del Carmen Reyes Morales	24/02/2021	San Bernardo
64	Asistente	18355621-5	María De Los Ángeles Rojas Ortega	11/08/2017	San Bernardo
65	Asistente	16129876-K	Ingris Vanessa Salgado Mora	01/03/2021	San Bernardo
66	Asistente	16951547-6	Natalia Alejandra Vielma López	03/03/2022	San Bernardo

Fuente: Elaboración propia, en base a la información contenida en las carpetas de personal, proporcionadas por el Auditor Interno del SLEP Del Pino, a través de carpeta compartida mediante correo electrónico de 9 de junio de 2026.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

9.c) Personal cuyas carpetas funcionarias no contaban con la resolución de nombramiento o contrato de trabajo respectivo.

N°	Docente /Asistente	Rut	Nombres	Comuna	Respuesta SLEP	Conclusión CGR
1	Docente	17762329-6	María Pia Castaeda Vasquez	Calera De Tango	Sin información	Se mantiene
2	Docente	9982776-9	Jessica Ema Marín Vega	El Bosque	Sin información	Se mantiene
3	Docente	16631771-1	Lorena Paz Opazo Jeldres	El Bosque	Sin información	Se mantiene
4	Docente	7939759-8	Sergio Oyarzo Ossandon	El Bosque	Sin información	Se mantiene
5	Docente	10443149-6	Vivian Salinas Morales	San Bernardo	Rex 456, de 2026, modifica monto de indemnización	Se mantiene
6	Docente	9209498-7	David Sánchez Quital	San Bernardo	Rex 64, de 2026, dispone término de la relación laboral	Se mantiene
7	Docente	17407758-4	Constanza Donoso Tordecilla	Calera De Tango	Sin información	Se mantiene
8	Docente	10744985-K	Andrea Henrquez Vasquez	Calera De Tango	Rex 1175, de 2026, designa como docente	Se subsana
9	Docente	18466801-7	Fernanda Oyanedel Araneda	Calera De Tango	Rex 1134, de 2026, autoriza pago de servicios	Se mantiene
10	Docente	9665562-2	Ximena Caete Cabeza	El Bosque	Sin información	Se mantiene
11	Docente	18223129-0	Yamir Cuevas Gajardo	El Bosque	Sin información	Se mantiene
12	Docente	9745973-8	Ximena Del Pilar Adiazola Adiazola	San Bernardo	Sin información	Se mantiene
13	Docente	10668613-0	Luis Danie Avalos Garrido	San Bernardo	Sin información	Se mantiene
14	Docente	19632290-6	Guido Ignacio Del Valle Araya	San Bernardo	Sin información	Se mantiene
15	Docente	17566124-7	Francisco Hernández Murga	San Bernardo	Sin información	Se mantiene
16	Docente	19279808-6	Carolina Romero Peña	San Bernardo	Rex 888, de 2026, reconoce titularidad de horas	Se subsana
17	Docente	15457958-3	Marcos Andrés Segura Briones	San Bernardo	Rex 52, de 2026, dispone término relación laboral	Se mantiene
18	Asistente	14575731-2	Luca Del Carmen Jofre Cifuentes	Calera De Tango	Sin información	Se mantiene
19	Asistente	14396196-6	Marta Sepulveda Cárdenas	Calera De Tango	Sin información	Se mantiene
20	Asistente	8098283-6	Trinidad Serrano Donoso	Calera De Tango	Rex 69, de 2025, designa como docente	Se levanta
21	Asistente	18219716-5	Nicole Ortiz Reyes	El Bosque	Sin información	Se mantiene
22	Asistente	15619271-6	Ingrid Pérez Lagos	El Bosque	Sin información	Se mantiene
23	Asistente	17229296-8	Yessenia Quevedo Gatica	El Bosque	Sin información	Se mantiene



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

24	Asistente	13837387-8	Karen Jaszmin Salvo Martínez	El Bosque	Sin información	Se mantiene
25	Asistente	19914308-5	Francisca Zelaya Fuentes	El Bosque	Sin información	Se mantiene
26	Asistente	16923627-5	Javiera Abarca Leiva	San Bernardo	Sin información	Se mantiene
27	Asistente	8974409-1	Sergio Castro Rodríguez	San Bernardo	Rex 144, de 2026, dispone término relación laboral	Se mantiene
28	Asistente	9749425-8	Angelica Del Pilar Suazo Leyton	San Bernardo	Sin información	Se mantiene
29	Asistente	15843988-3	Patricia Cid Navarro	El Bosque	Sin información	Se mantiene
30	Asistente	19001685-4	José Villalobos Paillamil	El Bosque	Sin información	Se mantiene
31	Asistente	15073467-3	Paola González Córdova	San Bernardo	Sin información	Se mantiene
32	Asistente	15727658-1	Paula González Ramírez	San Bernardo	Sin información	Se mantiene
33	Asistente	17463657-5	Stephanie Jara Garrido	San Bernardo	Sin información	Se mantiene
34	Asistente	13902291-2	Paula Muñoz Hidalgo	San Bernardo	Sin información	Se mantiene
35	Asistente	16951547-6	Natalia Vielma López	San Bernardo	Sin información	Se mantiene

Fuente: Elaboración propia, en base a la información contenida en las carpetas de personal, proporcionadas por el Auditor Interno del SLEP Del Pino, a través de carpeta compartida mediante correo electrónico de 9 de junio de 2026.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Anexo N° 10: Estado de observaciones de Informe Final N° 391, de 2026.

A) OBSERVACIONES QUE VAN A SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápito II, Examen de la Materia Auditada, numeral 5.2	Remanente de Saldo Inicial de Caja no Integrado a Rentas Generales de la Nación	Altamente Compleja – (AC)	El Servicio debe remitir una conciliación integral de la cuenta contable N° 21534, "Cuentas por Pagar - Servicio de la Deuda", identificando y acreditando la totalidad de los pagos efectuados con cargo a ella. Además, tendrá que acreditar la composición del remanente observado y la trazabilidad de las fuentes de financiamiento que lo integran, a fin de determinar el monto que, de conformidad con la normativa vigente, deba ser enterado a Rentas Generales de la Nación. Una vez determinado dicho saldo, deberá efectuar su restitución y remitir los antecedentes que acrediten tanto el análisis realizado como el respectivo reintegro, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.			
Acápito II, Examen de la Materia Auditada, numeral 9.4	Sobre estado de la infraestructura general de los establecimientos educacionales	Altamente Compleja – (AC)	Corresponde que SLEP Del Pino concrete las acciones comprometidas en su oficio de respuesta con el objeto de reparar los daños a la infraestructura de los aludidos establecimientos educacionales, debiendo informar documentadamente a esta Entidad de Control, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, el estado de avance de los trabajos comprometidos.			
Acápito I, Aspectos de Control Interno, numeral 1.4	Procedimientos disciplinarios pendientes	Compleja – (C)	El SLEP deberá adoptar las medidas necesarias para agilizar la tramitación y conclusión de los procedimientos disciplinarios pendientes, efectuando el debido seguimiento de aquellos que se encuentren excedidos, cuyo estado de avance deberá ser informado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 2.1	Ausencia de una matriz de riesgos	Compleja – (C)	Procede que el SLEP concrete lo comprometido en su respuesta en cuanto a elaborar, formalizar e implementar una matriz de riesgos institucional que permita identificar, evaluar y gestionar los riesgos asociados a sus principales procesos, cuyo estado de avance deberá ser informado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			
Acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 2.2	Falta de análisis de la cuenta contable N° 22106 "Acreedores por Transferencias Reintegrables"	Compleja – (C)	El SLEP Del Pino deberá elaborar y remitir un análisis contable de la cuenta 22106, "Acreedores por Transferencias Reintegrables", que permita identificar su composición histórica, los programas, fondos o subvenciones registrados en ella, los movimientos asociados a la recepción, ejecución y rendición de los recursos, así como la determinación de eventuales saldos pendientes de reintegro, acreditando la razonabilidad de la cuenta y la correcta actualización de sus registros contables, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, por medio del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.			
Acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 2.3 .b)	Giradores no revocados	Compleja – (C)	procede que el Servicio realice las gestiones necesarias para revocar las autorizaciones de los giradores observados ante esta Entidad de Control y ante la entidad bancaria correspondiente, acreditando documentadamente su materialización, lo que será verificado mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe. Asimismo, deberá, en lo sucesivo, arbitrar las medidas de control necesarias para mantener permanentemente actualizados los registros de giradores autorizados, evitando la permanencia de funcionarios que hayan cesado en sus cargos			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápites I, Aspectos de Control Interno, numeral 2.4.c)	Falta de procedimientos formales sobre procesos críticos de TI	Compleja – (C)	El servicio deberá adoptar las medidas necesarias para elaborar, formalizar y difundir los procedimientos específicos relativos a la administración de cuentas de usuarios y sus niveles de acceso, la selección y uso de contraseñas, y la gestión de incidentes de seguridad de la información, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Chilena N° 27.002, de 2009. El estado de avance de dichas acciones deberá ser informado documentadamente a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.			
Acápites I, Aspectos de Control Interno, numeral 2.4.d)	Ausencia de un plan para gestionar la continuidad institucional	Compleja – (C)	El SLEP Del Pino deberá concretar la elaboración, formalización y difusión del plan de continuidad institucional, así como de aquellos asociados al respaldo y restauración de la información, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 14.1.3 de la Norma Chilena N° 27.002, de 2009. El estado de avance de dichas acciones deberá ser informado en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.			
Acápites I, Aspectos de Control Interno, numeral 2.4.e)	Incompatibilidad en la asignación de perfiles del sistema SIGFE II	Compleja – (C)	El SLEP Del Pino deberá remitir los antecedentes que acrediten la revisión y actualización de los perfiles y permisos de acceso asignados en el sistema SIGFE II, mediante la extracción y envío del correspondiente reporte de usuarios, roles y perfiles. Dichas acciones deberán asegurar la adecuada segregación de funciones, evitando que un mismo usuario mantenga simultáneamente atribuciones incompatibles para generar y aprobar una misma transacción. El cumplimiento de esta medida deberá ser informado documentadamente, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápito I, Aspectos de Control Interno, numeral 2.4.f)	Omisión de un manual de descripción de cargos y funciones para ocupaciones del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación	Compleja – (C)	El SLEP Del Pino deberá concluir la elaboración, aprobación y formalización de los perfiles y descriptores de cargo asociados al Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), acreditando su implementación mediante los antecedentes respectivos. El estado de avance de dicha medida deberá ser informado a esta Entidad de Control en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.			
Acápito II, Examen de la Materia Auditada, numeral 4.1	Deficiencias en el cierre anual 2025, Cuentas por pagar	Compleja – (C)	El SLEP Del Pino deberá remitir los antecedentes que acrediten la adopción e implementación de las medidas comprometidas para fortalecer el proceso de cierre presupuestario y contable, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.			
Acápito II, Examen de la Materia Auditada, numeral 5.3	Deudas no reconocidas contablemente	Compleja – (C)	El SLEP Del Pino deberá concluir el análisis comprometido y acreditar documentadamente la situación de los 108 documentos pendientes, por un monto de \$213.062.407, aportando según corresponda, los antecedentes que den cuenta de su correcta contabilización al 31 de diciembre de 2025, de su anulación conforme a la normativa aplicable, de su pago o de cualquier otra circunstancia que justifique su exclusión de la deuda flotante. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápito II, Examen de la Materia Auditada, numeral 6	Falta de desagregación del gasto por subvención en el Libro de Remuneraciones	Compleja – (C)	El SLEP Del Pino deberá acreditar documentalmente las acciones implementadas para asegurar que los registros de remuneraciones permitan identificar y respaldar adecuadamente la composición del gasto por subvención o fuente de financiamiento, de manera de resguardar la trazabilidad de los recursos públicos y su adecuada rendición de cuentas. Asimismo, deberá remitir una conciliación que permita explicar y sustentar las diferencias observadas entre los recursos transferidos desde las distintas fuentes de financiamiento y los gastos en remuneraciones imputados a estas, acompañando la documentación de respaldo correspondiente, debiendo ser informado en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.			
Acápito II, Examen de la Materia Auditada, numeral 7.1	Debilidades en el registro auxiliar de activo fijo de bienes muebles traspasados	Compleja – (C)	Procede que la entidad concrete lo comprometido en su respuesta, a fin de subsanar las deficiencias que presenta el registro auxiliar de activo fijo, en su elaboración, que permitan llevar un control adecuado y la trazabilidad de los activos, tales como número o código de inventario, números de serie e información sobre las altas y bajas de los bienes, y las inconsistencias entre el registro auxiliar y el mayor contable. lo cual deberá ser acreditado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápito II, Examen de la Materia Auditada, numeral 7.2	Falta de inscripción de dominio de inmuebles administrados por el Servicio Local	Compleja – (C)	El SLEP Del Pino deberá continuar y concluir las gestiones necesarias para obtener la inscripción de dominio de los inmuebles respectivos, efectuando las coordinaciones que correspondan con las municipalidades, la Dirección de Educación Pública, los anteriores sostenedores y demás organismos involucrados, debiendo informar el grado de avance de estas medidas en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.			
Acápito II, Examen de la Materia Auditada, numeral 8.1	Bienes sin códigos de identificación	Compleja – (C)	Corresponde que el SLEP Del Pino concrete lo comprometido en su respuesta e implemente mecanismos de identificación y control físico de los bienes muebles en las dependencias de los establecimientos educacionales, de conformidad con la normativa vigente, asegurando que estos permitan identificar las especies existentes, su respectivo código o número de inventario y su estado de conservación, cuyo avance de estas medidas deberá ser informado en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR			
Acápito II, Examen de la Materia Auditada, numeral 8.3	Bienes muebles en desuso o en mal estado almacenados pendientes de baja	Compleja – (C)	El SLEP deberá remitir el acto administrativo que aprueba el mencionado Manual de Activo Fijo y ejecutar las acciones comprometidas respecto de los bienes en desuso y mal estado identificados en la presente auditoría, haciendo extensivo posteriormente a los demás establecimientos que administra ese SLEP, determinando la procedencia de su baja y, cuando corresponda, efectuando su retiro, actualización de los registros patrimoniales y los respectivos ajustes contables, lo cual debe ser acreditado en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápito II, Examen de la Materia Auditada, numeral 8.4	Falta de denuncia e investigación sumaria por robos	Compleja – (C)	El SLEP deberá acreditar documentadamente que los robos observados fueron oportunamente denunciados e informados a las instancias competentes o, en su defecto, justificar fundadamente la ausencia de tales actuaciones. Asimismo, deberá acreditar las acciones adoptadas para analizar los hechos observados y determinar la procedencia de instruir los procedimientos disciplinarios que correspondan, remitiendo los antecedentes de respaldo respectivos, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

B) OBSERVACIONES QUE SERÁN VALIDADAS POR EL ENCARGADO DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
Acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 1.1	Ausencia de manuales de procedimientos	Medianamente Compleja – (MC)	Procede que el SLEP Del Pino concrete lo comprometido en su respuesta, debiendo elaborar y formalizar los procedimientos de pagos masivos y el de registro y ejecución de ingresos y gastos presupuestarios, lo que deberá ser acreditado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.
Acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 1.3	Falta de manual para el control de la atención de denuncias y/o reclamos	Medianamente Compleja – (MC)	Corresponde que ese servicio local concrete lo comprometido en su respuesta, a través de la elaboración y formalización de dicho procedimiento, lo que debe ser acreditado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.
Acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 2.3 a)	Partidas conciliatorias no regularizadas en el plazo de 30 días hábiles	Medianamente Compleja – (MC)	El SLEP Del Pino deberá acreditar documentadamente la regularización de las partidas conciliatorias que se mantenían pendientes al momento de su respuesta, lo que será verificado mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe
Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 10.2	Falta de antecedentes de profesionales y asistentes de la educación traspasados al SLEP Del Pino	Medianamente Compleja – (MC)	Corresponde que el servicio local, respecto de los literales a) y b) de este numeral, remita a esta Contraloría Regional los certificados de antecedentes pendientes, detallados en los anexos N°s. 9.a) y 9.b) del presente informe, y los antecedentes que acrediten el término de la relación laboral de los funcionarios que ya no prestan servicios al SLEP, el en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR. Por otra parte, en cuanto al literal c), el SLEP Del Pino debe proporcionar los antecedentes que acrediten el nombramiento o las condiciones de contratación vigentes de ellos, manteniendo en sus respectivas carpetas funcionarias la documentación que respalde su situación laboral y contractual. Lo anterior deberá ser informado en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.
Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 10.3	Sobre denuncia por nombramiento de Inspector General	Medianamente Compleja – (MC)	El servicio auditado deberá remitir los antecedentes que den cuenta de la decisión de prescindir del cargo de Inspector General, a través del informar documentadamente a esta Contraloría General, lo que deberá ser informado en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

C) OBSERVACIONES QUE VAN A SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápito II, Examen de la Materia Auditada, punto 3.2	Déficit presupuestario del subtítulo 21, Gastos en Personal, financiado con Aportes fiscales libres	Compleja – (C)	La Subsecretaría de Educación y la Dirección de Educación Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán acreditar el estado de avance de las medidas comprometidas para fortalecer la determinación, seguimiento y ajuste de las dotaciones de los Servicios Locales de Educación Pública, así como los mecanismos de monitoreo y control del gasto en personal y de sus desviaciones respecto de las proyecciones presupuestarias, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.			
Acápito II, Examen de la Materia Auditada, punto 3.4	Sobre validación del presupuesto exploratorio	Compleja – (C)	La Subsecretaría de Educación, a través de la División de Planificación y Presupuesto, deberá implementar los mecanismos comprometidos destinados a respaldar documentalmente la revisión y validación de los antecedentes técnicos y financieros que sustentan los presupuestos exploratorios de los Servicios Locales de Educación Pública, debiendo remitir los antecedentes que acrediten su implementación efectiva en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápites II, Examen de la Materia Auditada, punto 9.1, 9.2, 9.3, 9.4 Y 9.5	Deficiencias en el estado y mantención de las instalaciones eléctricas de los establecimientos educacionales; Sobre el estado de los servicios higiénicos en los recintos educacionales; Falta de reparación de techumbres, canaletas y control de filtraciones; Sobre estado de la infraestructura general de los establecimientos educacionales; y Zona del establecimiento educacional utilizada por la Municipalidad de El Bosque	Compleja – (C)	Corresponde que la Dirección de Educación Pública, en conjunto con la Subsecretaría de Educación y en el ámbito de sus respectivas competencias, adopten y comuniquen las medidas de coordinación y financiamiento necesarias para apoyar la atención de dichas necesidades, priorizando aquellas que comprometan las condiciones de seguridad, habitabilidad o continuidad del servicio educacional, cuyo avance deberá ser informado en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.			